

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Economía y Finanzas

**INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Del 08 de Junio de 2018 al 03 de Octubre de 2019

Señor Carlos Augusto Oliva Neyra

Ministro de Economía y Finanzas

Ministerio de Economía y Finanzas

REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

De conformidad con el numeral 8.2.2 de la
Directiva N° 003-2016-CG/GPROD

CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2	ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD	7
2.1	NORMA DE CREACIÓN.....	7
2.2	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	7
2.3	ORGANIGRAMA	9
3	MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES	11
3.1	MISIÓN	11
3.2	VISIÓN	11
3.3	VALORES	11
3.4	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	12
3.5	POLITICAS INSTITUCIONALES	12
4	INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES.....	15
4.1	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA	19
4.2	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA	96
4.3	SECRETARÍA GENERAL:.....	131
4.4	ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL	173
4.5	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	179
4.6	ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA - PP.....	181
4.7	ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON.....	183
4.8	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	185
5	RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL	216
5.1	PRESUPUESTO	216
5.2	CONTABILIDAD	219
5.3	RECURSOS HUMANOS	220
5.4	INFRAESTRUCTURA	228
5.5	CONTRATACIONES	229
5.6	MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO.....	229



1 RESUMEN EJECUTIVO

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a inicios de junio de 2018, y encontró una economía en fase de recuperación, al registrar un crecimiento de 4,9% entre enero y mayo de 2018, el cual estuvo impulsado por el buen desempeño de los sectores no primarios, la dinámica favorable de los sectores primarios (principalmente, pesca y agropecuario) y el efecto estadístico positivo del efecto del Fenómeno del Niño de 2017. En esa misma línea, en el 1S2018, la demanda interna registraba un crecimiento de 5,2%, impulsada por la dinámica favorable de la inversión privada y el mayor impulso fiscal, reflejado en un aumento del gasto público (3,6%), particularmente, de la inversión pública (7,2%). Por el lado externo, el entorno internacional era favorable, caracterizado por i) altos precios de materias primas (en algunos casos a niveles no vistos desde el 2014), en línea con el dinamismo de China y un alto déficit de oferta del cobre, y ii) por un mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. En este contexto, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 18,6% entre enero y mayo de 2018 (2017: 22,5%), explicado por las mayores exportaciones tradicionales (18,3%) y no tradicionales (19,6%, tasa de dos dígitos no vistas desde 2011).

Hacia la segunda mitad de 2018, la actividad económica continuó dinámica (3T2018: 2,5% y 4T2018: 4,7%), a pesar de algunos elementos negativos para el entorno económico, tales como un enfrentamiento constantes entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; así como los primeros efectos de una desaceleración en el crecimiento mundial. No obstante, se cerró el año 2018 con un crecimiento de 4,0% y fue la tasa más alta desde 2013. Este resultado estuvo sostenido por la recuperación marcada de la inversión pública e inversión privada, las cuales registraron la mayor tasa de crecimiento desde 2014; mientras que las exportaciones de bienes marcaron un hito histórico.

Entre enero y julio de 2019, la actividad económica de Perú registró un crecimiento de 2,0%, afectado por una mayor incertidumbre internacional en torno a la guerra comercial entre Estados Unidos y China, y choques de oferta en los sectores primarios (minería, manufactura primaria y pesca). Para la segunda mitad de 2019, se prevé una recuperación de la economía, luego de la disipación de los choques en los sectores primarios y recuperación de la inversión pública y privada. Así, el Producto Bruto Interno (PBI) crecería alrededor de 3,0% al cierre de 2019, siendo Perú una de las economías con el mayor crecimiento en la región: Colombia (3,1%), Chile (2,6%), México (0,8%) y Brasil (1,0%).

Más allá de los efectos externos y exógenos que afectan a la economía en el corto plazo, el foco de la política económica ha estado no sólo en minimizar esos efectos negativos, sino sobre todo en sentar las bases para un crecimiento alto y sostenido en el mediano y largo plazo. En ese sentido, se ha trabajado en diversos temas durante el último año.

Por un lado, desde julio de 2018 se intentó construir una visión conjunta entre diversos actores para generar una Política de Competitividad que permita aprovechar al máximo las ventajas comparativas y competitivas del país para mejorar el bienestar de la población. Producto de ello y bajo el liderazgo del Ministerio de Economía y Finanzas, el 31 de diciembre de 2018 se publicó el Decreto Supremo con la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), en la que se identificaron nueve objetivos prioritarios: infraestructura,

capital humano, innovación, financiamiento, mercado laboral, ambiente de negocios, comercio exterior, institucionalidad y sostenibilidad ambiental.

Consecuentemente, y siempre con un trabajo conjunto entre el sector público, el privado, la academia y organismos bilaterales y multilaterales, en julio de 2019 se publicó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que está compuesto por un conjunto de 84 medidas de política. Estas medidas procuran que el uso de los recursos públicos y las intervenciones del Estado estén orientadas a objetivos concretos para incrementar los niveles de productividad y competitividad del país y corresponden a lo establecido en los objetivos prioritarios antes mencionados. Paralelamente, se publicó en Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, una de las 84 medidas previstas, que contiene el conjunto de 52 proyectos de inversión por casi 100 mil millones de soles, que permitirán empezar a cerrar la gran brecha de infraestructura existente que atenta contra la competitividad del país.

Por otra parte, con las facultades legislativas que otorgó el Congreso de la República, en el segundo semestre de 2018 se efectuaron reformas y cambios importantes para promover el crecimiento y fortalecer las finanzas públicas. En particular, se mejoraron los marcos normativos de las Asociaciones Público Privadas y del mecanismo de Obras por Impuestos, al tiempo que se emitieron varios Decretos Legislativos en el marco de una reforma tributaria que incluyó, entre otras cosas, una norma anti-elusiva general que, por primera vez en el país, entró en funcionamiento a inicios de 2019.

En el ámbito fiscal, en 2018, se mostró una mejora significativa debido a las medidas fiscales aprobadas, así el déficit fiscal del Sector Público No Financiero fue de 2,3% del PBI, menor al 3,0% del PBI observado en 2017. En este sentido, a diferencia de lo registrado al 2017, la composición del impulso fiscal presentó una mejor combinación de instrumentos fiscales: recuperación de los ingresos fiscales y mayor inversión pública.

Los ingresos fiscales se recuperaron en 2018. Los ingresos del gobierno general (IGG) crecieron 11,0% real el año pasado, la tasa de crecimiento más alta desde 2012, y alcanzaron el 19,4% del PBI. Este crecimiento se dio en un entorno de crecimiento económico importante (4,0% real) y normalización de las devoluciones, pero fundamentalmente por las medidas tributarias adoptadas entre abril y mayo (sistema de detracciones y aumento de tasas del ISC) y la mejora de los procesos de gestión de riesgo y fiscalización, que se tradujeron en un incremento de la recaudación por multas, fraccionamientos y traslado de cuentas de detracciones (+50,0% real).

En este entorno de aprobación de medidas, en el 2018 se registraron importantes ganancias de recaudación y caída de los indicadores de incumplimiento tributario. Solo en 2018 los ingresos tributarios crecieron 13,8% en términos reales (IR: +11,7%, IGV: +9,6%, ISC: +7,2%), mientras que los niveles de incumplimiento del IR e IGV se redujeron en 1,0 y 3,8 puntos porcentuales, respectivamente, luego de acumular tres años de incrementos consecutivos. Además, como consecuencia de acciones de fiscalización y control, la tasa de morosidad tributaria cayó desde 2,5% en 2016 hasta 1,7% en este año (nivel histórico más bajo). Se estima que la caída del incumplimiento, incluyendo el mejoramiento de detracciones, y el incremento del ISC, habrían explicado cerca del 60% del crecimiento de la recaudación del



2018. De hecho, solo el efecto directo de la mejora de deducciones e incremento del ISC habría implicado ingresos adicionales por 0,2% del PBI en dicho año.

El dinamismo de los ingresos fiscales se ha mantenido en 2019. Según la SUNAT, sólo en el primer semestre se recuperaron cerca de S/ 2 120 millones de deuda tributaria, (superando así lo registrado en todo 2018) debido a la aplicación de nuevos esquemas de control y fiscalización, que van de la mano con la tecnología y la masificación del uso de comprobantes y libros electrónicos. A esto se sumó el buen desempeño de las empresas de los sectores servicios e intermediación financiera, el efecto de las medidas tributarias y el registro de ingresos no tributarios de carácter extraordinario. Tales factores fueron atenuados por la caída del precio del cobre (-10,8%) y petróleo (-12,4%), que afectaron a los ingresos de minería e hidrocarburos (-34,5%), así como por las mayores devoluciones (4,9%).

Por su parte, al cierre del 2018, el gasto no financiero del Gobierno General creció 5,4% real impulsado por la inversión (+10,8% real)¹, en un contexto de un avance modulado del gasto corriente (+4,5% real), en consistencia con las reglas fiscales. Así, la inversión del Gobierno General creció 10,8% real, el mayor avance de los últimos seis años y resaltaron las obras de los Juegos Panamericanos, Reconstrucción, y proyectos de infraestructura de transporte. Cabe señalar que la ejecución fue impulsada por una oportuna transferencia de recursos a proyectos de rápida ejecución con criterio de cierre de brechas.

En los primeros nueve meses del 2019, el gasto no financiero del Gobierno General ha presentado un crecimiento estable de 1,1% real. Ello es resultado de un contexto de mayor gasto corriente (+1,8%) principalmente por la adquisición de bienes y servicios y la continuidad de la política salarial. Por su parte, la inversión del Gobierno General se redujo sólo un 2,5% real, un mejor resultado que lo observado en 2011 (-23,9%) y 2015 (-18,2%), primeros años de gestión de los gobiernos subnacionales.

Perú es el único país de la región, con grado de inversión, que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable. Fitch y Moody's ratificaron la calificación de Perú en BBB+ y A3 con perspectiva estable en setiembre y junio de 2019, respectivamente; mientras que, Standard & Poor's ratificó la calificación de Perú en BBB+ con perspectiva estable en junio de 2018. Ello es relevante en un contexto en el que las agencias calificadoras vienen revisando a la baja las calificaciones y perspectivas crediticias de los países de la región desde el año 2014.

Estas agencias crediticias mantienen su confianza en las fortalezas macroeconómicas y fiscales del país debido al manejo prudente y responsable de las finanzas públicas (reflejado en una baja deuda pública y la acumulación de ahorros fiscales en años pasados), al sólido historial de credibilidad y coherencia de las políticas macroeconómicas del país, y a la resiliencia mostrada en los últimos años frente a escenarios adversos. Estos elementos han sido clave para continuar con la mejora del perfil de la deuda pública, habiéndose continuado con la participación de la deuda interna dentro del total (aproximadamente un 63%) y ampliando los plazos y duración de la deuda pública.

¹ La inversión del Gobierno General considera los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), tomando en cuenta entidades presupuestales y extra presupuestales (Essalud, SBS y otros). Cabe señalar que no considera la inversión de empresas públicas y se excluye gastos diferidos por obras concluidas, como las registradas en proyectos bajo la modalidad de APP (Pago Anual por Obras y similares), entre otros.

No obstante, estas calificadoras también coinciden en que si el proceso de consolidación fiscal no es exitoso, podría conllevar a un incremento significativo de la deuda pública y comprometer la sostenibilidad fiscal. Además, coinciden que la ausencia de reformas estructurales, que preserven el crecimiento potencial favorable de la economía, podría conllevar a revisiones negativas de la calificación y/o perspectiva crediticia.

2 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1 NORMA DE CREACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 183, de fecha 12 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con Decreto Legislativo N° 325, de fecha 28 de enero de 1985, se modifica la denominación del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El MEF, de conformidad con las leyes respectivas, tiene competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal; escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público; previsional público y privado en el ámbito de su competencia; inversión pública y privada; presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, programación multianual y gestión de inversiones, gestión fiscal de los recursos humanos y abastecimiento; tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley.

De acuerdo con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, de fecha 16 de agosto de 2019, las funciones generales del MEF son las siguientes:

- a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas del Estado;
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia;
- c) Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada;
- d) Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera a través del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), en consistencia con el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal;
- e) Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo;

- f) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales;
- g) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;
- h) Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
- i) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y compensaciones económicas;
- j) Realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de los recursos humanos del Sector Público;
- k) Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;
- l) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general;
- m) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;
- n) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería;
- o) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;
- p) Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales;
- q) Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública, privada y público-privada;
- r) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros, de capitales, de seguros y previsional privado en el ámbito de su competencia;
- s) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad;
- t) Elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



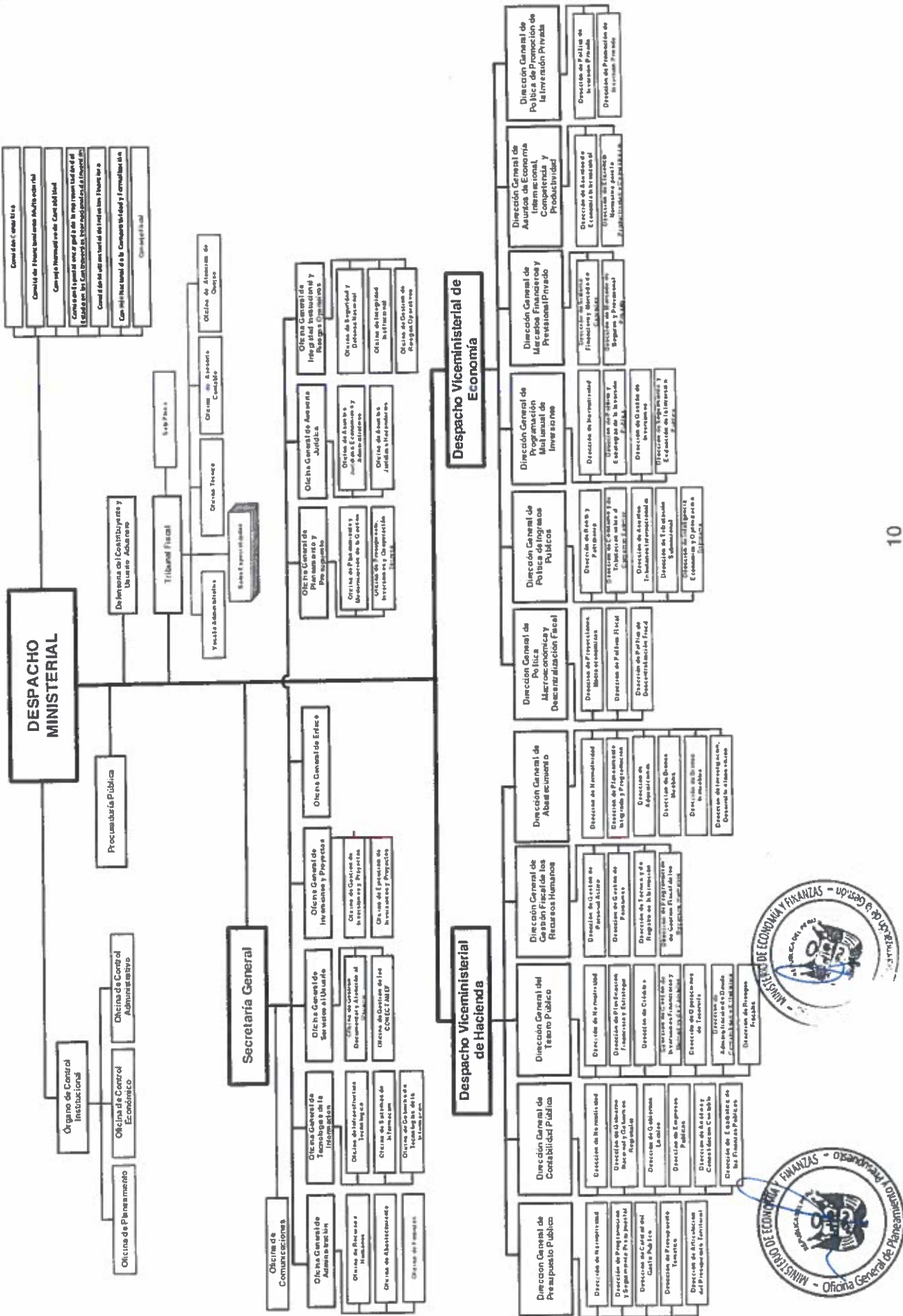
- u) Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan en el ámbito de su competencia; así como cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora que le corresponde;
- v) Resolver las controversias tributarias, cuando ello le corresponda conforme a Ley, así como aquellos referidos a materias no tributarias, que le sean asignadas por Ley, como las regalías mineras, de acuerdo a la normatividad vigente;
- w) Garantizar los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o que gestionen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal;
- x) Realizar las gestiones relativas a la participación accionaria de la República del Perú en los organismos internacionales financieros, además de efectuar los pagos correspondientes por suscripción de acciones, aportes y contribuciones a dichos organismos;
- y) Coordinar la defensa del Estado en las controversias internacionales en materia de inversión;
- z) Coordinar con los demás Ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia;
- aa) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia;
- y,
- bb) Otras que le asigne la Ley.

2.3 ORGANIGRAMA

El MEF cuenta con la siguiente estructura orgánica: i) Alta Dirección: Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Economía, Despacho Viceministerial de Hacienda y Secretaría General; ii) Órgano Resolutivo; iii) Órgano de Control Institucional; iv) Órgano de Defensa Jurídica; v) Órgano de Defensoría; vi) Órganos de Administración Interna; y, vii) Órganos de Línea.



ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



3 MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

3.1 MISIÓN

Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país.

3.2 VISIÓN

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

3.3 VALORES

Con Resolución Ministerial N° 099-2019/EF/43, publicada el 10 de marzo de 2019, se aprobó el "Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Fianzas", que contiene los valores institucionales:

Respeto: Tratamos a las y los ciudadanos, así como a las compañeras y compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico con empatía, consideración y reconociendo su dignidad, generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución para brindar un buen servicio a la ciudadanía. De la misma manera, aseguramos el cumplimiento de las normas internas y acuerdos dentro de la entidad, haciendo prevalecer el respeto, sobre todo.

Responsabilidad con efectividad: Asumimos nuestros roles de manera proactiva asumiendo con responsabilidad nuestros actos, así como la puntualidad tanto en nuestro horario de trabajo como en el cumplimiento de las actividades asignadas, imprimiendo eficacia y calidad en nuestra labor, a fin de lograr los resultados esperados por la ciudadanía y trazados por la entidad en sus documentos de gestión.

Probidad: Actuamos con honestidad, honradez e imparcialidad a fin de buscar el interés general y rechazamos cualquier acción o situación que pudiera afectarlo, evitando cualquier provecho o ventaja personal indebida; asimismo, garantizamos el buen uso de los recursos públicos.

Compromiso: Mantenemos el más alto nivel de esfuerzo y motivación en todas nuestras acciones y nos identificamos con el espíritu y objetivos de nuestra institución brindando un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía teniendo como factor clave el trabajo en equipo.



Transparencia: Desarrollamos nuestros actos o funciones asegurando que la ciudadanía tenga acceso a la información que tiene y que genera la entidad en el momento y la forma que lo requieran, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, publicitamos los logros y dificultades que presenta nuestro trabajo, de tal manera que la ciudadanía tenga cabal conocimiento, con el objetivo de motivar su participación en los asuntos públicos.

3.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2017-2019, aprobado mediante R.M. N° 425-2016/EF/41 del 21 de diciembre de 2016, y se constituyen en los propósitos de mediano plazo que responden a la misión institucional y contribuyen al logro de los objetivos y metas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2021, aprobado con R.M. N° 411-2016/EF/41 del 09 de diciembre de 2016.

Los objetivos estratégicos institucionales son los siguientes:

- OEI1 Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- OEI2 Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.
- OEI3 Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.
- OEI4 Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.
- OEI5 Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.
- OEI6 Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno
- OEI7 Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público.
- OEI8 Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio.



3.5 POLITICAS INSTITUCIONALES



A. Lineamientos y Declaración de Política contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023²:

a) Lineamientos de Política Económica

Los lineamientos de política económica están vinculados a una estrategia que viene implementando el Gobierno para alcanzar un crecimiento económico sostenido en el mediano y largo plazo a través del impulso a

² Extraído del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, aprobado en Sesión de Consejo de Ministros el 21 de agosto de 2019

las inversiones, la competitividad y la productividad, lo que permitirá mejorar la calidad de vida y el acceso a oportunidades más justas para todos los peruanos. El objetivo principal de los lineamientos de política económica es impulsar el PBI potencial a través de tres ejes:

- Macroeconómico
- Microeconómico
- Modernización del sector público.

b) Declaración de Política Fiscal

- Asegurar la sostenibilidad fiscal a través del manejo prudente, responsable y transparente de las cuentas fiscales, lo cual contribuye a la estabilidad macroeconómica del país.
- Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo.
- Mejorar el proceso de gestión de la inversión pública para reducir brechas de infraestructura.
- Fortalecer la gestión de las finanzas públicas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Fortalecer la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos.

c) Lineamientos de Política Tributaria

En un contexto de ingresos fiscales en recuperación pero que continúan siendo bajos e insuficientes para garantizar el financiamiento del gasto público en el mediano plazo, es imprescindible continuar fortaleciendo la recaudación a partir de las medidas aprobadas en los últimos años y en la generación de recursos permanentes a través de otras que amplíen la base tributaria, reduzcan el contrabando y disminuyan la evasión y elusión de impuestos.

Siendo el objetivo principal de la política tributaria el fortalecimiento del Sistema Tributario Nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad; las medidas que se implementen deberán garantizar la generación de nuevos ingresos fiscales de carácter permanente para financiar las necesidades de gasto público. Asimismo, se debe continuar con la masificación del uso de comprobantes de pago y libros electrónicos, así como con la reducción de los costos de cumplimiento y la evasión de tal manera que se fomente la formalización tributaria de las actividades económicas y se reduzcan los costos de cumplimiento tributario para los contribuyentes.

De otro lado, y con la finalidad de seguir perfeccionando el Sistema se evaluarán de forma permanente los efectos de las modificaciones realizadas dentro del marco de la delegación de facultades de la Ley N° 30823, cuyo objetivo es modernizar el Sistema Tributario alrededor de tres ejes: i) adaptar nuestra legislación a las mejores prácticas internacionales, para aumentar la transparencia y reducir la evasión y elusión tributaria; ii) realizar una transformación digital, para reducir los costos de cumplimiento y mejorar el control y fiscalización de la SUNAT; y, iii) facilitar el clima de inversión, otorgando mayor predictibilidad al sistema.



B. Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Supremo:

- a) Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

La PNCP tiene como fin generar bienestar en la población a través del incremento de la productividad. En ese sentido, se han definido nueve objetivos prioritarios y sus lineamientos, los cuales establecen los medios para la consecución de los mismos:

1. Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.
2. Fortalecer el capital humano.
3. Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.
4. Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo.
5. Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno.
6. Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo.
7. Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.
8. Fortalecer la institucionalidad del país.
9. Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas.

- b) Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF, publicada el 05 de agosto de 2019.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera realiza el seguimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

La PNIF busca promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas que permitan un mayor acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad. En este sentido, se busca que los servicios financieros sean ofrecidos de manera eficiente, y resulten confiables, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, con el fin de contribuir al desarrollo y estabilidad económica y, por otro lado, impactar positivamente en la competitividad, la productividad, la reducción de la pobreza y desigualdad. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios:

1. Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
2. Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
3. Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.



4. Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros
5. Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales

4 INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

A. ESTADO SITUACIONAL AL 08 DE JUNIO DEL 2018

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a inicios de junio de 2018, y encontró una economía en fase de recuperación, al registrar un crecimiento de 4,9% entre enero y mayo de 2018, el cual estuvo impulsado por el buen desempeño de los sectores no primarios y la dinámica favorable de los sectores primarios (principalmente, pesca y agropecuario).

En esa misma línea, en el 1S2018, la demanda interna registraba un crecimiento de 5,2%, impulsada por la dinámica favorable de la inversión privada y el mayor impulso fiscal, reflejado en un aumento del gasto público (3,6%), particularmente, de la inversión pública (7,2%).

Por el lado externo, el entorno internacional era favorable, caracterizado por i) altos precios de materias primas (en algunos casos a niveles no vistos desde el 2014), en línea con el dinamismo de China y un alto déficit de oferta del cobre; y, ii) por un mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. En este contexto, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 18,6% entre enero y mayo de 2018 (2017: 22,5%), explicado por las mayores exportaciones tradicionales (18,3%) y no tradicionales (19,6%, tasa de dos dígitos no vistas desde 2011).

En relación a las finanzas públicas, a junio del 2018 el déficit fiscal anualizado se ubicó en 2,1% del PBI (2017: 2,8% del PBI). Ello fue resultado de la recuperación de los ingresos tributarios y el repunte de la inversión pública en todos los niveles de gobierno.



B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

La estrategia fiscal diseñada estaba orientada a asegurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. En este contexto, el proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MMM 2019-2022), permitió mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica. Ello se dio debido a una mejor combinación de instrumentos fiscales: recuperación de los ingresos fiscales y mayor inversión pública, lo que coadyuvó a potenciar el impacto de la política fiscal sobre la economía.



C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

La estrategia fiscal implementada por el MEF tiene como objetivo asegurar un crecimiento sostenible, a través de una agenda de trabajo en base a tres ejes:

i) crecimiento económico con responsabilidad fiscal; ii) impulso a la productividad y competitividad; y, iii) optimización del gasto público a través de la modernización de los sistemas administrativos del Estado. En ese sentido, el Gobierno planteó la consolidación del crecimiento económico a corto, mediano y largo plazo; con el fin de espacios fiscales para incrementar el acceso y mejorar la calidad de servicios públicos con el objetivo de reducir las brechas de infraestructura pública, y también contar con capacidad de respuesta ante choques externos.

D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

En el ámbito macroeconómico, se logró un crecimiento importante al cierre de 2018. En efecto, en la segunda mitad de 2018, la actividad económica continuó dinámica (3T2018: 2,5% y 4T2018: 4,7%). Ello permitió cerrar el año 2018 con un crecimiento de 4,0% y fue la tasa más alta desde 2013. Este resultado estuvo sostenido por el fortalecimiento de la inversión pública e inversión privada, las cuales registraron la mayor tasa de crecimiento desde 2014; mientras que las exportaciones de bienes marcaron un hito histórico.

No obstante, entre enero y julio de 2019, la actividad económica de Perú registró un crecimiento de 2,0%, afectado por una mayor incertidumbre internacional en torno a la guerra comercial entre Estados Unidos y China, y choques de oferta en los sectores primarios (minería, manufactura primaria y pesca). Para la segunda mitad de 2019, se prevé una recuperación de la economía, luego de la disipación de los choques en los sectores primarios y recuperación de la inversión pública y privada. Así, el PBI crecería alrededor de 3,0% al cierre de 2019, siendo Perú una de las economías con el mayor crecimiento en la región: Colombia (3,1%), Chile (2,6%), México (0,8%) y Brasil (1,0%).

Por su parte, se ha logrado sentar las bases para alcanzar un crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo. Para ello, el 31 de diciembre de 2018, el Gobierno publicó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), en la que se han identificado nueve objetivos prioritarios. Asimismo, en julio de 2019, se publicó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que está compuesto por un conjunto de 84 medidas de política. Entre las medidas que contiene este plan destacan la implementación de un Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), el aseguramiento de la calidad y articulación de la educación superior técnica y productiva, la gobernanza conjunta de fondos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); la implementación del Fondo Crecer, la estrategia para el desarrollo de una red de parques industriales; el fortalecimiento del gobierno digital a través de la expansión de servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la reforma del Sistema de Justicia, y la estrategia para la gestión de conflictos sociales, entre otros.

E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

En línea el marco macrofiscal vigente, el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) alcanzará 2,2% del PBI en el 2019 y convergerá a 1,0% del PBI al 2021. Por su parte, se prevé un déficit fiscal estructural de 2,4% del PBI potencial para el 2019, que luego convergerá hacia 1,0% del PBI potencial en el 2021. Es importante destacar que la diferencia entre el déficit fiscal estructural y el observado se reduce hacia el 2021, en la medida que la



economía converge a su nivel potencial, se cierra la brecha del PBI y se reduce el componente transitorio de los ingresos fiscales. Esta senda de consolidación fiscal es consistente con una menor trayectoria de la deuda pública del SPNF, la cual llegará a 25,3% del PBI en el año 2023, por debajo del límite de la regla fiscal de deuda (30% del PBI). La conducción de la política fiscal bajo el conjunto de reglas fiscales del marco macrofiscal vigente refuerza la disciplina en el manejo de las finanzas públicas y reitera el compromiso con la sostenibilidad fiscal.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que debe ser publicado a fines de abril 2020. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de la República.

Asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. El proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica. Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo. Para asegurar la convergencia del déficit fiscal hacia la meta del 1,0% del PBI, sin afectar la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad, será imprescindible incrementar los ingresos fiscales de forma permanente. Al respecto, cabe señalar que la base actual de ingresos ha erosionado de manera importante. Por ello, tal como se anunció en documentos anteriores, la estrategia estará dirigida a incrementar los ingresos estructurales a través de la adopción de medidas que reduzcan la evasión tributaria tanto local como la generada en el extranjero, así como otras que amplíen la base tributaria. Todo esto debe hacerse sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario y procurando reducir el costo de cumplimiento. Estas medidas incluyen: (i) la masificación del uso de los comprobantes de pago y libros electrónicos; (ii) la adaptación del sistema de fiscalización internacional según estándares y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); y, (iii) sustitución consensuada de los beneficios tributarios poco efectivos por otras políticas de gasto mejor focalizadas.

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos. En un contexto de manejo prudente



de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. De esta manera, se requiere asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población. Esto implica una mejora del capital humano con énfasis en la meritocracia; la adquisición adecuada y oportuna de materiales, mobiliario y equipamiento; y el despliegue de infraestructura pública con enfoque de cierre de brechas.

Decreto Supremo para retirar al GLP Envasado del ámbito del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del petróleo (FEPC). Con el objetivo de seguir mejorando la eficiencia del gasto público, existe una propuesta para excluir al GLP Envasado (balón de gas de 10 Kg. o GLP-E) del FEPC. El FEPC es un mecanismo destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados se traslade a los precios de los combustibles locales. Opera mediante Precios de Paridad y bandas de precios.

Si bien el FEPC ha contribuido a estabilizar los precios de los combustibles bajo su ámbito, en el caso del GLP-E se vienen generando importantes problemáticas: i) elevados costos fiscales, ii) limitada focalización de los beneficios del FEPC, iii) baja influencia del FEPC en el precio del GLP-E, y iv) arbitraje en el mercado del GLP.

Para ello, entidades como el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el OSINERGMIN y la APEC, se han pronunciado a favor de retirar al GLP-E del FEPC y, como medida complementaria, ampliar la cobertura del vale de descuento del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE). Cabe señalar que el FISE brinda, entre otros, un mecanismo más efectivo y focalizado de subsidio para el balón de gas de 10 Kg. Por tanto, una ampliación de su cobertura podría compensar los posibles efectos del retiro del GLP-E del FEPC y mitigar probables futuros incrementos en el precio del balón de gas de 10 Kg. que afecten a los sectores más vulnerables de la población.

Para excluir al GLP-E del FEPC e incrementar el valor del vale de descuento del FISE se requiere un Decreto Supremo refrendado por el MEF y MINEM. Cabe señalar que la competencia del MEF solo abarca a la exclusión del GLP-E del FEPC; mientras que, la competencia del MINEM abarca tanto a la exclusión del GLP-E como al incremento del valor del vale de descuento del FISE.

Fortalecimiento de la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. La materialización de riesgos fiscales, en un contexto internacional con alta incertidumbre, puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las cuentas fiscales, lo que exige mantener finanzas públicas sólidas. En ese sentido, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, y el cumplimiento de las reglas fiscales, se continuará con una estrategia que combine una gestión activa y eficiente tanto de los activos como de los pasivos del Estado, a través de la diversificación del portafolio de fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y la base de inversionistas, solarización de la deuda pública, profundización del mercado de capitales doméstico, mejora del perfil de la deuda pública, y minimización de los costos financieros y riesgos asociados.



Fortalecimiento de secciones del Marco Macroeconómico Multianual: Evaluación de riesgos macrofiscales. El Marco Macroeconómico Multianual (MMM) publicado en agosto de 2019, incorpora una sección de evaluación de riesgos macrofiscales, considerando su importancia para una mejor gestión de la política fiscal, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. En dicha sección, se presenta un análisis retrospectivo y prospectivo de los riesgos macrofiscales.

Respecto al análisis retrospectivo, se muestra, entre otros aspectos, que las proyecciones fiscales a 1 año de deuda pública y resultado económico de los MMM anteriores son conservadoras desde una perspectiva de riesgos, lo cual ha contribuido con un manejo prudente y sostenible de las finanzas públicas. Además, se realiza un recuento de los principales choques macroeconómicos a los que estuvo expuesta la economía durante los últimos años, un recuento de los pasivos contingentes explícitos que se convirtieron en obligaciones firmes, la dinámica de la evasión y elusión tributarias durante los últimos años, rigideces del gasto público y baja capacidad de ejecución de la inversión pública, y la estructura de la deuda pública como fuente de exposición a riesgos.

En cuanto al análisis prospectivo, se muestra, entre otros, la exposición de las finanzas públicas a riesgos macroeconómicos y financieros, presiones de gastos tributarios por cambios demográficos y el stock de pasivos contingentes explícitos que asciende a 10,22% del PBI al cierre del año 2018 (de los cuales 6,64% del PBI provienen de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes; 1,43% del PBI de controversias internacionales en temas de inversión; y 2,15% del PBI de contingencias explícitas asumidas en contratos de APP). Además, se realiza una descripción de los potenciales choques macroeconómicos a los que estaría expuesta la economía en los siguientes años; una evaluación de las presiones del gasto público por la dinámica demográfica; sensibilidades de los ingresos fiscales a cambios en variables macroeconómicas, y a la evasión y elusión tributaria; y sensibilidades de la deuda pública a variables macroeconómicas, y proyecciones determinísticas y estocásticas de la deuda pública a mediano plazo.

De esta manera, el registro amplio y la evaluación de riesgos fiscales contribuyen a diseñar una estrategia más eficiente del manejo de política fiscal y de sus activos y pasivos. A su vez, esto permitirá mantener diversos instrumentos financieros, niveles prudentes de ahorro público y niveles sostenibles de deuda pública para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios de estrés en los mercados financieros, desastres naturales u otras contingencias.



4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA

4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL – DGPMACDF

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Entre enero y mayo de 2018, la actividad económica se encontraba en recuperación y crecía 4,9%, impulsado por el buen desempeño de los sectores no primarios y la dinámica favorable de los sectores primarios (principalmente, pesca y agropecuario).

Por un lado, los sectores no primarios registraron un crecimiento en torno a 4,5% entre enero y mayo. En particular, el sector construcción aumentó 6,7%, debido al incremento del avance físico de obras en 9,1% y del consumo interno de cemento en 6,7%. Asimismo, la manufactura no primaria creció 3,8%, por mayor producción de alimentos y bebidas, productos textiles, maderas y muebles, y maquinaria local, en línea con el dinamismo de la demanda interna. Por otro lado, los sectores primarios crecieron 5,5% en el periodo enero-mayo, destacando el dinamismo del sector pesca (26,9%) y la manufactura primaria (14,3%), ante el desempeño favorable de la captura de anchoveta (52,5%) durante la primera temporada en la zona norte-centro, resultado de la alta disponibilidad de biomasa de anchoveta (10,9 millones de TM, 35% más alta que el promedio de todos los registros desde 1994). Asimismo, el sector agropecuario creció 10,6%, principalmente, por la mayor oferta de productos orientados al mercado interno, como arroz cáscara (40,3%), papa (11,8%) y café (12,2%), ante mayores áreas de siembras, un adecuado nivel de disposición hídrica y temperaturas normales en gran parte del país. Finalmente, el sector minería e hidrocarburos, registró un crecimiento acumulado de 0,7%, como resultado del crecimiento de la producción de hidrocarburos (1,1%) y minería metálica (0,6%).

En esa misma línea, en el 1S2018, la demanda interna creció 5,2%, impulsada por la dinámica favorable de la inversión privada y el mayor impulso fiscal, reflejado en un aumento del gasto público (3,6%), particularmente, de la inversión pública (7,2%). En la inversión privada destacó el rubro no minero (1S2018: 4,8%) ante la ejecución de proyectos de infraestructura, como la Línea 1 del Metro de Lima, que realizó la construcción de sus obras adicionales; asimismo, la inversión minera alcanzó 30,1% en el 1S2018, asociado a la mayor ejecución en los proyectos Shougang y Quecher Main, principalmente. Por su parte, el gasto público se incrementó 3,6% en el 1S2018, principalmente, por un crecimiento de la inversión pública (7,2%, la tasa más alta desde el 1S2016), impulsado por la mayor ejecución de obras en los tres niveles de gobierno, los Juegos Panamericanos y proyectos de infraestructura de saneamiento urbano.

Por el lado externo, el entorno internacional era favorable, la cual estuvo caracterizado por i) los altos precios de las materias primas (en algunos casos a niveles no vistos desde el 2014), en línea con el dinamismo de China y un alto déficit de oferta del cobre, y ii) por un mayor crecimiento de nuestros socios comerciales. Entre enero-mayo 2018, el cobre cotizó en $\text{€US}\$/\text{lb.}$ 313, oro $\text{US}\$/\text{oz.tr.}$ 1 325 y zinc $\text{€US}\$/\text{lb.}$ 150. Del mismo modo, en el 1S2018, el crecimiento de nuestros socios comerciales se mantuvo dinámico (4,0%), por encima de lo registrado en 2017 (3,7%), ante el buen desempeño de EE.UU., China, India, entre otros. En este contexto, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 18,6% entre enero-mayo 2018 (2017: 22,5%), por incrementos en las exportaciones tradicionales (18,3%, con participación de más del 70% de la canasta exportadora) y no tradicionales (19,6%, tasa de dos dígitos no vistas desde 2011). Entre las exportaciones no tradicionales, destacaron los productos de agroexportación (uvas frescas, paltas y mangos) y de pesca (pota congelada, pota en conserva y alimentos para camarones).

En relación a las finanzas públicas, a junio del 2018, el déficit fiscal anualizado se ubicó en 2,1% del PBI (2017: 2,8% del PBI). Ello fue resultado de la recuperación de los ingresos tributarios y el repunte de la inversión pública en todos los niveles de gobierno.



Asimismo, entre enero y junio los ingresos fiscales del Gobierno General mostraron tasas de crecimiento positivas (+15,8% real) a diferencia de la caída de 1,6% real registrada durante el primer semestre 2017. Esta recuperación de los ingresos fue explicada principalmente por: (i) mayores precios de commodities (cobre: +20,3% y petróleo: +30,5%), (ii) menores solicitudes de devolución a exportadores (-28,9% real), (iii) la disipación de los aplazamientos por el Fenómeno de El Niño (FEN) Costero e IGV Justo (entre ene-jun 2017 se aplazaron impuestos por cerca de S/ 1 340 millones) y (iv) el crecimiento de la regularización de trabajadores y compañías no mineras ni de hidrocarburos (+53,4%). Estos factores fueron acentuados por un mayor dinamismo económico, ingresos extraordinarios asociados a fiscalización y venta de acciones, y por el efecto inicial de las medidas tributarias aprobadas.

Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General aumentó 6,6% real en el primer semestre del 2018. El resultado se debe a un contexto de expansión del gasto corriente (+7,3%) principalmente por el rubro remuneraciones y a un mayor gasto de capital (+4,0%) debido al buen avance de la inversión pública.

El crecimiento del gasto corriente se explica por mayores remuneraciones (+9,9%) debido a la política remunerativa en los sectores de Educación y Salud; un incremento de las transferencias (+9,8%) relacionadas a la nivelación de pensiones del personal militar y policial y en menor medida por una ligera expansión en bienes y servicios (+2,9%) asociado a mayores servicios profesionales y técnicos para las actividades preventivas de limpieza de causes y descolmatación de ríos y mayor contratación de personal CAS.

Asimismo, el dinamismo del gasto de capital (inversión: +13,4% y otros gastos de capital: -31,8%) se debe al importante avance de la inversión pública transversal a los tres niveles de gobierno, destacando la ejecución del Gobierno Nacional (+25,0%). Por otro lado, las menores transferencias de capital fueron explicadas por las menores transferencias para el bono familiar habitacional.

En cuanto a las finanzas subnacionales, a julio del 2018 se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF. En dicha norma se estableció un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

B. Estrategias diseñadas

La estrategia fiscal diseñada estaba orientada a asegurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. En este contexto, el proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MMM 2019-2022), permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del



país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica.

Así, los ingresos del Gobierno General alcanzaron los S/ 144 mil millones en 2018, récord histórico. El crecimiento registrado fue 11,0% (cifra más alta desde 2011) y alcanzaron 19,4% del PBI (ratio más alto desde 2015), luego de tres años de caídas consecutivas. El dinamismo se explicó por factores exógenos y transitorios así como a la adopción de medidas dirigidas a combatir la evasión tributaria y alinear impuestos a externalidades negativas. Dichos factores fueron ligeramente atenuados por el efecto base negativo relacionado al régimen de repatriación de capitales, que durante 2017 fue alrededor de S/ 1 000 millones.

Por su parte, la inversión pública del SPNF creció 6,8% real, el primer crecimiento después de 3 años de caídas. A nivel del Gobierno General la inversión creció 10,8%, mayor avance de los últimos seis años. Ello se explicó por el avance de la inversión de los tres niveles de gobierno, y resaltaron las obras de los Juegos Panamericanos, Reconstrucción, y proyectos de infraestructura de transporte.

Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

En materia de las finanzas públicas subnacionales se han establecido los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) como instrumentos claves para mejorar la sostenibilidad fiscal de los gobiernos locales y regionales que han entrado a una senda de incumplimiento de las reglas fiscales. Esta herramienta permite establecer acciones de saneamiento fiscal, metas de crecimiento de la recaudación propia, racionalización del gasto corriente y reducción de las deudas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución. También, se estableció el apoyo de la DGPMACDF a los Gobiernos Subnacionales en el proceso de elaboración del CAF, el seguimiento de las acciones de saneamiento y el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de los catastros fiscales.

C. Objetivos y metas establecidas

El objetivo principal de los lineamientos de política económica establecidos en el MMM 2019-2022 es impulsar el PBI potencial a través de tres ejes:

- (i) Crecimiento económico con responsabilidad fiscal
- (ii) Impulso a la productividad y competitividad
- (iii) Optimización del gasto público a través de la modernización de los sistemas administrativos del Estado

Respecto al primer eje, el Gobierno planteó la consolidación del crecimiento económico a corto, mediano y largo plazo. Bajo este pilar, se garantiza el manejo prudente y responsable de las cuentas fiscales, con el fin de reducir la pobreza y mejorar el bienestar en el país. La consolidación del crecimiento, junto con el entorno de estabilidad macroeconómica, permite: (i) propiciar un ambiente de negocios favorable para la inversión privada y atraer flujos de inversión



extranjera; y (ii) generar espacios fiscales para incrementar el acceso y mejorar la calidad de servicios públicos con el objetivo de reducir las brechas de infraestructura pública, y también contar con capacidad de respuesta ante choques externos.

Así, las medidas dentro de este eje se enfocan en el fortalecimiento de las cuentas fiscales a través del incremento de los ingresos, que registraron una caída notoria en los últimos años. Entre el 2014 y el 2017 los ingresos fiscales registraron 3 años de caídas consecutivas como porcentaje del PBI, con lo cual pasaron de 22,3% del PBI a 18,2% del PBI, el nivel más bajo de los últimos 15 años. El mayor incumplimiento tributario (evasión y elusión) habría sido determinante en este deterioro, más allá de que este se dio en un entorno de factores exógenos adversos, como menores precios de exportación y bajo crecimiento económico. De hecho, este período coincidió con un incremento ininterrumpido de los niveles de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta, que explicaría cerca del 30% de la caída observada de los ingresos para dicho período. La situación requiere políticas orientadas a combatir los altos niveles de evasión y elusión, factores que hacen que los ingresos fiscales sean menores a los de países de la Alianza del Pacífico como Colombia (25,6% del PBI), México (24,8% del PBI) y Chile (22,6%), que sí han adoptado medidas estructurales en los últimos años³.

En este contexto, en el MMM 2019-2022 se plantearon medidas de política tributaria enfocadas en combatir el incumplimiento en dos frentes: en la evasión de las transacciones locales y en la elusión. En el plano local, la estrategia girará en torno a los comprobantes de pago electrónicos y la adopción de procedimientos modernos, los cuales transparentarán las transacciones a lo largo de la cadena de valor, mejorará las capacidades de detección de omisiones, reducirán los costos de cumplimiento de las empresas y beneficiarán a los contribuyentes. A esto se sumará la aprobación de un conjunto de medidas antielusivas que impedirán el uso de vacíos en la legislación tributaria, especialmente en las operaciones con matrices o subsidiarias internacionales, y que abrirán la puerta al intercambio de información fiscal, en línea con las experiencias exitosas basadas en el plan de acción contra la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios de la OCDE. Con ello, se busca asegurar el cumplimiento voluntario a través de un sistema transparente que incremente la sensación de riesgo de fiscalización.

La modernización del sistema tributario será complementada con medidas adicionales, a implementarse hacia el 2020, relacionadas a revisar los beneficios tributarios otorgados, la simplificación de los regímenes de Impuesto a la Renta, el fortalecimiento de la recaudación municipal, entre otras.

El segundo eje consiste en impulsar la productividad y competitividad del país. Para ello será crucial la ejecución de los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

En los últimos cinco años el crecimiento del PBI potencial se ha debilitado, pasando de un promedio de 4,2% entre 2012-2017 a 3,7% en 2018, debido a un deterioro de la productividad (productividad total de factores - PTF) y una menor contribución de los factores capital y trabajo. Por ello, la administración actual

³ Ganiko, G. y Merino, C. (2018). Ingresos públicos y reformas tributarias en los países de la Alianza del Pacífico. (Nota N° 002-2018-CF/ST). Recuperado de https://cf.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Nota-de-discusion_ingresos_publicos_AP_final.pdf

tiene como prioridad apuntalar el crecimiento del PBI potencial a través de un mayor impulso a la productividad y competitividad, y así garantizar el progreso y el desarrollo del país.

La Política Nacional de Competitividad y Productividad cuenta con nueve objetivos prioritarios, agrupados en tres factores, para lograr un uso más eficiente de los factores de producción: (i) capital físico, mediante la provisión de infraestructura de calidad y mejoras en el financiamiento para la inversión; (ii) capital humano, a través de un marco normativo que genere empleo formal y asegure la educación básica y superior alineados a las necesidades productivas; y, (iii) eficiencia e instituciones, a través de la promoción de la investigación, desarrollo e innovación, fortalecimiento del marco institucional, generación de un entorno favorable para los negocios, agilización del comercio exterior y mejoramiento de las cadenas logísticas, y sostenibilidad ambiental. La Política Nacional de Competitividad y Productividad se implementará de manera ordenada y articulada con el sector privado y la academia. Como resultado de esta articulación se ha elaborado y aprobado el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que contiene 84 medidas de política específicas en los nueve objetivos prioritarios.

Sumado a ello, se viene encaminando un trabajo conjunto para que Perú sea miembro de la OCDE, siguiendo los lineamientos y las mejores prácticas internacionales que apoyen los objetivos de desarrollo de mediano y largo plazo del Perú. Este es un medio para avanzar en nuestro camino hacia un país desarrollado y con bienestar para sus ciudadanos.

Todas las medidas propuestas permitirán apuntalar el crecimiento del PBI potencial de 3,7% en 2018 a 4,5% al 2021. Para ello, se fomentará el desarrollo potencial que tiene cada territorio del país, se brindará las facilidades para una mayor inserción en el mercado nacional e internacional y se asegurará el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Finalmente, el tercer eje de optimización del gasto público tiene como objetivo proveer bienes y servicios de calidad e interactuar mejor con los ciudadanos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios de calidad. De esta manera, se requiere asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población.

Para ello, se perfeccionará el enfoque de Presupuesto por Resultados y se modernizará la gestión del Estado para asegurar una operatividad eficiente de los sistemas administrativos, optimizando la capacidad de gestión a nivel del sector público, y con incentivos público-privados alineados. Así, se modernizarán los sistemas financieros del Estado, como el Sistema Nacional de Presupuesto, de Endeudamiento y Tesorería, integrándolos para incrementar la transparencia y la operatividad del sector público.

Asimismo, las medidas apuntarán a modernizar de la gestión de recursos humanos, de modo que tenga como base el uso intensivo de la tecnología para garantizar un seguimiento completo de la Población Económicamente Activa empleada en el sector público. Un punto a destacar es la implementación gradual del Servicio Civil, con lo cual se refuerza el objetivo de mejorar el capital humano al servicio de la sociedad, con énfasis en la meritocracia. De forma



complementaria, la provisión óptima de bienes y servicios a la población tiene como condiciones necesarias la mejora de la Ley de Contrataciones del Estado, el desarrollo íntegro del Sistema Nacional de Abastecimiento, el fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y del programa Perú Compras (Central de Compras Públicas). Con todo ello se prevé implementar políticas nacionales y sectoriales con impacto social.

En cuanto a las finanzas subnacionales, en el 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas implementó los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) en 7 Gobiernos Regionales (GR) y 135 Gobiernos Locales (GL), de los cuales por la gravedad del incumplimiento de las reglas fiscales y la tipología de estos niveles de gobierno, se estableció que 4 GR y 40 GL realicen el CAF completo. El resto, 3 GR y 95 GL elaboraron el CAF simplificado. Al 31 de julio pasado, fecha límite para remitir los CAF, todos los GR cumplieron con entregar sus CAF completos y simplificados mientras que el nivel de cumplimiento a nivel de gobiernos locales fue en torno al 95% del total de obligados a hacerlo, lo que denota un alto compromiso con retornar a niveles de sostenibilidad que imponen las reglas fiscales subnacionales.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

En el ámbito macroeconómico, se logró mantener el crecimiento económico, sostenido por el dinamismo de la demanda interna a través de medidas para impulsar la inversión pública y promover la ejecución de proyectos de inversión, a pesar de la mayor incertidumbre internacional, el ruido político interno y los choques de oferta en los sectores primarios.

Así, la demanda interna creció 3,3% en el 2S2018, y con ello cerró el año en 4,2%, la tasa de crecimiento más alta en los últimos 5 años. En particular, se destaca que, en 2018, la inversión pública e inversión privada registraron las tasas de crecimiento más altas desde 2014; mientras que las exportaciones de bienes marcaron un hito histórico. Entre enero y julio de 2019, a pesar de la mayor incertidumbre en la economía internacional por la guerra comercial entre EE. UU. y China, la transición en la gestión de los gobiernos subnacionales, el ruido político interno y los choques de oferta primarios, el PBI creció 2,0%, impulsado principalmente por la resiliencia de los sectores no primarios (3,4%), asociados a la demanda interna, que crecieron en torno del crecimiento potencial de la economía.

La inversión pública creció 6,6% en el 2S2018, el mayor crecimiento semestral desde 2014. Ello se explica por la mejora de la operatividad del Invierte.pe, la política de reorientación de gasto hacia proyectos descentralizados de rápida ejecución, así como por transferencias de partidas e incorporación de recursos adicionales para proyectos de inversión. Estas medidas permitieron dinamizar la ejecución de obras en los tres niveles de gobierno, a lo que se sumó el avance de grandes obras como los Juegos Panamericanos y la Reconstrucción. Así, en 2018, la inversión pública creció 6,8%, la mayor tasa desde 2014. Entre enero y setiembre de 2019, el dinamismo de la inversión pública tuvo una mejora considerable (-1,0% real) con relación a similar periodo de 2011 (-22,7%) y 2015 (-12,8%), mostrando una dinámica favorable en el 2T2019 (6,1% real) tras caer en el 1T2019 (-10,7%). Ello se explica por el avance de las obras de la reconstrucción y de los Juegos Panamericanos, así como por las medidas presupuestales y de gestión implementadas desde el inicio de año para acelerar el proceso de aprendizaje de las autoridades subnacionales y suavizar el impacto



en la inversión. Entre estas medidas destacan: el incremento del presupuesto para inversión en los gobiernos subnacionales (63% de crecimiento con respecto 2018); el adelanto del 60% del canon minero que reciben los gobiernos subnacionales; las constantes asistencias técnicas, capacitaciones y seminarios, en coordinación con los CONECTAMEF, Gobiernos Regionales y Municipalidades sobre la directiva general del Invierte.pe y sobre el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; y, la aprobación del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el cual se establecen diferentes modalidades de ejecución y procedimientos simplificados que agilizan procesos y reducen plazos en las obras de la reconstrucción.

La inversión privada creció 1,8% en el 2S2018, impulsado por el dinamismo de la inversión minera, principalmente por el comienzo de ejecución de proyectos como Quellaveco, Mina Justa y ampliación de Toromocho. Con este resultado, en 2018, la inversión privada cerró con un crecimiento de 4,2%, alcanzando la tasa más alta desde 2014. En el 1S2019, la inversión privada se aceleró y creció 4,0%, explicado por (i) la recuperación de la inversión no minera, asociada a la mayor ejecución de grandes proyectos de infraestructura, como Línea 2 del Metro de Lima y Callao, el Terminal Portuario General San Martín y la ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez, y acompañada de mayores inversiones en los sectores hidrocarburos, retail, inmobiliario, entre otros; y (ii) el continuo dinamismo de la ejecución de proyectos mineros que iniciaron en la segunda parte de 2018. Es importante mencionar que, entre junio 2018 y setiembre 2019, se logró adjudicar 6 proyectos de telecomunicaciones de banda ancha por US\$ 422 millones (incluido IGV) en diciembre 2018 y un proyecto de saneamiento como Planta Tratamiento Aguas Residuales (PTAR) Titicaca por US\$ 319 millones.



En el entorno externo, en 2018, las exportaciones de bienes registraron un crecimiento nominal de 8,0% y alcanzaron un monto histórico de alrededor de US\$ 49 mil millones equivalente a 21,8% del PBI. Este crecimiento fue impulsado por el buen desempeño de los envíos de productos no tradicionales (12,9%), particularmente de los sectores agropecuario, químico y pesquero, en la segunda mitad del año. En 2019, el desempeño de las exportaciones, tanto tradicionales como no tradicionales, ha sido afectado por condiciones internas y externas poco favorables como la menor oferta primaria, caída de precios de exportación y menor demanda externa. En línea con ello, entre enero y agosto de 2019, las exportaciones de bienes cayeron 7,5%, asociado a menores envíos de productos tradicionales (-10,6%) como cobre, zinc e hidrocarburos; que contrarrestó el incremento de envíos de productos no tradicionales (1,1%), como calamares, potas, arándanos, uvas y paltas. En ese contexto, el Gobierno ha publicado el Decreto Legislativo N° 1433, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Aduanas, con el objetivo de agilizar los procesos aduaneros de ingreso y salida de mercancías, a través de, por ejemplo, el uso de información anticipada, la eliminación de la utilización física de documentos y el efectivo control de las operaciones de comercio internacional. Asimismo, el Gobierno ha reactivado la mesa ejecutiva (ME) acuícola, mediante el cual se ha promovido el ingreso de langostinos a nuevos mercados como el chino, australiano y brasileño. Asimismo, se inició el proceso de implementación de la Ventanilla Única de Acuicultura; y se publicará el reglamento de gestión ambiental de pesca

y acuicultura, que garantizará el cumplimiento de estándares ambientales y reducirá la informalidad.

Para la segunda mitad de 2019, se prevé una recuperación de la economía, luego de la disipación de los choques en los sectores primarios y recuperación de la inversión pública y privada. Así, el PBI crecería alrededor de 3,0% al cierre de 2019, siendo Perú una de las economías con el mayor crecimiento en la región: Colombia (3,1%), Chile (2,6%), México (0,8%) y Brasil (1,0%).

En este contexto de recuperación económica y alcanzar un crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo, se implementó una estrategia de crecimiento para impulsar la competitividad y productividad del país. En el marco de dicha estrategia, el 31 de diciembre de 2018, el Gobierno publicó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), en la que se han identificado nueve objetivos prioritarios. Asimismo, en julio de 2019, se publicó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, que está compuesto por un conjunto de 84 medidas de política. Tales medidas están organizadas según los nueve objetivos prioritarios de la PNCP y permiten comprender sus objetivos específicos, su racionalidad (cómo contribuyen a los objetivos prioritarios) y los plazos de materialización (clasificados en corto, mediano y largo plazo según el año hito estimado de su realización). Entre las medidas destacan la implementación de un Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, el aseguramiento de la calidad y articulación de la educación superior técnica y productiva, la gobernanza conjunta de fondos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); la implementación del Fondo Crecer, la estrategia para el desarrollo de una red de parques industriales; el fortalecimiento del gobierno digital a través de la expansión de servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), la reforma del Sistema de Justicia, y la estrategia para la gestión de conflictos sociales.



En el ámbito fiscal, en 2018, se mostró una mejora significativa debido a que el déficit fiscal del Sector Público No Financiero fue de 2,3% del PBI, menor al 3,0% del PBI observado en 2017. En este sentido, a diferencia de lo registrado al 2017, la composición del impulso fiscal presentó una mejor combinación de instrumentos fiscales: recuperación de los ingresos fiscales y mayor inversión pública.



Los ingresos fiscales se recuperaron en 2018. Los ingresos del Gobierno General (IGG) crecieron 11,0% real en 2018, la tasa de crecimiento más alta desde 2012, y alcanzaron el 19,4% del PBI. Este crecimiento se dio en un entorno de crecimiento económico importante (4,0% real) y normalización de las devoluciones, pero fundamentalmente por las medidas tributarias adoptadas entre abril y mayo (sistema de detracciones y aumento de tasas del ISC) y la mejora de los procesos de gestión de riesgo y fiscalización, que se tradujeron en un incremento de la recaudación por multas, fraccionamientos y traslado de cuentas de detracciones (+50,0% real).

En este entorno de aprobación de medidas, en el 2018 se registraron importantes ganancias de recaudación y caída de los indicadores de incumplimiento tributario. Solo en 2018 los ingresos tributarios crecieron 13,8% en términos reales (IR: +11,7%, IGV: +9,6%, ISC: +7,2%), mientras que los niveles de incumplimiento del IR e IGV se redujeron en 1,0 y 3,8 puntos porcentuales, respectivamente, luego de acumular tres años de incrementos consecutivos. Además, como consecuencia de acciones de fiscalización y control, la tasa de

morosidad tributaria cayó desde 2,5% en 2016 hasta 1,7% en este año (nivel histórico más bajo). Se estima que la caída del incumplimiento, incluyendo el mejoramiento de deducciones, y el incremento del ISC, habrían explicado cerca del 60% del crecimiento de la recaudación del 2018. De hecho, solo el efecto directo de la mejora de deducciones e incremento del ISC habría implicado ingresos adicionales por 0,2% del PBI en dicho año.

El dinamismo de los ingresos fiscales se ha mantenido en 2019. Según la SUNAT, sólo en el primer semestre se recuperaron cerca de S/ 2 120 millones de deuda tributaria, (superando así lo registrado en todo 2018) debido a la aplicación de nuevos esquemas de control y fiscalización, que van de la mano con la tecnología y la masificación del uso de comprobantes y libros electrónicos. A esto se sumó el buen desempeño de las empresas de los sectores servicios e intermediación financiera, el efecto de las medidas tributarias y el registro de ingresos no tributarios de carácter extraordinario. Tales factores fueron atenuados por la caída del precio del cobre (-10,8%) y petróleo (-12,4%), que afectaron a los ingresos de minería e hidrocarburos (-34,5%), así como por las mayores devoluciones (4,9%).

Con relación al gasto no financiero del Gobierno General, este creció 5,4% real, en 2018, impulsado por la inversión (+10,8% real)⁴, en un contexto de un avance modulado del gasto corriente (+4,5% real), consistente con las reglas fiscales. Así, la inversión del Gobierno General creció 10,8% real, el mayor avance de los últimos seis años y resaltaron las obras de los Juegos Panamericanos, Reconstrucción, y proyectos de infraestructura de transporte. Cabe señalar que la ejecución fue impulsada por una oportuna transferencia de recursos a proyectos de rápida ejecución con criterio de cierre de brechas.

En los primeros nueve meses del 2019, el gasto no financiero del Gobierno General presentó un crecimiento estable de 1,1% real. Ello es resultado de un mayor gasto corriente (+1,8%) principalmente por la adquisición de bienes y servicios y la continuidad de la política salarial, lo que fue mitigado por una disminución de la inversión (-2,5% real), en un contexto de aprendizaje de los sistemas administrativos en el primer año de gestión de los gobiernos subnacionales.

A setiembre, el gasto en bienes y servicios acumuló un crecimiento de 4,8% real. Esto se explica por una mayor contratación de servicios profesionales y técnicos, personal CAS, mantenimiento de infraestructura vial, y equipamiento militar-policial. A este dinamismo, se suma el mayor gasto en remuneraciones (+2,0%), ante la continuidad de la política salarial del personal del magisterio, de la salud, y del sistema de justicia y de seguridad.

A su vez, la inversión del Gobierno General registró una caída de 2,5% real, un mejor resultado respecto de lo acontecido en 2011 (-23,9% real) y 2015 (-18,2% real), primer año de gobierno de las autoridades regionales y locales. Este mejor resultado se debe al avance en la ejecución de las obras de Reconstrucción (S/ 1,7 mil millones), Refinería de Talara (S/ 1,7 millones) y Juegos Panamericanos (S/ 1,1 mil millones⁵), así como por medidas presupuestarias y de gestión implementadas desde inicio de año para acelerar el proceso de aprendizaje de



⁴ La inversión del Gobierno General considera los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), tomando en cuenta entidades presupuestales y extra presupuestales (Essalud, SBS y otros). Cabe señalar que no considera la inversión de empresas públicas y se excluye gastos diferidos por obras concluidas, como las registradas en proyectos bajo la modalidad de APP (Pago Anual por Obras y similares), entre otros.

⁵ Sedes principales de los Juegos Panamericanos: S/ 748 millones y Obras viales complementarias: S/ 339 millones.

las autoridades y suavizar su impacto en el gasto. Estas medidas comprendieron una expansión del presupuesto para Gobiernos Subnacionales, adelanto de recursos y medidas de gestión como la conformación de comités de seguimiento y capacitaciones en sistemas administrativos (presupuesto, inversión, compras públicas, entre otros).

En lo que resta del año, se prevé que la inversión pública se recupere y cierre el 2018 con un crecimiento de 2,5% real⁶. Ello debido a la continuidad de obras de la Reconstrucción, que cuentan con recursos por 1,2% del PBI para todo el año, principalmente para gasto de capital; y de los Juegos Panamericanos (0,2% del PBI, incluyendo obras viales). Asimismo, los Gobiernos Regionales y Locales contarán con un mayor conocimiento de los sistemas administrativos del Estado, como resultado de las medidas adoptadas desde inicios de año y a que se continuará capacitando a funcionarios en temas referidos a las fases del ciclo de inversiones, sistemas administrativos y aplicativos informáticos.

Perú es el único país de la región, con grado de inversión, que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable. Fitch y Moody's ratificaron la calificación de Perú en BBB+ y A3 con perspectiva estable en setiembre y junio de 2019, respectivamente; mientras que, S&P ratificó la calificación de Perú en BBB+ con perspectiva estable en junio de 2018. Ello es relevante en un contexto en el que las agencias calificadoras vienen revisando a la baja las calificaciones y perspectivas crediticias de los países de la región desde el año 2014.

Estas agencias crediticias mantienen su confianza en las fortalezas macroeconómicas y fiscales del país debido al manejo prudente y responsable de las finanzas públicas (reflejado en una baja deuda pública y la acumulación de ahorros fiscales en años pasados), al sólido historial de credibilidad y coherencia de las políticas macroeconómicas del país, y a la resiliencia mostrada en los últimos años frente a escenarios adversos.

No obstante, estas calificadoras también coinciden en que si el proceso de consolidación fiscal no es exitoso, podría conllevar a un incremento significativo de la deuda pública y comprometer la sostenibilidad fiscal. Además, coinciden que la ausencia de reformas estructurales, que preserven el crecimiento potencial favorable de la economía, podría conllevar a revisiones negativas de la calificación y/o perspectiva crediticia.

En cuanto a la Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales, el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, publicado el 16 de septiembre de 2018, modificó en su Artículo 31 los numerales 7.1.1, 7.1.3 y 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando que el MEF adoptará medidas correctivas para los GR y GL en el caso que incumplan las reglas fiscales, eliminando la condición de la elaboración de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal (Ficha AMGF), así como la obligación de remitir al MEF la indicada Ficha, y señala la adopción de medidas

⁶ Inversión contabilizada en el PBI. Cobertura de Sector Público No Financiero. Comprende al Gobierno General (Nacional, Regional y Local), y a empresas públicas. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extrapresupuestales (Essalud, SBS, otros), y excluye los sectores Defensa e Interior, adelantos y pago relacionados a APP.

correctivas en el supuesto de incumplir con la remisión del “Compromiso de Ajuste Fiscal” (CAF) establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, en la forma y plazos establecidos en su reglamento, o de su evaluación favorable. Adicionalmente, precisa la vigencia de la aplicación de las medidas correctivas, las mismas que surtirán efecto hasta el 14 de mayo del año fiscal siguiente o hasta la publicación de la Resolución Ministerial que determine las medidas correctivas aplicables en el año fiscal siguiente. La modificación al artículo 8.2 del Decreto Legislativo N° 1275, elimina la obligación de remitir el Anexo de la Ficha AMGF y la reemplaza por la remisión del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal”. La modificación en el artículo 11, determina la eliminación de la obligación de los GR y GL de elaborar y remitir la Ficha AMGF, y la reemplaza por la obligación de elaborar y remitir el documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” solo para aquellos GR y GL sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, asimismo establece un plazo hasta el 31 de julio para su remisión, y la asistencia técnica que brindará el Ministerio de Economía y Finanzas. Finalmente, la modificación en el artículo 12, elimina la publicación de la Ficha AMGF elaborada por los GR y GL, así como del seguimiento mensual de la citada Ficha, en contraste establece el plazo para publicar del documento CAF y el seguimiento mensual a los compromisos fiscales expresados en el citado documento.

En línea con las modificaciones introducidas mediante el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1451, se aprobó el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, publicado el 27 de abril de 2019, mediante el cual se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1275. Se modificaron los literales a), b), g) y k) del artículo 3 del Reglamento, referidos a la definición de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), Compromisos Fiscales, Reestructuración Fiscal y Sistema de Alertas, respectivamente; el artículo 9 del Reglamento, referido a la Gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal; los párrafos 10.1 y 10.3 del artículo 10 del Reglamento, sobre aplicación de medidas correctivas; el artículo 11 del Reglamento, referido al documento CAF, estableciendo mayores precisiones y desarrollo del mismo; el artículo 13 del Reglamento, referido al Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), eliminando la referencia a la Ficha AMGF e introduciendo la evaluación del desempeño fiscal; el párrafo 15.1 del Artículo 15 del Reglamento, referido al Sistema de Alertas; el artículo 16 del Reglamento, reemplazando la referencia a la Ficha AMGF por el seguimiento y evaluación de los CAF; el artículo 17 del Reglamento, referido al seguimiento de las finanzas y reglas fiscales; y, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, referida a emisión de Directivas. Asimismo, se incorpora el párrafo 4.4 en el artículo 4 del Reglamento, sobre el Principio de Responsabilidad Fiscal, y se deroga el literal h) del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 referido a la definición del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).



A partir del 2018 los GR y GL acogidos al “Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportes Previsionales al EsSalud y a la ONP” (SIDEA) y al “Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones” (REPRO-AFP), empezaron a pagar las cuotas mensuales; sin embargo, ante las evidencias del creciente incumplimiento del pago de cuotas de ambos regímenes, la DGPMACDF consideró conveniente alertar al Viceministerio de Hacienda sobre este problema, a fin que se evalúe la adopción de medidas para que los GR y GL puedan cumplir con sus obligaciones de pago de cuotas de

ambos regímenes⁷. La medida concreta fue propuesta por la Dirección General de Presupuesto Público.

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/60.05 publicada el 09 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva “Lineamientos para el diseño y ejecución del Plan Piloto para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”, cuyo objeto es establecer los lineamientos para el diseño y ejecución del Plan Piloto, siendo de aplicación a los GR y GL seleccionados que hayan incumplido alguna de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 durante el año fiscal 2017.

Se realizó la sistematización de las lecciones aprendidas en la ejecución del “Plan Piloto para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”. Participaron en el Plan Piloto CAF, 2 GR y 13 GL, los mismos que elaboraron un diagnóstico de la situación fiscal de sus entidades, para determinar las debilidades en la gestión fiscal que impiden el cumplimiento de las reglas fiscales. Luego, se comprometieron a realizar una serie de acciones de saneamiento fiscal desde septiembre hasta diciembre del año 2018 con el objetivo de converger hacia el cumplimiento de las reglas fiscales.

Las lecciones aprendidas en el Plan Piloto implementado durante el año 2018 fueron la base para el diseño de los lineamientos para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal vigentes. Así, mediante la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, publicada el 28 de mayo de 2019, se establecieron los “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”.

Se elaboró el estudio “Descentralización Fiscal y Servicios Públicos Descentralizados en Perú”, que señala que la descentralización efectiva de la provisión de servicios esenciales en el Perú, más allá de lo normativo, estaría avanzando en función de la transferencia de sus respectivos presupuestos desde el nivel central y de la voluntad política de las autoridades subnacionales por establecer aquellos servicios que se financian de manera directa con el aporte de los ciudadanos o aquellos donde es necesario implementar programas nuevos que van más allá de la provisión de bienes públicos locales, que apuntan a promover la competitividad territorial. Teniendo en cuenta esto es necesario avanzar en la descentralización de estos servicios, especialmente hacia el nivel regional, que posee mayor capacidad institucional y mayor cercanía a los beneficiarios, al menos en tres sectores: educación, salud y fomento productivo.

Respecto a la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, ésta se ha orientado a la difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Subnacional y a brindar soporte a las entidades que incumplen reglas fiscales para la implementación de los instrumentos de gestión fiscal desarrollados (Plan Piloto CAF durante el 2018 y CAF durante el 2019). En tal sentido, durante el periodo junio 2018 – setiembre 2019 se desarrollaron 105 intervenciones de

⁷ El artículo 5 de Ley N° 30847 autorizó a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático para financiar el pago al SIDEA y REPRO-AFP, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, cuyas solicitudes se presentaron hasta el 31 de octubre de 2018.

asistencia técnica en las cuales han participado 708 entidades y 2153 funcionarios.

Intervenciones de asistencia técnica, jun 2018 - set 2019

Año	Mes	Metodología	Tema	Nro de eventos	Nro de entidades	Nro de Funcionarios
2018	Agosto	Taller	Plan Piloto para la implementación de los CAF	15	15	213
	Setiembre - octubre	Taller	Tratamiento Contable de Pasivos de Entidades Públicas y Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado Peruano.	4	42	193
	Marzo - mayo	Taller	Difusión del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: DL N° 1275 y modificatorias	27	562	1.124
2019	Junio - julio	Mesa de trabajo	Elaboración y remisión de los Compromisos de Ajuste Fiscal	44	44	404
	Agosto	Seminario - Taller	Compromisos de Ajuste Fiscal: Mejora de la Gestión de Pasivos	1	33	93
	Agosto - setiembre	Mesa de trabajo	Seguimiento a los CAF	14	12	126
TOTAL				105	708	2.153

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMACDF

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

En línea el marco macrofiscal vigente⁶, el déficit fiscal del SPNF alcanzará 2,2% del PBI en el 2019 y convergerá a 1,0% del PBI al 2021. Por su parte, se prevé un déficit fiscal estructural de 2,4% del PBI potencial para el 2019, que luego convergerá hacia 1,0% del PBI potencial en el 2021. Es importante destacar que la diferencia entre el déficit fiscal estructural y el observado se reduce hacia el 2021, en la medida que la economía converge a su nivel potencial, se cierra la brecha del PBI y se reduce el componente transitorio de los ingresos fiscales. Esta senda de consolidación fiscal es consistente con una menor trayectoria de la deuda pública del SPNF, la cual llegará a 25,3% del PBI en el año 2023, por debajo del límite de la regla fiscal de deuda (30% del PBI). La conducción de la política fiscal bajo el conjunto de reglas fiscales del marco macrofiscal vigente refuerza la disciplina en el manejo de las finanzas públicas y reitera el compromiso con la sostenibilidad fiscal.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que deberá ser publicado a fines de abril 2020. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de República.

Asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. El proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica.

⁶ Decreto Legislativo 1276, que establece el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y la Ley N° 30637, norma que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero (SPNF) para el periodo 2017-2021.

Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

Elaboración de un modelo semiestructural de corte neokeynesiano para la actualización de proyecciones macroeconómicas. El presente trabajo propone complementar el conjunto de modelos econométricos utilizados con el fin de mejorar las proyecciones de variables de corto y mediano plazo del Marco Macroeconómico Multianual e Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, así como el análisis de escenarios prospectivo ante choques externos e internos, a las que pueda estar expuesta la economía peruana.

Elaboración de investigaciones en temas económicos, las cuales culminarían a fines de 2019. Estas investigaciones tratarán siguientes temas: i) “Medición diaria del entorno de negocios en Perú”, propone la medición diaria de las condiciones de negocios para el Perú a través indicadores adelantados; ii) “Ampliación del efecto multiplicador del sector minero”, que cuantificará el impacto en el PBI, empleo y exportaciones, a través de multiplicadores de Leontief para un proyecto minero en fase de operación; iii) “Impacto de los choques externos en la Alianza del Pacífico”, que analizará el canal de transmisión en un escenario de guerra comercial para Perú, Chile, Colombia y México.

Mejoramiento de los procesos metodológicos. Se está realizando: i) mejoras en la estimación del consumo privado, que busca proyectar de forma trimestral a partir de algunos indicadores mensuales de oferta; ii) migración de base de datos de comercio exterior, con el objetivo de reducir el tiempo de procesamiento de bases de datos a un servidor interno del MEF; y iii) Chart Pack de indicadores internacionales, que permitirá una actualización permanente y un mejor análisis de la actividad económica global.

Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo. Para asegurar la convergencia del déficit fiscal hacia la meta del 1,0% del PBI, sin afectar la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad, será imprescindible incrementar los ingresos fiscales de forma permanente. Al respecto, cabe señalar que la base actual de ingresos ha erosionado de manera importante. Por ello, tal como se anunció en documentos anteriores, la estrategia estará dirigida a incrementar los ingresos estructurales a través de la adopción de medidas que reduzcan la evasión tributaria tanto local como la generada en el extranjero, así como otras que amplíen la base tributaria. Todo esto debe hacerse sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario y procurando reducir el costo de cumplimiento. Estas medidas incluyen: (i) la masificación del uso de los comprobantes de pago y libros electrónicos; (ii) la adaptación del sistema de fiscalización internacional según estándares y recomendaciones de la OCDE; y, (iii) sustitución consensuada de los beneficios tributarios poco efectivos por otras políticas de gasto mejor focalizadas.

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. De esta manera, se requiere



asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población. Esto implica una mejora del capital humano con énfasis en la meritocracia; la adquisición adecuada y oportuna de materiales, mobiliario y equipamiento; y el despliegue de infraestructura pública con enfoque de cierre de brechas.

Decreto Supremo para retirar al GLP Envasado del ámbito del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del petróleo (FEPC). Con el objetivo de seguir mejorando la eficiencia del gasto público, existe una propuesta para excluir al GLP Envasado (balón de gas de 10 Kg. o GLP-E) del FEPC⁹. El FEPC es un mecanismo destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados se traslade a los precios de los combustibles locales. Opera mediante Precios de Paridad¹⁰ y bandas de precios¹¹.

Si bien el FEPC ha contribuido a estabilizar los precios de los combustibles bajo su ámbito¹², en el caso del GLP-E se vienen generando importantes problemáticas: i) elevados costos fiscales¹³, ii) limitada focalización de los beneficios del FEPC¹⁴, iii) baja influencia del FEPC en el precio del GLP-E¹⁵, y iv) arbitraje en el mercado del GLP¹⁶.

Para ello, entidades como el MINEM, el Osinergmin y la APEC¹⁷, se han pronunciado a favor de retirar al GLP-E del FEPC y, como medida complementaria, ampliar la cobertura del vale de descuento del FISE. Cabe señalar que el FISE brinda, entre otros, un mecanismo más efectivo y focalizado de subsidio para el balón de gas de 10 Kg¹⁸. Por tanto, una ampliación de su cobertura podría compensar los posibles efectos del retiro del GLP-E del FEPC y mitigar probables futuros incrementos en el precio del balón de gas de 10 Kg. que afecten a los sectores más vulnerables de la población.

Para excluir al GLP-E del FEPC e incrementar el valor del vale de descuento del FISE se requiere un Decreto Supremo refrendado por MEF y MINEM. Cabe



⁹ Creado mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2004 y modificatorias. Cabe señalar que con la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso la vigencia permanente del FEPC.

¹⁰ Precio teórico que simula una operación eficiente de importación/exportación de combustible y que es publicado manualmente por el Osinergmin. Se toma como referencia al Precio de Paridad de Importación, excepto para el GLP (utiliza el Precio de Paridad de Exportación).

¹¹ Así, si el Precio de Paridad se ubica por encima de la banda, se genera una compensación del FEPC a las empresas. En caso de que se ubique por debajo de la banda, se genera una aportación de las empresas al FEPC.

¹² Actualmente se encuentran comprendidos en el ámbito del FEPC el GLP envasado, el diésel destinado al uso vehicular, y petróleos industriales para generación eléctrica en sistemas aislados.

¹³ Que son atendidos con recursos que, de haber sido utilizados en sectores clave como educación o salud, la capacidad productiva de la economía habría podido aumentar. Así, desde su creación, el costo fiscal del FEPC asociado al GLP fue de S/ 3 000 millones, lo que, por ejemplo, equivale al 60% del PIA para educación superior en 2018 y el 70% del PIA para atención médica especializada en 2018.

¹⁴ El quintil de hogares con mayores ingresos tiene un uso más intensivo de energía y, por tanto, capturan más subsidios que el quintil de hogares con menores ingresos. Según información de la Enaho, el quintil más rico percibe 3 veces más beneficios del FEPC que el quintil más pobre para el caso del GLP-E.

¹⁵ La dinámica del precio al consumidor del GLP-E no ha seguido significativamente a la dinámica de sus bandas (coeficiente de correlación: 0,05). Lo contrario sucede en el caso del diésel (coeficiente de correlación: 0,98).

¹⁶ Hay 2 productos que tienen la misma materia prima, pero distintos precios debido al FEPC: el GLP-E (dentro del FEPC) y el GLP a granel (GLP-G, fuera del FEPC). Esto genera que algunas empresas realicen arbitraje adquiriendo el producto más barato y comercializándolo en el mercado del producto con mayor precio.

¹⁷ Asia-Pacific Economic Cooperation - APEC (2015). *Peer Review On Fossil Fuel Subsidy Reforms in Peru*.

¹⁸ El FISE entrega, en el recibo de luz de una familia beneficiaria, un vale de descuento por S/ 16 para la adquisición de un balón de gas de 10 Kg. en lugares autorizados. Este vale de descuento tiene una vigencia de dos meses. Para que una familia acceda a este beneficio, su consumo promedio de electricidad de los últimos 12 meses debe ser menor o igual a 30 KWh, o debe pertenecer a los estratos 1 al 5 del SISFOH y no contar con el servicio residencial de electricidad. Este programa tiene un costo anual de S/ 150 millones. Cabe señalar que el FISE adquiere recursos anuales de cargos a usuarios libres de electricidad, y al suministro de líquidos derivados de hidrocarburos por ductos.

señalar que la competencia del MEF solo abarca a la exclusión del GLP-E del FEPC; mientras que, la competencia del MINEM abarca tanto a la exclusión del GLP-E como al incremento del valor del vale de descuento del FISE.

Fortalecimiento de la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. La materialización de riesgos fiscales, en un contexto internacional con alta incertidumbre, puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las cuentas fiscales, lo que exige mantener finanzas públicas sólidas. En ese sentido, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, y el cumplimiento de las reglas fiscales, se continuará con una estrategia que combine una gestión activa y eficiente tanto de los activos como de los pasivos del Estado, a través de la diversificación del portafolio de fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y la base de inversionistas, solarización de la deuda pública, profundización del mercado de capitales doméstico, mejora del perfil de la deuda pública, y minimización de los costos financieros y riesgos asociados.

Fortalecimiento de secciones del Marco Macroeconómico Multianual: Evaluación de riesgos macrofiscales. El Marco Macroeconómico Multianual publicado en agosto de 2018 incorpora una sección de evaluación de riesgos macrofiscales, considerando su importancia para una mejor gestión de la política fiscal, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. En dicha sección, se presenta un análisis retrospectivo y prospectivo de los riesgos macrofiscales.

Respecto al análisis retrospectivo, se muestra, entre otros aspectos, que las proyecciones fiscales a 1 año de deuda pública y resultado económico de los Marco Macroeconómicos Multianuales anteriores son conservadoras desde una perspectiva de riesgos, lo cual ha contribuido con un manejo prudente y sostenible de las finanzas públicas. Además, se realiza un recuento de los principales choques macroeconómicos a los que estuvo expuesto la economía durante los últimos años, un recuento de los pasivos contingentes explícitos que se convirtieron en obligaciones firmes, la dinámica de la evasión y elusión tributaria durante los últimos años, rigideces del gasto público y baja capacidad de ejecución de la inversión pública, y la estructura de la deuda pública como fuente de exposición a riesgos,



En cuanto al análisis prospectivo, se muestra, entre otros, la exposición de las finanzas públicas a riesgos macroeconómicos y financieros, presiones de gastos tributarios por cambios demográficos y el stock de pasivos contingentes explícitos que asciende a 10,22% del PBI al cierre del año 2018 (de los cuales 6,64% del PBI provienen de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes; 1,43% del PBI de controversias internacionales en temas de inversión; y 2,15% del PBI de contingencias explícitas asumidas en contratos de APP). Además, se realiza una descripción de los potenciales choques macroeconómicos a los que estaría expuesta la economía en los siguientes años; una evaluación de las presiones del gasto público por la dinámica demográfica; sensibilidades de los ingresos fiscales a cambios en variables macroeconómicas¹⁹, y a la evasión y elusión tributaria; y sensibilidades de la deuda pública a variables

¹⁹ Por ejemplo, se estima que una caída de 10 p.p. en el índice de precios de exportación reduciría los ingresos fiscales en torno a 0,6% - 0,7% del PBI. Si a esto se suma un menor crecimiento del PBI en 1 p.p. respecto a lo proyectado, los ingresos fiscales podrían reducirse entre 0,7% y 0,9% del PBI al juntarse ambos efectos.

macroeconómicas²⁰, y proyecciones determinísticas y estocásticas de la deuda pública a mediano plazo²¹.

De esta manera, el registro amplio y la evaluación de riesgos fiscales contribuyen a diseñar una estrategia más eficiente del manejo de política fiscal y de sus activos y pasivos. A su vez, esto permitirá mantener diversos instrumentos financieros, niveles prudentes de ahorro público y niveles sostenibles de deuda pública para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios de estrés en los mercados financieros, desastres naturales u otras contingencias.

Mejorar la coordinación para cumplir las reglas fiscales. En el 2016 se aprobó el marco macro fiscal, mediante el Decreto Legislativo N° 1276, el cual establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Dicho Marco establece un conjunto de reglas fiscales (deuda pública, déficit fiscal, crecimiento del gasto no financiero y de gasto corriente), el cual presenta retos en su implementación, seguimiento y cumplimiento, debido a que requiere coordinación con varias direcciones dentro del Ministerio.

Concluir normas relacionadas a descentralización fiscal y finanzas subnacionales. Se tiene pendiente la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en relación a la implementación de instrumentos que permitan gestionar acciones de saneamiento fiscal a fin de converger al cumplimiento de las reglas fiscales plasmadas en los Compromisos de Ajuste Fiscal. Es necesario además incorporar mejoras a otros instrumentos de la gestión de las finanzas públicas.

Asimismo, está pendiente la reglamentación de la Ley N° 30896, Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, la cual deja sin efecto para diversos departamentos ubicados en esta región desde el 1 enero de 2020 las medidas mencionadas y establece ingresos para el gobierno regional y los gobiernos regionales con la finalidad de financiar inversión pública regional.

Implementación de las reglas fiscales subnacionales y el Sistema de Alertas. Luego de una fase piloto, este año las reglas fiscales, establecidas en el Decreto legislativo N° 1275 entrarán en vigencia plena, lo que implica establecer una lista de incumplidores sujetos a las sanciones establecidas en la Ley. Luego de una fase piloto, la aplicación de esta norma, también implica que los gobiernos locales y regionales que hayan caído en incumplimiento de las reglas fiscales tendrán que enviar al Ministerio sus Compromisos de Ajuste Fiscal, documento en el cual establecen sus metas fiscales que les permitirían converger al cumplimiento de reglas.

Asimismo, a fin de identificar los riesgos fiscales de los gobiernos subnacionales, considerando el nivel y velocidad de variación de su nivel de deuda total, OXI y de los contratos de APP, la utilización del Espacio Total para asumir nuevas obligaciones, y el peso del servicio de la deuda; las obligaciones a corto plazo con proveedores, la capacidad de pago; y a otros indicadores pertinentes. Asimismo, el subregistro de pasivos sigue siendo un problema en las finanzas



²⁰ Se estima que la sensibilidad de la deuda pública a una variación de 10% del tipo de cambio, 1 p.p. del PBI y de 100 pbs en las tasas de intereses es de 0,9 p.p., 0,27 p.p. y 0,26 p.p. del PBI, respectivamente.

²¹ Por ejemplo, el análisis estocástico muestra que, bajo el escenario base, la deuda pública se estabiliza en torno a 25% del PBI y, además, se obtienen probabilidades de 30% y 15% que la deuda pública sea superior al 30% del PBI y 34% del PBI, respectivamente.

subnacionales. El crecimiento emergente de sentencias judiciales y el incumplimiento de pago de cuotas de deudas reestructuradas constituyen un riesgo latente. Se está evaluando medidas que permitan clarificar este problema y establecer medidas.

Informes de Evaluación de la Viabilidad Fiscal de la Propuesta de creación de los distritos de: 1) El Milagro y Alto Trujillo, ambos en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, 3) Sarayacu, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto; y, 4) Santa Lucía, provincia de Tocache, departamento de San Martín. Los resultados de estos informes deben circunscribirse a los efectos fiscales que generaría la creación de estos distritos, evaluando beneficios potenciales de tener una nueva entidad de gobierno local y los costos e impacto fiscal en los gobiernos locales involucrados en las iniciativas legales.

Fortalecer la asistencia técnica a GR y GL, especialmente en la aplicación de mecanismos de ajuste (CAF), a fin de cumplir las metas fiscales que permitan una convergencia al cumplimiento de reglas, así como en la gestión de sus pasivos a fin de prevenir futuros incumplimientos. La asistencia técnica también requerirá focalizarse en fortalecer la gestión de las finanzas públicas subnacionales en áreas relevantes de la gestión para mejorar el desempeño fiscal. Esto incluye a entidades que no necesariamente hayan incumplido las reglas.

Diseñar la estrategia de asistencia técnica para el año 2020 orientada al fortalecimiento de la gestión de las finanzas subnacionales en general, con énfasis en aquellos gobiernos regionales y locales que se encuentran implementando CAF y aquellos que están en riesgo de incumplir las reglas fiscales.

Fortalecimiento de ingresos locales (Catastro Fiscal): El impuesto predial es el principal impuesto bajo la administración municipal. Comparado con países similares, existe un espacio de mejora en particular si se fortalece la base de contribuyentes. La DGPMACDF está coordinando en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la implementación de un catastro de predios, el mismo que permitirá identificar la base tributaria local, permitiendo mejoras en la recaudación.

Reformular el esquema de transferencias fiscales intergubernamentales. La descentralización fiscal requiere reformular el esquema de la asignación de ingresos a los gobiernos regionales y gobiernos locales. Los actuales datan de hace más de 15 años y que, en su momento respondían a los problemas de la época. En concreto, se busca:

- a) Reformular las transferencias de nivelación a fin de hacerlas más efectivas en su objetivo de compensar a las jurisdicciones con escasa capacidad fiscal. En el Gobierno Regional, el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) además requiere ser fortalecido con recursos de fuentes claras de financiamiento. Asimismo, los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal requieren ser reformulados considerando que los actuales han perdido capacidad de nivelación.
- b) Evaluar la posibilidad de trasladar un impuesto a los gobiernos regionales con la finalidad de hacerlos conscientes de sus restricciones presupuestales y promover la rendición de cuentas a sus ciudadanos. La propuesta es trasladar



el uso de determinado impuesto más no su determinación y recaudación, que quedarían en manos de la SUNAT.

Diseñar esquema de insolvencia financiera para los gobiernos municipales, permitirá reestructurar a municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de la provisión de servicios locales.

Responsabilidades de Gasto: Hay un trabajo previo a nivel de descentralización que cierre las duplicidades, vacíos y ambigüedades. PCM viene liderando una comisión Multisectorial. De ahí deviene en una asignación más predecible y eficiente en particular de recursos para inversión.

Enfrentar la volatilidad del canon implementado un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobrecanon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.

Otros temas sobre Canon pendiente de atención:

1. Canon Minero: hacer efectiva el acceso de las comunidades a los beneficios del canon minero.

Problemática: Las comunidades ubicadas en los alrededores de las explotaciones mineras (zonas de explotación y del "área de influencia") reclaman su derecho de participación y las empresas quieren que el Estado adopte medidas para hacer efectiva la aplicación de las normas vigentes.

Normatividad vigente: Establecen que el 30% canon minero percibido por la municipalidad en calidad de "productor" se debe destinar a las comunidades (esto equivale al 3% = 30% del 10% del canon distribuido en el departamento). Sin embargo, no hay forma de verificar su cumplimiento.

Alternativas disponibles: Se requiere una norma que establezca que las municipalidades reporten a la Contraloría y ésta genere un reporte de seguimiento del cumplimiento del canon para las comunidades. Asimismo, establecer que las comunidades pueden ejecutar obras a través del mecanismo de "Núcleo Ejecutor". Encargando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) brindar asistencia técnica.

Canon y Sobrecanon Petrolero: reclamo de las comunidades nativas y los derrames de petróleo.

Problemática: las comunidades nativas ubicadas en las zonas de explotación petrolera y en particular, las ubicadas a lo largo del oleoducto en Loreto demandan atención por los efectos ambientales, agravado por los derrames petroleros.

Normatividad vigente: los DU N° 028-2006, N° 079-2009 y N° 026-2010. Hoy vigentes en los que se establece que los GR destinen el 10% y los GL el 5% de canon y sobrecanon petrolero en favor de las comunidades de las zonas de explotación. Adicionalmente establece que estos recursos sean destinados a proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores.



Alternativas disponibles: La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante la Resolución Suprema 017-2017-PCM ha constituido una Comisión Multisectorial (con participación del MEF) a fin que los sectores identifiquen, prioricen las demandas de las comunidades nativas.

El Ministerio de Cultura y el MINEM han presentado un proyecto de Ley que ha sido observado por el MEF por la inclusión de las comunidades del "áreas de influencia" y por la omisión de la obligación de los GR y GL a reportar a la Contraloría General de la República y que ésta emita un informe anual de seguimiento del cumplimiento.

3. Canon Forestal: Se ha dejado de distribuir desde el 2010.

Problemática: En el 2010, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) transfirió a los GR la competencia de otorgar "Títulos Habilitantes" para la explotación forestal y el cobro de las de los "Derechos de Aprovechamiento Forestal". En el marco de la Ley 27506 y su reglamento, el 50% de los "derechos de aprovechamiento" constituyen el fondo de canon forestal. Pero, para los 9 GR que han recibido la competencia, los cobros de los derechos de aprovechamiento forestal, constituyen sus "recursos propios", esto ha generado que algunos no depositen el 50% de dichos derechos, otros ha depositado en una cuenta del MINAGRI (que hoy está embargada por el Poder Judicial) y otros han depositado en una cuenta en el Tesoro Público.

Alternativas disponibles: La PCM ha pedido al MINAGRI y al MEF adoptar medidas para distribuir los recursos disponibles y encontrar soluciones hacia adelante. Para el MEF la norma requiere un cambio en la Ley 27506, Ley de Canon, en el que se regule que el fondo del canon forestal se constituye únicamente del 50% de los derechos de aprovechamiento cobrados por el MINAGRI. El reglamento de la Ley de Canon tendría que ajustarse también en el mismo sentido.

4. Canon Pesquero: Reclamo de los departamentos que no tienen puerto de desembarque.

Problemática: La Ley de Canon y su reglamento establecen que el canon pesquero se distribuye tomando como referencia los puertos de desembarque de pesca de mayor escala y los volúmenes desembarcados. Con esto los departamentos de Lambayeque y Tacna quedan excluidos de la distribución del canon pesquero porque a pesar de tener flota pesquera y extraer recursos hidrobiológicos del mar no tienen un puerto de desembarque de "mayor escala".

Alternativas disponibles: El MEF ha propuesto que el mar sea considerado como una unidad y se distribuya según la longitud costera entre todos los departamentos de la costa peruana.



4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - DGIPI

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2018 fueron el 19.4% del PBI. Si comparamos con el estimado 18,5% para dicho año²², se observa un aumento de 0,9% del PBI. Este comportamiento se sustenta fundamentalmente en factores como: i) el crecimiento de los precios de exportación; ii) menores solicitudes de devolución; iii) un efecto base por el aplazamiento de impuestos durante el 2017 (IGV Justo FEN Costero); iv) el agotamiento de saldos a favor durante la regularización del impuesto a la renta (IR); y v) el incremento de tasas de

²² Según el Informe de actualización de proyecciones macroeconómicas 2018-2021 (publicada el 27 abril 2018).

detracciones e ISC; vi) el inicio del pago del IR de proyectos nuevos. Asimismo, por el efecto esperado de las medidas tributarias emprendidas desde el 2018, las cuales se basan, principalmente, en el combate a la evasión y elusión de impuestos a través de mejoras al marco de fiscalidad internacional y a la masificación de comprobantes de pago electrónico.

En materia de ingresos, la DGPIP ha venido participando activamente en la evaluación y elaboración de proyectos de normas vinculados a los ingresos públicos con la finalidad de contribuir en el corto, mediano y largo plazo en garantizar los ingresos fiscales requeridos para financiar el gasto público; así como promover el crecimiento y la reactivación de la economía del país.

Se espera que para el año 2019 los ingresos del Gobierno General se incremente a 19,7% del PBI, según MMM 2020-2023 (Aprobado en la Sesión de Consejo de Ministros el 21.08.2019).

B. Estrategias diseñadas

- a) Implementación de medidas para ampliar la base tributaria, fomentar la formalización laboral y de la cadena de valor de las empresas de menor tamaño, y facilitar las labores de la administración tributaria.
- b) Racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes, considerando los resultados de las evaluaciones durante su vigencia, a fin de reducir el gasto tributario que estos generan y mejorar el uso de los recursos públicos.
- c) En el caso del impuesto a la renta (IR), se evaluaron medidas para fortalecer la base tributaria y se introdujeron disposiciones que permitan combatir esquemas o prácticas elusivas, con la finalidad de alcanzar mayor neutralidad y equidad. Asimismo, se evaluó el impacto de las modificaciones efectuadas al IR durante el periodo 2016 y el análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus efectos sobre dicho impuesto.
- d) Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se continuó con la revisión de la legislación nacional para identificar vacíos o falta de claridad en la norma que impidan su correcta aplicación. Además, se continuó el perfeccionamiento de los sistemas de pago a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e) En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), se continuó revisando la afectación del referido impuesto, de manera que refleje las externalidades negativas de los bienes afectos. En este análisis se considerarán -entre otros criterios- el efecto del consumo de éstos bienes sobre el medio ambiente y la salud de la población. Todo esto, respetando los objetivos de presión tributaria y estabilidad macroeconómica.
- f) En lo concerniente a la normatividad tributaria municipal, se propuso cambios normativos con el objetivo de optimizar los principales impuestos, a fin de corregir los vacíos de la Ley de Tributación Municipal en cuanto a la simplificación y determinación de estos tributos.
- g) El Perú continuó negociando convenios para evitar la doble imposición (CDI), puesto que dichos acuerdos ayudan a atraer nuevas inversiones y tecnologías, y a establecer mecanismos de colaboración y asistencia mutua.
- h) Se perfeccionó el marco normativo sobre los estándares internacionales en materia de intercambio de información a requerimiento y automático, a fin de cumplir lo acordado en los Tratados Internacionales y afrontar satisfactoriamente las evaluaciones de pares realizadas por el Foro Global



sobre Transparencia e Intercambio de Información para fines tributarios de la OCDE. También se priorizó la ampliación de la red de Acuerdos de Intercambio de Información. La adhesión a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAMF) fortalecerá la capacidad del país para combatir las prácticas tributarias internacionales que afectan la recaudación tributaria y simplificará los procedimientos de gestión tributaria. Todo esto reducirá costos y tiempos lo que se traducirá en acciones de control más efectivas.

- i) Se continuó con la lucha contra la elusión y evasión fiscal internacional, a fin de cumplir con el compromiso asumido como asociado al Marco Inclusivo del Plan BEPS de la OCDE. Con esa finalidad se viene adoptando e implementando los estándares mínimos del Plan BEPS.
- j) Se ha diseñado la Meta “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2018 y 2019. En este escenario se establecen actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de las Administraciones Tributarias Municipales en los macroprocesos de registro y determinación de la deuda así como notificaciones, para lo cual se llevan a cabo talleres descentralizados de asistencia técnica; así como se elaboran las guías metodológicas respectivas.

C. Objetivos y metas establecidas

En la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó mejorar los ingresos fiscales respetando los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del Sistema Tributario, sino también recuperar los ingresos permanentes que se vieron afectados por el incremento de la evasión fiscal y corregir las distorsiones del sistema tributario. Entre las principales medidas planteadas se encuentra la modificación al ISC lo que ha permitido mejorar la recaudación de este Impuesto, además de alinear los impuestos selectivos en función a las externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes o servicios sobre los cuales se aplica; asimismo implementar medidas tendientes a combatir la evasión y elusión fiscal así como simplificar el sistema tributario para reducir costos y fomentar la inversión. Es preciso señalar que un alto grado de evasión fiscal configura casos de competencia desleal, la cual desincentiva el crecimiento y genera una ineficiente e improductiva asignación de recursos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Como órgano técnico normativo y dentro del ámbito de competencia de la DGPIP, esta Dirección General evaluó, analizó y elaboró los proyectos de normas legales que fueron emitidas en el marco de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria y financieras, entre otras, aprobada por la Ley N° 30823. En general, las medidas propuestas tuvieron como objetivo modernizar el sistema tributario alrededor de tres ejes: 1) Adaptar nuestra legislación a las mejores prácticas internacionales para aumentar la transparencia y reducir la evasión y elusión tributaria, 2) Transformación digital para reducir los costos de cumplimiento, y mejorar el control y fiscalización de la SUNAT; y, 3) Facilitar el clima de inversión, otorgando mayor predictibilidad al sistema. Los resultados que se esperan obtener con tales medidas son:

- Incrementar los ingresos estructurales del sector público.
- Disminuir la evasión y elusión tributarias.



- Reducir la litigiosidad entre los contribuyentes y la administración tributaria.
- Favorecer el clima de la inversión privada.
- Incrementar la transparencia del sistema, lo que contribuirá a luchar contra la corrupción y el lavado de activos.
- Reducir los costos de cumplimiento de los contribuyentes.
- Adaptar los estándares y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Dentro del marco de Delegación de Facultades se han aprobado los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1369**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, sobre el tratamiento aplicable a los servicios en el ámbito de los precios transferencia, elimina la obligación de abonar el monto equivalente a la retención en operaciones con sujetos no domiciliados y condiciona la deducción de los gastos por operaciones con sujetos no domiciliados;
- Decreto Legislativo N° 1370**, que modifica la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales y el Decreto Ley N° 25632, Ley marco de comprobantes de pago;
- Decreto Legislativo N° 1371**, que modifica la Ley N° 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y el Decreto Legislativo N° 1188, que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, que tiene por objeto modificar la legislación en materia tributaria aplicable al Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA), al Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y a las transferencias de facturas negociables en las que el factor o adquirente asume el riesgo crediticio del deudor;
- Decreto Legislativo N° 1372**, que regula las obligaciones de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales;
- Decreto Legislativo N° 1380**, que dispone que se aplique el Código Tributario a las infracciones y las sanciones establecidas a los operadores de servicios electrónicos;
- Decreto Legislativo N° 1381**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de modificar el tratamiento aplicable a las operaciones de exportación o importación de bienes en el ámbito de precios de transferencia y a los Países o Territorios de Baja o Nula Imposición, establecer la obligación de realizar pagos a cuenta por las rentas de segunda categoría obtenidas por la enajenación de valores que no estén sujetas a retención y derogar la deducción de gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda;
- Decreto Legislativo N° 1395**, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria, regulado por el Decreto Legislativo N° 940 y la Ley N° 28211;
- Decreto Legislativo N° 1418**, que inafecta del impuesto a la renta a las rentas derivadas de las transferencias de los derechos de cobro que se derivan de los contratos de asociaciones público-privadas;
- Decreto Legislativo N° 1419**, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, que tiene por objeto incorporar dentro del ámbito de aplicación del Impuesto selectivo al Consumo, a los juegos de casino y máquinas tragamonedas, teniendo en cuenta que el consumo de estos servicios de la industria del juego genera externalidades



negativas. De este modo, además, se coadyuva a la coherencia y homogenización de la tributación sectorial del juego;

- j) **Decreto Legislativo N° 1420**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto modificar el régimen de infracciones y sanciones vinculado a comprobantes de pago, libros y registros físicos y electrónicos;
- k) **Decreto Legislativo N° 1421**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto de contar con procedimientos tributarios más eficientes y fortalecer la gestión del Tribunal Fiscal;
- l) **Decreto Legislativo N° 1422**, que modifica el Código Tributario, tiene por objeto brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, así como, dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación;
- m) **Decreto Legislativo N° 1423**, que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del IGV, que tiene por objeto simplificar la regulación y demás aspectos referentes a la cobertura y acceso a los regímenes especiales de devolución del Impuesto General a las Ventas regulados por el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV; por la Ley N° 28754, Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada y; por el Capítulo II de la Ley N° 30296;
- n) **Decreto Legislativo N° 1424**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de perfeccionar el tratamiento aplicable a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país y a las rentas de los establecimientos permanentes de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, modificar el tratamiento del crédito directo e incorporar el crédito indirecto a fin de atenuar la doble imposición económica y modificar el tratamiento aplicable a la deducción de gastos por intereses para la determinación del IR de tercera categoría;
- o) **Decreto Legislativo N° 1425**, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, con el objeto de establecer una definición de devengo para efectos del IR a fin de otorgar seguridad jurídica;
- p) **Decreto Legislativo N° 1427**, que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad;
- q) **Decreto Legislativo N° 1431**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura;
- r) **Decreto Legislativo N° 1433**, que modifica la Ley General de Aduanas;
- s) **Decreto Legislativo N° 1434**, que modifica el artículo 143-A de la Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, se han aprobado y/o participado en la elaboración de los siguientes dispositivos legales, los cuales están vinculados a los ingresos públicos, tales como:

- a) Aprobación del Reglamento del ISC a los juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- b) Promulgación de diversos decretos supremos que modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta vinculados a la delegación de facultades otorgada por la Ley N° 30823 en materia de determinación de créditos contra el IR, pagos a cuenta por rentas de segunda categoría, rentas de fuente



peruana, renta neta de tercera categoría, imputación de rentas y gastos, valor de mercado - reglas especiales, reglas aplicables a las operaciones de exportación o importación de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, local o mercado de destino, entre otros.

- c) Modificación de los contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en los Lotes 103 y 116.
- d) Participación en la aprobación de diversos TUPAs (SUCAMEC, SENACE, MVCS y la SUNAT).
- e) Aprobación de la Lista de bienes y servicios a ser comprendidos dentro del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas.
- f) Ley que modifica la Ley 28211 Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado y modifica el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;
- g) Aprobación del Decreto Supremo que Reglamenta el impuesto al consumo de las bolsas de plástico;
- h) Decreto Supremo que establece la exoneración de tasa registral para la inscripción de actos referidos a las Rondas Campesinas (Rondas Campesinas y Rondas Comunales);
- i) Aprobación de los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario;
- j) Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1372, que regula la obligación de informar la identificación del beneficiario final.
- k) Decreto Supremo que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta;
- l) Modificación de la metodología y procedimiento necesarios para la aplicación de los factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo;
- m) Decreto Supremo que aprueba la reducción de derechos registrales de inscripción aplicables a viviendas en el marco del Programa Techo Propio y del Nuevo Crédito MIVIVIENDA;
- n) Aprobación del Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED;
- o) Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y modifican el Decreto Supremo N° 202-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741 Ley que regula la Hipoteca Inversa;
- p) Decreto Supremo que aprueba la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote X;
- q) Aprobación de la Lista de bienes y servicios a ser comprendidos dentro del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas;
- r) Determinación del tipo de cambio de referencia para el año 2019, para los sujetos obligados al pago de regalía minera que mantengan vigentes contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión suscritos antes del 1 de octubre de 2011.
- s) Tabla de Valores Referenciales del Impuesto al Patrimonio Vehicular y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al ejercicio 2019.
- t) Índices de Corrección Monetaria para efecto de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales.
- u) Ratios por actividad productiva y nivel de ventas para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas para el ejercicio 2019



Finalmente, cabe indicar que al finalizar el año 2018 los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a más de S/ 104 mil millones, un 13,7% superiores a los del año anterior. La presión tributaria del año 2018 fue de 13,9% del PBI, superior a la registrada el 2017 que fue de 12,9% del PBI.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La política tributaria para los siguientes años deberá prioritariamente estar orientada a garantizar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público, e incrementar la inversión pública. Todo ello sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario. En el corto plazo, estos son los temas que requieren prioritaria atención:

a) Racionalización de beneficios tributarios con vencimiento el 2019

Prorrogar o eliminar los beneficios vigentes, sin incluir los de carácter geográfico regional, previa evaluación de cada sector sobre la necesidad de su permanencia. Entre los principales beneficios a evaluar están:

- **Beneficios tributarios de la Ley del Libro, hasta el 13.10.2019.** El Ejecutivo presentó un PL.
Los beneficios más importantes son exoneración del IGV a la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines y el Reintegro Tributario del IGV a los editores de libros por las adquisiciones destinados a la realización del Proyecto Editorial. El PL presentado busca renovar estos beneficios por tres años y limitar el reintegro tributario a empresas de menor tamaño.
- **Exoneración del IGV de bienes y servicios de los Apéndices I y II de la Ley del IGV e ISC, hasta el 31.12.2019**
El Apéndice I comprende básicamente productos primarios destinados al consumo doméstico directo, insumos para el agro, materias primas y productos intermedios para la industria textil, inmuebles destinados a sectores de escasos recursos y bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y vehículos automóviles de diplomáticos y misiones diplomáticas por aplicación de convenios internacionales.
El Apéndice II comprende operaciones cuya exoneración se basa en razones de carácter social, cultural, de fomento a la construcción y vivienda, al ahorro e inversión o de facilitación del comercio exterior, tales como el transporte público, transporte de carga, ingresos que perciba el Fondo MIVIVIENDA por las operaciones de crédito que realice con entidades bancarias y financieras, entre otros.
- **Devolución definitiva del IGV e ISC para la actividad de exploración en minería e hidrocarburos, hasta el 31.12.2019 (Leyes N°s 27623 y 27624)**
Mecanismo de incentivos que devuelve el IGV pagado en las adquisiciones realizadas durante la ejecución de actividades de exploración tanto en minería como hidrocarburos, por considerar que se trata de actividades de alto riesgo que requieren montos importantes de inversión.
- **Devolución del IGV en el marco de la cooperación técnica internacional, hasta el 31.12.2019 (Decreto Legislativo N° 783)**
Consiste en la devolución a favor de las entidades estatales y asociaciones sin fines de lucro del IGV pagado en las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen con financiación proveniente de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional. También la devolución a favor de las



Misiones Diplomáticas y Consulares, Organismos y Organizaciones Internacionales acreditados, del IGV pagado por servicios telefónicos, télex y telegráfico, así como por suministro de energía eléctrica y agua potable.

- **Exoneración del IGV e ISC a Org. Internacionales y misiones diplomáticas**, hasta el 31.12.2019 (Decreto Legislativo N° 783)

Consiste en la exoneración del IGV e ISC a la importación de bienes que realicen las Misiones Diplomáticas, Establecimientos Consulares, Organismos y Organizaciones Internacionales, así como las que realicen sus miembros, debidamente acreditados en el país, siempre que se importe liberada del pago de los Derechos Arancelarios.

- **Exoneración del IGV la emisión del dinero electrónico, en tanto instrumento de inclusión financiera**, hasta el 31.12.2019 (Ley N° 29985)
- **Exoneraciones del IR a organizaciones sin fines de lucro**, hasta el 31.12.2019 (TUO IR)

Se propone prorrogar dicha exoneración y modificar la mencionada Ley a fin de evitar que tales entidades sean utilizadas como mecanismos de elusión fiscal.

- **Zonas Altoandinas**, hasta el 19.12.2019. (Ley N° 29482)
Ley con beneficios tributarios, principalmente exoneración del IR, para contribuyentes ubicados a partir de los 2 500 msnm y 3250 msnm, que cumplan ciertos requisitos geográficos y se dediquen a ciertas actividades, la mayoría de tipo agropecuario. Este beneficio se debería dejar vencer ya que las evaluaciones del MEF y GRADE coinciden que no ha sido efectivo.
- **Exoneración del IR a la venta de valores en Bolsa**, hasta el 31.12.2019.
Se propone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la exoneración del IR a la venta de valores realizada en Bolsa. Asimismo, se desea modificar los criterios para la determinación del requisito de presencia bursátil que actualmente es de 4 UIT para el monto negociado diario y de 35% para la ratio²³.

- **Deducción adicional por gastos en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para efecto del IR**, hasta el 31.12.2019.
Consiste en la deducción adicional de gasto en I+D+i para efecto del IR de 75% y 50%, dependiendo de si el proyecto es realizado o no por un domiciliado en el país. Al respecto, se desea prorrogar dicho beneficio hasta el 2022, incrementar el beneficio para las empresas de menor tamaño, reducir el beneficio de innovación para empresas grandes, modificar el límite anual máximo de deducción adicional del contribuyente que actualmente es de 1335 UIT, así como ampliar los plazos de calificación y autorización.

- **Tratamiento preferencial al FIRBI**, hasta el 31.12.2019.
En materia del IR se aplica un tratamiento preferencial al aporte de bienes inmuebles al FIRBI y una tasa reducida de IR de 5% para las rentas empresariales atribuidas por dicho vehículo de inversión a personas naturales. También hay un tratamiento preferencial del impuesto a la alcabala aplicable al aporte de inmuebles al FIRBI. Al respecto, se propone prorrogar dichos beneficios tributarios a fin de homologarlos con el plazo aplicable al FIBRA que están vigentes hasta el ejercicio 2026.



²³ Que mide el número de días que debe alcanzarse el monto negociado.

b) Normas aún no aprobadas y/o en proceso de formulación importantes en el corto plazo

- **PL que modifica la Ley de Tributación Municipal, la Ley General de Aduanas y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.** Fue presentado al Congreso.

Incorpora modificaciones en el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a las Embarcaciones de Recreo y en el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado. Resaltan las disposiciones para ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos para su cobranza.

- **PL de Impuesto a las apuestas deportivas y juegos a distancia.** Este PL regula la explotación de juegos que se realizan a través de plataformas tecnológicas (online) y en materia tributaria se propone crear un impuesto que grave dicha actividad así como un ISC. Mincetur aún no termina de definir ciertos temas de regulación de su sector, sin los cuales el impuesto no podría operar.
- **Modificar la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incluir a los distribuidores de cuotas de fondos mutuos como agentes de retención del IR.**

Actualmente las sociedades administradoras de fondos mutuos de inversión de valores son agentes de retención del IR, no obstante, las normas que regulan dichos fondos han incluido un nuevo sujeto que se encargará de colocar las cuotas de participación de los citados vehículos de inversión, en cuyo caso las sociedades administradoras de fondos mutuos no podrán tener acceso a la información que les permita efectuar la retención correspondiente, resultando necesario designar como agente de retención a los Distribuidores de Cuotas.

- **Incluir nuevos supuestos de exclusión al límite de gastos por intereses.** La regla de limitación en la deducción de intereses para determinar la renta de tercera categoría, contempla exclusiones subjetivas (APPs o entidades del sistema financiero supervisadas por la SBS) y objetivas (deuda tomada por valores mobiliarios de oferta primaria pública); en ambos casos, atendiendo el nivel de apalancamiento financiero de dichos sujetos o la naturaleza de sus operaciones. Al respecto, se propone incluir nuevos supuestos de exclusión en atención a criterios económicos financieros.

- **PL Adecuación de la legislación nacional a los estándares, recomendaciones y mejores prácticas de la OCDE sobre mecanismos de resolución de controversias previstos en los convenios para evitar la doble imposición internacional.**

Se requiere adecuar el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incorporar reglas claras sobre el procedimiento de acuerdo mutuo (PAM), el cual está previsto en los convenios para evitar la doble imposición (CDI) como un mecanismo de resolución de controversias vinculadas a la interpretación y aplicación de tales convenios.

- **PL Modificar el Código Tributario a fin de a) mejorar los medios para el control de las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios; b) artículos referidos a algunos procedimientos tributarios tales como procedimientos para solicitar la prescripción, quejas, entre otros; c) Perfeccionar la normativa sobre intereses moratorios.**

El Código Tributario contiene reglas para los procedimientos tributarios que requieren ser revisadas a efectos de agilizar las resoluciones de las instancias administrativas y con ello brindar un mejor servicio a los contribuyentes en la obtención oportuna de un pronunciamiento. Asimismo,



es necesario recoger a nivel legislativo el criterio de observancia obligatoria establecido en la RTF N° 05359-3-2017, a fin disminuir los litigios sobre el tema referido a la aplicación de intereses moratorios de los pagos a cuenta. Finalmente, se deben incorporar mecanismos para el adecuado control de las exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios; lo que se traduce en el perfeccionamiento de las actuales reglas previstas en el Código Tributario.

- **PL de Reforma de regímenes tributarios para empresas de menor tamaño**

Actualmente existen 4 regímenes para empresas de menor tamaño, lo cual crea muchas oportunidades de arbitraje y elusión. Se propone eliminar los regímenes MYPE Tributario y el RER y modificar el RUS. Se propone establecer dentro del régimen general un esquema intermedio de tributación aplicable a las empresas de menor tamaño, a través de medidas orientadas a su formalización y a la reducción sus costos de cumplimiento tributario. También se propone crear umbrales de empresa con propósitos tributarios, ya que los existentes obedecen a criterios de otros sectores.

- **Decreto Supremo que modifica el Título IX del Reglamento de la Ley General de Minería, referido a los contratos de garantías y medidas de promoción a la inversión minera.**

Se requiere adecuar el referido Reglamento a lo dispuesto por las Leyes N°. 30230 y 30296 que establecieron un nuevo modelo de contrato y modificaron los montos de inversión de los contratos de 10, 12 y 15 años.

- **Decreto Supremo que aprueba el modelo de contrato de garantías y medidas de promoción a la inversión minera.**

Se requiere adecuar los modelos del contrato de garantías de 12 y 15 años a lo previsto por las Leyes N°. 30230 y 30296. Con esto los titulares de la actividad minera podrían suscribir tales contratos de considerarlo conveniente.

- **Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en relación al “sexto método” en el ámbito de precios de transferencia.**

Los contribuyentes que realizan operaciones de importación y exportación de commodities en el ámbito de precios de transferencia (transacciones entre vinculadas, con paraísos fiscales y regímenes preferenciales) deben presentar una comunicación hasta 15 días hábiles anteriores a la fecha de embarque o desembarque. No efectuar dicha comunicación trae como consecuencia la aplicación del “sexto método” (presunción del valor de la fecha de embarque o de desembarque). En el reglamento se estableció la información mínima que debe contener dicha comunicación y un listado de bienes a los que se aplica la regla.

Mediante este Decreto Supremo se modificarán aspectos de dicha comunicación así como el referido listado.

Otros temas que requieren atención y/o seguimiento

- **Deuda Tributaria de Telefónica del Perú (TDP)**

Luego de muchos años de controversia con el Estado se están resolviendo en las últimas instancias judiciales procesos referidos a deudas tributarias por alrededor de 8 mil millones de soles. A la fecha TDP viene recibiendo resultados adversos y está intentando obtener el involucramiento de diferentes autoridades para terminar de tomar una decisión para acudir a un tratamiento concursal preventivo. El MEF los ha recibido en diversas reuniones y finalmente ha decidido que no es competente para recibir/conocer esta información y tener tratativas sobre esta materia.



- **CDI con Japón**
A fines de agosto las delegaciones peruana y japonesa llegaron a un acuerdo técnico para la firma de un CDI. Actualmente se han presentado los informes a RREE y se está realizando la redacción de las copias en los tres idiomas (español, inglés y japonés), luego de lo cual estará listo para la firma. En noviembre viene el Primer Ministro Shinzo Abe y los japoneses esperan que se pueda firmar en dicha oportunidad.
- **CDI con Reino Unido**
Del 10 al 12 de diciembre de 2019 se llevará a cabo el Perú la tercera ronda de negociación del CDI con Reino Unido. Ambos equipos negociadores acordaron iniciar de cero la negociación de dicho CDI, al haberse llevado a cabo la última ronda de negociación en el año 2010.
- **Deuda Tributaria de Backus y denuncia ante la CAN**
En octubre de 2017 la empresa Backus disminuyó de manera unilateral su base imponible en alrededor de 30% y conforme a ello efectuó pagos durante 20 meses con una menor recaudación de alrededor de S/ 90 MM mensuales. Adicionalmente en febrero de 2019 presentaron ante la CAN un reclamo por incumplimiento de la Decisión 600 de la CAN. La secretaria general de la CAN, en un Dictamen que no es vinculante, señaló que el artículo 56 de la Ley del IGV e ISC incumple lo dispuesto en el artículo 7 de la Decisión 600 y recomienda a la República del Perú modificar el artículo 56 de la Ley del IGV e ISC.
El pronunciamiento de la SGCAN respecto al Perú tiene los siguientes efectos: i) No es vinculante para el Perú, y ii) Sólo constituye el agotamiento de la vía administrativa previa para poder iniciar alguna acción jurisdiccional ante el Tribunal de Justicia de la CAN. En junio de 2019 el MEF modificó el método cuestionado a fin de encapsular la controversia y asegurar la mayor recaudación. Está pendiente que la SUNAT tome las medidas necesarias para asegurar el cobro de lo adeudado por Backus.



4.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – DGPMI



A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

- a) El marco legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones²⁴, al inicio de la gestión, se detalla a continuación:
- ✓ Decreto Legislativo No. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2016.
 - ✓ El Reglamento del Decreto Legislativo No. 1252, aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017/EF, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano con fecha 23 de febrero de 2017.
 - ✓ Resolución Ministerial No. 035-2018-EF/15, Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial No. 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de febrero de 2018.

²⁴ Se considera oportuno señalar que el citado Sistema Nacional se creó mediante Decreto Legislativo N° 1252 y entró en vigencia el 24 de febrero del 2017.

- ✓ Resolución Directoral No. 007-2017/EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos e incorporan el costo social por fallecimiento prematuro como parámetro de evaluación social del Anexo No. 03 de la Directiva No. 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de octubre de 2017.
- ✓ Directiva No. 003-2017/EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral No. 006-2017/EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de setiembre de 2017.
- ✓ La Resolución Directoral No. 003-2017/EF/63.01, que aprueba plazos para subsanar el contenido del Programa Multianual de Inversiones presentado por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de mayo de 2017.
- ✓ La Directiva N° 002-2017/EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017/EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de abril de 2017.

b) Asimismo, al inicio de la gestión, el marco legal vigente del Fondo de Promoción a la Inversión Pública y Local –FONIPREL, era lo siguiente:

- ✓ Ley No. 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local –FONIPREL.
- ✓ Reglamento de la Ley No. 29125, aprobado por Decreto Supremo No. 204-2007-EF.

c) Al mes de junio del 2018, se tenían registradas 1 378 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

d) Se debe tener presente que las OPMI, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejercen las funciones de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), lo cual incluye elaborar el diagnóstico de brechas. En el caso de las OPMI del Gobierno Nacional, proponer y aprobar los criterios de priorización que son de aplicación a los tres niveles de gobierno y registrar la cartera de inversiones, así como realizar el seguimiento de dicha cartera.

e) Se contaba con el marco normativo que permite la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Sistema Nacional de Presupuesto en la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y las Fases de Programación y Formulación del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de que se unifiquen inversiones del Invierte.pe, las que reciban asignación presupuestal sean las que se encuentren registradas en el PMI.

f) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), se encontraban realizando el proceso de



consistencia de sus PMI 2018-2020 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Dicho proceso de consistencia fue realizado del 07 de setiembre al 29 de setiembre.

- g) Se contaba con instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social, en el marco de la Directiva de Formulación y Evaluación:
- ✓ Se desarrollaron y aprobaron dos (02) contenidos mínimos para la elaboración de un perfil y perfil reforzado; dos (02) modelos de fichas técnicas (simplificada y estándar), en línea con la simplificación de la formulación y evaluación de proyectos; y un (01) contenido mínimo para la elaboración de programas de inversión.
 - ✓ Actualización del parámetro con el que se descuentan los flujos de beneficios futuros en los proyectos de inversión, la "Tasa Social de Descuento"; y el cálculo y aprobación del "Precio Social del Carbono". Con este último parámetro se favoreció la mejora de la rentabilidad social de aquellos proyectos que generan externalidades positivas al medio ambiente.
- h) Asistencia técnica a las OPMI de los Sectores:
- ✓ Diseño de sus fichas técnicas estándar y simplificadas, según el siguiente detalle:

SECTOR	FICHA TÉCNICA
Producción	Apoyo a la adopción de tecnologías para productores acuícolas y pescadores artesanales. Mejoramiento y ampliación de mercado de abastos
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Pistas y Veredas. Centros de formación de construcción y saneamiento.
Transportes y Comunicaciones	Vías de bajo tránsito
Agricultura y Riego	Defensas ribereñas
Comercio Exterior y Turismo	Artesanía

- ✓ Diseño de sus instrumentos metodológicos sectoriales, según el siguiente detalle:

SECTOR	INSTRUMENTO
Educación	Lineamientos para la identificación y clasificación de las inversiones para el servicio de formación profesional de pregrado en educación superior universitaria.
Ambiente	Lineamientos para las inversiones en ecosistemas.
Vivienda, Construcción y Saneamiento	Criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyectos de recuperación
Interior	Metodologías para proyectos de seguridad ciudadana.

- i) Se presentó la propuesta de metas del Programa de Incentivos municipales para el año 2019, los cuales buscan incentivar a los gobiernos locales a realizar un diagnóstico de sus inversiones, de modo que durante el primer semestre del 2019, las municipalidad identifiquen a las inversiones pendientes de cierre y durante el segundo semestre se concluya el cierre de al menos 30% de sus inversiones pendientes de cierre. En relación al seguimiento de inversiones, se propuso el registro del Formato 12-B en el primer y segundo semestre del año 2019 para municipalidades adscritas al Sistema Invierte.pe el cual busca concientizar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) el registro mensual de la ejecución financiera y física de las inversiones.
- j) El FONIPREL, continuo efectuando el seguimiento de los convenios, firma de adendas y transferencias de recursos; habiéndose implementado acciones para



la simplificación del seguimiento, desbloqueo de cuentas y atención de informes trimestrales, informes de culminación y otros documentos de gestión.

- ✓ El 31 de julio del 2018, mediante el Acta 86, el Consejo Directivo del FONIPREL autorizó a la Secretaría Técnica del FONIPREL, firmar adendas para ampliación de uso de los recursos de convenios suscritos durante los años 2014 al 2017, cuyo plazo máximo de vigencia del uso de recursos había vencido.
- ✓ El 14 de setiembre del 2018, mediante el Acta 87, el Consejo Directivo del FONIPREL, autorizó a la Secretaría Técnica del FONIPREL, para facilitar la culminación de los convenios que incurrieron en incumplimiento, mediante la suscripción de adendas.

k) Respecto al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial" (Proyecto Territorial), se tiene lo siguiente:

- ✓ Con el Informe Técnico No. 036-2011-EF/63.01 del 05 de agosto del 2011, el MEF declaró viable el Proyecto Territorial cuyo objetivo es la adecuada inversión pública territorial. El monto inicial de inversión fue de S/. 139,5 millones modificándose en abril de 2017 a S/. 93,9 millones de soles. Con Decreto Supremo Mo. 156-2012-EF, del 24 de agosto del 2012, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento y el 19 de octubre del 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 2703/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El organismo ejecutor fue la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actual Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
- ✓ El Proyecto Territorial consta de 3 componentes: (i) Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los Gobiernos Regionales; (ii) Mejoramiento de la Gestión de los Entes Rectores; y (iii) Fondo de Incentivos para la Mejora de Inversión Territorial.
- ✓ Debido al cambio del SNIP al Invierte.pe, se consideró necesario continuar con el asesoramiento técnico a los Gobiernos Subnacionales y con las consultorías en ejecución que permitirán fortalecer el Invierte.pe, a través de mejoras en la programación, formulación y evaluación, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión. Por lo que mediante Memorando No. 296-2018-EF/10.10 del 20 de marzo de 2018, se solicitó la ampliación del plazo del Proyecto hasta diciembre 2018.

l) Respecto al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública" (Proyecto Invierte.pe), se tiene lo siguiente:

- ✓ Con Formato No. 01, se registró el Perfil y otorgó viabilidad el 25 de octubre de 2017 (CUI 2359961). La Unidad Formuladora es la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y la Unidad Ejecutora es la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI). El plazo de ejecución es de seis (6) años.
- ✓ Mediante el Contrato de Préstamo No. 4428/OC-PE, suscrito el 21 de mayo de 2018 y aprobado con Decreto Supremo No. 074-2018-EF de fecha 12 de abril de 2018; y, Contrato Modificadorio No. 1, suscrito el 31 de diciembre de 2018, aprobado con Decreto Supremo No. 332-2018-EF de fecha 30 de diciembre de 2018, se otorga el financiamiento BID por US\$ 50 millones, y aporte local de US\$ 5 millones que equivale a S/. 181,5 millones.
- ✓ El objetivo del Proyecto Invierte.pe es el mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria. Comprende 03 componentes: (i) Capacidad institucional referido a los aspectos organizacionales, legales de procesos,



procedimientos, herramientas y metodologías en el marco del Invierte.pe; (ii) Mecanismos de seguimiento, evaluación y transparencia en la gestión de la información de la inversión pública integrados con otros sistemas administrativos del Estado, referido a la adecuación de plataformas tecnológicas e implementación del nuevo sistema informático; y (iii) Capacidad de los recursos humanos, referido a los aspectos de fortalecimiento del capital humano.

- m) En cuanto se refiere al banco de inversiones:
- ✓ Se implementó el sistema de información Invierte.pe, considerando los cambios que introduce la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Se desarrolló en nuevo módulo de seguridad para acceso al banco de inversiones para los operadores OPMI, UF y UEI.
 - ✓ Adecuación de los aplicativos informáticos del SNIP al Invierte.pe
 - ✓ Actualización del GEOInvierte con la georeferenciación de un total de 189,600 inversiones públicas de los tres niveles de gobierno

B. Estrategias diseñadas

- a) Elaboración de instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social para la fase de Formulación y Evaluación de proyectos, así como para la aprobación de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición.
- b) Asistencia técnica a los Sectores en la elaboración de fichas técnicas estándar de tipologías de proyectos más relevantes en términos de cierre de brechas, así como en el desarrollo de fichas técnicas simplificadas.
- c) Desarrollo de capacidades en las entidades públicas respecto a la aplicación del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio del Invierte.pe, brindado capacitación y difundiendo el nuevo marco técnico-normativo y regulatorio para las tres (03) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las 25 regiones del país, a los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como en los 30 sectores del Gobierno Nacional.
- d) Asistencia técnica y acompañamiento a diversas entidades de los tres niveles de gobierno en el desarrollo e implementación de las fases del Ciclo de Inversión, establecidas por el Invierte.pe.
- e) Respecto al Proyecto Territorial, continuar con la estrategia de focalización de la asistencia técnica en regiones con mayor énfasis en apoyo al cierre de brecha; la misma que incluye la consolidación del posicionamiento de los especialistas en las regiones para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la asistencia técnica.
- f) Respecto al Proyecto Invierte.pe, conformar el equipo mínimo de gestión del proyecto, cumplir con las condiciones previas para el primer desembolso, elaborar los documentos de gestión y Términos de Referencia de servicios de consultoría.
- g) En acciones de seguimiento, para asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados a la inversión pública, se han implementado instrumentos para facilitar el seguimiento a la ejecución de las inversiones, como el formato de seguimiento y la instalación de los comités de seguimiento de inversiones en todas las entidades de los tres niveles de gobierno. En el caso del Gobierno Nacional se han instalado comités en los sectores con los mayores de recursos, en el Gobierno Regional, se han instalado comités en todas las Regiones y se continúa instalando comités en los gobiernos locales.
- h) Asimismo se realiza acompañamiento técnico a las autoridades y los funcionarios de los gobiernos locales y regionales, los cuales iniciaron su gestión



en enero de este año. Este acompañamiento se materializa con medidas de gestión tales como (i) la conformación de comités de seguimiento, (ii) capacitaciones en los sistemas administrativos relacionados con la ejecución del gasto, (iii) asistencia técnica tanto, en inversión pública, procesos de contrataciones, así como, en ejecución física de inversiones (principalmente a GR); todo ello, bajo un seguimiento continuo a los acuerdos y compromisos asumidos por las Entidades, con la finalidad que alcancen su ejecución programada.

- i) En relación al Banco de Inversiones, su estrategia comprende:
- ✓ Mejoras del sistema de información integral, escalable e interoperativo que pueda dar soporte al funcionamiento del Invierte.pe.
 - ✓ Mejora y actualización del Módulo de Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones.
 - ✓ Georeferenciación de la inversión pública para el seguimiento al cierre de brechas territorial.
 - ✓ Mejora del sistema de información para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI) de respuesta rápida para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Poner a disposición de los operadores información actualizada sobre la ejecución de la inversión pública mediante aplicativos y reportes.
 - ✓ Mejoras al portal web institucional de Inversión Pública.
- j) En relación al FONIPREL, su estrategia comprende las siguientes acciones:
- ✓ Seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos que resultaron ganadores en los anteriores concursos, a fin de que subsanen las observaciones realizadas y culminen sus proyectos de una manera eficiente.
 - ✓ Reuniones con las autoridades regionales y locales con el objetivo de explicar la situación de algunos proyectos retrasados, a fin de buscar una solución que permita acelerar las inversiones en los proyectos.
 - ✓ Mejora de la estructura y el funcionamiento de los aplicativos de concurso anual y de seguimiento del FONIPREL, con la finalidad de automatizar de forma eficaz y eficiente el proceso concursal y hacer el seguimiento a los convenios firmados.



C. Objetivos y metas establecidas

Se plantearon los siguientes objetivos y metas en las siguientes funciones para la presente gestión:



- a) Con relación al desarrollo normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se plantearon como metas lo siguiente:
- ✓ Modificación del Decreto Legislativo No. 1252, con la finalidad de fortalecerlo en un contexto en el que es prioritario cerrar las brechas de infraestructura a fin de adecuar el marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública. Asimismo, modernizar el sistema administrativo con el objetivo de fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público.
 - ✓ Aprobación de una única Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que consolide las cuatro fases del ciclo de inversión de dicho Sistema Nacional, debido a la falta de concordancia entre la normativa contenida en las directivas vigentes (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución).

- b) Para la Programación Multianual de Inversiones, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Acreditar a los responsables de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
 - ✓ Mejorar el Módulo de Programación Multianual de Inversiones para la consistencia del PMI periodo 2020-2022, para el registro del diagnóstico de brechas, criterios de priorización de las inversiones y registro de la cartera de inversiones vinculada a los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.
 - ✓ Articular los plazos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Endeudamiento.
 - ✓ Articular el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- c) Elaboración de instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social:
- ✓ Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
 - ✓ Guía para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición.
 - ✓ Guía de Evaluación Ex Post.
 - ✓ Lineamientos para el inventario de activos.
 - ✓ Actualización del precio social de la mano de obra.
 - ✓ Coeficiente de la generación de empleo.
 - ✓ Actualización del precio social de la divisa.
 - ✓ Actualización del precio social del combustible.
 - ✓ Tasa Social de descuento de largo plazo.
- d) Se planteó la meta de brindar asesoría técnica a treinta (30) Sectores del Gobierno Nacional para la elaboración de fichas técnicas estándar y simplificadas.
- e) Se planteó el objetivo de generar capacidades en el uso del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio relacionado con las tres (03) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las entidades públicas dentro del ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido, se estableció la meta de brindar difusión y capacitación en las 25 regiones del país a los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en los sectores del Gobierno Nacional.
- f) Para el Proyecto Territorial, dada la necesidad de continuar y ampliar el fortalecimiento de la gestión de las inversiones, se solicitó con Memorando No. 1029-2018-EF/63.01 del 22 de octubre de 2018, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 30 de junio de 2019, otorgado por el BID con Carta No. 2536/2018 del 6 de diciembre de 2018. Por ello, de acuerdo al Plan Operativo Anual 2018 y Plan Operativo Anual 2019, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Continuar con la Asistencia Técnica hasta en 24 Gobiernos Regionales en el marco del Invierte.pe
 - ✓ Fortalecer a los Entes Rectores.
 - ✓ Culminar con las consultorías dentro del Fondo de Incentivos para la Mejora de la Inversión Territorial y las comprendidas en Estudios Definitivos.
 - ✓ Realizar diversos Talleres de capacitación en el marco del Invierte.pe
- g) Para el Proyecto Invierte.pe, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Apoyar la unidad ejecutora en la elaboración del Manual Operativo del Proyecto (MOP).
 - ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) 2019.
 - ✓ Elaborar TdR y procesos de contratación del Equipo Técnico del Proyecto.



- ✓ Elaborar TdR y procesos de contratación del equipo consultor para el servicio Desarrollo e implementación de un sistema de asistencia técnica y capacitación en los gobiernos regionales.
 - ✓ Elaborar TdR para la consultoría Especialista del Componente II.
 - ✓ Elaborar TdR Estudio de Línea de base del Proyecto.
 - ✓ Elaborar TdR del evento internacional.
- h) En relación al FONIPREL, ahora FIDT:
- ✓ Reestructurar el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local
 - ✓ Diseñar mecanismos que permitan conocer el estado de situación de los convenios y cerrarlos.
 - ✓ Mejorar el aplicativo informático para los concursos FIDT
- i) En relación a la gestión y mejora del Banco de Inversiones, se establecieron las siguientes metas:
- ✓ Desarrollar el nuevo sistema de información integral, escalable e interoperativo que pueda dar soporte al funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Desarrollar el módulo de registros de inversiones no previstas para el MPMI.
 - ✓ Desarrollar el nuevo sistema de Georeferenciación de las inversiones públicas.
 - ✓ Georeferenciación de las inversiones públicas para el seguimiento al cierre de brechas territorial para los años 2016 y 2017.
 - ✓ Desarrollar el sistema informático para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI) de respuesta rápida para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Los resultados obtenidos al final de la gestión son los siguientes:

- a) Mediante la Ley N° 30823 se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio de 2018.
- b) En ese sentido, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, con la finalidad de:
- ✓ Adecuar los principios rectores estableciendo la priorización y asignación de recursos multianual a realizarse en el proceso presupuestario. Incorpora un nuevo principio rector en concordancia con la finalidad del Sistema Nacional;
 - ✓ Priorizar los objetivos establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN con metas que permitan evaluar el avance en el cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos;
 - ✓ Establecer un mecanismo de rendición de cuentas, antes no previsto para dotar de mayor transparencia en la gestión de la inversión;
 - ✓ Establecer en la fase de Formulación y Evaluación que las inversiones deben alcanzar las metas previstas en la programación multianual.
- c) Asimismo, se aprobaron las siguientes normas vinculadas con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:



- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de octubre de 2018.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de diciembre de 2018.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 Enero de 2019.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, que aprueba disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de febrero de 2019.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, que dispone la incorporación de diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de febrero de 2019.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2019.

d) De otro lado, en el marco de la citada delegación de facultades se reestructuró el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, emitiéndose las siguientes normas:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2018.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de enero de 2019.

Finalmente, se aprobó el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de setiembre de 2019, con la finalidad de establecer disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- f) Se ha desarrollado un formato de registro informatizado en la Fase de Ejecución para el seguimiento a la ejecución de inversiones (Formato N° 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01). Al fecha 13,699 inversiones cuentan con formato N° 12-B, el detalle por nivel de gobierno es el siguiente: En GN 3,365 en GR 2,161 y en GL 8,173 inversiones.
- g) En el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 se han instalado en los tres niveles de gobierno 667 comités de seguimiento de inversiones (CSI), de acuerdo al siguiente detalle: En GN se instalaron 22 comités, en GR se instalaron 26 comités y en GL se han instalado 619 comités. Es importante resaltar que en el caso de los Gobiernos Regionales se ha instalado el CSI en el 100% de entidades.



h) Se realizaron las siguientes actividades de mejoras en el Banco de Inversiones correspondiente a las actualizaciones de las directivas del Invierte:

- ✓ Se desarrolló e implementó el nuevo sistema de información integral, escalable e interoperativo del aplicativo Banco de Inversiones versión inicial, el cual comprende a) Módulo de Programación Multianual, b) Módulo de Formulación y Evaluación y Ejecución. La base normativa fueron las Directivas correspondientes, sin embargo lo relevante fue la definición de procesos para que el usuario final de los tres niveles de gobierno pueda interactuar con el Sistema de información y pueda comenzar el registro de los proyectos de inversión, IOARR y programas de inversión.
- ✓ Se desarrolló e implemento el nuevo sistema de Georeferenciación de las inversiones públicas plataforma que brinda mapas interactivos y herramientas con funcionalidades que permiten consultar, analizar y monitorear toda la información de inversión georreferenciada almacenada en la base de datos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- ✓ Se desarrolló e implemento el sistema informático para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI), que contiene información que ha sido registrada en los sistemas informáticos INFOBRAS, SEACE y SIAF.
- ✓ Se desarrolló e implementó el sistema informático que brindan información actualizada de las inversiones públicas registras que pueda ser asumida por los operadores (reportes adecuados).
- ✓ Se desarrolló el módulo del Plan de Incentivos.
- ✓ Se desarrolló el registro de formatos FUR.
- ✓ Se desarrolló el módulo de registro de seguimiento F12B
- ✓ Se elaboró herramientas de articulación de las inversiones con otros sectores del estado.
- ✓ Mantenimiento y mejoras al módulo del FONIPREL.
- ✓ Se desarrolló e implemento un sistema automatizado para el registro de las carteras de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones para el periodo 2020 – 2022 (Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI).

En el marco del FONIPREL, ahora FIDT, se señala que:

- ✓ Entre junio y diciembre del 2018, se transfirió S/ 163 324 542.00, correspondientes para 236 convenios de los concursos 2014-I (18) y 2017 – II (218). Asimismo, se lograron suscribir 526 adendas en el marco del Acta N° 84 del Consejo Directivo del FONIPREL, mediante las cuales se permitió que las entidades ganadoras de los concursos FONIPREL 2014-I; 2017 – I y 2017 – II, pudieran utilizar los recursos asignados, por la suma de S/ 509 157 611.48
- ✓ De otro lado, se publicó, el 16 de setiembre de 2018, el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, mediante el cual se dispuso la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL como Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, así como la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE.
- ✓ Con fecha 04 de enero de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, en el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435.
- ✓ En las citadas normas legales se estableció que todas aquellas entidades que suscribieron convenios con el FONIPREL, ahora FIDT, y que estuvieran inconclusos a la fecha de publicación del referido Decreto Supremo, tenían un plazo de seis meses para presentar un informe situacional sobre el



convenio. Se estableció además que en el caso las entidades no presentasen el referido informe situacional, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT procedería a la resolución del convenio respectivo.

- ✓ Se implementó el aplicativo informático para la entrega virtual de informes situacionales de las propuestas ganadoras de los concursos anteriores al 2014 en cumplimiento del DL 1435 y su reglamento.
- j) Asimismo, se participó en la elaboración de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de que se otorgue recursos al FONIPREL (actual FIDT). Se hace presente que el literal c) del artículo 18 de la referida Ley, dispone que en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se asigne recursos hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del referido Fondo.
- k) Se participó en la iniciativa normativa para el establecimiento de los criterios y el procedimiento de selección de inversiones públicas reguladas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no se encuentren financiadas en el Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades o con recursos asignados en el presupuesto institucional de las Entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de inversiones públicas en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En dicha iniciativa se propuso establecer la continuidad de las acciones correspondientes al componente "Fondo de incentivos para la mejora de la inversión territorial" del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública territorial", siendo que la asignación financiera de los recursos de dicho Fondo podía realizarse hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud a la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia del artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Acreditación de los responsables y el registro de 1 575 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones, correspondientes a 29 Sectores del Gobierno Nacional, 26 Gobiernos Regionales y 1 494 Gobiernos Locales y 26 Empresas del ámbito FONAFE incluido Essalud.

Incorporación voluntaria de 187 Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- m) Un total de 29 OPMI de Sectores del Gobierno Nacional han registrado su Programación Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones). Ellos consolidan las inversiones de su sector y programan las inversiones sujetas de transferencias a gobiernos sub nacionales.

Las OPMI, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como funciones, entre otros, de estimar las brechas; proponer al Órgano Resolutivo, los criterios de priorización; elaborar y actualizar la cartera de inversiones; elaborar el PMI; registrar en el Banco de Inversiones a las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y sus responsables; y realizar el seguimiento de metas de producto e indicadores de resultado.

- o) Se ha propuesto una herramienta para el diagnóstico de brechas mediante el cual las OPMI pueden consultar los indicadores disponibles a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, así como sus respectivos valores.
- p) Se ha puesto a disposición del Gobierno Regional y Gobierno Local, lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2020).



q) En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral No. 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se desarrollaron los siguientes anexos y formatos:

- ✓ Anexo No. 7: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 8: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Programas de Inversión.
- ✓ Anexo No. 9: Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión.
- ✓ Anexo No. 11: Parámetros de Evaluación Social.
- ✓ Anexo No. 12: Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
- ✓ Formato No. 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión.
- ✓ Formato No. 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR.
- ✓ Formato No. 06-A: Ficha Técnica General Simplificada.
- ✓ Formato No. 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad. –Instructivo
- ✓ Formato No. 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.
- ✓ Formato No. 07-B: Registro de Programa de Inversión.
- ✓ Formato No. 07-C: Registro de IOARR.
- ✓ Formato No. 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- ✓ Formato No. 08-B: Registros de Fase de Ejecución para Programas de Inversión.
- ✓ Formato No. 09: Registro de Cierre de Inversión.
- ✓ Formato No. 10: Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
- ✓ Formato No. 11-A: Registro de Información de UP.
- ✓ Formato No. 11-B: Registro de Información de Activos Estratégicos Esenciales (AE).
- ✓ Instructivo IOARR de emergencia para peligro inminente.
- ✓ Registro de inversiones de rehabilitación y de reposición de emergencia – Instructivo para inversiones de emergencia Post Desastre.

r) Con Resolución Directoral No. 004-2019-EF/63.01 publicado el 26 de Setiembre 2019, se aprobaron las siguientes herramientas metodológicas:

- ✓ Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- ✓ Ejemplos referenciales para el registro en el Formato No. 7-C: Registro de IOARR.

s) A los ocho (08) modelos de fichas técnicas estándar aprobadas, se suman tres (03) fichas técnicas estándar, totalizando once (11), con los cuales corresponderían formular hasta quince (15) tipologías de proyectos.

t) A los diez (10) modelos de fichas técnicas simplificadas aprobadas, se suma una (01) ficha técnica simplificada aprobada, con los cuales corresponderían formular hasta dieciséis (16) tipologías de proyectos²⁵.



²⁵ Dichas tipologías corresponden a educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), educación básica especial, educación básica alternativa, saneamiento básico urbano y saneamiento básico rural, mejoramiento de riego parcelario tecnificado, limpieza pública, recuperación de ecosistemas andinos, áreas degradadas por residuos sólidos, sistema de información para la gestión de riesgo de desastre, sistemas de alerta temprana, establecimientos de salud (general) y transporte (general).

- u) Se ha aprobado los Contenidos Mínimos para la elaboración de estudios de preinversión de proyectos de inversión de recuperación post desastre, el cual permite reducir el tiempo que toma la formulación y evaluación de proyectos de esta naturaleza en hasta treinta (30) días, en promedio.
- v) Las fichas técnica estándar han reducido significativamente los tiempos de formulación y evaluación en un rango de treinta (30) a sesenta (60) días, en promedio. Bajo el anterior sistema de inversión (SNIP) la formulación y evaluación de proyectos exigía alrededor de seis (6) meses, en promedio.
- w) El tiempo de análisis, registro en el Banco de Inversiones y aprobación de las IOARR es de un rango de ocho (8) a veinticuatro (24) horas, en promedio. Una cantidad mayoritaria de estos tipos de inversiones necesitaban de la preparación de un "perfil menor" bajo el sistema de inversión anterior (SNIP), cuya formulación y declaratoria de viabilidad demandada un tiempo promedio de entre treinta (30) y sesenta (60) días.
- x) Durante el periodo de gestión (junio 2018 a octubre 2019) se realizaron quinientos cuarenta y uno (541) eventos con 35 337 participantes. De junio a diciembre de 2018, se realizaron doscientos doce (212) eventos de capacitación, que contaron con la presencia de 11 197 operadores de los gobiernos regionales y locales en las veinticinco (25) regiones del país y de los treinta (30) sectores, en la aplicación de la Directiva, Anexos y Formatos que regulan las fases de Programación; Formulación y Evaluación; y Ejecución de inversiones, teniendo como participantes a las Unidades Formuladoras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y las Unidades Ejecutoras de Inversiones de cada Entidad de nivel nacional y sub nacional. Asimismo, de enero a octubre de 2019, se realizaron trescientos veintinueve (329) eventos de capacitación en los que participaron 24 140 operadores.
- y) En el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018, presentó dos (2) evaluaciones, las cuales se registraron al 31 de julio y 31 de diciembre de 2018, y de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:
- ✓ De la evaluación correspondiente a las Metas 4, 8, 11 y 14, al 31 de julio de 2018, se obtuvo el siguiente resultado: 1 332 (71%) Gobiernos Locales alcanzaron el cumplimiento de la Meta, de un total de 1 874.
 - ✓ De la evaluación correspondiente a la evaluación de las Metas 19, 24, 28 y 30, al 31 de diciembre de 2018: 1 254 (67%) Gobiernos Locales alcanzaron el cumplimiento de las Metas, de un total de 1 874.
- z) Se aprobó las metas de Inversión Pública del Programa de Incentivos Municipales para el año 2019, mediante Decreto Supremo 296-2018/EF, y Cuadros de actividades mediante Resolución Directoral N° 0005-2019/EF/50.01. Entre las actividades planteadas para el primer semestre del año 2019: 1) cumplir los porcentajes mínimos de ejecución de inversión; 2) realizar seguimiento de inversiones a través del registro del Formato No. 12-B; y 3) realizar un diagnóstico de inversiones pendientes de cierre. Las actividades planteadas para el segundo semestre del año 2019 consisten en: 1) cumplir los porcentajes mínimos de ejecución de inversión; 2) continuidad de la actividad de seguimiento del Formato No. 12-B; y 3) el cierre de inversiones identificadas en el primer semestre. Con estas actividades se busca reforzar el seguimiento a la ejecución y cierre de las inversiones por parte de los operadores de los gobiernos locales del Invierte.pe
- ✓ De la evaluación de la Actividad 1: Ejecución de Inversiones del PIM al 30 de abril de 2019, 1 250 (67%) Gobiernos Locales de un total de 1 874 alcanzaron cumplimiento de dicha actividad.
 - ✓ De la evaluación de la Actividad 1: Ejecución de Inversiones del PIM al 28 de junio de 2019, 1 233 (66%) Gobiernos Locales de un total de 1 874 alcanzaron cumplimiento de dicha actividad.



- ✓ De la evaluación de la Actividad 3: Diagnóstico de cierre de inversiones al 28 de junio de 2019, 1 186 (88%) de Gobiernos Locales de un total de 1 341 adscritos al Sistema Invierte.pe, alcanzaron el cumplimiento de dicha actividad.

aa) En el periodo 08 de junio de 2018 al 03 de octubre de 2019, bajo el mecanismo de las IOARR, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno han aprobado inversiones por un monto ascendente a S/. 11 288 millones.

bb) El Proyecto Territorial concluyó el 30 de junio de 2019, habiéndose ejecutado entre el 2018 y 2019, el monto de S/. 13, 2 millones que representa el 19% del monto total ejecutado de S/. 69,8 millones (2013-2019), preciándose que el Proyecto tuvo una ejecución total del 74% sobre el monto presupuestal asignado. Los principales resultados obtenidos desde junio 2018 hasta el cierre del Proyecto, según componentes son:

- ✓ **Componente I: Mejora de la Gestión de la Inversión Pública por los GR**
 - Asistencia Técnica integral hasta en 24 Gobiernos Regionales.

- ✓ **Componente II: Mejoramiento de la Gestión de los Entes Rectores**

- Elaboración de una guía metodológica general para la implementación del registro de activos públicos a nivel nacional.
- Análisis, diseño, desarrollo y despliegue del Aplicativo Informático de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Programa de especialización en identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe
- Balance de la implementación del Invierte.pe en la fase de Formulación y Evaluación, y elaboración de propuesta metodológica para la evaluación de viabilidades y aprobación de inversiones.
- Actualización del Cálculo de la Tasa Social de Descuento a Largo Plazo.
- Elaboración de una Guía Metodológica General para la Identificación, Análisis y Registro de Inversiones de Optimización, Reposición, Rehabilitación y Ampliación Marginal.
- Cálculo del Precio Social de la Mano de Obra en Perú.
- Elaboración de videos animados informativos sobre Invierte.pe

- ✓ **Componente III: Fondo de Incentivos para la Mejora de la Inversión Territorial**

- Concluyó a fines del 2018, habiéndose apoyado con recursos presupuestales a los gobiernos regionales de Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Puno y Arequipa, para la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos.

cc) El Proyecto Invierte.pe inicio su ejecución presupuestaria en julio de 2019, habiéndose ejecutado a3 03 de octubre el monto de S/. 1,6 millones. Los principales resultados obtenidos a setiembre 2019 son:

- ✓ Condiciones previas realizadas para el primer desembolso. El Banco Interamericano de Desarrollo-BID otorgó el 13 de junio de 2019, un primer desembolso de US\$ 1,3 millones que equivale a S/. 4,3 millones.

- ✓ Manual Operativo del Proyecto (MOP), aprobado con Resolución Jefatural No. 004-2019-EF/10.10 de fecha 13 de marzo de 2019.

- ✓ Plan Operativo Anual (POA) 2019, el cual cuenta con la No Objeción del BID mediante Carta o. 1039/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.

- ✓ TdR elaborados y procesos de contratación concluidos del Equipo Técnico del Proyecto.

- ✓ TdR elaborados y contratación concluida del equipo consultor para el servicio Desarrollo e Implementación de un sistema de asistencia técnica y capacitación en los gobiernos regionales (Componente III).



- ✓ TdR elaborados de Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión con énfasis en el uso de tecnologías digitales (Componente I).
- ✓ TdR elaborados de Estimación del valor social del tiempo de transporte (Componente I).
- ✓ TdR elaborados de Protocolos para la implementación de la estrategia de desarrollo de capacidades en el marco del Invierte.pe (Componente III).
- ✓ TdR elaborados para la consultoría Especialista del Componente II.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La agenda pendiente guarda relación con el propósito de consolidar la operatividad del nuevo sistema de inversión (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión) en su segundo y tercer año de funcionamiento, de tal forma que se contribuya a los objetivos de mejora de la calidad de la inversión pública:

- a) Se encuentra pendiente la aprobación del proyecto de resolución suprema que crea la Comisión Multisectorial del Plan BIM Perú, de naturaleza temporal, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, cuya Comisión tiene por finalidad contribuir con el desarrollo del Plan BIM Perú que contempla la estrategia nacional para la implementación progresiva de la adopción y uso de BIM en los procesos de inversión de las entidades y empresas públicas, en el marco del Decreto Supremo N° 289-2019-EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- b) Asimismo, se ha previsto que mediante resolución directoral se incorporarán diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Se tiene previsto elaborar Guías de PMI, que contengan las metodologías para el cálculo de indicadores de brechas, y los criterios de priorización de inversiones para los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Resulta necesario contar con una guía metodológica, que presente un marco general para la definición, seguimiento y uso de indicadores de cierre de brechas, así como de criterios de priorización para la programación multianual de inversiones.
- d) Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar y modelizar el seguimiento de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- e) En materia de producción de instrumental metodológico, se tiene planeado la realización de la guía para la formulación y evaluación de proyectos multipropósito, guía para la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público privada, guía para la estandarización de proyectos, guía para el análisis y registro de inventario de activos existentes, guía para la evaluación expost de proyectos, entre otras guías claves para facilitar la aplicación del Ciclo de Inversiones. Por otro lado, en materia de parámetros, se planea estimar el "Valor Social del Tiempo", estimación de valores de costos referenciales y líneas de corte para la formulación y evaluación de proyectos en sectores priorizados, entre otros.
- f) Se tiene previsto que durante el primer semestre del año 2020, se implementen nuevas funcionalidades al Banco de Inversiones :
 - ✓ Desarrollo del módulo del FIDT.
 - ✓ Diseño del módulo de funcionamiento del Sistema de Comité de Seguimiento.
 - ✓ Diseño y construcción del tablero de control de las inversiones.
 - ✓ Diseño del sistema de atención de la mesa de ayuda.



- ✓ Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado.
- ✓ Contar con un Módulo de registro para las entidades no adscritas al Invierte.pe
- ✓ Contar con un portal de cuadros de mandos para el seguimiento de las inversiones enmarcadas en la cartera priorizada por cada entidad.
- ✓ Contar con un portal web de seguimiento de las inversiones para los diferentes niveles de gobierno.
- ✓ Contar con un portal web de indicadores de brechas para el PMI.
- ✓ Contar con un Módulo para el registro del avance físico y financiero (F12B) con articulación al Banco de Inversiones, SIAF y SEACE.
- ✓ Elaborar el estudio para la puesta en marcha del nuevo Banco de Inversiones que permita soportar y dar operatividad a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

g) Asimismo, se considera necesario desarrollar los siguientes:

- ✓ Redefinición del Módulo de Programación Multianual (2019-2021).
 - ✓ Módulos de Ejecución, Funcionamiento, Seguridad, Interoperabilidad y Seguimiento.
 - ✓ Módulo para la mesa de ayuda (Gestión de conocimientos).
 - ✓ Adquisición de servidores, hardware y software que soporte los nuevos sistemas de información.
 - ✓ Diseño conceptual y metodológico del sistema de seguimiento para todos los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - ✓ Identificación de indicadores de desempeño para la medición y mejora de la eficacia y eficiencia en los procesos del ciclo de inversiones.
 - ✓ Geo referenciación de todos los Proyectos e Inversiones de modo que se pueda facilitar el seguimiento de la inversión pública a nivel territorial, incluye plataforma web.
 - ✓ Aplicativos móviles de fácil instalación y uso para el seguimiento de las carteras de inversión para uso de las OPMI, así como para el seguimiento individual de cada proyecto por parte de los operadores y ciudadanos en general.
 - ✓ Gestión de la información: Flujo de procesos elaboración de reportes, Infografías, memoria anual, cuadros de mando, modelos de datos no relacional.
- Esto incluye el diseño e implementación de una plataforma de Business Intelligence para el seguimiento de la gestión de inversiones y toma de decisiones a todo nivel.

h) El Proyecto Invierte.pe se encuentra coordinando con la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, para la realización del Seminario Internacional “Mejor inversión pública, mejores vidas”, en el cual se presentará entre otros, un balance de la inversión pública en el Perú, los desafíos, buenas prácticas en la planificación y priorización en los sistemas de inversión pública de la región, así como el BIM en los procesos de la inversión pública.

4.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO – DGMFPP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En el marco de la aprobación del “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), con la



asesoría técnica del CEPLAN, diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N°255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, publicado el 05 de agosto de 2019.

En el referido Decreto Supremo se modificó la composición y el objeto de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), la cual tendrá como objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF y que en adelante estará integrada por las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación.

Con relación al sistema financiero, al 31 de agosto del 2019, los créditos directos registraron una tasa de crecimiento anual de 8.65%, levemente inferior a la presentada en agosto del 2018 de 9.64% explicado principalmente por la reducción del crecimiento anual de los créditos corporativos y de gran empresa. Por otro lado, la tasa de crecimiento anual de los depósitos exhibe un aumento entre agosto 2018 y agosto 2019 de 9.1% a 10.7% dado por un comportamiento conservador por parte de los ahorristas. Por su parte, la tasa de crecimiento anual por tipo de crédito hacia agosto del presente año es de 3.45% para la mediana empresa, 7.02% para la pequeña empresa y 5.58% correspondiente a la microempresa. A pesar de que se registra una menor tasa de crecimiento económico, es de mencionar la estabilidad del sistema financiero respecto a los niveles de capital requerido y sus medidas macro prudenciales.

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a abril de 2018 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 6.74 millones, de los cuales 2.93 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 159.4 mil millones, representando un 22% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 37.9%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP era reducido con solo 4 AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante durante el periodo de referencia, luego de la implementación de la tercera licitación de nuevos afiliados en el SPP (el componente sobre la remuneración en el caso de la comisión mixta, se redujo en 24.4% respecto a junio de 2015).

B. Estrategias diseñadas

Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF):

La PNIF tiene como enfoque promover la inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre el sector público, el privado y la sociedad civil, orientadas a promover el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad, que sean confiables, eficientes, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, a fin de contribuir al desarrollo



económico, descentralizado e inclusivo, que mejore el bienestar económico de la población de manera sostenible. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política:

Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos de política

Objetivos prioritarios	Lineamientos
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros) L1.3: Implementar incentivos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	L2.1: incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y accesibles L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollen en un contexto de libre competencia
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales
OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales	L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil



Mercado de Capitales

En los temas relacionados al mercado de capitales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha participado como invitado permanente de las cinco reuniones de trabajo del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, foro que cuenta con la participación de instituciones del sector público y privado, y cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo para el desarrollo de dicho mercado.

Como resultado de la quinta reunión de trabajo realizada en julio de 2019, se adoptó la Hoja de Ruta del Mercado de Capitales preparada por el Banco Mundial y se discutió los pasos a seguir respecto de la misma así como de las conclusiones de los documentos preparados por las Mesas de Trabajo. La Hoja de Ruta contiene medidas de política de corto, mediano y largo

plazo que son analizadas por el sector privado y público a través de las Mesas de Trabajo del Consejo Consultivo (Productos y Mercados, Inclusión Financiera, Competitividad, Integración Regional y Aspectos Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno), y persigue el desarrollo del mercado peruano de capitales.

Por otro lado, durante la Presidencia Pro Tempore de Perú (julio 2018 – julio 2019), en el marco del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, se conformó el Sub Grupo de Trabajo de Mercado de Capitales en el que participaron los organismos supervisores y reguladores de este mercado en los países del AP.

Como resultado del trabajo realizado, se obtuvieron los siguientes avances:

- ✓ Se elaboró una “Agenda Priorizada” que compila los aspectos normativos y operativos cuya implementación será analizada, de forma prioritaria, para continuar avanzando con el proceso de profundización e integración de los mercados de capitales entre los cuatro países.
- ✓ Se continuaron los esfuerzos para el establecimiento del Pasaporte de Fondos, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:
 - Se realizó el primer Taller de trabajo para la implementación del Pasaporte de Fondos de la Alianza del Pacífico.
 - Se analizó el marco normativo y operativo para la clasificación de fondos en cada uno de los países, a través de la elaboración de un cuestionario.
 - Se comparó la información contenida en los documentos informativos de cada país utilizando como base el modelo KIID de la Unión Europea.

C. Objetivos y metas establecidas

El objetivo de esta Dirección General es de “Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado”.

La meta anual de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales se evalúa a través del indicador “Nivel de financiamiento respecto del PBI (saldo de créditos del sistema financiero + saldo de ofertas públicas primarias / PBI), dicho indicador tiene una meta anual de 50.5% y al segundo trimestre del 2019 se registra una cifra de 44.8%.

En cuanto a las principales metas se tiene lo siguiente:

Inclusión Financiera

De acuerdo a lo establecido en la PNIF, se presentan los siguientes logros esperados por objetivo prioritario:

Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	1. Incrementar la participación de población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero a 75% 2. Incrementar la participación de población adulta con algún crédito del sistema financiero que mantiene baja probabilidad de incumplimiento a 43% 3. Incrementar la participación de nuevos deudores MYPE en los últimos cinco años

	4. Incrementar las transacciones de la población usuaria de programas sociales en el sistema financiero, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	1. Incrementar la cobertura del sistema financiero a 100% 2. Incrementar la cobertura del sistema financiero privado
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	1. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero. 2. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema financiero admitidos en la vía administrativa. 3. Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema de seguros. 4. Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema de seguros.
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	1. Incrementar los centros poblados con cobertura del servicio de internet a 52%
Objetivos prioritarios	Logro Esperado
OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales	1. Incrementar la participación de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera.

Asimismo, al cumplimiento del objetivo estratégico general de ampliación de la cobertura y mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se tiene como indicadores el N° de cotizantes SPP/PEA y la Rentabilidad de los fondos por las AFP/Suma de los aportes acumulados al SPP, el primer indicador permite medir el cumplimiento de ampliación de la cobertura que alcanzó 17.6% a abril de 2019, el cual representa el 104% de la meta anual establecida en 17.00%, este indicador ha superado la meta establecida para el año 2019. Este indicador depende principalmente de la cantidad de trabajadores dependientes, quienes están obligados a aportar a alguno de los sistemas previsionales vigentes. Por otro lado, el segundo indicador mide la mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones, el cual alcanzó el 27.7% a mayo de 2019. Ello representa el 69 % de la meta anual que fuera establecida en 40%, esta meta no fue alcanzada debido a la coyuntura nacional e internacional.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

Entre junio de 2018 y septiembre de 2019, se promovieron diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado, entre las que destacan:

- Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que Regula la Hipoteca Inversa (Decreto Supremo N° 202-2018-EF), que tiene como objeto normar el uso de la hipoteca inversa, como un medio que permita que las personas complementen sus ingresos económicos, mediante el acceso



a un crédito con garantía hipotecaria y cuyo pago será exigible recién al fallecimiento del titular o titulares del crédito. (setiembre 2018).

- b) Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo Crecer (Decreto Legislativo N° 1399), el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa y de las empresas exportadoras por su alto impacto en la economía nacional, a través de financiamiento, otorgamiento de garantías y otros productos financieros (setiembre 2018).
- c) Decreto Legislativo que apruebe el Régimen de Garantía Mobiliaria (Decreto Legislativo N° 1400), el cual tiene por objeto regular el régimen de garantía mobiliaria y el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (setiembre 2018).
- d) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER (Decreto Supremo N° 007-2019-EF), el cual tiene por objeto reglamentar dicho Decreto y regular la organización y funcionamiento del Fondo CRECER y definir los términos y condiciones de sus instrumentos financieros (enero 2019).
- e) Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización (Resolución Ministerial N° 052-2019-EF/15), el cual establece las disposiciones para el financiamiento y operación de proyectos aplicables al Programa de Apoyo a la Internacionalización de las empresas con cargo al Fondo MIPYME (febrero 2019).
- f) Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (Decreto Supremo N° 173-2019-EF), con el propósito de trasladar la Secretaría Técnica de la Comisión a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (junio 2019).
- g) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria; y, modifica el Decreto Supremo N° 202-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que regula la Hipoteca Inversa (Decreto Supremo N° 243-2019-EF), el cual, entre otros aspectos, reglamenta el Decreto Legislativo N° 1400, para asegurar su adecuada implementación y establecer las disposiciones que regulan la ejecución del régimen de garantía mobiliaria y el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias, sistema bajo la administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (agosto 2019).
- h) Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) (Decreto Supremo N° 255-2019-EF), el cual tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Inclusión Financiera y modificar diversos artículos respecto a su objeto, conformación, funciones y financiamiento (agosto 2019).
- i) Decreto Supremo que aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y dictan disposición complementaria (Decreto Supremo N° 303-2019-EF), mediante el cual de manera excepcional se amplían los porcentajes de cobertura que otorga el Fondo CRECER hasta el 31 de diciembre de 2019 a favor de las MIPYME.



Mercado Previsional Privado

- a) Decreto Supremo N° 241-2018-EF, estableció de manera excepcional, que los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras y los Gobiernos Locales que se acogieron a la Reprogramación de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 (DL 1275) y tenían cuotas vencidas de pago del ejercicio fiscal 2018, podían regularizar el pago sin perder los beneficios del REPRO-AFP 1275 hasta el 31 de diciembre de 2018, en aras de garantizar la regularización del pago de las aportaciones previsionales de los trabajadores del sector público afiliados al SPP a fin que accedan a su derecho de pensión.
- b) Decreto Supremo N° 175-2019-EF, aprueban disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, dicho Consejo tiene por finalidad elaborar un informe con las recomendaciones para el mejoramiento del sistema privado de pensiones, así como para el sistema de pensiones público, sin afectar la sostenibilidad fiscal.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Entre los asuntos pendientes de esta Dirección General, se tiene:

Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- a) Impulsar y coordinar con DGPIIP, la aprobación de los siguientes dispositivos normativos:
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía la exoneración del Impuesto a la Renta por la enajenación de acciones y otros valores contenidos en el artículo 2 de la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía los incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios (FIRBIS), con la finalidad ampliar el tratamiento tributario preferencial (5%) del que gozan actualmente los FIRBIS de acuerdo a lo indicado en el DL 1188 y equiparlo a similar beneficio contemplado para los Fibras por un plazo de 10 años.
 - ✓ Proyecto de Ley para designar al Distribuidor de Fondos como agente retenedor de Impuesto a la Renta que corresponda ser pagado por los partícipes finales de las cuentas globales que se encuentren bajo su titularidad.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía el alcance de la excepción de la aplicación del DL 1424 a las empresas de Factoring, a fin de no desincentivar el crecimiento de estas empresas que permiten el financiamiento de las empresas que por su tamaño no son atendidas por el sistema bancario tradicional.
 - ✓ Proyecto de Ley que amplía las exoneraciones de IGV a las instituciones financieras, contenidas en el Apéndice 2.
- b) Aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de Inclusión Financiera a través del cual se establecerán las medidas de política que permitirán la implementación de la PNIF. De acuerdo al DS N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF, se vienen definiendo dichas medidas con un horizonte de implementación que va del año 2020 al 2030. El referido Plan debe ser aprobado en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario,



contados desde el día siguiente de la vigencia del Decreto Supremo (05 de febrero 2020).

- c) Aprobación de un Decreto Supremo que modificaría el Capítulo I del Título V del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, respecto a los límites de inversión a los que hace referencia el último párrafo del artículo 25-D del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF. Dicha propuesta resulta conveniente a fin que la SBS, en base al artículo 25-B y 25-D de la Ley y al artículo 61-B del Reglamento, tenga la capacidad de determinar, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, límites por emisor, grupo económico, emisión y serie, vinculación, entre otros; buscando otorgar a las AFP condiciones más adecuadas para la ejecución de sus estrategias de inversión, así como la homogenización de límites de inversión y así velar por el mejor desempeño de los Fondos de Pensiones en protección de las pensiones de los afiliados.
- d) Aprobación del Reglamento del Fondo de Inclusión Financiera para el Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30893 (diciembre de 2018). El referido reglamento es aprobado por MINAGRI mediante Decreto Supremo, con opinión favorable del MEF. El FIFPPA otorga un incentivo en favor del pequeño productor agropecuario, deudor de AGROBANCO, de forma individual o asociativa, que no se encuentre en situación de incumplimiento con la entidad. Este incentivo está dirigido a cubrir la diferencia entre la tasa de interés que garantiza la sostenibilidad financiera de la entidad, considerando criterios de cobertura de riesgos y costos totales, y la tasa de interés preferencial que los pequeños agricultores afrontarían, definida en función a criterios de promoción.
- e) Aprobación de Decreto Supremo que reestructura el Fondo AGROPERU, en el marco de la Ley N° 30893. El referido Decreto Supremo es aprobado por MINAGRI con opinión favorable del MEF y tiene como propósito rediseñar el funcionamiento del Fondo dotándolo de criterios que aseguren su sostenibilidad.
- f) Modificación del Estatuto del AGROBANCO. La propuesta remitida por FONAFE y AGROBANCO, se encuentra en proceso de aprobación por parte de este Ministerio. A la fecha esta Dirección General ha observado la versión enviada y se encuentra a la espera de un nuevo proyecto.
- g) Aprobación de una norma con rango de Ley que habilite la transferencia de recursos por parte del Tesoro Público al Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo (FSDC). Esta canalización se realizaría cuando el FSDC no cuente con recursos suficientes para pagar los depósitos cubiertos por el FSDC.



Dirección de Sistema Previsional Privado

- a) Impulsar el Proyecto de Ley que se encuentra en trámite y que permite establecer un Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO – AFP II), devengados hasta diciembre del 2019 que no fueron cancelados por los empleadores estatales. Esta propuesta brinda facilidades a los empleadores a cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), reduciendo

el interés y su pago en cuotas para un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores. Asimismo, impulsar posteriormente similar norma respecto a empleadores privados.

- b) Se ha elaborado 2 proyectos de ley que tienen por objeto establecer el REPRO-AFP del SPP adeudados por entidades estatales y no estatales, facilitando el pago con la reducción de interés y en cuotas en orden con un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores, replicando la buena experiencia que se ha dado en el REPRO – AFP establecido por el DL 1275. Asimismo, con estas medidas se busca salvaguardar los derechos previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de dichas entidades, los cuales se han visto afectados por el no pago de los debidos aportes previsionales a su CIC.
- c) Continuar la coordinación con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE del diseño de un proceso para implementación en la Planilla Electrónica (PLAME) de los controles que fueran necesarios para asegurar el correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes correspondientes.
- d) Desarrollar el informe encargado al Consejo Evaluador del Sistema de Pensiones. A la fecha, se han tenido 6 sesiones y completado las audiencias con las diversas entidades tanto académicas como gremiales y organismos internacionales, como parte del diagnóstico del informe correspondiente que debe ser presentado a las Comisiones de Trabajo y Economía del Congreso cuando se restablezcan. Asimismo, se ha iniciado las actividades que permitan proponer una reforma del Sistema de Pensiones.

4.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD – DGAEICYP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

Aduanero y Arancelario

Se estaba preparando un segundo grupo de normas del “Paquete Exportador” que permitan facilitar el comercio exterior y preservar la seguridad de la cadena logística, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Medio Ambiente

El MEF ha participado activamente en las negociaciones sobre cambio climático con miras a implementar el Acuerdo de París, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Particularmente, la DGAEICYP ha participado en las negociaciones de mecanismos de mercado y financiamiento.

Alianza del Pacífico

En julio de 2017, Colombia asumió la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico. Es así que, a esta fecha, este país se encontraba ad portas de entregar los resultados obtenidos durante su año de liderazgo.



Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

A junio de 2018, se encontraban abiertas las siguientes negociaciones de acuerdos comerciales internacionales:

- a) Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Trans-Pacífico (CPTPP por sus siglas en inglés): Se culminó el proceso de negociación y se suscribió el acuerdo en la ciudad de Santiago de Chile el 8 de marzo de 2018. Pendiente de perfeccionamiento interno.
- b) Acuerdo de Libre Comercio con Australia: Se suscribió el Acuerdo de Libre Comercio en febrero del 2018. Pendiente de ratificación por el Perú y Australia.
- c) Acuerdo de Libre Comercio con India: las negociaciones se encontraban detenidas.
- d) Acuerdo de Libre Comercio con países asociados de la Alianza del Pacífico (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur): negociaciones en curso.
- e) Se venía considerando el inicio de negociaciones para un Acuerdo Comercial Perú-Argentina, así como para la optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China.
- f) Otros Acuerdos:
 - ✓ Acuerdos de protección de inversiones con Ecuador y Bolivia.

Barreras al Comercio

- a) En el marco de las reuniones técnicas con DIGEMID se concluyó la revisión de proyectos normativos que se enmarcan en el proceso de acreditación como Autoridad Regulatoria Nivel IV – OPS, identificándose los proyectos normativos que requieren refrendo del MEF.
- b) Se inicia coordinación con SUNAT y PRODUCE para el proceso de ratificación de Enmienda de Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Enmienda Kigali).

Zonas Económicas de Desarrollo

Se venía coordinando con el MINCETUR, PRODUCE y SUNAT la reglamentación de la Ley N° 30777 (publicada el 03.06.2018) que modifica disposiciones sobre las zonas especiales de desarrollo para facilitar sus inversiones.

Con fecha 02 de agosto de 2019 se aprobó el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, el cual establece facilidades para el flujo de mercancías que ingresan a las Zonas Especiales de Desarrollo, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

A julio de 2018, el Perú se mantenía como un candidato con amplio respaldo entre los países miembros de la OCDE. Sin embargo, las negociaciones al interior de la organización se mantenían estancadas, en tanto no alcanzaban una fórmula de invitación que alcanzara el consenso de todos los miembros, esencialmente alrededor del balance de invitación entre candidatos americanos y europeos.

En el marco de la implementación de estándares de política OCDE, que fueran útiles para el proceso peruano, tanto en cuanto a la política pública interna, como en la aspiración de ingreso a la organización, se había logrado completar:



- a) Adhesión a la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT)
- b) Adhesión a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anti-cohecho)
- c) Se solicitó la adhesión a la Convención Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas a Tratados Tributarios para Prevenir Erosión de Base y Traslado de Ganancias (Convención Multilateral sobre Tratados Tributarios).

Asimismo, se había recibido la respuesta del Comité de Inversiones con respecto a la adhesión del Perú a los Códigos de Liberalización de Mercados de Capitales y de Operaciones Corrientes Invisibles, considerándose que el Perú requería realizar pocos ajustes en cuanto al manejo de la regulación y supervisión bancaria y de seguros para lograr la adhesión final a los instrumentos en cuestión.

Eficiencia Normativa

El objeto de las acciones relacionadas a la eficiencia normativa gira en torno a la mejora de la calidad regulatoria. Dichas acciones pueden dividirse en dos grandes áreas. La primera es el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) que involucra la reducción y simplificación de procedimientos administrativos que, en última instancia, representan un costo para los ciudadanos y los negocios. La segunda es el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) que busca evaluar el efecto que tendrán las regulaciones para determinar si deben ser aprobadas o modificadas, en función a un análisis que pondera el beneficio que significa el logro del objetivo planteado y los costos que genera dicho cumplimiento para los diferentes grupos de interés en la sociedad.

Para el ACR, se tenía el marco normativo diseñado²⁶, y en el ámbito de su implementación se había dado inicio a la revisión de los procedimientos administrativos vigentes de las entidades (ACR stock), la misma que fue dividida en 6 grupos conformados por todos los Ministerios y sus órganos adscritos.

A su vez, también se había iniciado la revisión de los procedimientos administrativos nuevos o modificados mediante proyectos de disposiciones normativas (ACR ex ante).

Por su parte, el RIA ya se venía implementando de forma simplificada desde enero del 2017, en el marco de las primeras recomendaciones brindadas por la OCDE al respecto. Asimismo, se encontraba en etapa final de elaboración el informe de la OCDE denominado "Implementación del Análisis del Impacto Regulatorio (RIA) en el Gobierno Central del Perú", el mismo que sería presentado en las reuniones del Comité de Política Regulatoria de la OCDE de noviembre del 2018 en París.

Contrataciones Públicas

Al inicio de la presente gestión, se identificó que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, habían sido modificados con el fin mejorar el proceso de contratación realizadas por las Entidades públicas.



²⁶ Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; y Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. Dicho Decreto Supremo fue derogado en abril de 2019 por el Decreto Supremo N° 061-2019-PCM.

Controversias Inversionista Estado

En relación a los casos arbitrales, en abril de 2018, el Estado peruano contaba con cinco (05) arbitrajes internacionales de inversión en trámite, tres (03) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) [DP World, Metro y Lidercon] y dos (02) conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) [Exeteco y Gramercy].

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, a abril de 2018 se contaba con once (11) casos: Aunor, Chinalco, Odebrecht, Renco-CMLO, DP World II, Kuntur Wasi, Mamacocha, ATN 3, Líneas de Transmisión Peruanas, Enagás y Luz del Sur.

B. Estrategias diseñadas

Durante la gestión se desarrollaron las siguientes estrategias:

Aduanero y Arancelario

Coordinación constante con la SUNAT con el objetivo de producir adecuaciones normativas que permitan agilizar el comercio exterior y preservar la seguridad de la cadena logística. Este mecanismo permite la pertinente identificación de la problemática comercial actual, así como cautelar la viabilidad y la consistencia de las propuestas normativas con la política aduanera nacional y los estándares internacionales.

Medio Ambiente

De manera que se puedan ejecutar mayores acciones conjuntas vinculadas al Fondo Verde para el Clima (FVC), a partir de septiembre de 2019, el punto focal de la Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) es el Viceministerio de Economía. El MEF continúa participando en las negociaciones de financiamiento de dicho Fondo.

Alianza del Pacífico

Coordinación constante con los países de la Alianza del Pacífico y con la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros de Finanzas (ejercida por el BID), con el objetivo de organizar el trabajo dentro de los grupos de trabajo y adoptar entregables que adoptarían los Ministros de Finanzas en cada una de sus reuniones.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

Durante el periodo se trabajó en la definición de una "plantilla" para los acuerdos de Protección de Inversiones, con las disciplinas que el Perú promueve en este tipo de instrumentos, así como para facilitar el punto de partida de las negociaciones. Estas se pueden adaptar de acuerdo a las posiciones de las partes involucradas.

Asimismo, se viene coordinando con el MINCETUR las negociaciones de acuerdos comerciales, en los contenidos de competencia del MEF. Si bien estas negociaciones ya siguen líneas estándares en general (basados en los TLC Perú – EEUU, CPTPP), el MEF mantiene el seguimiento de las negociaciones.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

Ante la incertidumbre en la decisión del Consejo de la OCDE con relación a la candidatura del Perú, la actividad dentro de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE (en la cual el MEF es representado por el Ministro y el Director General de la DGAEICYP), la estrategia se ha centrado en:



- Reiniciar coordinaciones con los diferentes sectores
- Realizar una priorización de actividades, elegidas con propósitos definidos

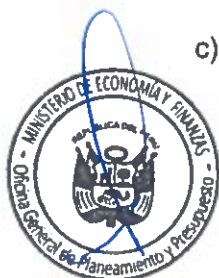
Eficiencia Normativa

A fin de mejorar el procedimiento de análisis ACR ex ante, la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CCR), conformada por este Ministerio, MINJUS y PCM (quien la preside), tuvieron reuniones periódicas que ayudaron a delimitar criterios y mejorar procesos. Por ejemplo, que toda norma ingresada al ACR deba tener opinión favorable del sector involucrado y, en caso exista duda sobre si una norma contiene o no un procedimiento administrativo, esta sea consultada al MINJUS.

De otro lado, como resultado de una coordinación con MINJUS y PCM para mejorar la evaluación RIA, se amplió el tiempo de análisis de los proyectos normativos del Poder Ejecutivo y se limitó a aquellos de carácter multisectorial que ingresan a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV). En ese mismo sentido, se priorizó la evaluación de aquellas normas que generaran costos de cumplimiento para los ciudadanos y los negocios.

Contrataciones Públicas

- En el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante Ley N° 30823, se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Decreto Legislativo N° 1444, con el objetivo de optimizar el proceso de contratación, efectuar contrataciones de calidad, impulsar la competencia efectiva, reducir trámites, eliminar requerimientos innecesarios, impulsar la estandarización, usar procedimientos electrónicos y mejorar la regulación de los contratos de ejecución de obra.
- Se aprobó un nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF con el fin de implementar las disposiciones establecidas en la Ley.
- En cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, se aprobó el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con la finalidad de reunir y sistematizar en un solo texto integral las normas del referido dispositivo legal. Ello, a efectos de garantizar la coherencia que pudiera haber sido afectada como consecuencia de las modificaciones, incorporaciones y derogaciones dispuestas a lo largo de los años desde la aprobación del texto primigenio.



Se aprobó la modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 099-2010-EF, mediante Decreto Supremo N° 143-2019-EF, a través del cual se amplía a seis (06), el número de salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, el cual estará conformada por tres (03) vocales cada una.



Controversias Inversorista Estado

- Evaluación de las opciones de solución en la etapa de Trato Directo, e identificar claramente los pasos a seguir, según corresponda.
- Mejora de los cuadros de evaluación de propuestas para la selección de abogados y demás profesionales, el cual incluye los criterios de evaluación técnica que son utilizados en el proceso de selección.
- Comunicación con las personas claves en los Estudios de Abogados que están a cargo de la defensa legal del Estado a fin de tener un seguimiento global del desarrollo de las controversias internacionales de inversión y adoptar las acciones necesarias de manera oportuna.

- d) Intercambio de experiencias y mejores prácticas con el equipo de defensa de otros Estados a fin de fortalecer las capacidades de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.
- e) Realización de actividades de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos sobre los estándares de protección de inversiones y las obligaciones del Estado peruano a nivel de derecho internacional público.

C. Objetivos y metas establecidas

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Aduanero y Arancelario

- a) Simplificar los procesos aduaneros reduciendo los costos en que incurren los operadores de comercio exterior y la Administración Aduanera.
- b) Garantizar la seguridad de las operaciones comerciales alrededor de toda la cadena logística, a través de la correcta delimitación de responsabilidades y la trazabilidad de las mercancías, personas y medios de transporte.
- c) Armonizar los procesos aduaneros a los estándares internacionales de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo sobre Facilitación de Comercio) y de la Organización Mundial de Aduanas (Marco SAFE y Convenio de Kyoto Revisado).
- d) Sistema de Franjas de Precios; durante la gestión se ha buscado que el Sistema de Franja de Precios permita neutralizar las fluctuaciones de los precios internacionales y limitar los efectos negativos de la caída de tales precios; asimismo, que permita a los agentes económicos operar en condiciones de eficiencia y productividad.
- e) Zonas Especiales de Desarrollo; Establecer el marco reglamentario para las Zonas Especiales de Desarrollo que facilite el flujo de mercancías que ingresan a dichos recintos, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.

Medio Ambiente

Como parte del rol que tiene el MEF en su calidad de NDA (entidad nacional asignada, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde del Clima - FVC se establecieron objetivos y metas vinculadas a la socialización y capacitación de los aspectos vinculados al FVC, desarrollo de procedimientos transparentes para que el MEF pueda otorgar la no objeción a los proyectos que se presenten ante el FVC.

Alianza del Pacífico

En el marco del Consejo de Ministros de Finanzas, se establecieron los siguientes mandatos a ser implementados durante la Presidencia Pro-Tempore de Perú:

- a) Elaborar los reglamentos del Consejo de Ministros de Finanzas, sus grupos de trabajo y su Secretaría Técnica.
Fomentar la articulación de actividades con terceros países.
Fomentar el desarrollo de los mercados de capitales y continuar los esfuerzos para el establecimiento del Pasaporte de Fondos.
- d) Profundizar los trabajos en la industria FinTech y evaluar la implementación de mecanismos para mejorar la evaluación de crédito de PYME.
- e) Promover el desarrollo de instrumentos financieros para acceder a recursos regionales e internacionales, enfocados en cambio climático.
- f) Revisar los listados y criterios de los servicios que califican como exportación.
- g) Identificar las recomendaciones del Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE que deberían implementarse de forma prioritaria.



- h) Seleccionar al gestor del Fondo de Infraestructura de la Alianza del Pacífico (FIAP).
- i) Fomentar la adopción de las mejores prácticas de política pública sobre proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP).
- j) Evaluar la conveniencia de contar con un mecanismo de transferencia de riesgos conjunto, en caso de ocurrencia de eventos hidrometeorológicos (sequía e inundación).
- k) Desarrollar lineamientos para la creación de bases de datos de infraestructura pública para cada país.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

El objetivo de los Acuerdos Comerciales (Acuerdos de Libre Comercio y Acuerdos Multilaterales) es facilitar el comercio de bienes, servicios y las inversiones, mejorar la transparencia y establecer las reglas para que los países puedan utilizar medidas legítimas frente a prácticas desleales o restrictivas al comercio.

Barreras al Comercio

- a) En relación a las propuestas de DIGEMID, el objetivo es verificar que la adopción de la medida no genere una restricción innecesaria al comercio.
- b) En relación a la evaluación de la Enmienda Kigali, el objetivo es identificar si el esquema para la importación de los equipos que utilizan sustancias que afectan la capa de ozono, requiere adecuación o modificación, para lo cual se estableció un cronograma de trabajo con PRODUCE y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acercamiento con la OCDE

En tanto el Consejo de la OCDE no alcanzaría un acuerdo sobre el acceso de los 6 candidatos que incluyen al Perú en 2019, lo que se busca es mantener el trabajo conjunto con la organización, involucrando a los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

Asimismo, la perspectiva del MEF es que las actividades que priorice el Perú deben cumplir con las siguientes condiciones (no necesariamente concurrentes):

- ✓ Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú
- ✓ Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que desee iniciarlas
- ✓ Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.

Eficiencia Normativa

La CCR busca evaluar todos los procedimientos administrativos del Poder Ejecutivo en el marco del ACR. Ello se aplica tanto para los procedimientos administrativos vigentes como para los nuevos. En este sentido, se espera continuar de manera eficiente con la evaluación ACR ex ante, validando aquellos procedimientos que cumplen con lo establecido en el marco normativo vigente (principio de legalidad) y responden a un problema relevante de interés público con un objetivo que depende necesariamente de la existencia de un procedimiento administrativo (principio de necesidad). Asimismo, en el caso que se requiera, se solicitará la eliminación de requisitos o simplificación de estos antes de proceder con su validación.

De otro lado, se debe profundizar el RIA en el diseño y monitoreo de normas para asegurar un adecuado funcionamiento de la regulación. Por ello, se ha considerado trabajar en la elaboración de un marco normativo respecto de la evaluación RIA.



Contrataciones del Estado

- a) Realizar una evaluación al régimen de contratación pública a fin de complementar algunos aspectos del marco normativo aplicable a las contrataciones que realiza el Estado, con el fin de optimizar y simplificar los procesos de contratación pública, mediante el desarrollo de mecanismos que promuevan la competencia efectiva, la transparencia, el control ciudadano y la rendición de cuentas; así como impulsar la estandarización de requerimientos que permitan: i) reducir el margen de error en las actuaciones preparatorias, ii) disminuir el riesgo de direccionamiento, iii) eliminar barreras de acceso, iv) acortar los plazos de atención de las necesidades del Estado y v) reducir la litigiosidad en las contrataciones.
- b) Debido al impacto positivo que generaron los gestores de proyectos en la ejecución de infraestructura de los Juegos Panamericanos Lima 2019, se advirtió que resultaba necesario mejorar el desempeño de la ejecución de los diferentes proyectos públicos y contar con un marco adecuado para la transferencia de conocimientos a fin que el Estado gestione adecuadamente tales proyectos.

Controversias Inversionista Estado

- c) Implementación de una coordinación más estrecha con los representantes de los otros Sectores a fin compartir información oportuna en los temas de competencia de la Comisión Especial, para una mejor defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión.
- d) Realizar un seguimiento y administración eficiente de los expedientes de las controversias internacionales de inversión, así como la coordinación con los Estudios de Abogados que ejercen la defensa legal del Estado.
- e) La implementación de lineamientos que permitan estructurar de manera eficiente las coordinaciones en la Comisión Especial.
- f) Organización de eventos de capacitación de funcionarios públicos en temas relacionados a Controversias Internacionales de Inversión, como parte de actividades de prevención de controversias y sensibilización de funcionarios públicos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Aduanero y Arancelario

- a) En el marco de la Ley N° 30823, a través de la cual el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, en setiembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la SUNAT, promovió la emisión de los siguientes decreto legislativos:
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1388: Se modificó la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, con el objetivo de establecer que las importaciones para el consumo cuyo monto sea superior a 7 mil soles o 2 mil dólares americanos deben ser pagadas, a través de los Medios de Pago de las empresas del Sistema Financiero. En caso contrario, el importador podrá optar por el reembarque de las mismas o continuar con el despacho aduanero previo pago de una multa.
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1433: Se modificó el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, a fin de:
 - Modificar el tratamiento aplicable a los operadores de comercio exterior, reevaluando aspectos referidos a su autorización,



obligaciones, infracciones y sanciones, así como a los regímenes de gradualidad e incentivos.

- Simplificar los procesos aduaneros de ingreso y salida de mercancías, a través del uso de información anticipada, la eliminación de la utilización física de documentos y el efectivo control de las operaciones de comercio internacional.
 - Adecuar la legislación nacional al Convenio de Kyoto Revisado de la Organización Mundial de Aduanas, que incluye aspectos relacionados a la obligación tributaria aduanera, la recaudación tributaria aduanera y la disposición de mercancías.
 - Fortalecer la figura del Operador Económico Autorizado y ser reconocido por los diferentes organismos públicos que participan en las operaciones de comercio exterior.
- b) Con el objetivo de implementar las disposiciones relacionadas a la Ley N° 30730 (terceros involucrados en operaciones de comercio exterior) y el Decreto Legislativo N° 1388 (utilización de medios de pago en las importaciones para el consumo), se emitió el Decreto Supremo N° 335-2018-EF, a través del cual se tipificaron las multas por el incumplimiento de las disposiciones en la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.
- c) En línea con el Decreto Legislativo N° 1433, se procedió a preparar un proyecto de modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 010-2009-EF, en coordinación con la SUNAT. Tomando en cuenta los cambios que están siendo introducidos, se realizó la pre publicación de la propuesta el 13 de junio, por un plazo de 15 días calendario, a fin de poder recibir aportes de los interesados y el público en general. Con la información recolectada, se procedió a acoger los comentarios en la nueva versión del proyecto de reglamento.
- d) **Sistema de Franjas de Precios;** se han aprobado los Decretos Supremos N°s 152-2018-EF, 342-2018-EF y 199-2019-EF, los cuales han sido dados considerando la evolución de las cotizaciones internacionales del maíz, arroz, productos lácteos y azúcar, y el efecto de estos en los precios internos.
- e) **Zonas Especiales de Desarrollo;** con fecha 02 de agosto de 2019 se aprobó el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, el cual establece facilidades para el flujo de mercancías que ingresan a las Zonas Especiales de Desarrollo, así como un nuevo esquema de gestión de dichas Zonas, el cual permite un mejor control e impulso al marco normativo.



Medio Ambiente

Se ha fortalecido el rol del MEF como NDA del FVC, en cuanto se cuenta con una página web sobre dicho Fondo alojado en el servidor del Ministerio. En la misma se podrá encontrar la información sobre los procesos para acceder a los recursos, así como los criterios mínimos y cronogramas de evaluación.



Por otra parte, se cuenta con un Programa País específico con relación al FVC (sin relación con el Programa País con la OCDE), el cual incluye los potenciales proyectos que podrían ser presentados ante el Fondo mencionado. En esa línea, en junio de 2019 se llevó a cabo el evento internacional sobre financiamiento climático en el Perú, que tuvo como objetivo identificar los retos y oportunidades para movilizar recursos públicos y privados en el marco de la agenda climática del país.

Como parte de la identificación de retos y oportunidades para proveedores y usuarios de financiamiento climático en la región, se elaboraron 3 notas conceptuales que podrán ser utilizadas por las Entidades Acreditadas del FVC para desarrollar posteriores propuestas de proyectos y programas.

Alianza del Pacífico

En julio del 2018, a través de la Declaración de Puerto Vallarta, suscrita por los Jefes de Estado de la Alianza del Pacífico, el Perú asumió la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico para el período 2018-2019. Lo anterior trajo consigo que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma la responsabilidad de liderar el trabajo del Consejo de Ministros de Finanzas, por este período de tiempo.

Durante esos doce meses, se realizaron tres encuentros a nivel ministerial y alrededor de 50 reuniones técnicas, los cuales se desarrollaron en locaciones como Lima (Perú), Santiago (Chile), Bruselas (Bélgica), Brujas (Bélgica), Bali (Indonesia) y Washington D.C. (Estados Unidos). De esa manera, se lograron conseguir la mayor cantidad de entregables tangibles durante una Presidencia Pro-Tempore, desde que el Consejo de Ministros de Finanzas fue establecido en el año 2015.

Los resultados obtenidos fueron consignados en la Declaración de Lima (julio de 2019) y son los siguientes:

- ✓ El fortalecimiento del Consejo de Ministros de Finanzas a través del establecimiento de los reglamentos de esta instancia, sus grupos de trabajo y su Secretaría Técnica, lo que contribuirá a asegurar su debido funcionamiento y facilitar la consecución de resultados en materia económica y financiera.
- ✓ La implementación de un mecanismo de acercamiento entre el Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico y el Proceso de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el cual promoverá la realización de actividades de colaboración en asuntos financieros con las 21 economías de la región de Asia-Pacífico.
La elaboración de una agenda que compila aspectos normativos y operativos cuya implementación será analizada, de forma prioritaria, para continuar avanzando con el proceso de profundización e integración de los mercados de capitales de la Alianza del Pacífico.
- ✓ El compromiso de los Ministerios de Finanzas en trabajar hacia el establecimiento de mecanismos de intercambio de información ante amenazas e incidentes cibernéticos que afecten el sistema financiero y el mercado de capitales de la Alianza del Pacífico.
La adopción de una guía de buenas prácticas que contempla métodos alternativos de obtención de datos financieros de las micro, pequeñas y medianas empresas, a ser utilizados por las entidades financieras, con miras a mejorar el proceso de evaluación crediticia de este tipo de empresas y facilitar su acceso a productos financieros.
- ✓ Los avances en el proceso de evaluación de la factibilidad de potenciales mecanismos financieros, que pudieran ser implementados, de manera conjunta, entre los países de la Alianza del Pacífico, para acceder a recursos regionales e internacionales enfocados en apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- ✓ La identificación de las divergencias normativas y operativas en el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado a la exportación de servicios en los países de la Alianza del Pacífico, que servirán para evaluar, de manera conjunta, medidas que permitan una mayor homologación tributaria.



- ✓ El compromiso de los países de trabajar para que la solicitud de emisión de certificados de residencia y la entrega de dichos documentos se realicen mediante medios electrónicos en el mediano plazo.
- ✓ La adopción de principios orientadores de las Asociaciones Público-Privadas (APP) de la Alianza del Pacífico, que contribuirán a que los países miembros fomenten la predictibilidad, la transparencia, la competencia y la integridad en los procesos de provisión de infraestructura bajo esta modalidad de contratación.
- ✓ Los avances en el proceso de selección de la entidad modeladora que llevará a cabo la evaluación técnica para la adopción de un mecanismo de transferencia de riesgo, de manera conjunta, para la cobertura de eventos hidrometeorológicos.
- ✓ El consenso para adecuar la elaboración de bases de datos de activos públicos a las mejores prácticas internacionales, a fin que éstas permitan a los gobiernos cuantificar sus pasivos contingentes, definir estrategias de protección financiera y promover políticas eficientes de aseguramiento.

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

- a) Acuerdo Integral y Progresivo de Asociación Trans-Pacífico (CPTPP por sus siglas en inglés): DGAEICYP emitió el informe correspondiente, en el marco del proceso de perfeccionamiento interno del acuerdo. El trámite de perfeccionamiento encuentra pendiente.
- b) Acuerdo de Libre Comercio con Australia: el acuerdo fue ratificado por el Perú el 22 de febrero de 2019. Aún no entra en vigencia porque aún está pendiente de aprobación por parte del Congreso de Australia.
- c) Acuerdo de Libre Comercio con países asociados de la Alianza del Pacífico (Australia, Canadá, Singapur, Nueva Zelanda): El proceso de negociación se ha bilateralizado, en tal contexto, se viene emitiendo opinión sobre las propuestas de textos de los países asociados sobre medidas de defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio, inversiones, etc.
- d) Acuerdo de Libre Comercio con India: Se reanudaron las negociaciones y se realizaron rondas de negociación en Lima (11 al 15 de marzo de 2019) y en Nueva Delhi (agosto de 2019).
- e) Se iniciaron negociaciones para un Acuerdo Comercial Perú-Argentina: Se llevaron a cabo rondas de negociación en Buenos Aires (febrero de 2019) y en Lima (16-18 de julio de 2019).
- f) Se iniciaron negociaciones para la Optimización del Tratado de Libre Comercio Perú-China: se llevaron a cabo rondas de negociación en Lima (17-19 de junio de 2019), Beijing (5-9 de agosto de 2019) y Lima (23-25 de septiembre de 2019).
- g) Otros Acuerdos:
 - ✓ Se viene coordinando con Ecuador y Bolivia el inicio de negociaciones para la suscripción de acuerdos bilaterales de protección de inversiones, los cuales cubren las inversiones peruanas en dichos mercados.

Barreras al Comercio

- a) En el ámbito de obstáculos técnicos al comercio se emitió opinión sobre los siguientes Proyectos de Decreto Supremo:
 - ✓ Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio (DIGEMID)
 - ✓ Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (DIGEMID)
 - ✓ Certificado de liberación de lote de productos biológicos (DIGEMID)
 - ✓ Control de calidad de primer lote y subsiguientes de productos farmacéuticos. (DIGEMID)



- ✓ Modificación del Reglamento sobre Registro de Productos Farmacéuticos y Establecimientos Farmacéuticos para incluir a Hungría y Austria como países de alta vigilancia (DIGEMID)
 - ✓ Modificación del Reglamento sobre Establecimientos Farmacéuticos (DIGEMID)
 - ✓ Modificación del Manual de Advertencias en alimentación saludable (MINSA)
 - ✓ Modificación del Reglamento Técnico de Eficiencia Energética (MINEM)
 - ✓ Reglamento de SANIPES (PRODUCE)
 - ✓ Modificación sobre certificado de BPM (DIGEMID)
 - ✓ Reglamento de la Ley N° 30884 sobre plástico de un solo uso (MINAM)
- b) Se emitió opinión Proyecto de Norma Técnica de Salud que regula Estudios de Estabilidad de las Especialidades Farmacéuticas (DIGEMID)
- c) Se emitió informe sobre ratificación de Enmienda de Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Enmienda Kigali).

Acercamiento con la OCDE

A este respecto, el principal logro fue la aprobación del Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE. Este incluye acciones transversales al Poder Ejecutivo, las cuales fueron coordinadas con los sectores por la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, en la cual la DGAEICYP participa como representante del MEF.

Por otra parte, se ha logrado que la presentación del Volumen III del Estudio Multidimensional del Perú se relacione con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), generando un apoyo de la OCDE. Los próximos pasos serían la colaboración con dicha organización para el apoyo a la implementación del PNCP.

Eficiencia Normativa

Luego de concluir la evaluación ACR stock de todas las entidades del Poder Ejecutivo, por parte de la Comisión de Calidad Regulatoria (CCR), la Presidencia del Consejo de Ministros ratificó los procedimientos administrativos mediante 6 Decretos Supremos (Decretos Supremos N° 110-2018-PCM, 130-2018-PCM, 046-2019-PCM, 094-2019-PCM, 117-2019-PCM y 118-2019-PCM). Asimismo, desde el último trimestre de 2017 se ha realizado la evaluación ACR ex ante a alrededor de 800 procedimientos administrativos.

Desde enero del 2017, PCM, MINJUS y MEF han aplicado un Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) simplificado a los proyectos normativos elaborados por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de promover que las entidades identifiquen de manera adecuada el problema y el objetivo de sus propuestas y evalúen las alternativas de solución y los costos y beneficios que podrían generar. Hasta la fecha, se han analizado alrededor de 200 proyectos normativos.

Asimismo, en julio de 2019 se publicó en la página de la OCDE, en español y en inglés, el informe “Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú - Estudios de caso 2014-16”.

Contrataciones Públicas

Durante la gestión se obtuvieron los siguientes resultados:

Se modificó la normativa de contratación pública con el objetivo de optimizar el proceso de contratación, efectuar contrataciones de calidad, impulsar la competencia efectiva, reducir trámites, eliminar requerimientos innecesarios,



impulsar la estandarización, usar procedimientos electrónicos y mejorar la regulación de los contratos de ejecución de obra.

Controversias Inversionista Estado

- a) Mantenimiento y constante actualización de la plataforma electrónica del SICRECI en la página web del MEF, de acuerdo a mandato legal. Contiene una base de datos de tratados y contratos de inversión, así como un sistema de alerta temprana de controversias de inversión para funcionarios públicos e inversionistas privados.
- b) Contratación de Estudios de Abogados en los casos IC Power/Kenon, Mamacocha, Pantel, Aunor, Enagás e Hydrikas. Asimismo, se viene manejando la negociación en Trato Directo de los casos Tarucani, Anglo Peacock y ATN 3.
- c) En el caso Exeteco, el 08 de octubre de 2018, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo del Caso dando por terminado dicho arbitraje debido a la falta de impulso procesal por parte de Exeteco (descontinuación). No se condenó al Estado peruano a realizar pago alguno.
- d) Realización de tres (03) talleres de capacitación sobre Arbitraje Internacional para funcionarios públicos, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los Estudios Jurídicos Foley Hoag LLP, Sidley Austin LLP y Jenner & Block LLP, respectivamente.
- e) Se coordinaron y monitorearon las actividades relacionadas a las audiencias en los arbitrajes internacionales iniciados por las empresas Metro de Lima Línea 2 S.A. y Lidercon S.L., respectivamente.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Aduanero y Arancelario

- ✓ Emisión del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, antes de finalizar octubre, en atención al Decreto Legislativo N° 1433. La propuesta ya se encuentra coordinada y cerrada con la SUNAT.
- ✓ Preparación y emisión del Decreto Supremo que modifica la Tabla de Sanciones de la Ley General de Aduanas, antes de finalizar el año, en atención al Decreto Legislativo N° 1433. La SUNAT está concluyendo la preparación de un proyecto para ser remitido al MEF.

Medio Ambiente

Es de prioritaria atención la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima. Dicho Decreto Supremo regula el procedimiento para las propuestas de programas/proyectos y el de acceso a los recursos de preparación de proyectos (PPF), la cual no contaba con una regulación a la fecha.

Alianza del Pacífico

Coordinar con Chile, Presidente Pro-Tempore 2019-2020 de la Alianza del Pacífico, con miras a que las actividades y los entregables que el Consejo de Ministros de Finanzas obtenga hacia julio del 2020 se encuentren en línea con el trabajo y los resultados del último año (cuando Perú tuvo el liderazgo de esta instancia).

Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

Continuar las gestiones ante Ecuador y Bolivia para el inicio de negociaciones relacionadas a los acuerdos de protección de inversiones con dichos países, de modo que las inversiones peruanas en los mismos cuenten con un marco de protección.



Eficiencia normativa

En materia de ACR, el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el procedimiento para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima (FVC) se encuentra en evaluación ACR ex ante por contener dos procedimientos administrativos. A través de dichos procedimientos el MEF otorga una carta de no objeción a las Entidades Acreditadas (EA) para que estas puedan presentarlas ante el FVC cuando necesiten financiamiento para sus programas, proyectos PPF. Es importante la aprobación del Decreto Supremo en tanto garantiza un análisis objetivo y transparente de las propuestas presentadas por las EA, generando predictibilidad en cuanto al tiempo de demora para recibir la carta de no objeción mencionada. Posteriormente, dicho procedimiento pasará por la evaluación RIA.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

En tanto el Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE fue presentado ante dicha organización, antes de la disolución del Congreso de la República, corresponde hacer una reafirmación del compromiso del Perú, y del MEF en particular, con el proceso, garantizando la continuidad de las acciones de trabajo conjunto y adopción de estándares. Asimismo, considerando que los Códigos de Liberalización son uno de los estándares más importantes de la OCDE, se debe retomar y completar el proceso de adhesión del Perú a los mismos. Más aún, considerando que no hubo observaciones fundamentales a la legislación peruana.

Contrataciones Públicas

Se tienen las siguientes acciones pendientes de atención:

- a) Implementar el uso de modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.
- b) Implementar en la política de contratación pública las recomendaciones efectuadas por la OCDE.
- c) Desarrollar los procesos de contratación para la contratación de consultorías de soporte especializado para la gestión de proyectos.

Cabe indicar que mediante Acta de Transferencia, de fecha 23 de agosto de 2019, se transfirió al Despacho Viceministerial de Hacienda la gestión respecto a la materia de compras públicas en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas²⁷.

Controversias Inversionista Estado

Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:

- ✓ Caso DP World - *DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/11/21)
- ✓ Caso Gramercy – GramercyFunds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, v. República del Perú:
- ✓ Caso Lidercon - Lidercón, S.L. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/9)
- ✓ Caso Metro de Lima - Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/3)
- ✓ Caso Aunor – Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/17).

²⁷ Texto Integrado aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41.

- ✓ Caso Renco - The Renco Group Inc. y Doe Run v. República del Perú, en base al Tratado y al Contrato de Concesión.
 - ✓ Caso Enagás - Enagás S.A. (España) and Enagás Internacional S.L.U. (España) v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/26)
 - ✓ Caso IBT - Hydrika 1 S.A.C. y otro v. República del Perú (Caso CIADI No ARB/18/48)
 - ✓ Caso Kuntur Wasi - Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/18/27)
 - ✓ Caso Pantel – Panamericana Televisión S.A. y otros v. República del Perú (CPA N° 2019-26/AA752).
 - ✓ Caso IC Power/Kenon – IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd v. República del Perú (Caso CIADI No ARB/19/19).
 - ✓ Caso Mamacocha – Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. v. República del Perú (Caso CIADI No ARB19/28).
- a) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:
- ✓ Trato Directo iniciado por Odebrecht en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por ATN 3 en base a Contrato de Concesión.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Líneas de Transmisión Peruanas en base a Contrato de Concesión.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Luz del Sur en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Blue Water Dunas en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Worth Capital 27 LLC en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Aram Asset Management en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Kaloti en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Tarucani en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Anglo Peacock en base a Tratado.
 - ✓ Trato Directo iniciado por Molloco en base a Contrato.
- b) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.
- c) Participar en diversas reuniones y grupos de trabajo a realizarse en diferentes foros internacionales (tales como CIADI y CNUDMI) sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados.

6 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – DGPIIP

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

A junio de 2018, el marco legal e institucional de las Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos estaba conformado por el Decreto Legislativo N° 1224, que aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; encontrándose vigente – a junio de 2018—la siguiente normativa:

- a) Decreto Legislativo N° 1224, que aprueba la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 25 de setiembre del 2015.
- b) Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 27 de diciembre del 2015.



- c) Decreto Supremo N° 077-2016-EF, que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 11 de abril del 2016.
- d) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/68.01, que aprueba los Criterios Generales para la atención de Consultas Técnico Normativas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicada el 17 de marzo del 2016.
- e) Resolución Directoral N° 002-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016. Publicada el 07 de abril del 2016.
- f) Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada. Publicada el 21 de mayo del 2016.
- g) Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 18 de junio del 2016.
- h) Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15, que aprueba los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 31 de mayo del 2016.
- i) Decreto Legislativo N° 1251, que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 30 de noviembre del 2016.
- j) Decreto Legislativo N° 1333, Decreto Legislativo para la simplificación del Acceso a Predios para Proyectos de Inversión Priorizados. Publicado el 06 de enero del 2017.
- k) Decreto Supremo N° 068-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1251, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 28 de marzo del 2017.
- l) Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017. Publicada el 10 de junio del 2017.
- m) Decreto Supremo N° 243-2017/EF, que modifica el Decreto Supremo N° 410 – 2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF. Publicado el 22 de agosto del 2017.
- n) Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 31 de agosto del 2017.
- o) Decreto Supremo N° 322-2017-EF, que modifica la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF. Publicado el 07 de noviembre del 2017.
- p) Resolución Ministerial N° 461-2017-EF/15, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/68.01, "Directiva para la atención de solicitudes de evaluación de propuestas de modificaciones contractuales a contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)". Publicada el 01 de diciembre del 2017.

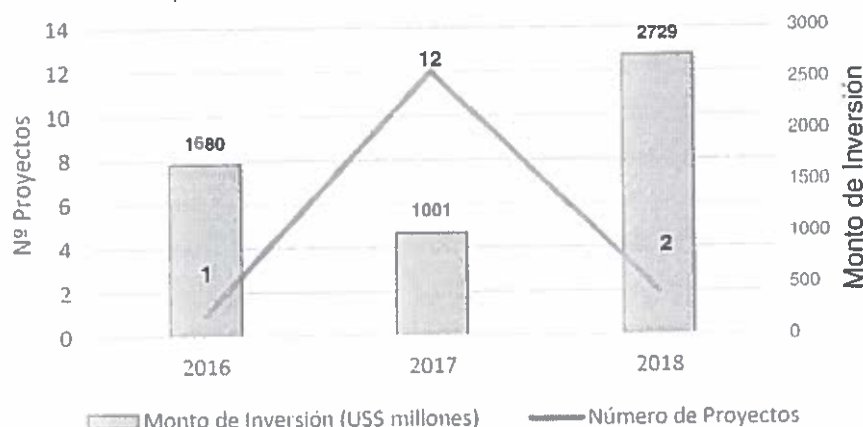


- q) Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicada el 12 de marzo del 2018.
- r) Decreto Supremo N° 096-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicado el 09 de mayo de 2018.

Si bien estas normas representaron un avance significativo en el marco regulatorio de las APP en el país y su perfilamiento a las buenas prácticas internacionales, aún existía un espacio de mejora, especialmente en materia de mejora de la gobernanza, lucha contra la corrupción así como una mayor eficiencia en los procedimientos.

Asimismo, durante los años 2016 y 2017 se adjudicaron un total de 12 proyectos por un valor ascendente a S/ 2,681 millones. Por su parte, entre enero y mayo de 2018 se adjudicaron 2 proyectos por US\$ 2,729 MM, correspondientes a los sectores transporte y minería, como se puede apreciar en el cuadro a continuación.

Proyectos APP y PA adjudicados entre 2016 y mayo 2018¹
(US\$ millones sin IGV, número de proyectos)



¹ Considera el monto de inversión adjudicado.
Fuente: PROINVERSIÓN.

Respecto al mecanismo de Obras por Impuestos, el marco legal vigente al 08 de junio de 2018 estuvo compuesto por:

- a) Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicada el 20 de mayo de 2009.
- b) Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 26 de setiembre de 2015.
- c) Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Publicado el 30 de diciembre de 2016.
- d) Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 01 de marzo de 2017.



Respecto a las Obras por Impuestos, entre los años 2009 y 2018 se adjudicaron 304 proyectos por S/ 3,854 millones, principalmente en los sectores de transporte (S/ 1,453 millones), educación (S/ 936 millones) y saneamiento (S/ 533 millones).

B. Estrategias diseñadas

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, la DGPIIP se enfocó en las siguientes estrategias:

- **Mejora de la normativa de APP, PA y OXI y publicación del Plan Nacional de Infraestructura**

Con el objetivo de facilitar y promover la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP) y de PROINVERSION, y en el contexto de la Ley N° 30776, Ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas de infraestructura y servicios, la DGPIIP propuso mejoras a las normativas de APP, PA y OXI, las cuales resultaron en la promulgación de los Decretos Legislativos N° 1362 y 1361 a mediados del 2018.

Por otro lado, la DGPIIP, en coordinación con el Viceministerio de Economía, elaboró el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), con el objetivo de proveer al Estado peruano de un insumo para construir una agenda de desarrollo transparente y consensuado que permita cerrar brechas claves para el desarrollo económico y social del país

- **Participación activa en el diseño del Proceso de Promoción de APP**

En coordinación con las diversas entidades públicas titulares de proyectos y PROINVERSION, la DGPIIP ha emitido opinión técnica a Informes Multianuales de Inversiones en APP, Informes de Evaluación, Versiones Iniciales y Finales de Contratos así como adendas. Específicamente, la DGPIIP diseñó la siguiente estrategia:

- a) Participación con antelación y de manera coordinada en reuniones con PROINVERSION y las entidades públicas titulares de proyectos en las fases de Formulación, Estructuración y Transacción, en los temas de su competencia.
- b) Gestión periódica de reuniones para revisar los avances de los proyectos con todos los involucrados.
- c) Elaboración de reportes sobre el estado de los proyectos en cartera, en base a las coordinaciones realizadas con PROINVERSION y las entidades públicas involucradas; así como en base al Monitor de la Cartera de Proyectos de Proinversión, en donde se definen pendientes y responsables de los siguientes pasos o hitos de los proyectos.
- d) Elaboración del reporte de estado semanal en que se presentan estadísticas de las inversiones comprometidas en Obras por Impuestos y proyecciones de la cartera de proyectos.

- **Asistencia técnica a entidades públicas en materia de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos**

APP y Proyectos en Activos

Apoyo a las entidades públicas para la aplicación de la normativa de APP para el desarrollo de proyectos de inversión.



Obras por Impuestos

- a) Seguimiento a los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, a través de la solicitud de información a las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Nacionales.
 - b) Asistencia y seguimiento a través de las oficinas descentralizadas de CONECTAMEF a nivel nacional.
 - c) Actualización de información que ayude a los funcionarios de entidades públicas y empresas privadas a la aplicación del mecanismo.
- **Capacitaciones a funcionarios sobre APP, PA y Obras por Impuestos**
 - a) Realización (mayo-julio 2019) de un curso en línea sobre las APP en el Perú en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
 - b) Reuniones y elaboración de lineamientos e información necesaria en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos para capacitar a los funcionarios de las entidades públicas. Asimismo, absolución de consultas y/o dudas sobre la normativa vigente de Obras por Impuestos.

C. Objetivos y metas establecidas

Las funciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la inversión privada en la provisión de infraestructura pública, servicios públicos y demás servicios relacionados, han sido coordinadas con las otras Direcciones Generales del MEF y entidades públicas como PROINVERSIÓN, los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa.

En línea con las funciones específicas de la DGPPIP establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, su Plan Operativo Institucional para el año 2018 se apuntó a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conducción del órgano.
2. Elaboración de propuestas normativas para la promoción de la inversión privada bajo los mecanismos de Asociación Público Privada (APP), Obras por Impuestos (OXI) y Proyectos en Activos (PA).
3. Difusión de la información referente a los procesos de APP, OXI y PA.
4. Seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura.
5. Emisión de opinión técnica en los temas de su competencia sobre Informes de Evaluación, Contratos y adendas vinculadas a proyectos bajo el mecanismo de APP.
6. Seguimiento a la implementación y ejecución de proyectos de inversión privada bajo los mecanismos de APP, OXI y PA.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

a) En el ámbito normativo

Durante el periodo del 08 de junio de 2018 al 3 de octubre de 2019, la DGPPIP participó en la elaboración de diversas normas destinadas a mejorar, promover y facilitar la inversión privada, entre las que se encuentran:



En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 23 de julio de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Publicado el 30 de octubre de 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, aprueba los "Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada". Publicada el 17 de mayo de 2019.

En materia de Obras por Impuestos

- ✓ Decreto Legislativo N° 1361, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 23 de julio de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 212-2018-EF, que modifica el Reglamento de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Publicado el 22 de setiembre de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 294-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- ✓ Decreto Supremo N° 295-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, que aprueba 30 documentos estandarizados para la simplificación administrativa y la optimización de procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos. Publicada el 21 de diciembre de 2018.

b) En el ámbito de los avances de los proyectos de inversión

En materia de APP y Proyectos en Activos

Los principales avances en la inversión de proyectos APP en ejecución fueron:

- ✓ El 23 de noviembre de 2018 se emitió opinión favorable a la adenda N° 2 al Contrato de Concesión del proyecto de Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao. Dicha adenda buscaba realizar modificaciones a la oportunidad de reconocimiento del mecanismo de pago a fin de que el proyecto cuente con los recursos necesarios.
- ✓ El 14 de diciembre de 2018 se emitió opinión favorable a la adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia. Entre los principales objetos de la adenda estaba el de establecer la realización de estudios para atender los deslizamientos en Siguan y establecer plazos para la liberación de terrenos.
- ✓ El 14 de marzo de 2019 se emitió opinión favorable a la adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil. El principal objeto de la adenda es aceptación de tramos parciales de las inversiones adicionales planteadas en la adenda anterior.
- ✓ El 01 de agosto de 2019 se emitió opinión favorable a la adenda N° 4 al Contrato de Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4, esta adenda buscaba modificar los términos de bancabilidad para la



h

ejecución de la Vía Evitamiento Chimbote –obra incorporada a través de la Adenda N° 2.

Asimismo, en relación a la programación, planeamiento y promoción de proyectos APP y PA, se emitieron las siguientes opiniones técnicas a los siguientes documentos:

- ✓ El 25 de setiembre de 2019, mediante Oficio N° 210-2019-EF/15.01, se emitió opinión favorable a la Versión Final del Contrato del proyecto Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones; Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones; Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas (US\$ 209 millones). Además, se planea adjudicar estos 3 proyectos durante el último trimestre de 2019.
- ✓ El 01 de agosto de 2019, mediante Oficio N° 193-2019-EF/15.01 dirigido al MINEM, que contiene el Informe N° 115-2019-EF/68.03 elaborado por la DGPPIP, se emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del IMIAPP en minería del MINEM.
- ✓ El 25 de julio de 2019, mediante Oficio N° 191-2019-EF/15.01 dirigido al MTC, que contiene el Informe N° 112-2019-EF/68.03 elaborado por la DGPPIP, se emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del IMIAPP del MTC.
- ✓ El 16 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 161-2019-EF/68.03, que contiene el Informe N° 075-2019-EF/68.03, se emitió opinión a la propuesta de IMIAPP de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ El 28 de marzo de 2019, mediante Informe N° 047-2019-EF/68.03 se emitió opinión desfavorable sobre la Versión Final del Contrato de la Concesión de la Iniciativa Privada Gran Mercado Limpio.
- ✓ El 04 de abril de 2019, mediante Oficio N° 098-2019-EF/15.01 e Informe N° 052-2019-EF/68.03 se emitió opinión favorable sobre la Versión Final del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca.
- ✓ El 26 de febrero de 2019, mediante Oficio N° 037-2019-EF/15.01 se emitió opinión previa favorable al Informe de Evaluación de la Línea de Transmisión Piura Nueva Frontera.
- ✓ El 30 de enero de 2019, mediante Informe N° 023-2019-EF/68.03 se emitió opinión favorable a los Informes de Evaluación de los proyectos Creación del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial de Ancash e Instalación del Hospital de Alta Complejidad de ESSALUD en el distrito de Piura.
- ✓ El 10 de enero de 2019, mediante Oficio N° 005-2019-EF/15.01 e Informe N° 006-2019-EF/68.03 se emitió opinión previa favorable al Informe de Evaluación del proyecto Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia y Subestación Valle del Chira 220/60/23 kV de 100 MVA.

Por otro lado, como avances en la cartera de proyectos APP tenemos:

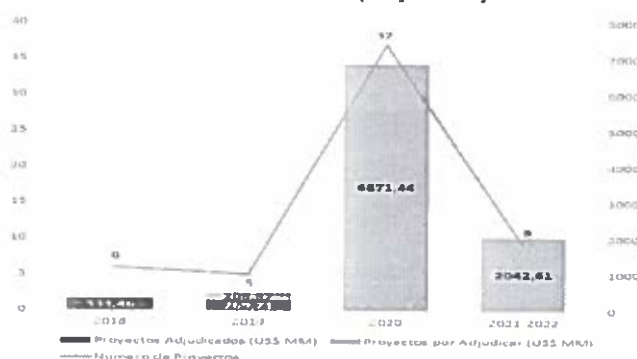
- ✓ Adjudicación de los proyectos Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social – Regiones Huánuco y Pasco (US\$ 84 millones: Estos proyectos fueron adjudicados el 27 de diciembre de 2018. El objetivo de la licitación es incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de las Regiones beneficiarias, a través de la ampliación de redes de transporte de banda ancha, así como implementar redes de acceso para la prestación de servicios finales.



- ✓ Adjudicación de los proyectos Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social - Regiones Ancash, Arequipa, La Libertad y San Martín (US\$ 249 millones): Este proyecto fue adjudicado el 27 de diciembre de 2018. El objetivo de la Licitación es incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de las Regiones beneficiarias, a través de la ampliación de redes de transporte de banda ancha, así como implementar redes de acceso para la prestación de servicios finales.
- ✓ Adjudicación del proyecto Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Lago Titicaca (US\$ 269.71 millones): Este proyecto fue adjudicado el 29 de abril de 2019 para el desarrollo de una solución para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales en la cuenca del Lago Titicaca en Puno.
- ✓ Subasta de Tierra de Uso No Agrícola del Proyecto Chavimochic (monto de inversión por definir): El 26 de agosto de 2019 se publicaron las bases del proyecto. Se tiene programado el Acto de Subasta Pública el 30 de octubre de 2019.
- ✓ Entre el 08 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se logró adjudicar un total de siete (07) proyectos por US\$ 603 millones, como se muestra en el siguiente cuadro.

Proyectos APP adjudicados y por adjudicar¹

(US\$ millones sin IGV, número de proyectos junio 2018 – setiembre 2019)

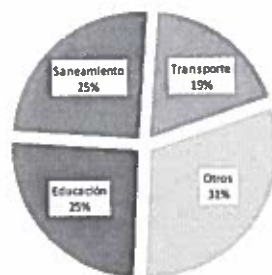


¹ Considera el monto de inversión adjudicado.
Fuente: PROINVERSIÓN.

En materia de Obras por Impuestos

- ✓ Entre el 08 de junio de 2018 y el 30 de setiembre del 2019, se adjudicaron 47 proyectos por un monto de inversión de S/ 587 millones. Asimismo, se estima que para el mes de octubre se adjudiquen 2 proyectos por un monto de inversión de S/ 16 millones.
- ✓ Esta inversión comprometida entre el 08 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre 2019 representa la participación de 5 entidades de Gobierno Nacional (Proyecto especial de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – MTC, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones), 2 Gobiernos Regionales, 28 Gobiernos Locales y 3 Universidades Nacionales.
- ✓ Como se puede apreciar en el gráfico de abajo, las materias en las que más se ha invertido a través de Obras por Impuestos son: Educación (25% del total de inversiones), Saneamiento (25%) y Transporte (19%).

**Inversión OXI por sector (junio 2018 – setiembre 2019)
(Porcentaje)**



Fuente: DGPPIP – MEF.

Nota: 'Otros' incluye a: salud, seguridad, cultura y deporte, desarrollo e inclusión social, agropecuaria, energía, vivienda y desarrollo urbano.

Respecto a los proyectos de Obras por Impuestos que están en ejecución, desde el 08 junio 2018 hasta el 30 de setiembre 2019, se lograron emitir 431 certificados (CIPRL/CIPGN) por S/ 883 millones para el reconocimiento de la inversión de la empresa privada.

c) En materia de capacitaciones

Respecto de la difusión de la información sobre los procesos de APP, OXI y PA, la DGPPIP ofreció capacitaciones sobre dichas modalidades a funcionarios públicos de diversos Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2019 inició el curso en línea "Asociaciones Público Privadas en Perú: Experiencias, Normativa y Pautas para impulsar su desarrollo, elaborado por el MEF y BID. Dicho curso concluyó con éxito en julio de 2019. En el material de lectura del curso se incluyeron los resultados del reporte Infrascopio 2019. Evaluando el entorno para las asociaciones público-privadas en América Latina y el Caribe²⁸, que colocó al Perú en el puesto #2, empatado con Colombia.



Puntaje general del Infrascopio 2019
(ponderaciones neutrales)

Posición		Puntaje sobre 100
1	Chile	79
2	Colombia	77
2	Perú	77
4	Uruguay	76
5	Guatemala	74
6	El Salvador	73
7	Brasil	72
7	Costa Rica	72
7	Uruguay	72
10	Honduras	66
10	México	66
12	Ecuador	63
12	Nicaragua	63
14	Panamá	60
15	Trinidad y Tobago	56
16	República Dominicana	55
17	Bahamas	53
17	Paraguay	53
19	Argentina	52
20	Barbados	37
21	Venezuela	11
	Promedio	62

■ MADURO (60-100) ■ DESARROLLADO (60-70)
 ■ EMERGENTE (30-60) ■ PACÍFICO (30-50)

²⁸ Para acceder al Infrascopio 2019: https://infrascopio.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU_2019-IDB-Infrascopio-Report_FINAL_ESP.pdf

Asimismo, la DGPIIP brindó asistencia técnica relacionada a Obras por Impuestos a las siguientes entidades:

- ✓ Quince (15) entidades del Gobierno Nacional, entre programas y organismos adscritos, que corresponden a trece (13) Ministerios.
- ✓ Veinticinco (25) entidades a nivel subnacional, que corresponden a veintidós (22) Gobiernos Locales y cinco (5) Gobiernos Regionales.
- ✓ Veinte (20) empresas privadas.

Además, para realizar las modificaciones a la Ley N° 29230 y su Reglamento, la DGPIIP se reunió con diversos Ministerios y empresas privadas con el objetivo de recibir y discutir sus propuestas.

Con relación al seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, el 28 de julio de 2019 se publicó el **Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)**. Entre otras medidas, el PNIC prioriza la ejecución de 52 proyectos de alto impacto social y económico, que involucran una inversión aproximada de S/ 100 mil millones, y que están distribuidos en cuatro sectores: transportes y comunicaciones, agricultura, saneamiento y energía. Durante su mensaje a la nación el 28 de julio, el Presidente de la República explicó que el PNIC incluye proyectos cuya ejecución permitirá cerrar la brecha en infraestructura. Según el PNIC, 24 de los 52 proyectos ya están en ejecución y como tal han sido ponderados, 25 están en etapa de factibilidad (viabilidad, formulación, estructuración y transacción) y 3 de ellos están aún en idea. Dentro de esta cartera se encuentran proyectos como carreteras, aeropuertos, puertos, líneas de metros e hidrovías, los cuales tienen una enorme repercusión en los sectores productivos, como el agrícola, pecuario, forestal y acuícola. El PNIC también propone una institucionalidad cuyos principales objetivos serán el monitoreo permanente de proyectos y el planeamiento en los distintos niveles de gobierno. Asimismo, promueve medidas como los *Project Management Office* (PMO), los Contratos PNIC, Diálogos Macroregionales y el *Building Information Modeling* (BIM). Para mayores detalles sobre el PNIC revisar la siguiente nota de prensa del MEF:

<https://www.mef.gob.pe/es/noticias/notas-de-prensa-y-comunicados?id=6084>.

Considerar que el 27 de setiembre de 2018 se creó la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, donde uno de los temas tratados fue el Plan Nacional de Infraestructura. La Mesa de Trabajo en Infraestructura tiene como propósito compartir experiencias y mejores prácticas en la planificación, priorización, financiamiento, proceso de adquisición, gestión y entrega de grandes proyectos de infraestructura. El 26 de febrero de 2019 se realizó en Londres la segunda reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura, en donde se recalzó que el Plan Nacional de Infraestructura estará listo en julio del 2019.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

a) En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, incluyendo la organización de la tercera reunión de la Mesa



de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, que se debería realizar en Lima durante el cuarto trimestre del 2019.

- ✓ Publicación de la normativa pendiente vinculada al Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento.
- ✓ Contando con la asistencia técnica de CEPLAN, se debe actualizar la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 077-2016-EF.
- ✓ Los lineamientos técnico-normativos que restan actualizar y publicar son los siguientes:
 - Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de Asociaciones Público Privadas.
 - Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de Asociación Público Privada.
 - Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
 - Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas.
- ✓ Continuar con la participación en las reuniones de evaluación conjunta en el marco de los procedimientos de modificación contractual.
- ✓ Continuar con la difusión de programas de capacitación a funcionarios públicos, especialmente a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales con el objetivo de mejorar sus capacidades. En esa línea, se planea actualizar la Guía Metodológica de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos durante el cuarto trimestre del 2019 y lanzar una nueva edición del curso de APP que se ofreció a funcionarios públicos en mayo de 2019 con el BID.
- ✓ Sistematizar la información del Registro Nacional de Contratos de APP para el monitoreo del desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a las APP.
- ✓ En el marco del Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura de la Alianza del Pacífico, promover una mayor interacción con los funcionarios de Chile, Colombia y México con el objetivo de compartir experiencias en la preparación de proyectos de infraestructura pública y servicios públicos.



b) En materia de Obras por Impuestos



- ✓ Publicación de lineamientos o guía para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos en las entidades públicas, lo que permitirá generar mayor predictibilidad cuando se implementen las fases del mecanismo, reduciendo la discrecionalidad de los funcionarios para la elaboración de documentos.
- ✓ Incorporar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la información de los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, tal como indica la Séptima Disposición Complementaria Final del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA

El Despacho Viceministerial de Hacienda está a cargo del/de la Viceministro/a de Hacienda, quien es la autoridad inmediata al/a la Ministro/a de Economía y Finanzas, en materias de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento y gestión fiscal de los recursos humanos. El

Despacho Viceministerial de Hacienda articula la Administración Financiera del Sector Público.

4.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – DGPP

La Dirección General de Presupuesto Público es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

A. Estado Situacional al 08 de junio de 2018

- a) El proceso presupuestario del Sector Público se regía por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (LGSNP) aprobada el 2004, la misma que había sido modificada en diversas oportunidades a través de las leyes anuales de presupuesto. Para el Año Fiscal 2018, el proceso presupuestario se regía por la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”.
- b) La Programación Multianual se sujetaba a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, la misma que contenía las normas y lineamientos a considerar para la programación multianual de los ingresos y gastos, basado en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. El objetivo era prever un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, tomando en cuenta el comportamiento de la economía, y los objetivos de política económica y social.
- c) En relación a la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), el presupuesto del sector público en el año fiscal 2018 comprendía 89 programas Presupuestales (PP) que representaban el 66.3% del presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar la reserva de contingencia.
- d) Se había definido la Estructura Programática de los programas presupuestales para su consideración en la programación y formulación del presupuesto para el Año Fiscal 2019.
- e) Para el seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales (PP), se contaba con 362 indicadores de desempeño de los PP, de los cuales 115 correspondían a indicadores de resultado y 247 a producto, los cuales permitieron determinar en qué medida una intervención pública está logrando sus objetivos, y cómo se está ejecutando.
- f) Respecto a las evaluaciones independientes, se venían efectuando las acciones necesarias para la realización de las evaluaciones programadas en el marco de las leyes anuales de presupuesto y del calendario de evaluaciones independientes correspondientes al año 2018.
- g) Con relación a los Incentivos a la Gestión Municipal, se encontró publicada la aprobación de los resultados por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2017, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/50.01 y que fue complementada mediante la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/50.01.
- h) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión se venían autorizando en el marco de lo establecido por la Décima Sexta Disposición Complementaria Final y Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y por



los artículos 13 y 14 de la citada Ley, cuyo plazo fue ampliado por la Ley N° 30739.

B. Estrategias diseñadas

Las Estrategias de la Dirección General de Presupuesto Público se orientan a mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno, para lo cual es necesario lo siguiente:

- a) Mejorar el marco legal que rige las diferentes fases del Proceso Presupuestario del Sector Público.
- b) Propiciar una gestión presupuestal eficaz y efectiva, mediante el planteamiento de medidas que coadyuven a la ejecución, como alternativa ante la complejidad operativa del proceso de actualización de determinados sistemas administrativos.
- c) Identificar espacios, en lo que sea necesario, para reforzar el proceso de interoperabilidad del Sistema Nacional de Presupuesto Público con los otros sistemas de la Administración Financiera del Sector Público.
- d) Revisión de la normatividad vigente para adaptarla a las mejores prácticas internacionales del proceso presupuestario.
- e) Velar por la consistencia de la gestión presupuestaria con las reglas fiscales.
- f) Mejorar el diseño de las intervenciones públicas implementadas a través de Programas Presupuestales, identificando la puesta estratégica orientada al ciudadano de cada intervención, así como identificando el rol de los gobiernos subnacionales en las mismas.
- g) Diseñar servicios especializados de manera articulada y multisectorial, con el fin de brindar intervenciones efectivas, relacionadas a políticas priorizadas.
- h) Fortalecer el seguimiento a través de la generación de espacios con los pliegos para la revisión de avances en relación a las intervenciones públicas priorizadas.
- i) Fortalecer la herramienta de evaluación asegurando las condiciones necesarias para ejecutar las evaluaciones independientes programadas, priorizando compromisos de mejora de desempeño e incorporando nuevos tipos de evaluaciones para mejorar la toma de decisiones relacionadas con el ciclo de asignación presupuestal.
- j) Contribuir a la mejora del desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como al logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales, a través de las herramientas de Incentivos Presupuestarios.
- k) Autorización oportuna de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para una adecuada ejecución de las inversiones a nivel nacional, en el marco de la normativa vigente.
- l) Seguimiento al logro de resultados en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestaria orientadas al cumplimiento de metas en intervenciones priorizadas de cuatro programas presupuestales.
- m) Asignación oportuna de los recursos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de inversiones mediante mecanismos transparentes.
- n) Lineamientos para la creación y cierre de Unidades Ejecutoras.



- o) Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.

C. Objetivos y metas establecidas

Las principales metas establecidas por la DGPP:

- a) Aprobar una nueva norma del Sistema Nacional de Presupuesto Público así como emitir otras normas y directivas presupuestarias complementarias pertinentes.
- b) Continuar con la implementación de los Programas Presupuestales como principal instrumento asignación de recursos públicos de manera articulada entre los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), cuando corresponda.
- c) Mejorar el diseño, operatividad e indicadores de los Programas Presupuestales a través del establecimiento de agendas de trabajo con los entes rectores.
- d) Elaborar el costeo de los insumos críticos de intervenciones públicas para contar con sustentos adecuados en la asignación de recursos de los Programas Presupuestales.
- e) Aprobar, mediante Resolución Suprema, los Programas Presupuestales orientados a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano y Reducción de Violencia contra la Mujer.
- f) Concretar el ordenamiento de los indicadores (entre resultados y productos) para el seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, contar con un indicador de medición de la calidad del gasto público y mejorar el aplicativo Resulta.
- g) Contar con i) encuestas pertinentes, oportunas y cuyo contenido aporte a la toma de decisión en relación a las intervenciones públicas; ii) indicadores de programas presupuestales de calidad y pertinentes; iii) nuevas fuentes de información que permitan monitorear la cadena de provisión de servicios públicos (datos satelitales, registros administrativos, recojo de campo, etc.); y ampliar la cartera de intervenciones públicas que cuenten con herramientas de seguimiento.
- h) Culminar progresivamente con las evaluaciones independientes programadas en las leyes anuales de presupuesto a fin de retroalimentar la Programación y Formulación Presupuestaria. En ese sentido, se contempla completar los cuatro tipos de evaluaciones contempladas en el Calendario de Evaluaciones Independientes 2019 para cubrir las 12 temáticas priorizadas.
- i) Elaborar las propuestas de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de acuerdo con los plazos establecidos por la Ley Anual de Presupuesto.
- j) Elaborar el plan de trabajo en conjunto con diversos sectores del Gobierno Nacional y con los Gobiernos Regionales, estableciendo los indicadores a los cuales se realizará el seguimiento de metas en intervenciones priorizadas de cuatro programas presupuestales.
- k) Financiar inversiones de diversos Gobiernos Regionales y Locales siguiendo procesos transparentes.
- l) Elaborar una directiva que incluya los requisitos técnicos, procedimientos y plazos que debe cumplir el pliego presupuestario para proponer la creación de Unidades Ejecutoras (UE) a la Dirección General de Presupuesto Público.



- m) Lograr una asistencia técnica durante las fases de Programación Multianual y Formulación presupuestaria en el marco de la nueva norma que rija el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Se aprobó el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" con el fin de promover la eficacia y eficiencia del proceso presupuestario, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, de acuerdo con el Marco Macroeconómico Multianual.
- b) Se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, con el objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.
- c) Se aprobó la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios a través de la Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01, con el objeto de establecer los requisitos técnicos, procedimientos y plazos que deben cumplir los pliegos presupuestarios para proponer a la DGPP la creación o cierre de unidades ejecutoras, en el marco de lo establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- d) Se aprobó la Directiva N° 006-2019-EF/50.01, Directiva para la Formulación Suscripción Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario mediante la Resolución Directoral N° 026-2019-EF/50.01, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Ejecución y Seguimiento de los convenios de Apoyo Presupuestario en el marco de lo establecido por el artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
Se participó en la aprobación de la Ley N° 30847 (publicada el 19 de setiembre de 2018) que aprobó diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas y de la Ley N° 30970 (publicada el 20 de junio de 2019) que aprobó diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la Calidad y Ejecución del Gasto Público.
- e) En el año 2019, se vienen ejecutando 89 Programa Presupuestales (PP), que representan el 65.5% del presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar la reserva de contingencia.
- f) Se realizaron Informes de Verificación de sectores priorizados, considerando la importancia de realizar oportunamente el proceso de verificación a los contenidos mínimos de los PP para que sean considerados



en el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público 2021.

- g) Se logró afinar la asignación de recursos de las intervenciones públicas en PP a través de la identificación de los insumos críticos requeridos para su implementación, identificando las intervenciones públicas que realmente corresponden ser consideradas en dichas categorías.
- h) Se han realizado 3 sesiones de los Grupos de Trabajo Multisectoriales, en donde se aprobaron los Modelos Conceptual, Explicativo y Prescriptivo, de los Programas Presupuestales orientados a Resultados.
- i) Se realizó la revisión masiva de la calidad y pertinencia de indicadores existentes (900 indicadores) asociados a los diseños de los Programas Presupuestales (contenidos en los anexos 2 del año 2020) identificándose, preliminarmente, que solo 345 de ellos son pertinentes.
- j) Se concretó la construcción de los instrumentos de seguimiento para el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”, el mantenimiento de vías y la anemia (indicadores de tamizaje, suplementación de hierro, sesiones demostrativas, principalmente), lo cual permite el inicio de reuniones de seguimiento con la participación de los pliegos responsables. Adicionalmente, en relación al mantenimiento de vías, se elaboró el costeo para la estimación de techos presupuestales 2020.
- k) Se estableció una mesa de trabajo con CONIDA para el inicio de piloto sobre información satelital para el seguimiento del mantenimiento de vías.
- l) Desde los inicios de su implementación en el año 2008, se han programado ciento cuatro (104) evaluaciones independientes, de las cuales setenta y ocho (78) se han culminado hasta agosto de 2019. Adicionalmente, se cuentan con 16 propuestas de Revisiones de Gasto.
- m) Se impulsó la implementación de un nuevo instrumento de evaluación independiente denominado “Revisiones de Gasto” que permiten contar con información oportuna para mejorar la priorización del gasto a corto plazo. Este tipo de evaluación ayuda a aterrizar en decisiones de ahorro o reasignación presupuestal. Se encuentran en etapa de culminación las tres revisiones de gasto contempladas en el calendario de evaluaciones 2019 relativas a las universidades públicas, la asignación del personal de salud, y el gasto en operación y mantenimiento de carreteras. Se ha desarrollado el Aplicativo de Seguimiento a Matrices de Compromisos para la Mejora del Desempeño, el cual automatiza el ingreso de datos, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las matrices de compromiso derivadas de las evaluaciones independientes realizadas por la Dirección de Calidad de Gasto.
- n) La Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial elaboró un plan de trabajo, en coordinación con los sectores del Gobierno Nacional (Ministerios de Salud, Educación y Transportes y Comunicaciones) orientadas al cumplimiento de metas en intervenciones de cuatro programas presupuestales priorizados.
- o) Durante la gestión, se aprobaron transferencias de partidas y créditos suplementarios a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme a las normas legales vigentes, siguiendo procesos transparentes.
- p) Durante el mes de enero de 2019 se brindó asistencia técnica a los Gobiernos Regionales en materia de programación de ingresos y entre abril y mayo de 2019, sobre la Programación de Gastos.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) La aprobación del Presupuesto del Sector Público y Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- b) Procesar las modificaciones en el nivel Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido por la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- c) Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del Año Fiscal 2019 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, se requiere revisar unos aspectos de la directiva de ejecución presupuestal vigente, relacionadas a la PCA.
- d) Continuar con la Implementación efectiva de la Programación Multianual del gasto en las Entidades Públicas.
- e) Preparar una nueva Directiva para los Programas Presupuestales alineadas a las nuevas disposiciones del Decreto Legislativo N°1440, que establezca una nueva metodología para el diseño de los Programas Presupuestales orientados a Resultados y los Programas Presupuestales Institucionales.
- f) Implementación de revisiones rápidas sobre el desempeño de intervenciones públicas y/o temáticas priorizadas. Esto permite proporcionar información útil para la toma de decisiones de la gestión y presupuestaria.
- g) En el marco de la implementación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), preparar el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.
- h) Determinar los índices de distribución de la Regalía Minera y de la Regalía contractual correspondiente al mes de setiembre 2019.
- i) Actualizar la Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETES), a fin de articular las fuentes de financiamiento de sus presupuestos a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- j) Elaborar la Directiva de Presupuesto Participativo en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k) Continuar participando en las reuniones para el desarrollo del Marco Conceptual del SIAF III.



4.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y como tal, se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en materia contable a nivel nacional encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados con su ámbito, para su correcta aplicación a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas; y de regular la contabilidad del sector privado, a través del Consejo Normativo de Contabilidad. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018.

- a) La elaboración de la Cuenta General de la República del 2017 se encontraba en proceso de culminación para su presentación a la Contraloría General de la República el 20 de junio de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 29537.
- b) Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2017 por parte de las entidades del sector público, la meta anual del indicador proyectado fue del 87%, habiéndose cumplido la rendición de cuentas al 31 de marzo del año 2018 con el 97.5%.
- c) Se habían realizado acciones del Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas- EFP, de acuerdo al vigente Manual de Estadística de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, que permita satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.
- d) Se contaba con recomendación de la OCDE, como parte de la Gobernanza Pública, respecto a poner énfasis en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).
- e) Para la implementación del SIAF III se solicitó un Fondo de Asistencia Técnica Inmediata (FATI) y un Fondo de Reformas de Mediano Plazo (FREM)

B. Estrategias diseñadas

- a) Elaborar normas y procedimientos contables a fin que los usuarios puedan contar con instrumentos normativos para el registro de sus operaciones contables, así como en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, debidamente uniformizadas con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por el IFAC.
- b) Actividades de Dirección y Control para cumplir objetivos de gestión aprobados, así como elaborar los tomos I y II de la Cuenta General de la República; identificar e implementar medidas para mitigar riesgos.
- c) Implementar reglas para la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios 2018 del Sector Público y para la elaboración de los cuadros comparativos para el cierre contable, además se diseñaron los nuevos reportes para la Integración y consolidación de la información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable 2018 y del trimestre y semestre de 2019.
- d) Continuar con la capacitación, evaluación y asistencia técnica a los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad con el apoyo de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del MEF (CONNECTAMEF), generando y mejorando sus competencias profesionales.
- e) Seguimiento a las entidades de la actividad gubernamental obligadas a implementar el módulo de administración patrimonial y de los inventarios, dado que en varios casos las entidades no cuentan con los equipos que soporten su implementación.
- f) Desarrollar un nuevo Modelo Contable del Sistema Nacional de Contabilidad.
- g) Diseño funcional del Proceso de Costos Gubernamentales con los Procesos de integración de la Actividad Financiera del Sector Público, donde se requieren que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el



ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

- h) El Análisis de cuentas a la luz de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP implementadas.

C. Objetivos y metas establecidas

- a) Desde comienzos de año 2018, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE en materia de gobernanza pública, la DGCP busca fortalecer el liderazgo en la región en materia de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- b) Reducir el nivel de omisiones a las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República. Se espera que a partir del 2019 las entidades del sector público presenten la información contable anual, para la Cuenta General de la República, con firmas electrónicas y certificación electrónica.
- c) La meta anual propuesta para el 2019 con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas por parte de las entidades del sector público es del 94%, pero se espera ejecutar el 97% al final de marzo del 2020.
- d) Desarrollar e implementar un Módulo de Contabilidad de Costos, por centro de costos para las entidades públicas, con énfasis en los Gobiernos Locales, con proyección a la mejora del Presupuesto por Resultados. Además del diseño de funcionalidades del Proceso de Costos Gubernamentales con los Procesos de integración de la Administración Financiera del Sector Público, donde se requiere que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- e) En el marco de la modernización del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, se espera que se apruebe un Fondo de Reformas de Mediano Plazo (FREM) para el desarrollo de una Matriz de Eventos, lo que permitirá mejorar la calidad, consistencia y oportunidad de la información de las transacciones en el marco de las finanzas públicas, disminuyendo la discrecionalidad en el registro contable y tratamiento de la información financiera.
- f) Revisión del actual Plan de Cuentas Gubernamental que permitirá alinearse a NICSP y al MEFP 2014 del Fondo Monetario Internacional.
- g) Revisión de los clasificadores presupuestarios, proponiendo mejoras y se realizar la homologación o equivalencia entre estos y el catálogo de bienes, servicios y obras.
- h) Impulsar asistencias técnicas orientadas a mejorar la articulación territorial de los PP en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el fin de fortalecer las capacidades locales.
- i) Impulsar la mejora de la disponibilidad de información oportuna y confiable de los saldos contables de los activos y pasivos financieros y la predictibilidad del flujo de caja, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos para cumplir los compromisos de pago al menor costo.
- j) Capacitación en Contabilidad Gubernamental a los CPC de las entidades del sector público para su certificación por la Dirección General de Contabilidad Pública, para lo cual es necesario buscar convenios con entidades competentes como SERVIR, además de su financiamiento.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Se emitió el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad desarrollando un marco normativo que permita cambiar hacia una contabilidad de flujos financieros en línea, para apoyar la toma de decisiones y la evaluación de la información de la Administración Financiera del Sector Público de manera oportuna. Así como viabiliza la implementación de la contabilidad de costos para apoyar la ejecución de Presupuesto por Resultados, y evaluación de la gestión pública, e integrar todas las etapas del proceso presupuestario en el sistema de contabilidad lo que permitirá mejorar los sistemas de información presupuestaria y financiera en la contabilidad.
- b) En el marco del Decreto Legislativo N° 1438 se implementaron reglas para integrar y consolidar la información de las 2 472 entidades de los tres niveles de gobierno y de las entidades empresariales del Estado que presentaron su información contable para la Cuenta General de la República 2018.
- c) Se han elaborado normas y procedimientos contables a fin que los usuarios puedan contar con instrumentos normativos para el registro de sus operaciones contables, así como en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- d) La integración a la Cuenta General de la República de la información de Cierre Contable del Ejercicio 2018 de las entidades del sector público que conforman el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas alcanzó el 98,7%.
- e) Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2018, la meta anual del indicador proyectado fue del 92%, habiéndose cumplido la rendición de cuentas al 31 de marzo del año 2019 con el 96,2%. En tanto, para el ejercicio fiscal 2019 el indicador programado es de 94%, esperándose alcanzar un cumplimiento de 97 %, logro que se alcanzará con la implementación del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", cuya información ha permitido conocer los resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación.
Desde el primer trimestre del año 2019, las entidades del Sector Público han venido presentando su información contable mensual, trimestral y semestral en el aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", permitiendo conocer sus resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación. Dicha presentación se viene efectuando con la implementación progresiva de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) tal y como recomienda la OCDE en Gobernanza Pública, para lo cual se elaboraron diversas directivas e instrumentos normativo-contables sustentados en las NICSP.
- g) Entre los instrumentos normativos mencionados, tenemos a los registros de datos en el módulo Web del SIGA-Módulo Patrimonio para el Reconocimiento, Medición, Registro y Preparación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, facilitando la transparencia de la rendición de cuentas de las entidades de la Actividad Gubernamental.
- h) En aplicación de la NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros, se desarrolló un módulo informático para la conciliación de la información financiera con la información presupuestaria en el marco de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República,



- i) Asimismo, se continúa con la implementación del Módulo de Control Patrimonial y de Inventarios del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del MEF en las entidades del Gobierno Regional y en los Gobiernos Locales, generando información Contable Patrimonial para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- j) Asimismo, se ha elaborado la serie de erogaciones por funciones del gobierno, de acuerdo a la clasificación de las funciones del gobierno (COFOG) de las Naciones Unidas. También se viene elaborando y difundiendo mensualmente un reporte informativo sobre las obligaciones generadas por demandas judiciales que brinde mayor información a los responsables de la gestión de riesgos fiscales.
- k) Se implementaron los módulos Web Revaluación de Edificios y Terrenos, para el registro de edificios y terrenos, con cálculo automático de nueva vida útil y revaluación, el aplicativo informático Web Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) para el registro, control, administración, cautela y supervisión de información patrimonial del Estado y el Módulo de “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” para el registro y seguimiento de demandas judiciales y arbitrales, generando información contable.
- l) Con la implementación del Módulo Web Revaluación de Edificios y Terrenos, se logró el incremento de más de 96 mil millones de soles en el valor de terrenos y edificios del Estado y por ende de su Patrimonio, que permitieron reconocer en los estados financieros y en el marco de las NICSP los pasivos pensionarios del Estado por S/ 38 mil millones.
- m) Implementado el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, se logró la atención priorizada en materia de deuda social del Estado de S/ 1 828,8 millones.

Con ello se logró que la información contable de carácter financiero y presupuestario facilite la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal, además de permitir mejorar la transparencia en el reconocimiento, medición y presentación de información por las contingencias judiciales por sectores y del Estado en su conjunto, con énfasis en la atención social prioritaria, a fin que la elaboración y difusión de las series estadísticas de las finanzas públicas, relacionadas a los ingresos y gastos del Gobierno General, y el respectivo Balance Financiero, con base en el MEFP 2001 versión 2014 y las NICSP; implementando el Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas - EFP de acuerdo al estándar internacional vigente, así como la elaboración de los reportes previstos.

- n) Difusión permanente e intensiva de la Cuenta General de la República, a través de la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, información directa hacia los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad.
- o) Se desarrolló el proceso de migración anual para la compilación de estadísticas de las finanzas públicas de acuerdo a estándares internacionales que permite satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.
- p) Incorporación de Essalud al modelo de contabilidad gubernamental, acorde a lo dispuesto por las NICSP del IPSASB de la IFAC.
- q) Culminación de la migración de las empresas públicas del FONAFE que deben aplicar la contabilidad gubernamental, en el marco del Pronunciamiento Final Aplicabilidad de las NICSP.
- r) La aplicación del Plan Contable Gubernamental, como herramienta de la contabilidad gubernamental, ha permitido, a partir del ejercicio 2018, mejorar de manera sustancial el registro y procesamiento de la información contable



para la elaboración de la Cuenta General de la República. Asimismo, ha hecho posible la difusión de la información de la gestión de los recursos públicos para el ejercicio del control ciudadano, en cuanto a ingresos, gastos, estado de tesorería, estado de la deuda pública, inversiones y gasto social.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Se ha proyectado que a partir del 2019 las entidades del sector público presenten la información contable anual, para la Cuenta General de la República, con firmas y certificación electrónica. Cabe precisar que la firma y certificación ya han sido incluidas en la información contable del I y II trimestre, habiendo algunos gobiernos regionales y locales que por errores en el aplicativo no pudieron hacerlo. Se espera que en coordinación con la OGTI estas deficiencias sean corregidas. Por otro lado, las empresas y otras formas organizativas, presentarán su información contable con firmas electrónicas recién a partir del III trimestre de 2019 según directiva.
- b) Se continúa con la elaboración del Marco Conceptual del SIAF III para determinar el Nuevo Marco Conceptual del SNC, incluyendo el desarrollo del sistema automático de transacciones contables en línea, logrando, con el apoyo de un FATI de SECO, revisar las experiencias en la Región. El objetivo es institucionalizar el desarrollo de la Tabla de Eventos (núcleo y motor del Nuevo SNC) con el propósito de lograr la integración de todos los DATOS generados en cada uno de los sistemas administrativos, logrando la trazabilidad de las operaciones y la generación de reportes útiles para el proceso de toma de decisiones a partir de la implementación de la cuenta corriente contable para elaborar la Cuenta General de la República Digital. El FATI permitió recibir visitas de expertos de Costa Rica, Brasil y un equipo nacional visitó Uruguay, cuya experiencia se resume a continuación:

Costa Rica

Presentó su modelo contable en base al sistema SAP; su marco contable establece la implementación de NICSP de manera directa, sin embargo, aún tienen un plazo hasta el 2023 para su total implementación. No hay EEFF a nivel de entidad, esto se prepara en el nivel del Poder Ejecutivo.

Brasil

Presentó el modelo contable que está a cargo de una tabla de eventos y contabilidad en línea; su fortaleza es la contabilidad presupuestal por partida doble y lo que denominan cuentas corrientes que permite un detalle por cada cuenta contable de diversos conceptos como proveedor, comprobantes, clasificadores y demás. Permite consolidación inter e intra y un excelente módulo de bussines intelligence. El núcleo de su administración financiera es la Contabilidad.

Uruguay

En Contabilidad y con base en su marco legal-normativo vigente, la responsabilidad de preparar los EEFF, tanto de la administración central como los estados consolidados, corresponde a la Contaduría General de la Nación (CGN), se pudo conocer que la rendición de cuentas, (lo que sería en nuestro país la Cuenta General de la República), es presentada solo a nivel de presupuesto, vale decir, prepara un estado de ejecución de presupuesto y un Estado de Situación de Tesoro, por lo tanto, no prepara Estados Financieros.

- c) Asimismo, se tiene como meta establecer las actividades y cronograma que nos permitan desarrollar e implementar un Módulo de Contabilidad de Costos, por centro de costos, para las entidades públicas, con énfasis en los Gobiernos Locales, con proyección a la mejora del Presupuesto por Resultados. Además, del diseño de funcionalidades del Proceso de Costos Gubernamentales con



los Procesos de integración de la Administración Financiera del Sector Público, donde se requiere que la integración intrasistémica e intersistémica se desarrolle en el ámbito funcional para la elaboración de la Cuenta General de la República, Costos Gubernamentales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

- d) En el Marco de la Modernización de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, se espera revisar el actual Plan de Cuentas Gubernamental, lo que permitirá alinearse a NICSP y al MEFP 2014 del Fondo Monetario Internacional, asimismo, se revisarán los clasificadores presupuestarios, proponiendo mejoras y se realizará la homologación o equivalencia entre estos y el catálogo de bienes, servicios y obras.
- e) Elaboración del Marco Conceptual del SIAF III en el modelo contable.

4.2.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

La Dirección General del Tesoro Público es el órgano de línea del Ministerio, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargada de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público y la gestión de riesgos fiscales del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

- Mediante Resolución Ministerial N° 460-2017-EF/52 de noviembre del año 2017, se aprueba la actualización de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos (EGGAP) para el periodo 2018-2021, a partir del cual se identificaron tres (03) retos a implementar en el marco de la gestión global de activos y pasivos:

- ✓ Mejorar la disponibilidad de información oportuna y confiable de los saldos de sus activos y pasivos financieros y predictibilidad de flujos de ingresos y gastos a fin de garantizar la disponibilidad de fondos para cumplir los compromisos de pago al menor costo, minimizando sus riesgos.
- ✓ Dinamizar la gestión de los activos financieros, que permitan promover, en el proceso de programación presupuestal, la prelación de fuentes de financiamiento que acumulan saldos de balance, permitiendo orientar eficientemente los recursos gestionados por el Tesoro Público.
- ✓ Implementar nuevas herramientas para profundizar, desarrollar y dinamizar el mercado de deuda de títulos del Tesoro en el mercado primario y secundario.

Así, para afrontar los mencionados retos es necesario realizar las siguientes acciones estratégicas:

- ✓ Mejorar la predictibilidad de las necesidades de financiamiento.
- ✓ Desarrollar una estructura de balance óptima combinando liquidez y costo.
- ✓ Desarrollar el mercado de valores de deuda pública en soles manteniendo un perfil adecuado de deuda.
- ✓ Mantener un plan de financiamiento para el manejo de escenarios actualizados de estrés y contingentes.

- Respecto a la gestión de riesgos fiscales derivados de desastres naturales, cabe indicar que en el marco de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley SINAGERD) y su Reglamento



aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, desde julio de 2016 se cuenta con la "*Estrategia Integral de Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres asociados a Fenómenos Naturales*", por la cual se contempla diferentes instrumentos financieros de retención (líneas de crédito contingentes, Fondo de Estabilización Fiscal, etc.) así como de transferencia (*Cat Bond*).

- Se venía trabajando en la implementación de mejoras para el fortalecimiento de la gestión de la Tesorería, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos.

Se estaba incorporando progresivamente los recursos de las fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), a fin de lograr la consolidación de los fondos públicos que financian el Presupuesto Anual del Sector Público en una sola cuenta.

B. Estrategias diseñadas

- Promover el desarrollo del mercado de interno a través del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro. Además, gestionar el endeudamiento y disminuir su exposición a riesgos financieros para lo cual se evalúa periódicamente la posibilidad de realizar operaciones de administración de deuda que permitan fortalecer la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central.
- Establecer el marco normativo que permita la modernización del tesoro y la administración financiera del Sector Público.

C. Objetivos y metas establecidas

Elaborar un nuevo marco conceptual, iniciando el proceso de Modernización del Tesoro Público, empezando la implementación a través de la emisión de una nueva Ley del Sistema Nacional de Tesorería

Iniciar la implementación de las normas que modernizan el Tesoro y la Administración Financiera del Sector Público.

- Establecer el Comité de Asuntos Fiscales y aprobar su reglamento interno.
- Implementar la transición del Fondo de Deuda Soberana, constituido en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hacia un fondo bursátil (ETF).

Continuar realizando la emisión y colocación de letras del Tesoro y bonos soberanos de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro anunciado en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos.

- Continuar desarrollando el mercado doméstico de deuda pública en moneda local.
- Implementar la gestión de riesgos fiscales en el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de adoptar medidas para mitigar el impacto de la ocurrencia de eventos que generen diferencias entre los resultados fiscales y los previstos.
- Continuar con los procesos orientados a la modernización de la Tesorería y del manejo de las finanzas del Estado en general.
- Continuar con el proceso de consolidación de la CUT, implementando mejoras en la gestión de los fondos públicos que ya se administran a través de dicha cuenta, así como incorporando de manera progresiva los de rubros y fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en ella.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- En el mes de noviembre de 2018 se aprobó la Estrategia de gestión Integral de Activos y Pasivos - EGIAP 2019-2022, en la cual se reafirma el compromiso de continuar apoyando la responsabilidad fiscal; además, presenta una actualización de los lineamientos de la gestión financiera, así como de los retos y acciones estratégicas. En ese sentido, la Estrategia plantea los siguientes lineamientos:
 - ✓ Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.
 - ✓ Planificar el financiamiento articulado al gasto del presupuesto público multianual, en línea con una estructura de balance óptima.
 - ✓ Promover la eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio de la fungibilidad y la prelación del uso de las fuentes de financiamiento.
 - ✓ Mantener reservas de liquidez, líneas de créditos contingentes o explorar otros instrumentos financieros que permitan enfrentar situaciones de inestabilidad financiera.
 - ✓ Rentabilizar los fondos públicos y reducir el costo de su liquidez.
 - ✓ Identificar los riesgos fiscales y evaluar alternativas para mitigar su efecto sobre las finanzas públicas.
 - ✓ Fortalecer los mecanismos de pago sistematizado y la obtención de información financiera oportuna, confiable y completa.
- En cuanto al registro de información de los activos y pasivos financieros, se implementó el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF) y se aprobó la Directiva N°001-2018-EF/52.50 sobre el procedimiento para el registro de dicha información por parte de las entidades del Sector Público No Financiero (SPNF).
- Se estableció el Comité de Asuntos Fiscales y se aprobó el reglamento interno; quedando pendiente la publicación de la norma legal correspondiente.
- Durante el año 2018 y 2019, las principales agencias calificadoras de riesgo realizaron visitas a la República para evaluar el perfil de riesgo peruano y la coyuntura actual. Como resultado, Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings decidieron mantener las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda local en "A-", "A3" y "A-"; y en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+", respectivamente. Además, en todos los casos se reafirmó la perspectiva estable.
- Durante el periodo, en línea con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro para los años 2018 y 2019, se emitieron letras del Tesoro Público y bonos soberanos.
Se ha mejorado la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central a través de operaciones de administración de deuda (OAD):
Noviembre 2018
 - ✓ Recompra del Bono Global 2019.
 - ✓ Intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2020 y 2029.
 - ✓ Prepago parcial de ciertas deudas que la República del Perú mantiene con organismos multilaterales.
 - ✓ Emisión del Bono Soberano 2029E.
 - ✓ Emisión de los Bonos Soberanos 2024, 2028 y 2037.Enero 2019
 - ✓ Refinanciación de deudas con el Banco de la Nación.Marzo 2019
 - ✓ Intercambio y/o Recompra de Bonos Soberanos 2020 y 2029.Junio 2019



- ✓ Intercambio y/o Recompra de los Bonos Globales en USD 2025, 2027, 2033 y 2037 y en Euros 2026 y 2030.
- ✓ Intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2023.
- ✓ Emisión del Bono Soberano 2034.
- ✓ Emisión del Bono Global 2030.

Julio 2019

- ✓ Refinanciación de deudas con el Banco de la Nación.
 - ✓ Intercambio y/o Recompra del Bono Soberano 2020.
 - ✓ Prepago, acordado por créditos de CAF, a ser implementado durante noviembre.
- La DGTP en coordinación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han acordado celebrar un Convenio de Colaboración para el diseño y estructura de fondos bursátiles (ETFs), en el marco del Programa "Issuer-Driven ETF" cuya aprobación mediante resolución ministerial se viene gestionando.
 - En cuanto a la gestión de riesgos, cabe resaltar que el sismo ocurrido en la Región de Loreto en mayo de 2019, activó parte de la cobertura por US\$ 200 millones, contratada mediante la emisión del Cat Bond a través del Banco Mundial (BM) en el 2018. En función de los parámetros establecidos para la ejecución del seguro, el Perú recibió el 30% del monto total asegurado (US\$ 60 millones). De esta manera, el monto actual de la cobertura asciende a US\$ 140 millones, por lo que se viene evaluando la posibilidad de reinstalación del monto asegurado inicialmente.
 - De otro lado, contando con el apoyo del BM se llegó a definir, de manera conjunta con los países miembros de la Alianza del Pacífico, los Términos de Referencia para la contratación de una Agencia Modeladora que evalúe la posible contratación de un instrumento de transferencia de riesgos para eventos hidrometeorológicos. El proceso de selección está a cargo del BM, habiéndose realizado la convocatoria y una preselección quedando pendiente su culminación.
 - En el marco de la delegación de facultades otorgada por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante la Ley N° 30823, se elaboraron los proyectos de Decretos Legislativos de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, lográndose su aprobación en el mes de setiembre de 2018 (Decretos Legislativos N° 1437 y 1441), habiéndose participado asimismo, en la elaboración del proyecto de Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público (Decreto Legislativo N° 1436).
 - Con ello se ha establecido el marco que permitirá incorporar mejores prácticas y estándares internacionales para la gestión de los pasivos financieros, lograr un enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros, atender de manera eficaz los requerimientos de financiamiento de inversiones del Sector Público para promover una dinámica más eficiente en la gestión del financiamiento de las inversiones y del gasto público en general, establecer una programación multianual de las fases del endeudamiento (concertación, desembolsos y pagos), entre otros, que permitirán asegurar una correcta y oportuna toma de decisiones financieras de inversión, endeudamiento y de manejo de tesorería.
 - En tal sentido, a partir de la aprobación de los citados Decretos Legislativos se ha logrado consolidar avances en dicho proceso de mejora y modernización de la tesorería del Estado, conforme a lo siguiente:



- ✓ Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2019-EF/52 se fijó la comisión que le corresponde percibir al Banco de la Nación por los servicios bancarios proporcionados en la ejecución de las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería, sea en moneda nacional o extranjera, lo que redundará en una reducción de dicha comisión en aproximadamente S/ 65 millones, teniendo en cuenta que en el año 2018 la Dirección General del Tesoro Público pagó al Banco de la Nación S/ 346,9 millones, mientras que con la base de cálculo propuesta el importe resultante hubiese sido de S/ 281,5 millones.
- ✓ Se dieron inicio a los procesos conducentes a la elaboración de la estructuración financiera para la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) y el financiamiento del presupuesto anual del Sector Público, a través de la Planeación Financiera establecida en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

- Mediante Decreto Legislativo N° 1436 y N° 1441, se aprobó la gestión de riesgos fiscales como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la Administración Financiera del Sector Público dentro del Sistema Nacional de Tesorería. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, se crea la Dirección de Riesgos Fiscales (artículos 167 y 168) como unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Tesoro Público encargada de consolidar los diferentes riesgos fiscales a los que se encuentran expuestos los recursos públicos tales como los riesgos macroeconómicos (tipo de cambio, tasas de interés), riesgos fiscales específicos (riesgos de Asociaciones Públicas Privadas - APPs, desastres, judiciales, etc.) y riesgos fiscales estructurales e institucionales.
- Se aprobó y promulgó el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Año Fiscal 2019 (Ley N° 30881), y se presentó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Año Fiscal 2020.
- En el marco del Decreto Legislativo N° 1339, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, y su Reglamento, se participó en la constitución e implementación del Fondo CRECER, creado para el financiamiento, otorgamiento de garantías y similares, transfiriéndose a su favor los recursos correspondientes.
- Mediante la Resolución Ministerial N° 309-2019-EF/52 se aprobó la Octava Adenda al Convenio de Comisión de Confianza para la Administración del Fondo de Respaldo para la PYME, a ser suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privados, y por COFIDE, para los fines del Fondo CRECER.



OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y GARANTÍAS DEL GOBIERNO NACIONAL

Para el año 2018

- En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30695 se aprobaron ocho (08) operaciones de endeudamiento interno por un monto total efectivo de S/ 11 637,5 millones equivalente al 91,2% de ejecución con respecto del monto máximo. Adicionalmente, acorde a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en marzo de 2019, se aprobó una operación de endeudamiento interno más para el destino "Defensa Nacional", con cargo al monto máximo autorizado por la Ley N° 30695.

- Durante el año 2018, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno ascendieron a la suma de S/ 24 216,8 millones. De este total, S/ 19 804,3 millones corresponde a la emisión de bonos (incluyendo garantías a la ONP) y S/ 4 325,0 millones a letras del Tesoro y S/ 88,0 millones por operaciones de crédito.
- Al cierre de 2018, se aprobaron diecisiete (17) operaciones de endeudamiento externo por un monto total de US\$ 1 339,3 millones, que representa el 77,8% del monto máximo autorizado reasignado.
- Teniendo en cuenta los límites de desembolso establecidos en el MMM vigente, durante el año 2018 se ha registrado un total de US\$ 563,3 millones por concepto de desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo.
- El 82,9% de los desembolsos por operaciones de endeudamiento externo se destinó a entidades provenientes del Gobierno Nacional, mientras que el 17,1% restante hacia proyectos de inversión ejecutados por los Gobiernos Regionales y Empresas Públicas.
- En el periodo del 2018, se aprobaron cinco (05) donaciones vinculadas a futuras operaciones de endeudamiento público por un monto de 32 millones de dólares.

Para el año 2019

- Durante el periodo enero a setiembre 2019, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno ascendieron a S/ 17 791,4 millones, de este total S/ 17 787,1 millones corresponde a la emisión de bonos (incluyendo garantías a la ONP) y S/ 4,3 millones por operaciones de crédito.
- Hasta setiembre 2019, se ha registrado un total de US\$ 1 369,1 millones por concepto de desembolsos provenientes del sector externo, correspondiendo de ello US\$ 750,0 millones por la emisión de Bonos para el prefinanciamiento del Año Fiscal 2020, US\$ 372,5 millones para el apoyo a la Balanza de pagos y US\$ 246,6 millones para la ejecución de proyectos de inversión.
- Durante la gestión se registró, procesó y pagó puntualmente el Servicio de la Deuda interna y externa de Gobierno Nacional, así como la suscripción de acciones y aportes, a fin de no generar gastos adicionales a la República y mantener la buena imagen con nuestros acreedores internos y externos.
- Se implementó la modificación de la propuesta del presupuesto de caja, adoptando en su mayoría los estándares del Manual de Finanzas Públicas del FMI, con la proyección de ingresos, egresos y financiamiento realizados para el mes vigente y también para el ejercicio anual.
- Se realizó la transferencia de funciones, incluyendo el acervo documentario, relacionadas con los riesgos operacionales y la continuidad operativa a la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, creada según Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41 del 9 de agosto del 2019, que aprueba la Sección Segunda del ROF del MEF, que estará encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de los riesgos operativos, continuidad operativa y desarrollo del sistema de control interno.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Implementar las mejoras propuestas al Módulo de Instrumentos Financieros (MIF). Asimismo, se deberá contar con una plataforma, que empleando la información del MIF, funcione como una herramienta de análisis del riesgo estructural de balance.
- Culminar con el proceso de publicación de la norma legal relacionada con el Reglamento Interno del Comité de Asuntos Fiscales.



- Continuar con la implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 (“Marco de la Administración Financiera del Sector Público”), N°1437 (“del Sistema Nacional de Endeudamiento”) y N° 1441 (“del Sistema Nacional de Tesorería”).
- Desarrollar y aplicar una política de inversiones que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno así como una mayor diversificación en instrumentos de inversión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.
- Realizar la planeación financiera para elaboración del Presupuesto Multianual del Sector Público.
- Continuar con las coordinaciones que se vienen realizando con Clearstream, Depositaria Central de Valores Internacionales (DCVI del mercado europeo), para implementar el esquema de la plataforma global la cual facilitaría el acceso de otros inversionistas no residentes al mercado de deuda pública peruana y así puedan adquirir bonos soberanos en moneda local a través de la cuenta que para tal efecto abrirá Clearstream en CAVALI.
- Concluir el proceso de implementación de la Fase 2 “Secondary Market Link” con Euroclear, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la referida Institución a fin de facilitar la internacionalización del mercado de capitales peruano y acceder a la plataforma global.
- Implementar una estructura de financiamiento a través de la emisión de bonos verdes orientados a financiar proyectos de inversión con impactos ambientales positivos.
- Se ha presentado el Proyecto de Resolución Ministerial para poder suscribir el Convenio de Colaboración con el BIRF para el diseño y estructura de fondos bursátiles. Asimismo, continuar con la implementación del fondo bursátil, en el marco del programa “Issuer Driven ETF”. Este esquema facilitará el acceso a inversionistas institucionales y retail en busca de exposición a una cartera diversificada bonos soberanos peruanos.
- Se estima conveniente sugerir la contratación de Consultorías tanto a nivel interno como externo, a cargo de especialistas en la materia de riesgos fiscales, a fin de establecer los criterios y alcances de dicha gestión, así como para apoyar en la elaboración de las propuestas de los lineamientos, metodologías y modelos para la identificación, cuantificación, mitigación y monitoreo de los riesgos fiscales, en línea con las mejores prácticas internacionales y las experiencias de otros países que ya cuentan con áreas que realizan esta tarea.
- Continuando con la incorporación de los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se tiene prevista la próxima centralización de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales (Rubro 08 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados) de las Municipalidades en dicha cuenta.
- Asimismo, se tiene prevista la implementación del procedimiento por el cual los recursos provenientes de los préstamos asumidos por la República del Perú con organismos internacionales (inicialmente con el Banco Mundial), para la ejecución de proyectos con financiamiento externo, se canalicen a través de la CUT.
- Se tiene previsto además continuar con la optimización de los aspectos relacionados con el servicio de la pagaduría del Estado, estableciendo el uso universal de las transferencias electrónicas y eliminando el uso de cheques; implementando asimismo medios electrónicos de pago tales como la Orden de Pago Electrónica y la Tarjeta Electrónica, entre otros mecanismos que reemplacen el uso de cheques.
- Continuar participando en el diseño del Marco Conceptual del SIAF-RP.



4.2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS - DGGFRH

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En general, la administración de los ingresos de personal en el Sector Público es compleja; en tal sentido, al inicio de la gestión se identificó la problemática que se resume en lo siguiente:

- ✓ Entidades del Sector Público que aplican de manera diferenciada los dispositivos legales en materia de ingresos de personal, expresados en los sistemas informáticos de recursos humanos (planillas).
- ✓ Inexacta información sobre el número total de trabajadores del Estado, montos de pagos por conceptos de ingresos de personal (remuneraciones y pensiones) y el monto global de fondos públicos que el Estado destina para el financiamiento de los ingresos de personal.
- ✓ Existencia de conceptos de pago aprobados por las entidades del Sector Público sin un marco legal habilitante y sin contar con el correspondiente financiamiento, ocasionando un indiscriminado incremento del gasto público en materia de ingresos (remuneraciones, beneficios de cualquier naturaleza y pensiones) del personal.

Con la finalidad de superar la problemática expuesta, desde el Ministerio de Economía y Finanzas se ha impulsado el desarrollo y aprobación de normas orientadas a modernizar la Administración Financiera del Sector Público, que incluye la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

B. Estrategias diseñadas

Para el cumplimiento de los objetivos y metas, las estrategias de la DGGFRH estuvieron dirigidas a:

- a) Emitir el marco normativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público que establezca los grandes lineamientos para una gestión eficiente y sostenible de los ingresos correspondientes a los recursos humanos.
- b) Proponer proyectos de normas para la consolidación de las reformas remunerativas implementadas.
- c) Impulsar el tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, participando directamente en la valorización de puestos para la aprobación de los Cuadros de Puestos de la Entidad – CPE propuestos por las entidades.
- d) Fortalecer la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público, a través del aseguramiento ex-post y asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Gobierno Nacional y Regional.
- e) Diseñar, implementar y ejecutar una política de capacitación técnica y profesional respecto a las normas en materia de remuneraciones y pensiones; entre otras acciones.



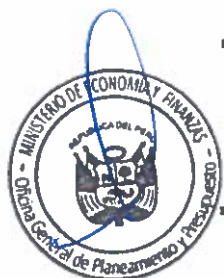
- f) Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.

C. Objetivos y metas establecidas

- La modernización de la administración financiera se orienta a regular la gestión integrada e intersistémica de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública y Abastecimiento, con la finalidad de contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, y mejorando la eficiencia del Estado, en beneficio de la ciudadanía.

Por su relevancia en el gasto público, la referida modernización incorpora a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para **fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, y así contribuir a la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago del Sector Público alineada con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

- Consolidar las reformas de las políticas remunerativas, implementando las medidas establecidas en las normas que regulan las políticas remunerativas de cada sector (Decretos Legislativos N° 1132, N° 1133, N° 1153, Leyes N° 29874, N° 29944, entre otros).
- Impulsar la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un régimen de servicios único para el personal al servicio del Estado, régimen que fue diseñado, no como plataforma de nuevos empleos, sino orientado al tránsito ordenado, progresivo y voluntario de los servidores de los actuales regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.
- Implementar proyectos de interoperabilidad con los sectores para mejorar la calidad de la información del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas. Por ejemplo, con el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.
- Implementar el Sistema de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público integrado, en el gobierno nacional, gobiernos regionales y una muestra de gobiernos locales y fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Dirección General y las Oficinas de Recursos Humanos a través de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público” (SIGEP-SP).
- Realizar el análisis, organización y formalización del tratamiento de los conceptos de ingresos a través de la elaboración del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos y su registro en el AIRHSP e implementación de procesos de gestión de conceptos.
- Continuar con el reajuste anual del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el fin de mantener el valor adquisitivo de las pensiones más bajas de dicho régimen previsional, desde el año 2005, a través del cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 28449, norma que establece un reajuste anual en las pensiones de dicho régimen con base al costo de vida anual, y teniendo en cuenta el monto de la pensión y la edad del beneficiario, entre otros requisitos.
- Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- Se emitió el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, a fin de contribuir en la gestión eficiente de los fondos públicos contando con el marco legal que, conjuntamente con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y las leyes generales de sus integrantes, viabilizará la implementación de la modernización de la Gestión Fiscal del Sector Público en el Perú. Permitir a las entidades del Sector Público, controlar adecuadamente los ingresos correspondientes a los recursos humanos a través de la Planilla Única de Pago del Sector Público.
- La DGGRH es el órgano responsable de la determinación de las nuevas escalas remunerativas o definición de beneficios económicos para personal activo y pensionista del Sector Público, en ese marco, ha participado directamente en:
 - a) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa. (D.S. N° 131-2018-EF). (Publicado el 14 junio 2018).
 - b) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque. (D.S. N° 133-2018-EF). (Publicado el 15 junio 2018).
 - c) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales. (D.S. N° 134-2018-EF). (Publicado el 20 junio 2018).
 - d) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. (D.S. N° 135-2018-EF). (Publicado el 20 Junio 2018).
 - e) Bonificación por fiestas patrias (D.S. N° 155-2018-EF). Beneficiarios: 1 333 915. Costo: S/ 399 922 700,00. (Publicado el 06 julio 2018).
 - f) Aprobación de monto por concepto de dietas para los vocales del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (D.S. N° 156-2018-EF). (Publicado el 06 Julio 2018).
 - g) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos. (D.S. N° 159-2018-EF). (Publicado el 10 julio 2018).
 - h) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la creación de plazas docentes en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas y dictan otra disposición. (D.S. N° 179-2018-EF). (Publicado el 17 agosto 2018).
 - i) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos



Regionales y dictan otra disposición. (D.S. N° 222-2018-EF). (Publicado el 02 octubre 2018).

- j) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales. (D.S. N° 227-2018-EF). (Publicado el 06 octubre 2018).
- k) Autorizan Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversas universidades públicas. (D.S. N° 229-2018-EF). (Publicado el 06 octubre 2018).
- l) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (D.S. N° 252-2018-EF). (Publicado el 08 noviembre 2018).
- m) Aprobación de Escala Remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (D.S. N° 264-2018-EF). Beneficiarios: 17 841. Costo: S/ 153 533 072,00. (Publicado el 24 noviembre 2018).
- n) Aprobación de Montos y Escala del Incentivo Único del Pliego Presupuestal 448 Gobierno Regional del departamento de Huánuco. (D.S. N° 273-2018-EF). Beneficiarios: 1745. Costo: S/ 14 873 652,00. (Publicado el 29 noviembre 2018).
- o) Aprobación de Escala Remunerativa para el personal profesional científico del Instituto Geofísico del Perú que cumple funciones de investigación especializada en el campo de la geofísica (D.S. N° 275-2018-EF). Beneficiarios: 35. Costo: S/ 4 689 181,00. (Publicado el 29 noviembre 2018).
- p) Aprobación de Escala Remunerativa para el Personal Profesional Especializado del SENAMHI que cumple funciones en los campos de Meteorología, Hidrología, Oceanografía, Geografía, Ambiental, Agrícola e Instrumental y Datos Hidrometeorológicos (D.S. N° 299-2018-EF). Beneficiarios: 70. Costo: S/ 9 008 494, 74. (Publicado el 18 diciembre 2018).
- q) Aprobación de Escala Remunerativa para los trabajadores del Ministerio Público sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 (D.S. N° 322-2018-EF). Beneficiarios: 8 116. Costo: S/ 92 455 752,11. (Publicado el 28 diciembre 2018).
- r) Aprobación de Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal. (D.S. N° 329-2018-EF). (Publicado el 30 diciembre 2018).
- s) Aprobación de Escala remunerativa para el personal de las Zonas Especiales de Desarrollo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728. (D.S. N° 330-2018-EF). (Publicado el 30 diciembre 2018).
- t) Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad (D.S. N° 002-2019-EF). Fijada en: S/ 400.00 soles. (Publicado el 05 enero 2019).
- u) Establecen el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. (D.S. N° 004-2019-EF). Beneficiarios: 91 258. Costo: S/ 121 936 656,00. (Publicado el 08 enero 2019).
- v) Otorgan un cupón o vale por concepto de alimentación a favor del personal administrativo sujeto a los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1047 que labora en las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos



Regionales. (D.S N° 012-2019-EF). Beneficiarios: 289 151. Costo: S/ 1 821 651 300,00. (Publicado el 20 enero 2019).

- w) Establecen disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.(D.S N° 014-2019-EF). (Publicado el 23 enero 2019).
- x) Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 022-2019-EF). Beneficiarios: 137 768. Costo: S/ 302 138 772,00. (Publicado el 28 enero 2019).
- y) Fijan Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para su financiamiento. (D.S N° 074-2019-EF). (Publicado el 08 marzo 2019).
- z) Establecen monto de Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF. (D.S N° 124-2019-EF). Beneficiarios: 25 Gobiernos Regionales. Costo: S/ 285 342 163,00. (Publicado el 23 abril 2019).
- aa) Establecen monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de la Ley N° 30220 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversas universidades públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. (D.S N° 138-2019-EF). (Publicado el 30 abril 2019).
- b) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional de Música, con el fin de garantizar y continuar con su implementación, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30597. (D.S N° 146-2019-EF). (Publicado el 08 mayo 2019).
- cc) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio Público para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional. (D.S N° 150-2019-EF). (Publicado el 12 mayo 2019).
- dd) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad del pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales. (D.S N° 154-2019-EF). (Publicado el 16 mayo 2019).
- ee) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de las compensaciones y



entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 155-2019-EF). (Publicado el 16 mayo 2019).

- ff) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la diferencia de jornada de los profesores que accedieron a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional y de la asignación temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa y de Especialista de Educación. (D.S N° 171-2019-EF). (Publicado el 07 junio 2019).
- gg) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 180-2019-EF). (Publicado el 12 junio 2019).
- hh) Otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los jueces y fiscales, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 190-2019-EF). (Publicado el 23 junio 2019).
- ii) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 (D.S N° 193-2019-EF). (Publicado el 25 junio 2019).
- jj) Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias. (D.S N° 198-2019-EF). (Publicado el 28 junio 2019).
- kk) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL para financiar los costos de la transferencia del personal que realiza función Inspectiva. (D.S N° 204-2019-EF). (Publicado el 06 julio 2019).
- ll) Aprueban nueva Escala Remunerativa para los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), y otorgan de manera excepcional y por única vez una bonificación a favor del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 del INABIF. (D.S N° 226-2019-EF). (Publicado el 20 julio 2019).
- mm) Consolidan los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público. (D.S N° 261-2019-EF). (Publicado el 10 agosto 2019).
- nn) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ,



para financiar las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX., (D.S N° 263-2019-EF). (Publicado el 15 agosto 2019).

- oo) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados. (D.S N° 275-2019-EF). (Publicado el 27 agosto 2019).
- pp) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados. (D.S N° 292-2019-EF). (Publicado el 08 setiembre 2019).
- qq) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad. (D.S N° 295-2019-EF). (Publicado el 17 setiembre 2019).
- rr) Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de la Producción, para cofinanciar la suscripción y primeros desembolsos de 142 nuevos proyectos: 45 proyectos Menores de Innovación Productiva-PIMEN; 20 Proyectos de Validación y Empaquetamiento-PVE; y, 77 Proyectos de Mejora de la Calidad-CMCEI; así como, cofinanciar los desembolsos de proyectos que cuentan con convenios suscritos en años anteriores y se encuentran en ejecución; y, los gastos administrativos vinculados a la gestión de la Secretaría Técnica del Fondo. (D.S N° 296-2019-EF). (Publicado el 17 setiembre 2019).
- ss) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales., para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 300-2019-EF) (Publicado el 21 setiembre 2019).
- tt) Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali de la Municipalidad Distrital de Chungui y de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez para el financiamiento de proyectos de inversión, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153. (D.S N° 301-2019-EF). (Publicado el 21 setiembre 2019).
- uu) Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa, destinado a financiar el costo de la Compensación por Tiempo de



Servicios del personal militar en situación de retiro y personal civil cesado de la Marina de Guerra del Perú. (D.S N° 310-2019-EF). (Publicado el 01 octubre 2019).

vv) Aprueban compensación económica para los rectores y vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (D.S N° 313-2019-EF). (Publicado el 01 octubre 2019).

▪ Se ha avanzado en el objetivo de darle un tratamiento ordenado a las pensiones, en tal sentido se han desarrollado las siguientes medidas:

a) Se ha aprobado el reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 20530 (Decreto Supremo N° 009-2019-EF) por la suma de S/ 30, con esta norma se beneficia a más de 192 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público. El costo ascendió a S/ 69,4 millones.

b) En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha dispuesto la reactivación de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos descontados de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a fin de que continúe con una siguiente etapa de trabajo por un período de 120 días hábiles, fijándose la suma de hasta S/ 30 millones, para continuar con el proceso de devolución.

c) Publicación de la Ley N° 30927, Ley que faculta a la Oficina de Normalización Previsional para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley 19990, norma que ha previsto beneficiar a un mínimo de 12 592 personas, que se encuentran en espera de resolución y cuyos procesos judiciales calificarían para que sean allanables. El beneficio se extiende también para los futuros procesos que se encuentren en el alcance de la norma.

d) Aprobación del Decreto Supremo N° 139-2019-EF, norma que reajusta las pensiones del Decreto Ley N° 19990, a favor de 537 mil pensionistas de dicho régimen, cuyo pago se empezó a hacer efectivo a partir del mes de julio. Del mismo modo, se ha determinado que el monto de la pensión de jubilación e invalidez en dicho régimen pensionario no puede ser menor a la pensión mínima de S/ 500,00 ni mayor a la pensión máxima de S/ 893,00, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.

▪ En relación al Aplicativo Informático AIRHSP

a) La interoperabilidad del aplicativo informático de Recursos Humanos del Ministerio de Salud - MINSA con el AIRHSP tiene un alcance de 223 unidades ejecutoras correspondientes a 30 Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; logrando a febrero de 2019 un 84.20% de coincidencia de la información de personas en plazas Activos y CAS entre ambas instituciones. Como parte de una segunda etapa, los equipos técnicos del MEF y MINSA están evaluando y conciliando en conjunto las diferencias de los aplicativos.

b) Para la implementación de la interoperabilidad de los aplicativos informáticos de Recursos Humanos del Ministerio de Educación con el AIRHSP, que abarca 292 unidades ejecutoras que corresponde a 78 Pliegos del Sector Educación; a agosto 2019 la coincidencia de la



información de personas en plazas Activos es de 67.88% entre ambos aplicativos. A la fecha, los equipos técnicos del MEF y MINEDU vienen evaluando la estrategia para la implementación.

- c) Desde junio 2018 hasta setiembre 2019 se brindó asistencia técnica a 1,373 personas, y se atendió 8288 requerimientos de actualización del Aplicativo Informático de unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional.
- d) Durante marzo y abril 2019, se ejecutaron mesas de trabajo para la regularización de recursos humanos no incorporados en el AIRHSP, sujetos a partidas restringidas de acuerdo al numeral 9.11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2019. Asistieron 1696 personas procedentes de 523 unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- e) En 2019, se ha incorporado la Estructura Funcional Programática y Ubigeo como requisito de plazas en el AIRHSP.
- f) Se implementó el modulo para el registro de Gastos por Encargo para las unidades ejecutoras, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1442.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Medidas en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos autorizadas en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, pendientes de aprobación:



- ✓ Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, así como de la remuneración mensual de profesor contratado correspondiente al 2do tramo. Incremento de la Asignación por jornada de trabajo Adicional según escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo 306-2017-EF.
- ✓ Aprobación de los montos, criterios, condiciones y las características de las asignaciones, y del subsidio por luto y sepelio que se otorga a favor de los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la carrera pública docente, del docente contratado, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos en el marco de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. (El proyecto presentado por MINEDU, se encuentra en coordinaciones, reuniones y análisis).
- ✓ Nueva escala de ingresos del personal del D. Leg. N° 728 del Poder Judicial y Ministerio Público, en el marco de la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (Previo estudio de ingresos). (El proyecto presentado, por el Ministerio Público y Poder Judicial, se encuentra en coordinaciones, reuniones y análisis).
- ✓ Aprobación del monto de la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales, de acuerdo a la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. (El proyecto se encuentra en trámite correspondiente para su aprobación).
- ✓ Aprobación de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de Carrera Especial Pública Penitenciaria.



- ✓ Establecimiento de las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad.

En relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- ✓ Directiva para el registro de información en el AIRHSP, el cual busca mejorar los procedimientos para el registro del personal activo y pensionista, brindando mecanismos predecibles y estandarizados para una mejor evaluación de requerimientos y asistencia técnica a los usuarios.
- ✓ Incorporación de gobiernos locales al AIRHSP a través de lineamientos para su incorporación gradual y la ejecución de un plan piloto.
- ✓ Lineamientos para la interoperabilidad de información de recursos humanos para el AIRHSP, en donde se establecen los criterios y procedimientos para consolidar los procesos validación, de registro y de acciones de personal para mejorar la consistencia, el dimensionamiento y validación de la información de recursos humanos del sector público.
- ✓ Identificación y seguimiento de funcionarios con cargo de confianza en el AIRHSP, según el Plan de Acción elaborado por el MEF hacia la Contraloría General de la República.
- ✓ Ejecución de consultorías en el marco del FREM para mejorar la capacidad del AIRSHSP en el registro de nuevos conceptos en el marco del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos, la interoperabilidad de información y la implementación de Gobiernos Locales.

En aspectos previsional:

Pensionistas de las fuerzas armadas y policía nacional (Decreto Legislativo N° 1133):



- ✓ Aprobación del Proyecto de Decreto Supremo que dicta las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación del Decreto Legislativo N° 1133. (Artículo 39 y Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133).
- ✓ Aprobación del Proyecto de Decreto Supremo que establece el porcentaje de la rentabilidad del Fondo de Garantía pensionario militar y policial que se destinará a los gastos administrativos. (Artículo 42 de la norma acotada).

Asimismo, se viene trabajando en el mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público – SIGEP:



- ✓ Aprobar el Estudio Definitivo Actualizado y Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública SIGEP-SP e iniciar su ejecución, considerando dentro del alcance, la integración del proceso de elaboración y cálculo de planillas que asegure la calidad de la información desde su origen.
- ✓ Aprobar el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Proyecto SIGEP-SP.

4.2.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico - normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público;

así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

Cabe señalar que el Sistema Nacional de Abastecimiento como sistema administrativo fue establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el año 2007. Dicho sistema fue implementado por el Poder Ejecutivo en el año 2018 con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que entró en vigencia el 17 de setiembre 2018.

El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, entra en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15/07/2019; es decir, el referido Decreto Legislativo entraría en vigencia el 13 de octubre de 2019.

No obstante ello, el MEF ha venido ejerciendo competencia, a nivel nacional, en materia de contrataciones públicas. Materia que hasta antes del 10/08/2019 (fecha de vigencia del nuevo ROF del MEF) estuvo a cargo de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Despacho Viceministerial de Economía. En tal sentido, siendo que la materia de contrataciones públicas es parte de la Cadena de Abastecimiento Público y estando vigente el marco sustantivo que corresponde a la citada *materia (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF)* ésta, independientemente de su regulación como parte integrante del SNA, es asumida por la DGA.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

El Sistema Nacional de Abastecimiento como tal, como un sistema administrativo, estaba previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (aprobado en el año 2007), cuya finalidad es regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, señalando que su rectoría recaía en el Poder Ejecutivo (artículo 46). Sin embargo, no existía un marco que desarrolle y regule el citado sistema administrativo. Asimismo, no se contaba con la Dirección General de Abastecimiento en el MEF.

De acuerdo al ROF vigente hasta el 9 de agosto de 2019, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Despacho Viceministerial de Economía tenía como parte de sus funciones las Compras del Estado²⁹, lo cual constituye una parte de la cadena de abastecimiento.

B. Estrategias diseñadas

- Implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento: regular el marco normativo del citado Sistema, crear la Dirección General a cargo del SNA.
- Analizar y proponer cambios normativos articulados para viabilizar la aplicación de modelos de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras públicas, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar una evaluación al régimen de contratación pública a fin de complementar algunos aspectos del marco normativo aplicable a las contrataciones que realiza el Estado, con el fin de optimizar y simplificar los procesos de contratación pública, mediante el desarrollo de mecanismos que

²⁹ Artículo 139 del ROF del MEF aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

promuevan la competencia efectiva, la transparencia, el control ciudadano y la rendición de cuentas; así como impulsar la estandarización de requerimientos que permitan:

- ✓ Reducir el margen de error en las actuaciones preparatorias,
- ✓ Disminuir el riesgo de direccionamiento,
- ✓ Eliminar barreras de acceso,
- ✓ Reducir los plazos de atención de las necesidades del Estado y
- ✓ Reducir los litigios derivados de las contrataciones.

- Desarrollar la optimización y mejora del desempeño de la ejecución de los diferentes proyectos del Estado y contar un marco de conocimiento para una adecuada gestión de proyectos en el Estado, debido al impacto positivo que generaron los gestores de proyectos en la ejecución de infraestructura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.
- Implementación y monitoreo del Plan de acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que corresponda a la DGA.
- Informe de diagnóstico de los almacenes y bienes muebles de las entidades del Estado representativas.
- Propuesta de Directiva para la gestión de los bienes muebles incluidos los de almacén que deberán ser aplicadas por las entidades del Estado.
- Propuesta de lineamiento o norma para la gestión de seguros de vehículos que deberán ser utilizadas por las entidades del Estado.
- Evaluar y recibir la información sobre bienes muebles por la SBN, como parte de la transferencia de funciones a la DGA.
- Supervisión de bienes muebles patrimoniales y de almacén de propiedad de las entidades del Estado, con la finalidad de solicitar el mejor uso de los bienes muebles Estatales.
- Organización de eventos de difusión y capacitación.
- Propulsar el uso del SIGA MEF, módulo de Patrimonio y Almacén por parte el personal de la Dirección de Bienes Muebles.
- Elaborar y proponer la estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que sirva de insumo para la elaboración del mencionado Catálogo mediante financiamiento de cooperación internacional.
- Elaborar y proponer directivas relacionadas con la implementación de Buenas Prácticas dentro del SNA.
- Elaborar y proponer el diseño de los componentes de los sistemas de información en lo referente a innovación.
- Elaborar y proponer medidas que permitan minimizar costos y maximizar el servicio, a partir del monitoreo de la operatividad y funcionamiento de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Presentar estudios económicos que permitan la optimización de la Cadena de Abastecimiento Público.
- Elaborar y proponer un proyecto de Decreto Supremo que regule el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos especiales a fin de contener el gasto público por dichos conceptos y fomentar el uso eficiente de la infraestructura pública.
- Analizar el mercado de seguros a fin de fortalecer la participación del Estado a través del Sistema Nacional de Abastecimiento.



C. Objetivos y metas establecidas

- Emitir el marco legal que desarrolle el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Participar en el proyecto del Reglamento del Marco Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Poner en operación la Unidad Formuladora responsable del Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual contribuirá a la implementación del SNA, a través del desarrollo del modelo de gestión y gobernanza, del desarrollo de capacidades de los operadores de la Cadena de Abastecimiento Público – CAP y de la implementación del Sistema Informático de Gestión Administrativa – SIGA del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Gestionar y coordinar con el Banco Interamericano de Desarrollo la implementación del Proyecto de Mejoramiento del SNA.
- Formalizar el financiamiento mediante la Corporación Andina de Fomento para la elaboración de Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de implementación del SNA.
- Optimizar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que presta el OSCE, esta modificación permitirá al OSCE actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- Articular la regulación con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Aclarar la regulación con la finalidad de simplificar las labores de los logísticos públicos.
- Gestionar el apoyo de la Cooperación Suiza mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI para la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Implementar el equipo que brindará soporte funcional a las Entidades comprendidas en el SNA, en relación con el SIGA-MEF.
- Realizar una reunión de trabajo con los Gobiernos Regionales y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento para presentar lineamientos generales del componente de “Administración de Bienes”, en particular lo relacionado a la gestión de bienes inmuebles e implementación de la cartera inmobiliaria pública, así como recoger la problemática que viene atravesando cada sector.
- Participar en el proyecto de lineamientos para la contratación de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Organizar y participar en la Inspección ocular o vista a entidades del Estado, a fin de recabar información sobre la gestión de sus bienes muebles patrimoniales y de almacenes.
- Emitir opinión técnica en proyectos de normas referidas a Bienes estatales.
- Participar y emitir opinión técnica en el proyecto PIP Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento, a cargo de la DGA.
- Analizar la problemática del SNA para alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas de las entidades que conforman el Sistema.
- Coordinar con la Unidad Formuladora del proyecto de Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Recursos Públicos para el desarrollo del diseño conceptual del Sistema de finanzas Públicas y del Sistema Nacional de Abastecimiento como componente de este.
- Elaborar el Proyecto de Decreto Supremo sobre arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, socializar dicho proyecto con los sectores involucrados a fin de conocer sus recomendaciones u observaciones, obteniendo un producto normativo de alto valor agregado.
- Coordinar con los stakeholders públicos y privados del Mercado de Seguros que permitieron diseñar Programas pilotos de intervención en materia de aseguramiento de bienes en el mediano plazo (2020).



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- En el mes de setiembre del año 2018 se inició con las actividades previas para la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se realizaron las acciones para preparar las grandes líneas de acción del citado sistema. En tal sentido, se emitió el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF. El marco normativo estableció donde recae la rectoría del SNA, así como las reglas que permitan estandarizar y sistematizar los procesos técnicos del abastecimiento, aprovechando las economías de escala, estandarizar los bienes, servicios y obras en un catálogo único, y transparentar todo el proceso de la Cadena de Abastecimiento Público. Ello generará un ahorro de recursos, desde la gestión con una visión integral del abastecimiento, enlazando información de base para la toma de decisiones, compartiendo información para una mejor gestión entre entidades del Sector Público. Asimismo, genera una articulación intersistémica con los sistemas relacionados de la Administración Financiera del Sector Público.
- Se crea la Dirección General de Abastecimiento, dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda, con la aprobación del ROF del MEF.
- Se puso en operación la Unidad Formuladora para la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” que tiene por objeto lograr una eficaz gestión del SNP.
- Se coordinó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID la contratación de una firma consultora que apoyará a la Unidad Formuladora en la preparación del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”, documento que sustentará la viabilidad del Proyecto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Se participó en las Misiones realizadas por el BID para preparar la operación de endeudamiento que financiará la implementación del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”: Misión de Identificación, Misión de Análisis, Misión de Análisis de Capacidad Institucional, y Misión de Evaluación.
- Se dio soporte técnico a la Unidad Formuladora tanto en la revisión de los avances del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” preparado por la consultora contratada por el BID, y en el planteamiento de las acciones de inversión que el Proyecto Implementará.
- Formalización del financiamiento mediante la Corporación Andina de Fomento para la elaboración de Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Participación en el proyecto del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Se aprobó los Lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones, mediante el Decreto Supremo N° 288-2019-EF,
- Se gestionó el apoyo de la Cooperación Suiza mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI para la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.



- Se inició la implementación del equipo que brindará soporte funcional a las Entidades comprendidas en el SNA, en relación con el SIGA-MEF.
- Se realizó Reunión de Trabajo con los Gobiernos Regionales y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento el 20 de setiembre de 2019, para exponer el alcance del Sistema Nacional de Abastecimiento en materia de adquisiciones y recoger la problemática al respecto.
- Se realizó una Reunión de trabajo con los ministerios y sus respectivas organismos públicos y los conformantes del Sistema Nacional de Abastecimiento el día 21 de octubre de 2019, para presentar lineamientos generales del componente de “Administración de Bienes”, en particular lo relacionado a la gestión de bienes inmuebles e implementación de la cartera inmobiliaria pública, así como recoger la problemática que viene atravesando cada sector.
- Se organizó un Taller sobre experiencias internacionales en abastecimiento público, que contó con la participación de 90 colaboradores de diversas entidades públicas y dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas.
- En relación con la contratación de consultorías para la gestión de proyectos, se emitió el Decreto Supremo N° 288-2019-EF, que Aprueba lineamientos para la contratación de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Participación en la inspección ocular o vista a 15 entidades del Estado a fin de recabar información sobre la gestión de sus bienes muebles patrimoniales y de almacenes.
- Reuniones de coordinación con funcionarios de OSCE Perú Compras y la DGPP a fin de alinear los esfuerzos invertidos en los PIP de cada entidad con financiamiento del BID.
- Coordinaciones con el equipo de consultores del siga para analizar la problemática del SNA para alcanzar la interoperabilidad entre los sistemas de las entidades que conforman el Sistema.
- Coordinaciones con la unidad formuladora del proyecto de Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Recursos Públicos para el desarrollo del diseño conceptual del Sistema de finanzas Públicas y del Sistema Nacional de Abastecimiento como componente de este.
- Se elaboró un Proyecto de Decreto Supremo sobre arrendamiento de bienes inmuebles y se socializó con los sectores involucrados a fin de conocer sus recomendaciones u observaciones, el mismo que se encuentra en trámite.
- Coordinación con los stakeholders públicos y privados del Mercado de Seguros que permitieron diseñar Programas pilotos de intervención en materia de aseguramiento de bienes en el mediano plazo (2020).

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Implementar el uso de Modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.
- Implementar en la política de contratación pública las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Iniciar o continuar con los procesos de contratación de Consultorías de soporte especializado para la gestión de proyectos.
- Participar en la comisión para la transferencia de documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) al MEF.
- Participar en reuniones de trabajo con la OGTI, con la finalidad de proponer mejoras al módulo de patrimonio y de Almacén del SIGA MEF.
- Culminar la elaboración del perfil del Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento” y lograr su aprobación y viabilidad en el marco



de Invierte.pe, contando con la opinión favorable de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

- Gestionar ante la Dirección General de Tesoro Público de este Ministerio, la concertación de la operación de endeudamiento que financia parcialmente el Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestaria para financiar la contrapartida nacional.
- Apoyar en las gestiones para la conformación del equipo coordinador de la ejecución del proyecto y otras condiciones previas al primer desembolso del préstamo que financiará el Proyecto “Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Acompañamiento, seguimiento y opinión a los avances realizado por los consultores que elaborarán las Directivas relacionadas a la Cadena de Abastecimiento Público.
- Seguimiento a la contratación y ejecución del contrato correspondiente a la elaboración de la Propuesta de estructura del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, mediante el Fondo de Asistencia Técnica Inmediata – FATI, Iniciativa N° 22-2019-FATI, financiada por la Cooperación Suiza – SECO.
- Coordinación del Traslado de personal y documentación a cargo de OGTI, a la DGA en el marco de las funciones otorgadas a esta última
- Completar el equipo de colaboradores y funcionarios de los equipos de las Direcciones de la DGA.
- Completar Servicio de evaluación de bases de datos en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por otro lado, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:



- Necesidad de una visión integradora con los sistemas administrativos del Estado.
- Ausencia de Planificación y de una eficiente Programación de las necesidades y acciones subsecuentes a tomar.
- Necesidad de visualizar de manera estratégica e integradora, la Cadena de Abastecimiento Pública (CAP).
- Necesidad de contar con una normativa plenamente desarrollada y la totalidad de herramientas de soporte para el componente de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras así como para procesos de contratación pública.
- Las normas de los diferentes sistemas administrativos involucrados en los procesos de Abastecimiento no se encuentran debidamente articulados (por ejemplo: la normativa y aplicativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Inversiones, entre otros, no se encuentran integrados entre sí y sus procedimientos se traslapan en puntos críticos).
- Los sistemas de información (manuales e informáticos) no se encuentran articulados ni consolidados en una base central, por lo cual no se puede garantizar la integridad ni la calidad de la información registrada.
- Existe una multiplicidad de herramientas tecnológicas relacionadas a la CAP que no se encuentran articuladas entre sí, lo que deriva en duplicidad de registro o subregistro.
- Coexisten a la fecha diversos catálogos de bienes, servicios y obras, que dificultan las interrelaciones entre los sistemas de información, así como la trazabilidad de las adquisiciones que realiza el Estado.

4.3 SECRETARÍA GENERAL:

4.3.1 ESTADO SITUACIONAL AL 08 DE JUNIO DE 2018

A. En materia de planeamiento, modernización y presupuesto institucional

- a) Mediante Resolución Ministerial N° 179-2018-EF/43 de fecha 09 de mayo de 2018, se modifica el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, con Resolución Ministerial N° 202-2018-EF/41 del 25 de mayo del 2018.
- c) Mediante Resolución Directoral N° 145-2018-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/43.02 "Procedimientos para la realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- d) Se elaboró el informe sobre los avances físicos y financieros al I trimestre del 2018 de las acciones desarrolladas en el ámbito de intervención de la Zona del Huallaga.
- e) Se elaboró el Informe de Evaluación Anual 2017 del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas 2017-2019.
- f) Se emitió el Informe Técnico sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 modificado a la ONP.
- g) Se continuaba con las acciones de Seguimiento del Gasto e Inversiones de los pliegos del Sector Economía y Finanzas. Al respecto, al 8 de junio de 2018 se venía trabajando el informe correspondiente al mes de mayo de 2018.
- h) Se había dado inicio al proceso de Programación Multianual del Presupuesto 2019 – 2021 del pliego MEF, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, fichas y formatos. Dicho proceso se inició con la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019 - 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobada con Resolución Ministerial N° 204-2019-EF/41, comisión que se instaló el 1 de junio de 2019.
- i) Se encontraba en plena ejecución el seguimiento del cumplimiento del Programa Multianual de Inversión Pública 2019 - 2021, aprobado con R.M. N° 145-2018-EF/41, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector Economía y Finanzas.
- j) Las Inversiones No Previstas, correspondientes al período 2018 – 2020 fueron aprobadas con R.M. N° 185-2018-EF/41 del 09 de mayo de 2018, de acuerdo a lo que establecía la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobada por R.M. N° 035-2018/EF/15.
- k) Se renovaron 05 convenios de Colaboración Interinstitucional entre los que podemos mencionar Global Green Growth Institute, Banco de la Nación, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Universidad de Lima y Congreso de la República.
- l) Se suscribió el Memorando de Entendimiento suscrito entre USAID, DEVIDA y el MEF. El mismo que tiene como objetivo alinear esfuerzos para promover



el desarrollo inclusivo y sostenible en áreas de pos-erradicación de cultivos ilícitos de coca.

- m) Se gestionó y fue aprobada por el Banco Interamericano de Desarrollo la solicitud de Cooperación Internacional no Reembolsable denominada "Fortalecimiento de la Política pública de Mesas Ejecutivas" por un monto de \$ 400 000 dólares americanos.
- n) Se gestionó la creación de un link en el portal del intranet del MEF, denominado Cooperación Internacional - Oportunidades en el Exterior, para la difusión de becas internacionales (cursos, pasantías, posgrado, seminarios, etc.) ofertados por las fuentes cooperantes internacionales.
- o) Se identificaron fuentes cooperantes, instituciones y becas internacionales, procediéndose a su difusión entre los colaboradores del MEF mediante la Intranet.
- p) Se gestionó y se obtuvo 05 becas integrales en la Escuela Nacional del Instituto Estadística e Informática, beneficiando a personal del MEF, en el marco del convenio de colaboración interinstitucional con dicha institución.

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

- a) El Sistema de Trámite Documentario no se encontraba integrado a la Plataforma de la PIDE del Poder Ejecutivo para la interoperabilidad entre entidades públicas, conforme al Decreto Legislativo N° 1310.
- b) El estado situacional de la gestión documental y atención al usuario, reflejaba un déficit de infraestructura y equipamiento en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía del MEF de la Sede Central.
- c) Necesidad de optimizar los servicios brindados sobre la gestión documental y atención al usuario, en base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan para mejorar la calidad de Atención a la Ciudadanía del MEF.
- d) Se implementó el Sistema de Colas para la Plataforma de la Sede Central para facilitar una adecuada atención a los ciudadanos.
- e) La Plataforma de Atención a la Ciudadanía presenta deficiencias en la adecuación a las exigencias del CONADIS mediante la Ley N° 29973, Ley General de personas con discapacidad.
- f) Se detectó numerosa cantidad de documentación pendiente de transferir de diversas unidades orgánicas al Archivo Central y la falta de personal capacitado en archivo, para su adecuada transferencia generando el uso de espacios para almacenar documentación en la Sede Central.
- g) El local del Archivo Central sede la Molina se encontraba a un 99% de su capacidad, por lo que era necesario implementar un nuevo local e impulsar la eliminación de documentos innecesarios.
- h) Existencia de Direcciones que no cumplen con las transferencias de documentos al Archivo Central de acuerdo a los cronogramas establecidos.
- i) Incumplimiento de la aplicación de normas de Archivo en la Organización, foliación y transferencias de documentos.
- j) Dentro de las actividades coordinadas con otras entidades, se destaca las realizadas con la Presidencia del Consejo de Ministros en el ámbito de intervención de la CODEVRAEM y CODEHUALLAGA; además, con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- k) Se implementó el aplicativo informático REGISTRAMEF, que permitirá a los especialistas, asistentes administrativos y gestores de centro de los CONECTAMEF programen sus actividades en tiempo real, así como, la generación de reportes para la adecuada toma de decisiones.



- I) Los 27 CONECTAMEF a nivel nacional, contaban con 235 plazas cubiertas y 27 plazas pendientes por cubrir

C. En materia de tecnologías de la información

Desde el inicio del período de gestión, la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) ha venido cumpliendo con el desarrollo de sus funciones a través de sus tres unidades orgánicas, en el marco del ROF del MEF aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF de fecha 22 de mayo del 2014 y modificatorias, que modificó la estructura orgánica del Ministerio, y estableció una nueva estructura de la OGTI.

➤ Recursos Humanos y condiciones de trabajo

- **Recursos Humanos:** Al inicio de la gestión, el capital humano estaba conformado por 287 personas, brindando sus servicios en las modalidades de PAC (1), nombrado (13), CAS (259) y practicante (14).
- **Condiciones de trabajo:** los ambientes de trabajo distribuidos en diferentes pisos y locales (Ed. Mercury, Edificio Palacio y Piso 4 de la Sede Central) concentrando al personal según afinidad de funciones, facilitando de esta forma, la supervisión, monitoreo y comunicación.

➤ Principales Aspectos Técnicos

A inicios de la gestión, la OGTI venía ejecutando actividades programadas en los Planes Operativo Institucional e Informático en el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) del MEF 2017 – 2019, proyectándose el cumplimiento de las metas establecidas en el primer semestre del año 2018.

Entre las actividades y proyectos considerados de importancia alta, según las líneas de acción de la OGTI se tenían:

Gobierno de Tecnologías de la Información

- Sostenibilidad del nivel alcanzado respecto a la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de los procesos y servicios de desarrollo de software, al haberse obtenido a finales del año 2017 la acreditación internacional del nivel 3 de madurez del CMMI, como resultado de la auditoría realizada por especialistas certificados por el CMMI Institute.
- Impulsar el funcionamiento de la Oficina de Proyecto (PMO) para la gestión de proyectos de tecnologías de la información, teniendo en cuenta que a finales del año 2017, se había logrado la estandarización de los procesos, procedimientos y documentos (plantillas) bajo la metodología PMBOK, logrando facilitar y garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
- Fortalecimiento de la Mesa de Ayuda (basado en ITIL), a fin de contar con una mesa de ayuda más eficiente alineada a las mejores prácticas y recomendaciones para la administración de servicios de TI, promoviendo la implementación de servicios atendidos bajo mecanismos de inteligencia artificial.”
- Reactivar y actualizar el Portal de Datos Abiertos que el MEF.



Infraestructura Tecnológica

- Se realizó la actualización del Plan de Contingencia de TI, actualmente en proceso de validación, luego de lo cual se procederá al trámite de aprobación.
- Se dio inicio a la actualización del Marco Metodológico para el Desarrollo de Sistemas de información OGTI – MMDSI, como parte de la mejora de los procesos del ciclo de vida del software.
- Disponibilidad y funcionalidad de las soluciones tecnológicas de alcance nacional: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICON), Sistema Integrado de Administración de la Deuda Pública (SIAD) y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).
- Disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica del MEF, habiendo logrado un alto grado de protección a nivel del perímetro (protección de ataques provenientes de Internet, correos spam, intentos de intrusiones), como de protección de ataques internos (infecciones por virus, software malicioso, entre otros). Se ha logrado también que las áreas usuarias reporten problemas de seguridad como parte de la sensibilización en seguridad de la información y ciberseguridad promovida por la OGTI.
- Se alcanzó un índice de atenciones del 99.93%, acorde a la política de gestión, lo que refleja una mejora constante en la calidad y oportunidad del servicio.

Sistemas de Información

- Emisión de Estados Presupuestarios utilizando los registros del SIAF.
- Mejoras en el cierre contable financiero, presupuestal, recíprocas y transferencias financieras 2018, del módulo contable SIAF WEB.
- Nuevo canal de pagos a los proveedores, racionalizando las transferencias entre las cuentas de la DGETP.
- Alertar de manera anticipada los gastos incurridos por las aerolíneas y entidades beneficiarias para la emisión de Documentos Cancelatorios del Tesoro Público.
- Automatizar las rendiciones por las comisiones realizadas por el personal a través del pago de viáticos con tarjeta de crédito en Banco de la Nación.
- Gestión contable de la DGCP automatizada, modelo de control de apertura de la información financiera y presupuestal, mensual, trimestral, semestral y anual 2018, para Sectoristas DGCP, en el módulo contable SIAF WEB.

D. En materia de coordinación interna y externa

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 256-2019-EF, la Oficina General de Enlace (OGEN) es el órgano de apoyo, responsable de coordinar y gestionar la atención oportuna del trámite de propuestas normativas en los temas de interés del Sector. Para el cumplimiento de sus funciones coordina con todas las entidades de la administración pública y los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de fortalecer las relaciones y articular las políticas en materia económica y financiera. Depende de la Secretaría General.



La Oficina General de Enlace venía ejerciendo sus funciones a junio de 2018 conforme al Reglamento de Organización y Funciones, para lo cual se describen las siguientes actividades desarrolladas en dicho periodo:

FUNCIONES ADICIONALES ENCARGADAS POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO

- ✓ Seguimiento, coordinación y revisión de la información de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el proceso de implementación de las recomendaciones o mitigación de riesgos, derivadas de las acciones de control.
- ✓ Revisión de los oficios de respuesta a los pedidos formulados por el Congreso de la República para la firma del Ministro.
- ✓ Revisión de la documentación enviada por los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas para la firma de la Secretaria General.
- ✓ Registro, revisión y monitoreo de los compromisos asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con los diferentes Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en las reuniones del GORE EJECUTIVO y del MUNI EJECUTIVO, respectivamente.
- ✓ Punto Focal para la administración, revisión y monitoreo de la herramienta informática denominada Sistema de Gestión de Pedidos de Opinión de Proyectos de Ley, y que ha sido implementada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de registrar todos los comentarios de los Sectores sobre los proyectos de ley del Congreso de la República.
- ✓ Elaboración de Oficios para la firma de la Secretaria General, en repuesta a los diversos requerimientos ingresados para la atención de la Alta Dirección, de acuerdo a instrucciones brindadas.

E. En materia de Prensa y Redes Sociales

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas en agosto de 2019, mediante R.M. 301-2019-EF/41, la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión del Ministerio a través de los medios de comunicación social.

Actualmente, para el cumplimiento de sus funciones la Oficina de Comunicaciones cuenta con dos líneas de trabajo:

- Prensa y Redes Sociales.
- Imagen Institucional y Comunicación Interna.

Organización de la Oficina

Al 08 de junio del 2018

- Al iniciar la gestión de la Oficina de Comunicaciones se contaba con dieciséis (16) trabajadores a cargo de la dirección, de las cuales doce (12) estaban contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, tres (3) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, uno (1) bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, además se contaba con el apoyo de un (1) practicante profesional.
- Cabe precisar que de los doce (12) trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, dos (2) trabajadores



dependen funcionalmente de la Oficina General de Servicios al Usuario y de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero respectivamente.

- El Equipo de Prensa se encontraba conformado por seis (6) trabajadores, el Equipo de Imagen Institucional y Comunicación Interna por cuatro (4) trabajadores, y el Equipo Administrativo por dos (2) trabajadores.

Al 30 de setiembre del 2019

- La Oficina de Comunicaciones cuenta con dieciocho (18) trabajadores a cargo de la dirección, de las cuales once (11) son contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, tres (3) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, dos (2) bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, y dos (2) practicantes profesionales.
- Al respecto, de los once (11) trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, dos (2) trabajadores dependen funcionalmente de la Oficina General de Servicios al Usuario y de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero respectivamente.
- El Equipo de Prensa se encuentra conformado por siete (7) trabajadores, el Equipo de Imagen Institucional y Comunicación Interna por cuatro (4) trabajadores, y el Equipo Administrativo por dos (2) trabajadores.

Actividades de la Oficina

En materia de Prensa y Redes Sociales

- Falta de una estrategia de comunicación externa sobre las medidas, actividades y el trabajo desarrollado por el MEF o sus distintas direcciones generales. El área de prensa se encontraba disminuida en términos de acciones.
- Escaso trabajo del área de prensa con las direcciones generales para acompañar comunicacionalmente la difusión de sus medidas o actividades.
- Escaso trabajo de materiales propios de difusión, así como de campañas comunicacionales.
- Escaso desarrollo de materiales de análisis y apoyo, desde el punto de vista comunicacional, para la alta dirección.
- En redes sociales, en junio del 2018, se tenían 128,676 seguidores en Facebook y 92 565 en Twitter, sin embargo, no había una estrategia de contenido y las publicaciones no eran diarias.



En materia de Imagen, Comunicación Interna y Protocolo

- Se encontró la ausencia de una asesoría de comunicación integral y de un acompañamiento permanente en la organización de actividades del MEF, que requerían apoyo en la planificación, conceptualización y definición del formato, protocolo, entre otras acciones de comunicación, que contribuyan a una proyección adecuada de los objetivos institucionales.
- Había una falta de supervisión en las publicaciones elaboradas por los distintos órganos del MEF, tanto a nivel de corrección de estilo, como a nivel de diagramación, diseño y selección fotográfica, por lo que no se podía asegurar el cumplimiento de un buen estándar de calidad.
- Se identificó que no se realizaban saludos protocolares para las entidades, medios de comunicación y/o autoridades del Estado, perdiéndose así la oportunidad de continuar fortaleciendo las relaciones institucionales.
- En los Muni Ejecutivos (Tarapoto, Tacna, Huánuco, Cajamarca, Pucallpa, Puno, y Cusco), personal de la Oficina de Comunicaciones cumplía funciones de protocolo, así como de orientación al equipo técnico del MEF,

lo que se consideró oportuno continuar y replicar en diversas talleres de fortalecimiento de capacidades que el ministerio organiza en regiones.

- En la comunicación interna se encontró que el apoyo se enfocaba con mayor énfasis en las actividades del día a día, y elaboración de notas para la Intranet, reduciéndose el número de campañas de internas para posicionar temas de interés y relevancia entre el personal.
- Entre agosto de 2016 y junio de 2018 no se elaboró ninguna herramienta o documento de gestión nuevos. El MEF ya contaba desde abril de 2016 con el Manual de Identidad Gráfica del MEF, aprobado por RM N° 110-2016-EF/13 y actualizado RM N° 060-2017-2017-EF/13, documento que permite homogenizar y consolidar la imagen e identidad visual del ministerio. De igual forma, desde el año 2015 el ministerio ya contaba con la Guía Gráfica de CONECTAMEF y Guía Gráfica de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. Asimismo, en el 2015 ya se había aprobado los Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna del MEF, con RM 343-2015-EF/13, que buscan promover un adecuado flujo de comunicación al interior de la organización.

F. En materia de administración y recursos humanos

- a. El Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil en stand by, quedándose en la parte inicial de la tercera etapa.
- b. Los servidores CAS con un alto porcentaje de dispersión en cuanto a requisitos y remuneraciones.
- c. En la etapa de evaluación curricular de los procesos CAS, existencia de un gran volumen de documentos para revisar por parte de los Comité de Selección, toda vez que los postulantes a dichos procesos presentaban sus CVs documentados.
- d. Debido a la antigüedad del sistema de control de asistencia y de los relojes biométricos, resulta necesaria la adquisición e instalación de un sistema de control de asistencia moderno, así como nuevos relojes que reconozcan huellas y rasgos faciales.
- e. Para mejorar la identificación de nuestros servidores dentro del Ministerio, resulta necesario el actualizar la información de los fotocheck, los cuales deben contener grupo sanguíneo y familiar para los contactos en casos de emergencia.
- f. Sobre horas de sobretiempo, resulta necesario implementar un sistema que contabilice dicha información y que cada servidor pueda revisar en tiempo real, sin necesidad de solicitarlo a la Oficina de Recursos Humanos.
- g. La ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2018 en proceso de implementación.
- h. Se encuentra en proceso la mejora de los aspectos de seguridad en las instalaciones del Ministerio, entre otros, el reemplazo o modernización de los ascensores de la Sede Central y la implementación de un sistema de detección de alarmas en la Sede Central y locales.
- i. Los expedientes de los proyectos de inversión pública de la UE 001 requerían actualización para su ejecución (edificio del Tribunal Fiscal y Sede Alternativa), igualmente en el caso de las inversiones por reforzamiento de Sede Central y Sede Mercury.



G. En materia de Integridad Institucional, Riesgos Operativos, Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

Integridad Institucional y Riesgos Operativos

Al 08 de junio de 2019, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos no estaba en funcionamiento.

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos se constituye en aplicación del Reglamento de Organización y Funciones cuyo Texto Integrado fue aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, de fecha 18 de agosto de 2019.

Se asumió la conducción del órgano a partir del 23 de setiembre de 2019, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 340-2019-EF/43.

Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

La Oficina de Defensa Nacional al inicio de la gestión observó carencia de personal especializado para desarrollar las labores relacionadas con Defensa Nacional, habiéndose gestionado la contratación de personal técnico y especializado para abordar prioritariamente las actividades en materia de Gestión del Riesgo de Desastres que conllevaron a la revisión e implementación de los mecanismos técnicos en el marco del SINAGERD.

H. En materia de Inversiones y Proyectos

La Oficina General de Inversiones y Proyectos se constituye en aplicación del Reglamento de Organización y Funciones cuyo Texto Integrado fue aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, de fecha 18 de agosto de 2019. Se asumió la conducción del órgano a partir del 20 de setiembre de 2019, de conformidad a la Resolución Directoral N° 448-2019-EF/43.01, la misma que tiene a su cargo la gestión de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiados con operaciones de endeudamiento.

Al 08 de junio del 2018 esta Oficina General no estaba en función.

4.3.2 ESTRATEGIAS DISEÑADAS

A. En materia de planeamiento, modernización y presupuesto institucional

Se establecieron como estrategias:

- Implementar el proceso de simplificación administrativa, como principal acción orientada para una ágil respuesta.
- Actualización de los documentos de gestión y de planificación a nivel sectorial y de la normatividad interna del MEF.
- Seguimiento mensual, trimestral y anual de la ejecución presupuestal del MEF y de los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas, así como el seguimiento trimestral de los convenios de cooperaciones técnicas no reembolsables.
- Coordinación permanente con los responsables de las Unidades Ejecutoras del pliego MEF y con los Jefes de Presupuesto de las entidades del Sector Economía y Finanzas.



- Seguimiento mensual, trimestral y anual de la ejecución de inversiones del MEF y de los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas.
- Seguimiento trimestral de los convenios de cooperaciones técnicas no reembolsables

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

- En el marco de la Política de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, uno de los ejes transversales a las entidades públicas es contar con un Estado transparente, accesible y garante del buen servicio al usuario, la Oficina General de Servicios al Usuario ha propuesto a partir de la gestión implementada por la Secretaría General, mejorar el servicio y aplicar la Política Pública tomando en cuenta los siguiente ejes:
 - a) Acercarse al usuario con conocimiento previo de sus necesidades y requerimientos determinando cuál es el servicio que necesita para mejorar el gasto público y cómo se brinda una atención de calidad en las 27 plataformas de atención a nivel nacional y en la sede central del MEF.
 - b) La prestación del servicio se efectúa tanto en las sedes de cada CONECTAMEF como en las propias entidades usuarias, tomando en cuenta el ámbito geográfico, la priorización de atenciones, y la focalización de la intervención.
 - c) Se planifica las actividades del MEF y de la Oficina General de Servicios al Usuario a las necesidades de los usuarios internos y externos con indicadores de medición para establecer la calidad de intervención.
- A fin de mejorar en la gestión de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF y los 27 Centros, se solicitó la implementación de la segunda fase de las nuevas funcionalidades para el aplicativo informático REGISTRAMEF, con el objetivo de contar con indicadores que midan la efectividad de los servicios que se brindan; así como mejorar la operatividad de los servicios para lo cual se hace necesario automatizar los procesos que se realizan para la gestión administrativa.

Se formuló el Plan de Trabajo 2019 para los Centros CONECTAMEF, el cual se realizó con la participación del personal de los Responsables Técnicos de cada Ente Rector, los Gestores de Centro, Especialistas e Implantadores, en el que se planificó las actividades a desarrollar, las metas y los indicadores de gestión para cada sistema administrativo.

 - Para evaluar la calidad del servicio que se brinda, se dispuso realizar encuestas de satisfacción del usuario de manera virtual y obtener sugerencias de los usuarios, para identificar brechas entre lo esperado y ofertado.
 - Se implementó la plataforma virtual de YouTube para la difusión de videos tutoriales sobre los sistemas administrativos e informáticos del MEF, con la participación de los especialistas del CONECTAMEF.
 - Se han creado controles para la presentación de las rendiciones de gastos de viajes y evitar observaciones de los órganos de control.
 - Incrementar la generación de documentos electrónicos con Firma Digital, reducir progresivamente el uso de papel, reducción de tiempo en el trámite de los documentos, ahorro de recursos, etc.
 - Se acondicionó ambientes temporales de Almacén y Archivo en el local de la avenida Contralmirante Mora N° 201- Urbanización las Chacaritas, Callao



para la organización de documentación pasiva de los Archivos periféricos y de gestión del MEF.

- Se realizaron capacitaciones al personal que realizan labores de organización documental sobre archivo, de acuerdo a las propuestas realizadas por la OGSU en el Plan de Desarrollo de las Personas.
- Se está implementando una sede alterna del Archivo Central para tener una línea de digitalización con valor legal para proceso documentos de valor permanente y de valor temporal y el acondicionamiento de repositorios para la custodia de documentos de archivo transferidos.

C. En materia de tecnologías de la información

Las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) del MEF 2017 – 2019 son las siguientes:

- Mejorar los niveles de atención de los servicios, priorizando los servicios críticos del MEF
- Transparentar la gestión de los servicios de TI
- Adoptar buenas prácticas que permita a la OGTI proveer servicios de TI con estándares de calidad internacionales
- Fortalecer la organización e infraestructura TI de la OGTI y utilizar una herramienta de gestión que traduzca la estrategia de TI en un conjunto coherente de indicadores, que permita monitorear y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas
- Desarrollar el trabajo de análisis a través del uso de herramientas especializadas de análisis e inteligencia de negocios
- Profesionalizar la labor técnica de la OGTI, asegurando la continuidad operativa, mediante la educación en línea y la base de datos de conocimiento
- Extender el alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) para los procesos que soportan la misión del MEF
- Fortalecer el control interno y la seguridad de la información, mediante el establecimiento de políticas y normas en materia de TI
- Fortalecer la seguridad informática, la ciberseguridad y la ciberdefensa
- Optimizar la arquitectura tecnológica del MEF haciendo uso eficiente de tecnologías modernas que procuren la disponibilidad y continuidad de los servicios
- Desarrollar el análisis de riesgos y continuidad de negocio de los sistemas core del MEF, de forma sostenida en el tiempo
- Desarrollar el marco de trabajo (framework) de sistemas de información del MEF y promover la gestión del conocimiento
- Optimizar la seguridad en el registro de las operaciones que realiza TI, que permitan la transparencia, respaldo y trazabilidad de las mismas



D. En materia de coordinación interna y externa

- ✓ Se han desarrollado matrices de seguimiento para lograr que los órganos del Ministerio, dentro del marco de sus competencias, cumplan con atender los pedidos formulados por las diversas instancias del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y locales, así como del Poder Judicial y organismos constitucionalmente autónomos.
- ✓ Se ha implementado una matriz de seguimiento para identificar los proyectos de ley de remitidos por el Congreso de la República.

- ✓ Efectuar la coordinación ágil para consolidar la información y opiniones de los órganos de línea del Ministerio, en relación a la agenda del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), para su posterior remisión a la Alta Dirección.

E. En materia de Prensa y Redes Sociales

En materia de Prensa y Redes Sociales

- En prensa, se articuló las labores del equipo a fin de cubrir las necesidades de apoyo comunicacional de las direcciones generales y la alta dirección, estableciéndose un canal continuo y fluido de coordinación.
- Desarrollo de campañas comunicacionales, a nivel de prensa y redes sociales, acordes a los temas y prioridades del MEF.
- Desarrollo de una estructura de trabajo con las direcciones, programas e iniciativas internas, así como con los organismos adscritos para obtener información que sea de utilidad para el usuario.
- Se estableció una estrategia de publicación en redes sociales, en base a la cual se organizó un calendario de publicaciones que establecía que diariamente debería emitirse contenido a través de las redes sociales
- Desarrollo de información, para redes sociales, que sea atractiva para el público ya sea de forma práctica o educativa, logrando un mayor alcance gracias a las interacciones.

En materia de Imagen, Comunicación Interna y Protocolo

- Fortalecer el posicionamiento de la Oficina de Comunicaciones como un aliado estratégico de todos los órganos del MEF en aspectos de Imagen y Protocolo, a través de: apoyo, asesorías y opiniones técnicas que conduzcan a una mejor gestión de la Imagen Institucional del ministerio.
- Establecer un soporte especializado a las oficinas del ministerio en materia de conceptualización, a nivel de contenidos y diseño gráfico, producción e implementación de las actividades y eventos organizados por la institución.
- Fortalecer la imagen institucional del MEF a través del Manual de Identidad Gráfica, a fin de homogenizar el correcto uso del logotipo, colores y plantillas en los diferentes materiales elaborados en el ministerio.
- Reforzar el apoyo en temas relativos a la comunicación interna del MEF para lograr una mayor sensibilización e involucramiento de los trabajadores en las actividades de carácter interno y externo también, a fin de en mantenerlos informados sobre las políticas que diseñan e implementan las distintas direcciones del ministerio.



F. En materia de administración y recursos humanos

En materia de administración y recursos humanos

- a) Mejorar los procedimientos de contratación de bienes y servicios, así como la atención de requerimientos.
- b) Repotenciar el área funcional de Infraestructura y de servicios generales.

G. En materia de Integridad Institucional, Riesgos Operativos, Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

- a) Seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad y lucha contra la corrupción a nivel sectorial.

- b) Promoción de actividades en el marco de la integridad institucional y de la lucha contra la corrupción en la institución.
- c) Gestión en la atención de denuncias sobre actos de corrupción.
- d) Gestión de riesgos operativos y actualización del plan de continuidad operativa
- e) Gestión de la implementación del Sistema de Control interno del MEF.
- f) Monitoreo de la implementación de las Recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional
- g) Formulación de documentos técnicos en materia de defensa nacional, y temas relacionados de aplicación institucional y sectorial.
- h) Monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de criterios técnicos en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, y Seguridad Ciudadana.

H. En materia de Inversiones y Proyectos

- a) Gestionar metodologías, mejores prácticas, estándares, lineamientos y procesos para la gestión de la ejecución de inversiones y proyectos; fomentando la conformación de comités de las inversiones y proyectos, ejerciendo la secretaria técnica en el ámbito de su competencia; desarrollar actividades de planificación y monitoreo, evaluando las inversiones y proyectos durante la etapa de ejecución.
- b) Realizar una Gestión de los riesgos de las inversiones y proyectos, para su identificación, análisis, repuesta.
- c) Realizar la Gestión financiera de los fondos públicos provenientes del endeudamiento público, en el marco de las inversiones y los Proyectos;
- d) Gestionar los procesos de adquisiciones y contratación de los proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo.



4.3.3 OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

A. En materia de planeamiento, modernización y presupuesto institucional

- Aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF en aplicación a los cambios normativos vinculadas a las facultades delegadas al Poder Ejecutivo.
- Implementación de la simplificación administrativa de procedimientos del Sector Economía y Finanzas, a través de la adecuación de los TUPA de los OPs.
- Actualización y/o elaboración de los documentos de gestión, planificación y directivas internas.
- Seguimiento de la ejecución presupuestal de los pliegos del Sector, con periodicidad mensual, trimestral y anual, para asegurar la optimización en la ejecución del gasto.
- Presentación de la Programación Multianual Presupuestaria, correspondiente al período 2019 – 2021 y de la Formulación Presupuestaria para el año 2019 del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Presentación del sustento del Presupuesto 2019 del Sector Economía y Finanzas, en cumplimiento de la Directiva emitida por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República.



- Verificación y aprobación de Notas Modificadorias Presupuestarias, en el nivel funcional programático y en el nivel institucional.
 - Elaboración de la información para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, correspondiente al Primer Semestre del año 2018.
 - Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y actualización de la Cartera de Inversiones de dicho PMI.
 - Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021.
 - Elaboración y presentación de Informe Técnico sobre Inversiones No Previstas, correspondiente al período 2018 – 2020 y 2019-2021
 - Elaboración del reporte semestral de seguimiento de la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020.
 - Elaboración del reporte anual de seguimiento del cierre de brechas del PMI 2018-2020
 - Actualización de la información de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones
 - Seguimiento de la ejecución de inversiones del Sector, con periodicidad, mensual, trimestral y anual.
 - Elaboración de Informe de Seguimiento de las inversiones hasta el segundo trimestre de 2018.
 - Formulación de opiniones sobre modificación presupuestaria para inversiones para el AF 2018 y 2019.
 - Elaboración de informes trimestrales y semestrales de seguimiento de Convenios de Cooperación Internacional no Reembolsable y de Colaboración Interinstitucional a cargo del MEF y del Sector.
 - Promover la gestión y suscripción de Convenios de Colaboración Interinstitucional nacionales e internacionales.
 - Identificación y difusión de becas internacionales para el personal del MEF.
 - Identificación y difusión de becas nacionales para el personal del MEF.
 - Evaluar y emitir opiniones técnicas para la de suscripción y/o renovación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional que contribuyan a la generación de sinergias y la obtención de beneficio mutuo para las partes.
 - Evaluar y emitir opinión de los proyectos de convenios de Cooperación Internacional no Reembolsable que contribuyen y complementan los esfuerzos nacionales.
- Realizar seguimiento de los Convenios de Colaboración Interinstitucional y de Cooperación Técnica Internacional.



B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

Se establecieron como objetivos y metas de la Oficina General de Servicios al Usuario, los siguientes:

- Administrar la Plataforma de Atención al Usuario del MEF en Lima y en los CONECTAMEF, evaluando permanentemente la provisión de servicios que realizan los equipos técnicos bajo los lineamientos de los Entes Rectores y Direcciones.
- Optimizar cuantitativa y cualitativamente los servicios brindados sobre la gestión documental y atención al usuario, en base al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan para mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del MEF.

- Mejorar las opciones de respuesta de la encuesta de satisfacción a los usuarios de la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central, para una medición más precisa de la percepción de los servicios ofrecidos.
- Para tener un instrumento operativo de los servicios brindados en los CONECTAMEF, con la participación del personal asignado a los mismos, se formuló el Plan de Trabajo 2019, con las actividades a desarrollar, las metas de los servicios y los indicadores de gestión.
- Realizar capacitaciones constantes al personal de atención al usuario respecto a la aplicación de protocolos, cumplimiento de conductas observables, aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, empatía, orientación al servicio, etc.
- Medir la calidad de los servicios que se brinda en el Centro de Servicios de Atención al Usuario - CONECTAMEF a nivel nacional, sobre la satisfacción de los usuarios y los aspectos que influyen en el desarrollo de los servicios de consultas, asistencia técnica, capacitación y reuniones de trabajo con máximas autoridades que realiza el personal de los CONECTAMEF.
- Contar con una herramienta informática (REGISTRAMEF), que permita contar con indicadores para evaluar la efectividad de los servicios que brindan los especialistas e implantadores de los CONECTAMEF.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los Gestores de Centro de los CONECTAMEF a nivel nacional, a través de jornadas de capacitación para socializar los lineamientos de gestión y evaluar los resultados de avance de metas y cobertura del servicio de cada Centro.

C. En materia de tecnologías de la información

➤ OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión de servicios de TI para mejorar calidad y eficiencia de los mismos.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar la gobernanza de tecnologías de la información, estableciendo procesos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Incrementar la seguridad de la información institucional, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Modernizar la infraestructura y soluciones TI que garanticen la continuidad, seguridad y eficiencia de las operaciones del MEF.
- Fortalecer el marco de trabajo arquitectónico de sistemas con herramientas y modelos adecuados al negocio del MEF, con enfoque integral y de interoperabilidad entre el Ministerio y otras entidades del sector público.

D. En materia de coordinación interna y externa

- Realizar un seguimiento eficaz de los pedidos del Congreso de la República, a fin que los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas puedan atender los mismos de manera oportuna.
- Mantener herramientas ágiles que permitan recopilar las opiniones de las agendas del Consejo de ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV de manera oportuna, contando con la información sistematizada y actualizada de manera periódica.



- Mantener mecanismos dinámicos para una coordinación eficiente que permita sustentar la posición del MEF ante las instancias de coordinación multisectorial correspondientes, presentando a la Alta Dirección la información sistematizada para las sesiones del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial, de manera oportuna.
- Lograr mayor control a la tramitación de los proyectos de dispositivos legales, a fin de analizar y detectar problemas que pudiesen presentarse, para la atención de los mismos.

E. En materia de Prensa y Redes Sociales

En materia de Prensa y Redes Sociales

- Efectuar una comunicación eficiente y oportuna de las medidas y acciones desarrolladas por el Ministerio, con el objetivo de difundir los mensajes institucionales, para una adecuada comunicación a la población.
- Apoyar a la alta dirección a través del desarrollo de materiales informativos sobre los temas de coyuntura económica, política y social, contribuyendo de esta manera a la toma de decisiones informada y oportuna desde la institución.
- Afianzar y fortalecer el trabajo de coordinación del área de prensa con las direcciones generales, a fin de constituirse en una herramienta de apoyo para la difusión de sus acciones y actividades, llegando a la población con mensajes claros y de forma oportuna, haciendo uso para ello de distintas herramientas de comunicación.
- En redes sociales, incrementar los seguidores a las redes sociales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas; formular respuestas a preguntas frecuentes de los usuarios para que todas las consultas del público sean atendidas; dar a conocer a la población contenido que pueda serles de utilidad.
- Diseñar campañas comunicacionales digitales que informen a la población sobre el uso de los recursos, ejecución presupuestal, administración tributaria, etc., tomando en cuenta los distintos públicos a los cuales se orienta la información del MEF.



En materia de Imagen, Comunicación Interna y Protocolo

- Visibilizar las actividades organizadas por el MEF ante sus distintos públicos objetivos, a través de la formulación de estrategias para el desarrollo de eventos, con el objetivo de reforzar el posicionamiento y liderazgo del ministerio en las temáticas de su rectoría.
- Optimizar la producción de material informativo institucional a través de la asesoría y supervisión de corrección de estilo, edición fotográfica, diseño y diagramación de publicaciones elaboradas por el MEF.
- Planificar, elaborar y/o asesorar e implementar las campañas de comunicación propias de la Oficina de Comunicaciones como de órganos internos del MEF, que son dirigidas al personal del ministerio, a fin de informar, sensibilizar y/o posicionar mensajes claves.
- Coordinar y/o supervisar las acciones de protocolo durante los eventos organizados por las Direcciones Generales y otros órganos del MEF con entidades públicas u organismos externos.
- Dar a conocer la implementación de la plataforma digital GOB.PE con la finalidad que el personal esté debidamente informado sobre el

redireccionamiento progresivo de la información de la página web del MEF hacia www.gob.pe/mef

- Aplicar el uso del lenguaje inclusivo en todas las piezas de comunicación interna, reflejando gráficamente la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco del Plan 2019 del Grupo de Trabajo de Igualdad de Género en el MEF.

F. En materia de administración y recursos humanos

En materia de administración y recursos humanos

- Retomar el Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil a partir de la tercera etapa, debiendo elaborarse una propuesta de Dotación ajustada en base a la información de la PEA a julio de 2018.
- Elaborar una escala para la contratación de los servidores CAS, en la cual se establezcan los puestos por subniveles y rangos, tanto de requisitos como de remuneraciones.
- Elaborar una nueva Directiva para la contratación de servidores bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a fin de actualizar las normas vigentes y mejorar la etapa de evaluación curricular de los procesos CAS, en vista del gran volumen de documentos para revisar por parte de los Comité de Selección.
- Adquirir e implementar un sistema de control de asistencia moderno, así como nuevos relojes biométricos que reconocerán huellas y rasgos faciales.
- Entregar nuevos fotocheck a todos los servidores del Ministerio, teniendo en cuenta que dicha diagramación se viene utilizando varios años, siendo momento de su actualización por motivos de imagen y seguridad.
- Implementar un sistema que contabilice las horas de sobretiempo de cada servidor y que puedan ser visualizadas en tiempo real.
- Implementar el D.S. N° 012-2019-EF, a fin de cumplir con la entrega mensual de los vales por concepto de alimentación a los servidores del MEF.
- Implementar un aplicativo para calcular y registrar los vales por concepto de alimentación, en virtud del D.S. N° 012-2019-EF, teniendo en cuenta que a la fecha se viene manejando a través de un formato impreso y presentado a la Oficina de Recursos Humanos.
- Cumplir con el Plan de Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de la Coordinación de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, a fin de lograr una mayor participación de los servidores en los programas y capacitaciones sobre dicho tema.
- Mejorar el ambiente y clima laboral en el MEF, debiéndose lograr como mínimo que el 50% de servidores participen en las actividades ejecutadas del Plan de Bienestar - MEF 2019.
- Elaborar e implementar políticas de capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2019.
- Mejorar el Sistema de Seguridad Integral en las instalaciones del MEF.
- Elaboración del Banco de inmuebles del MEF.
- Establecer procedimientos que faciliten la atención y el control de servicios generales.
- Desarrollo de capacitación y asistencia técnica en las instalaciones del inmueble ubicado en Jr. Lampa N° 274.



G. En materia de integridad institucional, riesgos operativos, Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

- Implementar el Modelo de Integridad y lucha contra la corrupción a nivel sectorial.
- Contar con una base de datos de las denuncias presentadas.
- Actualizar la Directiva de Denuncias
- Reforzar y fortalecer la cultura de la gestión del riesgo operativo en todos los órganos del MEF.
- Actualizar los Lineamientos y metodología para la gestión de riesgos operativos.
- Coordinar la formulación de los planes de acción para mitigar los riesgos operativos.
- Participar en la implementación del SCI.
- Elaborar el Plan de Remediación.
- Establecer los lineamientos sectoriales orientados a la planificación estratégica para fortalecimiento de capacidades institucionales en seguridad nacional y gestión del riesgo de desastres:
- Coordinar a nivel sectorial para la contingencia de la gestión de riesgos de desastres.

H. En materia de Inversiones y Proyectos

- Continuar coordinando con los organismos internacionales, todas las actividades de su competencia referidas a los Convenios de Préstamos que le hayan sido asignados, desde las etapas de definición del contenido, diseño de su estructura.
- Continuar con la ejecución de los Proyectos de Cooperación o Asistencia Técnica, así como con los proyectos de inversión pública que le han sido encargados por norma expresa, de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentos que se acuerden con los organismos internacionales.

4.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

A. En materia de planificación, modernización y presupuesto institucional

- Con Resolución Ministerial N° 330-2019-EF/43 de fecha 12/09/2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mediante Resolución Ministerial N° 307-2019-EF/41, de fecha 23/08/2019 se aprobó la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual considera únicamente a la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41 de fecha 16/08/2019, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Con Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41 de fecha 09/08/2019 se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mediante Decreto Supremo N° 256-2019-EF/41 de fecha 08/08/2019, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Con Resolución Ministerial N° 277-2019-EF/41, se aprobó la Directiva "Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Con Resolución Ministerial N° 278-2019-EF/41 de fecha 11/06/2019, Resolución Ministerial N° 158-2019-EF/41, de fecha 16/04/2019 y Resolución Ministerial N° 005-2019-EF/41, de fecha 08/01/2019, se aprobaron modificaciones del Plan Operativo Institucional 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Con Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41 de fecha 22/02/2019, se aprobó la actualización de metas al 2022 del PESEM del Sector Economía y Finanzas y la actualización de metas al 2022 del PEI del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Con Resolución Ministerial N° 391-2018-EF/41, de fecha 12/11/2018, se aprobó la modificación de la programación de metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se emitieron Informes técnicos referente a la aprobación de normativa interna : Resolución Ministerial N° 243-2018-EF/43 de la "Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el MEF", Resolución Directoral N° 329-2018-EF/43.01 de la "Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo al servidor civil del MEF", Resolución Ministerial N° 439-2018-EF/41 del "Manual para la Elaboración de Comunicaciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas", Resolución Directoral N° 218-2019-EF/43.01, de la Directiva "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001-Administración General del MEF" y Resolución Directoral N° 259-2019-EF/43.01, de la Directiva "Disposiciones que Regulan el Proceso de Selección e Inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF" .
- Se elaboró y presentó el Informe de Seguimiento del Gasto e Inversiones de los pliegos del Sector Economía y Finanzas, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2018.
- Se presentó la Programación Multianual Presupuestaria, correspondiente al período 2019 – 2021 y de la Formulación Presupuestaria para el año 2019 del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la Asignación Presupuestaria Multianual entregada por la Dirección General de Presupuesto Público y la información registrada por las 5 Unidades Ejecutoras del pliego.
- Se presentó a la Alta Dirección el sustento del Presupuesto 2019 de los pliegos del Sector Economía y Finanzas, de acuerdo a los formatos y contenidos solicitados por el Congreso de la República. Para dicho sustento se contó con la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras del pliego MEF y por las entidades del Sector (SUNAT, PROINVERSIÓN, OSCE, SMV, ONP y PERÚ COMPRAS).
- Mediante Resoluciones Directorales N° 155, 183, 220, 246, 364, 293, y 327-2018-EF/43.01 y 012-2019-EF/43.01, fueron aprobadas las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2018.
- Se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública la información para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, correspondiente al Primer Semestre del año 2018.
- Se elaboró y presentó el Informe de Seguimiento del Gasto e Inversiones de los pliegos del Sector Economía y Finanzas, correspondiente a los meses de enero a agosto de 2019.



- Se presentó la Programación Multianual Presupuestaria, correspondiente al período 2020 – 2022 y de la Formulación Presupuestaria para el año 2020 del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) entregada por la Dirección General de Presupuesto Público y la información registrada por las 5 Unidades Ejecutoras del pliego.
- Mediante Resoluciones Directorales N° 057, 112, 195, 255, 297, 333, 377 y 425-2019-EF/43.01, fueron aprobadas las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2019.
- Se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública la información para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, correspondiente al año fiscal 2018 y al Primer Semestre del Año Fiscal 2019.
- Mediante Resoluciones Ministeriales N° 422-2018-EF/41 y N° 063-2019-EF/41, se aprobó los Criterios de Priorización y los Indicadores de Brechas, del Sector Economía y Finanzas, respectivamente.
- Mediante Resolución Ministerial N° 150-2019-EF/41 se aprobó el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas y la Cartera de Inversiones del Sector de Economía y Finanzas que forman parte del Programa Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas para el periodo 2020-2022.
- Se ha actualizado el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, y 2020-2022 en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector Economía y Finanzas, según lo normado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (ex DGIP).
- Se ha incorporado Inversiones No Previstas, al PMI 2018 – 2020 y PMI 2019-2021, a solicitud de los pliegos del Sector.
- Se elaboró reporte semestral de seguimiento de la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020.
- Se elaboró reporte anual de seguimiento del cierre de brechas del PMI 2018-2020.
- Se ha actualizado la información de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.
- Se ha formulado la opinión sobre modificación presupuestaria para inversiones para el AF 2018 y AF 2019.
- Mediante Resolución Ministerial N° 172-2019/41 se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de los pliegos que lo conforman, el mismo que se instaló de Sesión Ordinaria del 08 de mayo de 2019, de acuerdo al Acta N° 1.
- Se ha elaborado los informes trimestrales de seguimiento de la ejecución de inversiones, al segundo trimestre del 2019.
- Se ha efectuado la revisión del cumplimiento del Formato N°12-B de seguimiento a la ejecución de inversiones por parte de las Unidades Ejecutoras de Inversión de los Pliegos del Sector.
- Se elaboró el informe de seguimiento de los Convenios de Colaboración Interinstitucional correspondiente al primer trimestre el mismo fue remitido a la Secretaria General.
- Se suscribió un Memorando de Entendimiento para la Creación de la Mesa de Trabajo de Infraestructura entre la República del Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para brindar Asistencia Técnica, con la



intención de crear una Mesa de Trabajo de Infraestructura, no se consigna apoyo dinerario para el MEF en este Memorando.

- Se suscribió un Acuerdo Interinstitucional entre la Confederación Suiza representada por la Secretaría de Estado para la Cooperación Económica (SECO), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, la cooperación asciende a CHF 12 000 000 (doce millones y 00/100 Francos Suizos).
- Se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre el MEF y la Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina - CAF), cuyo objetivo es el apoyar en la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento Pública, el monto de la cooperación asciende a US\$ 48 000. Asimismo, se suscribió una Adenda, la misma que, establece la ampliación del plazo de vigencia del uso de recursos de doce (12) a dieciocho (18) meses; la contratación y pago a los consultores contratados con los recursos de la cooperación estará a cargo de la CAF.
- Se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre el MEF y la Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina - CAF), destinado al apoyo del Proyecto "Preparación del Plan BIM en la inversión pública peruana".
- Se suscribieron 9 nuevos convenios de colaboración interinstitucional destacan los siguientes: Universidad Nacional de Piura, MININTER, RENIEC (MGD), INEI (Cuna Más), ProAmbiente II, Gobierno Regional de Ica, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (CONECTAMEF Loreto, Huancavelica, Moquegua).
- Se renovaron 14 convenios de Colaboración Interinstitucional entre los que podemos mencionar: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, CAFAE-MEF, Contraloría General de la República, OSCE, INEI, RENIEC y BN.
- Se elaboró el informe de seguimiento de los Convenios de Colaboración Interinstitucional correspondiente al primer trimestre el mismo fue remitido a la Secretaría General.
- Se elaboró el informe de seguimiento de los Convenios de Cooperación Internacional no Reembolsable correspondiente al primer trimestre siendo remitido a la Secretaría General.



B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

Los logros y resultados obtenidos por la Oficina General de Servicios al Usuario se presentan seguidamente de acuerdo a lo desarrollado por cada unidad orgánica dependiente, y se presentan a continuación:

De la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario

- En el marco de la Implementación del Modelo de Gestión Documental, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se han realizado las siguientes acciones:
 - Plan Piloto del Uso de Firma Digital en la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, lo que evidenció ahorro de tiempo en el trámite. Previa capacitación al personal por parte de OGSU y OGTI en el uso de la firma digital.
 - Pasantía en RENIEC en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el RENIEC y MEF, de fecha 15 de mayo de 2019.

- Se diseñaron nuevas gráficas para el Visto Bueno y Firma Digital dentro del Sistema de Trámite Documentario.
- Se enviaron mailings comunicando de cada etapa de implementación del MGD.
- Se enviaron lineamientos de gestión documental.
- La Mesa de Partes Virtual recibe en tiempo real la documentación enviada por las entidades que se encuentran dentro de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE
- Personal de Mesa de Partes recibe documentación emitiendo como cargo el documento firmado digitalmente (para todos aquellos documentos que cuenten con Link de verificación en repositorio documental de la institución emisora).
- Se solicitó trámite de Certificados Digitales a todos los funcionarios y servidores del MEF que suscriben documentos a través del Sistema de Trámite Documentario - STD.
- Identificación de series documentales de todos Órganos y Unidades Orgánicas del MEF, para la elaboración del Cuadro Clasificador de Documentos del MEF.
- Se iniciaron los Circuitos de Prueba para la emisión de documentos con firma digital en todos los trámites a cargo de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Secretaría General, identificando flujos documentales, perfiles de los servidores, observaciones y mejoras en el STD, las cuales se vienen implementando.
- Se elaboró propuesta de Política y Objetivos de Gestión Documental en el MEF.



- Se elaboró y aprobó el Plan de Trabajo OGSU 2019 como instrumento de planificación. El Plan de Trabajo consolida actividades, metas e indicadores, los cuales se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): "Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio; así como también a la Actividad Estratégica Institucional (AEI8.3) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2022
- Elaboración e implementación del "Plan para mejorar la calidad de servicios a la ciudadanía del MEF con enfoque intercultural y acceso a personas con discapacidad" del Ministerio, el cual fue aprobado con RSG N° 022-2019-EF/13.01.
- Registro Institucional de servidores del MEF que hablan en lenguas indígenas, lo que permitirá iniciar la atención de servicios en lengua indígena en la Plataforma de atención a la ciudadanía y los CONECTAMEF.
- Adecuación de la Plataforma de atención a la ciudadanía, para que sea accesible a personas con discapacidad.
- Implementación de mejoras en la encuesta de satisfacción presentada a los usuarios de la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central: opciones de respuesta referidas a atención en lengua quechua y atención en lengua de señas en el marco de la implementación del Plan para mejorar la calidad de servicios a la ciudadanía del MEF con enfoque intercultural y acceso a personas con discapacidad.
- Encuestas diarias mediante dispositivos multimedia (tablets) y se consolidan de forma mensual a fin de conocer el grado de satisfacción de los usuarios con los servicios e identificar oportunidades de mejora que permitan elevar la percepción de la calidad del servicio ofrecido.
- Se implementó el Sistema de Gestión de Colas a fin de brindar una atención eficiente a los ciudadanos que requieren servicios en la Plataforma de Atención, con el cual se ha optimizado el tiempo de atención y la satisfacción de los usuarios.

- El servicio de mesa de partes y la administración de la información contenida en el Sistema de Trámite Documentario en los CONECTAMEF es una función continua y permanente de la OGSU. Durante los meses de Junio 2018 a Setiembre de 2019 se han recibido un total de 231,102 documentos, de los cuales 150,074 fueron recibidos en la Sede Central del MEF y 81,028 fueron recibidos en los Centros CONECTAMEF.
- Desde el 13 de agosto de 2019 se habilitó la recepción de documentos electrónicos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE. Para ello, en coordinación con la OGTI se habilitó una bandeja para la recepción de estos documentos en el STD. A continuación se muestra el número de documentos gestionados hasta el mes de setiembre de 2019:

MES	DOCUMENTOS RECIBIDOS
AGOSTO 2019	19
SETIEMBRE 2019	7
TOTAL	26

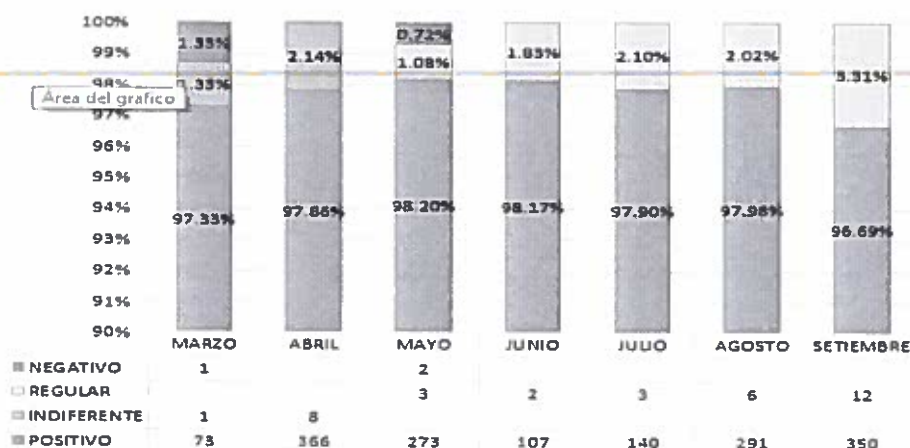
- La entrega de la información pública solicitada por la ciudadanía se realiza dentro de los plazos de la Directiva N° 001-2017-EF/45.02 "Disposiciones para la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública del MEF". Asimismo, se ha reducido la entrega de información presencial e incrementado la entrega a través de correo electrónico, reduciendo los costos la necesidad de recursos humanos, toda vez que los requerimientos virtuales representan el 68.34% del total de solicitudes recibidas.

Periodo	Mesa de Partes	Portal Web	Total
Junio - Diciembre 2018	471	1042	1513
Enero -Setiembre 2019	657	1393	2050
Total	1128	2435	3563

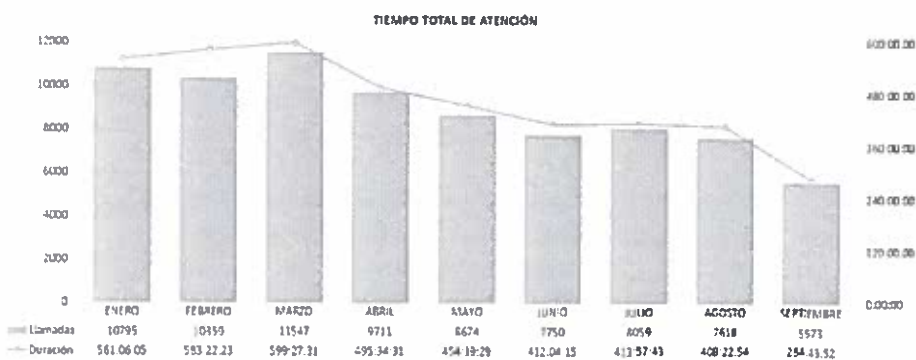
- En el período de Junio 2018 a Diciembre 2019 se han atendido un total de 95329 ciudadanos en el mencionado periodo, siendo los servicios más demandados, acumulando el 92.89% de las atenciones los servicios de: Trámite documentario y Orientación al ciudadana
- Durante el periodo de marzo a setiembre del 2019 se han aplicado encuestas a los ciudadanos que se han acercado a requerir servicios en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía. A continuación se muestran los resultados obtenidos:



Satisfacción con el servicio recibido



- En cuanto a las atenciones realizadas en la Central Telefónica. El flujo de atención mensual así como las horas efectivas de atención a los ciudadanos para el periodo de Junio 2019 a Setiembre 2019 se muestra a continuación.



- Se desarrollaron las siguientes acciones para implementar los servicios con enfoque intercultural en el MEF:
 - Elaboración del Registro Institucional de servidores que hablan en lenguas indígenas. Con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, se realizó una encuesta a nivel institucional en la Sede Central del MEF, identificando a los servidores del Ministerio que hablan en lenguas indígenas y se crea el Registro Institucional de servidores que hablan lenguas indígenas.
 - Taller al Diálogo Intercultural y Derechos Lingüísticos a cargo del Ministerio de Cultura, los días 06 y 07 de mayo.
- Se realizaron las siguientes acciones para implementar servicios accesibles e inclusivos a la Ciudadanía:
 - Clasificación de tickets para personas con discapacidad. se ha creado una clasificación de ticket para dicho grupo de personas en el Sistema Ordenador de Colas. Dichos tickets se encuentran dentro de la categoría de tickets preferenciales: discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad motora.
 - Aprobación de la Guía para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 328-2019-EF/43.01, para el uso de lenguaje inclusivo en las

expresiones del lenguaje escrito, hablado y en todo tipo de documentos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incorpore a las mujeres y a los hombres en igualdad de condiciones sin discriminación de ninguna índole.

- Cartillas informativas de los servicios del MEF traducidas al Sistema Braille, en coordinación con la Subgerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se cuenta con las cartillas informativas traducidas al Sistema Braille sobre los servicios siguientes:

- ✓ Bienvenida a la Plataforma de Atención a la Ciudadanía.
- ✓ Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Atención de Quejas.
- ✓ Atención de Reclamos.

- Se inició la organización de la documentación pasiva de los archivos periféricos y de gestión del MEF hasta el año 2016, con el apoyo de 52 practicantes Pre-profesionales y de 8 analistas en procesos archivísticos.
- Se gestionó ante el Archivo General de la Nación la eliminación de 281 metros lineales de documentos que equivale a 11.26 Toneladas.
- Actualización de la Resolución de Secretaría General que conforma el Comité Evaluador de Documentos del MEF.

De la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

Los servicios que se prestan en los CONECTAMEF sobre la base de los Lineamientos de Gestión y el Plan de Trabajo Anual del 2019, presentaron los siguientes resultados al 30 de setiembre del 2019:



- Servicio de Atención de Consultas: Se atendieron más de 521 mil consultas en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF a nivel nacional.
- Servicio de Capacitación: A nivel nacional se han capacitado a más de 518 mil funcionarios y servidores públicos en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF.
- Servicio de Asistencia Técnica: A nivel nacional se han realizado más de 277 mil asistencias técnicas en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF.
- Cobertura de Servicios: Se brindaron servicios a 2,843 entidades de un total de 2,863 en el año 2018; y a 2,794 entidades de 2,876 al 31 de agosto del año 2019, en todo el territorio nacional.
- Reuniones de Trabajo con Máximas Autoridades: Se logró una cobertura del 95% y 75% en el 2018 y al 30 de setiembre 2019, respectivamente.
- En coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y el Desarrollo Económico y Social en la Zona del Huallaga – CODEHUALLAGA, se brindan servicios a 28 Municipalidades Distritales de los Departamentos de San Martín (6), Ucayali (5) y Huánuco (17); y de otro lado, con participación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, se brindan servicios a 69 Municipalidades Distritales: Ayacucho (23), Cusco (5), Huancavelica (25), Junín (7) Apurímac (9). Al 31 de agosto del 2019, se han prestado los siguientes servicios:

Servicios brindados por los CONECTAMEF en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM

RESUMEN CODEVRAEM	SERVICIO	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUTADO A AGOSTO	AVANCE %
	Usuarios Capacitados	1799	1026	57.0%
	Asistencias Técnicas	1599	840	52.5%
	Consultas Absueltas	2302	1488	64.6%
	Expedientes Recibidos	1599	885	55.3%

Fuente: Informes de Actividades de los CONECTAMEF.

Servicios brindados por los CONECTAMEF en la Zona del Huallaga

RESUMEN CODEHUALLAGA	SERVICIO	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUTADO A AGOSTO	AVANCE %
	Usuarios Capacitados	962	827	86.0%
	Asistencias Técnicas	592	422	71.3%
	Consultas Absueltas	1596	1022	64.0%
	Expediente recibido	892	401	45.0%

Fuente: Informes de Actividades de los CONECTAMEF.

- Se cuenta a la fecha con un Convenio Marco de Colaboración con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, permitiendo fortalecer una mayor cobertura de los usuarios de los servicios y una adecuada ejecución presupuestal. se han suscrito adicionalmente tres (03) Convenios Específicos, para que el OSCE preste sus servicios en los CONECTAMEF Moquegua, Huancavelica y Loreto, compartiendo el uso del espacio físico del local y gastos del CONECTAMEF.

En julio de 2019 se realizó la primera evaluación de la aplicación de la Guía Metodológica del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica, con la participación de los Responsables Técnicos de los Entes Rectores, la Oficina General de Tecnologías de la Información y los Gestores de Centro de la OGC, para medir el grado de aplicación de las técnicas expositivas y el desenvolvimiento de los especialistas en su rol de capacitadores.

- Al mes de setiembre de 2019, la Plataforma Virtual de Youtube "Capacitaciones CONECTAMEF", cuenta con 3,262 suscriptores, 47,780 visitas y 168,587 minutos en tiempo de reproducción.
- Al mes de agosto se tiene una ejecución presupuestal de S/ 12 781,211.25, lo cual representa un avance de 64.79%.

C. En materia de tecnologías de la información

Al término del período de gestión se cuenta con un nuevo ROF aprobado con Decreto Supremo N° 256-2019-EF y Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41, secciones primera y segunda respectivamente, manteniéndose la estructura orgánica de la OGTI.

En cuanto a los resultados obtenidos al término de la gestión, destacan:

Sistemas de Información

- Disponibilidad y funcionalidad de las soluciones tecnológicas de alcance nacional: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Integrado de

Contabilidad Pública (SICON), Sistema Integrado de Administración de la Deuda Pública (SIAD) y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), de acuerdo a los requerimientos y norma vigente emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.

- b) Se desarrolló el aplicativo para el registro de responsables de cuentas en el SIAF con firma digital.
- c) Se desarrolló e implementó el aplicativo "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas".
- d) Emisión de los Estados Presupuestarios utilizando los registros del SIAF.
- e) Alertar de manera anticipada los gastos incurridos por las aerolíneas y entidades beneficiarias para la emisión de Documentos Cancelatorios del Tesoro Público.
- f) Gestión contable de la DGCP automatizada, modelo de control de apertura de la información financiera y presupuestal, mensual, trimestral, semestral y anual 2018, para Sectoristas DGCP, en el módulo contable SIAF WEB.
- g) Se implementó el Sistema de Trámite Documentario del MEF con firma digital, basado en el Modelo de Gestión Documental establecido por la PCM.
- h) Se implementó el módulo de Encuestas Virtuales en el aplicativo RegistraMEF de los Centros CONECTAMEF.
- i) Se actualizó el aplicativo de Encuesta de Satisfacción usado en la Plataforma de Atención al Usuario – MEF.

Gobierno de Tecnologías de la Información

- a) Conformación del Comité de Gobierno Digital del MEF^{30/} mediante Resolución Ministerial N° 334-2018-EF/45, cuya secretaría técnica es asumida por la OGTI, y tiene como una de sus funciones, liderar y dirigir el proceso de transformación digital del MEF.
- b) Se realizó el Análisis de Impacto al Negocio (BIA: Business Impact Analysis) de la OGTI, determinándose los servicios de TI considerados prioritarios en eventos de desastre, los procesos críticos que paralizan los servicios priorizados, los parámetros de continuidad operativa (MTPD, RTO, MBCO) y los recursos mínimos requeridos para la reanudación de operaciones (puestos de trabajo, aplicaciones, registros vitales).
- c) Se elaboró los documentos "Lineamientos y disposiciones de la arquitectura de TI de los Sistemas de Información que se desarrolla en el MEF" y "Directiva para la renovación de equipos informáticos en el MEF".
- d) Se elaboró las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 248 equipos de cómputo (205 pc de escritorio y 43 portátiles), realizada a través de PERUCOMPRAS para personal nuevo.

Infraestructura Tecnológica

- a) Continuidad operativa de todos los servicios y sistemas del MEF: sistemas transversales (SIAF, SIGA, SICON, SIAD, SRTM, Invierte.pe), correo electrónico, Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Registro de Visitas, red de comunicaciones del MEF, internet, entre otros.
- b) Disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica del MEF, habiéndose logrado un alto grado de protección a nivel del perímetro (protección de ataques provenientes de Internet, correos spam, intentos de intrusiones), como de protección de ataques internos (infecciones por virus, software malicioso, entre otros). Asimismo, se logró que las áreas usuarias

^{30/} En observancia a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM emitida por la Presidencia de Consejo de Ministros.

reporten problemas de seguridad como resultado de la concientización y sensibilización en seguridad de la información y ciberseguridad promovida por la OGTI.

- c) Se implementó un Centro de Computo de Emergencia, para la contingencia de equipos de cómputo del MEF, en la SUNAT, sede San Isidro, que incluye los enlaces de comunicaciones con otras entidades en casos de emergencia (BN, RENIEC, Internet, etc.).
- d) Se ha mantenido un promedio en el índice de atenciones del 99.5%, acorde a la política de gestión orientada a una mejora constante en la calidad y oportunidad del servicio.

D. En materia de coordinación interna y externa

Seguimiento de pedidos del Congreso de la República

En materia de requerimientos del Congreso, se efectuó el seguimiento a los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley solicitados por los Congresistas de la República. Para ello, la Oficina General de Enlace elabora y actualiza matrices de sistematización de seguimiento que permita un adecuado procesamiento de la información. Esta información es puesta a conocimiento semanalmente, por trámites vencidos y por trámites por vencer a los Despachos Viceministeriales y órganos del MEF, a fin que se adopten las acciones necesarias para la atención de los expedientes vencidos y por vencer pendientes de atención, de tal forma que se pueda brindar una herramienta de apoyo en la gestión de los diferentes órganos del MEF.

Seguimiento de dispositivos legales del Poder Ejecutivo

En relación a la atención de propuestas normativas, se efectuó el seguimiento a los proyectos de dispositivos legales, propuestos por el MEF y por otros sectores. Para ello, se actualiza semanalmente una matriz de dispositivos legales pendientes de atención, la cual es socializada con las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda, así como con el Director General de Asesoría Jurídica, en cuyo mérito se llevan a cabo las reuniones de coordinación a fin de asegurar su atención oportuna.

Cabe precisar que dicha matriz, también comprende los requerimientos de recursos adicionales solicitados por los diversos pliegos, en el marco de la Ley Anual de Presupuesto, los cuales dependiendo de la priorización que efectúa la Alta Dirección, pueden culminar en dispositivos legales de aprobación de transferencias de recursos.

Consejo de Ministros y Comisión de Coordinación Viceministerial

En materia de coordinación multisectorial, se logró coordinar y presentar de manera oportuna la consolidación de la opinión institucional del MEF de aproximadamente, 98 carpetas para las sesiones del Consejo de Ministros y 90 carpetas para las sesiones de la Comisión de Coordinación Viceministerial, en las que se incorporó, consolidó y articuló la información alcanzada por los despachos Viceministeriales de Economía, de Hacienda y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Esto fue posible, debido a la buena disposición y compromiso de los profesionales de esta Oficina General, quienes –en un sistema de turnos– recaban la información necesaria sobre las agendas alcanzadas, independientemente del horario de remisión.



Seguimiento de dispositivos legales pendientes de reglamentación

En relación a los dispositivos legales pendientes de reglamentación, se elaboró una matriz de seguimiento, que comprende los dispositivos legales pendientes de Reglamentación a cargo del Sector Economía y Finanzas, así como aquellos que siendo de competencia de otros sectores, requieren la intervención del Sector al regular materias específicas de nuestra competencia (Multisectoriales). Cabe precisar que dicha matriz se actualiza semanalmente, la cual es socializada con los Secretarios Ejecutivos de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda, así como con el Director General de Asesoría Jurídica, cuando corresponde, a fin de cautelar la atención oportuna de las opiniones técnicas y legales del Ministerio, luego de su actualización y contraste con el Sistema de Trámite Documentario.

Asimismo, se monitorea y registra el avance de la reglamentación de los Decretos Legislativos, a través del aplicativo informático implementado por la Presidencia del Consejo de Ministros, con la información semanal remitida por las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda.

Seguimiento a las Autógrafas de Ley

En relación a las Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros para opinión de nuestro Sector, se efectuó el seguimiento correspondiente para su atención prioritaria de 120 autógrafas, a través de la remisión de reportes, correos electrónicos y llamadas telefónicas, a efecto de otorgar la opinión del MEF en el más breve plazo.

De manera complementaria, se cuenta con una matriz de seguimiento de autógrafas tramitadas ante este Ministerio, que comprende la información correspondiente al estado situacional de las mismas, documento de atención con el sentido de las opiniones del MEF, identificando los casos en que han sido emitidas las Leyes correspondientes.

Asimismo, se viene utilizando una Plataforma Informática creado por PCM, en donde se registra la opinión emitida por el MEF, adjuntando los archivos correspondientes.

Coordinación y seguimiento de las demandas presentadas en los GORES y MUNIS Ejecutivos

Se efectuaron las coordinaciones con las áreas técnicas para la evaluación de las demandas presentadas por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de los GORES Ejecutivos, realizados: el 10° GORE en Lima, el 21 y 22 de febrero, 11° GORE 1 y 2 Julio en la provincia constitucional del Callao, y los MUNIS Ejecutivos realizados: en Moquegua el 17 de enero 2019, Cajamarca 04 y 05 Febrero, Cusco 13 y 14 febrero, Ica 06 y 07 Marzo y Madre de Dios 15 de marzo, en virtud de dichas demandas el Ministerio efectúa un análisis técnico desde el punto de vista presupuestal y del estado de los proyectos de inversión, información que se incluye en la Carpeta de Consejo de Ministros que se prepara para cada reunión.

Seguimiento, coordinación y revisión del proceso de implementación de las recomendaciones o mitigación de riesgos, derivadas de las acciones de control

Se apoyó en el seguimiento y coordinación con los diversos órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el Órgano de Control



Institucional, a fin de agilizar el proceso de implementación de recomendaciones pendientes y mitigación de riesgos derivados de acciones de control.

Revisión de los oficios de respuesta a los pedidos formulados por el Congreso de la República para la firma del Ministro

A la fecha se han revisado 571 proyectos de Oficios para la firma del Ministro, de los cuales 185 corresponden a Pedidos de Opinión del Congreso sobre Proyectos de Ley y 396 corresponden a Pedidos de Información del Congreso. Dicha revisión incluyó verificar que el informe que consolida la opinión del Sector guarde relación con los comentarios grabados previamente en el Sistema de Gestión de Pedidos de Opinión de proyectos de Ley, así como verificar el estado de proyecto de ley en la página web del Congreso de la República.

Punto focal del Sistema de gestión de Pedidos de Opinión y Proyectos de Ley

A la fecha, hemos registrado 105 Proyectos de Ley así como la opinión del Ministerio sobre dichos pedidos, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de Hacienda y de Economía y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

E. En materia de Prensa y Redes Sociales

En materia de Prensa y Redes Sociales

- Se desarrolló y consolidó un trabajo articulado con las direcciones generales para la elaboración y difusión de materiales de comunicación acerca de temas de interés del Ministerio.
- Desarrollo de estrategias de comunicación multisectoriales para las publicaciones y presentaciones de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Se desarrollaron diversas comunicaciones dirigidas a la población, usando herramientas comunicacionales como notas de prensa, ayudas memoria, entrevistas, entre otras, para la difusión de las acciones y actividades del Ministerio, logrando una comunicación eficiente y oportuna de los temas.
- Se desarrolló un intenso trabajo de acompañamiento y apoyo a la alta dirección a través del desarrollo de materiales informativos sobre los temas de coyuntura económica, política y social, que ayudó en la toma de decisiones con fines comunicacionales.
- Las herramientas comunicacionales y materiales de apoyo que se trabajaron son las siguientes:

Herramientas comunicacionales	2018 (junio - diciembre)	2019 (enero - setiembre)
Notas de Prensa	62	67
Comunicados	4	11
Estrategias Comunicacionales	3	8
Materiales de apoyo a la alta dirección		
Ayuda Memoria	25	84
Análisis de medios	8	28
Boletines informativos	950	1422

- Se desarrolló un acompañamiento permanente de las actividades de la alta dirección, lo cual se refleja en las comunicaciones que se realizaron a través de los canales de difusión como son YouTube y Flickr. Se acompañaron y cubrieron las siguientes actividades:



Actividades	2018		2019		Total
	(Del 7 de jun – 31 de dic)		(Del 1 de ene – 31 de set)		
	Lima	Provincias	Lima	Provincias	
Ministro	90	0	77	1	168
Viceministro de Economía	23	1	42	1	67
Viceministro de Hacienda	15	0	15	1	31
Direcciones Generales	72	0	40	8	120
TOTAL	200	1	174	11	386

380 videos editados y subidos en el canal de YouTube oficial
1733 fotos editadas y publicadas en el Flickr oficial.

Redes sociales

- Se ha incrementado en un 36.63% los seguidores de la cuenta oficial del Facebook del MEF y 28.3% en Twitter. Logrando 203,048 “me gusta” en la fanpage oficial y 59, 509 seguidores en Twitter
- Se logró que alrededor de 12 millones de personas vean las publicaciones realizadas en Facebook y que más de un millón interactúe con ellas. Asimismo, en Twitter, alrededor de 7, 229,700 de veces fueron visualizados los tuits realizados generando más de 113,747 interacciones.
- Se ha logrado verificar en Twitter todas las cuentas de los órganos adscritos del MEF.
- Viralización de contenidos difundidos en Facebook logrando en algunas publicaciones un alcance mayor a 1 millón de personas³¹, una de las piezas actualmente siguen siendo compartida a pesar de que fue publicadas hace varios meses (Anexo 2).
- Visibilidad de piezas en medios (página web). Por ejemplo, dos piezas sobre el uso de comprobante electrónico para deducir el Impuesto a la Renta fueron insertadas en noticias web de La República.
- Campaña multisectorial sobre el Plan de Competitividad y Productividad (Anexo 1) que tuvo más de 2 millones de impresiones durante su puesta en marcha, el 31 de enero y el 3 de setiembre, logrando posicionarse en los puestos 1, 2, 4 y 5 de los trending topic de Twitter con los hashtag #ElPerúQueQueremos, #CompetitividadYProductividad y #PerúCompetitivo en ambas fechas.
- En el caso de publicaciones sobre temas técnicos que debían ser comunicados al público, se logró mejorar la interacción con piezas gráficas en forma de infografía resaltando solo los puntos claves de la información; de esta forma se logró captar atención de los usuarios a pesar de tratarse de temas difíciles como Presupuesto Público o Inversión Pública.
- Revisión diaria de inbox y comentarios para elaborar una respuesta ante comentarios y consultas de usuarios. Anteriormente, los mensajes no eran contestados, mientras que las respuestas a los mensajes de inbox se habían automatizado.



Aspectos administrativos:

A la fecha se ha mejorado la calidad de los equipos audiovisuales lo que nos ha permitido contar con material adecuado para el desarrollo de nuestras funciones y mantener informado al personal del Ministerio sobre temas de interés para el sector Economía y Finanzas. Las acciones realizadas son las siguientes:

³¹ Link permanente de uno de los posts viralizados: <http://bit.ly/2nS78Vb>

- Se realizó el mantenimiento correctivo de lente para cámara fotográfica a fin de mantenerlo en buen estado y contar con material de mejor calidad al cubrir actividades internas y externas del Ministerio.
- Se adquirió una (01) cámara de video profesional y una (01) cámara fotográfica profesional adicional a las existentes, con la finalidad de poder atender la alta demanda de actividades que se realizaban en paralelo.
- Se adquirió cinco (05) grabadoras digitales y diez (10) audífonos tipo vincha, para mejorar las labores del equipo de audiovisuales como es el grabar las diversas declaraciones que brindan los representantes del MEF antes los diversos medios de comunicación y las transcripciones de las mismas.
- Se adquirió un (1) rack de piso, dos (2) rack de pared, para dar una adecuada ubicación a los televisores de la oficina.
- Se adquirió dos (2) televisores, para mantener informado al personal de la oficina, los cual nos permitió profundizar en el análisis de coyuntura económica, financiera y política en tiempo real.

En materia de Imagen, Comunicación Interna y Protocolo

- Se optimizó cualitativa y cuantitativamente la asesoría a órganos del Ministerio de Economía y Finanzas en la implementación de sus solicitudes sobre aspectos relativos a la imagen institucional del Ministerio, brindando opinión y asesoría técnica en contenidos, materiales comunicacionales, elaboración de piezas gráficas y diseño web:
 - Supervisión de corrección de estilo, fotografía y diseño en 7 publicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas
 - Asimismo se desarrolló el plan de comunicación interna sobre Integridad y Lucha contra la corrupción, para lo cual se creó un sello institucional que acompañó a las piezas gráficas de los canales de atención de denuncias. Además, a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, se inició la implementación del plan de comunicación sobre el Código de Ética y Conducta del MEF (CEC). Dicho plan fue elaborado por la Cooperación Suiza-SECO como parte de una de las 3 actividades del convenio FATI suscrito entre el MEF y la Cooperación Suiza-SECO, mediante el cual se elaboró el CEC.
- Con la finalidad de saludar a las oficinas del MEF en el aniversario de su creación, se propuso elaborar un saludo virtual que contribuya a visibilizar y reconocer la labor de dicho equipo de trabajo en la institución. Al momento se realizó el saludo a la Oficina de Control Institucional (OCI), la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), y Procuraduría Pública.
- En cumplimiento con el Plan del Grupo de Trabajo de Igualdad de Género 2019, se dieron a conocer mensajes claves sobre la igualdad de género a través de mailings informativos, Calendario MEF 2019, y el Día de la Mujer, donde se promovió la participación de un grupo de trabajadoras del MEF a fin de resaltar la importancia del rol femenino en la institución. Asimismo se aseguró que todas las piezas de comunicación interna utilicen un lenguaje inclusivo, a nivel de contenido y gráfica.
- En cumplimiento con el Plan de Ecoeficiencia 2019 del MEF, se elaboró el contenido y diseño de diversos mailings de fechas conmemorativas con el objetivo de sensibilizar al personal sobre la importancia del cuidado del ambiente.
- La Oficina de Comunicaciones forma parte del Grupo de Trabajo del Bicentenario, Grupo de Trabajo de Integridad, y Grupo de Trabajo de Igualdad de Género en el MEF, participando y brindando asesoría y opinión técnica en materia de comunicaciones e imagen institucional.



Aspectos administrativos:

Se realizaron las siguientes adquisiciones con la finalidad de atender los diversos requerimientos de apoyo en temas relativos a la imagen institucional y protocolo a las áreas en las actividades en las que participan los representantes del MEF:

- Se adquirió un (01) Soporte Expositor de Carteles – Banner Stands 2.20m X 3.50m, para reforzar la identidad visual del Ministerio en actividades institucionales.
- Se adquirieron treinta (30) porta nombre de acrílico 2mm x 27cm x 30cm y treinta (30) porta nombre de acrílico 2mm x 20cm x 26cm, los cuales nos permiten identificar a los representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local que participan en las actividades organizadas por el Ministerio.
- Se adquirieron cuatro (04) Soporte Expositor de Carteles – Banner Stands 1.00 m x 2.00 m, para difundir los distintos temas de las actividades que se realizan en las instalaciones del Ministerio.
- Se ha gestionado la adquisición de prendas institucionales para representantes del MEF, con el objetivo de posicionar la imagen del Ministerio a través del uso de prendas que utilizaran los representantes en las diversas actividades que se realicen a nivel nacional.

F. En materia de administración y recursos humanos

En materia de administración y recursos humanos

- a) Mediante Resolución Ministerial N° 252-2018-EF/10 del 05 de julio de 2018, se reactivó la “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas”, retomándose el Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil a partir de la tercera etapa y por lo cual se elaboró una primera propuesta de Dotación ajustada en base a la información de la PEA a julio de 2018. La Oficina de Recursos Humanos con apoyo de SERVIR elaboró una propuesta de Dotación ajustada en base a la información de la PEA a julio de 2018; asimismo conjuntamente con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboraron la matriz de funciones de los Directivos Públicos (DP).

Están pendientes de elaboración las matrices de los Servidores Civiles de Actividades Complementarias (CO) y de los Servidores Civiles de Carrera (CA), toda vez que no se ha logrado cerrar la dotación final, contándose con dotaciones con las PEAs a diciembre de 2018, marzo de 2019 y junio de 2019.

- b) Se viene trabajando con una escala para la contratación de los servidores CAS, en la cual se han establecido los puestos por subniveles y rangos, tanto de requisitos como de remuneraciones.
- c) Se aprobó la Directiva “Disposiciones que regulan el Proceso de Selección e Inducción en el Ministerio de Economía y Finanzas”, la cual se enmarca en las normas vigentes y se mejora el proceso de selección.
- d) En la Intranet del MEF se ha implementado el “Listado de Horas en Sobretiempo”, mediante el cual los servidores, con tan solo ingresar su número del DNI, tienen acceso en tiempo real al número de horas acumuladas y consideradas como sobretiempo. Los servidores acceden directamente a la información sin intervención de la Oficina de Recursos Humanos; por lo cual la Oficina de Recursos Humanos no se recarga con las solicitudes de los servidores, las cuales eran a diario.



- e) Se implementó el D.S. N° 012-2019-EF, por lo cual se viene cumpliendo mensualmente con la entrega de vales para los servidores del MEF. El consumo de dichos vales ha venido en crecimiento durante el presente año.
- f) Se ejecutó el 43.75% de las Actividades programadas en el Plan de Bienestar MEF – 2019, entre ellas: Rifa “Pack Parrillero, Día de la Secretaria, Día del Servidor de la Administración Pública, Día del Padre y Día de la Madre, sin embargo no se cuenta con la participación de todos los órganos del MEF, por ello no se lograron conseguir todos los recursos requeridos para realizar mayores actividades programadas en el mencionado Plan.
- g) Se ejecutó el 70% de las Actividades Permanentes programadas en el Plan de Bienestar MEF – 2019, entre ellas: Momentos en Familia, Feria del Campo a la Mesa, Talleres Productivos, Feria Gastronómica, Talleres de Entrenamiento Físico Saludable, Campaña “Dona una tapita destapa una sonrisa” y la Colecta de Liga Peruana de Lucha contra el cáncer. La acogida y participación de los servidores del MEF ha ido en aumento, muestra de ello son los buenos comentarios recibidos en las encuestas que se llevan a cabo después de cada actividad.
- h) Adicionalmente se realizaron otras actividades no programadas en el Plan de Bienestar MEF – 2019: Feria de Productos Financieros, Programa “Visitando el Trabajo de Papá y Mamá”, Programa “Asesoría de Imagen Personal” y la Feria “Por una Cultura Ecoamigable”. Actividades llevadas a cabo con cero presupuesto.
- i) Se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del MEF que norma las relaciones laborales y las condiciones internas básicas a las que deben sujetarse el MEF, en su calidad de empleados, y sus servidores (as) civiles durante el desempeño de sus funciones.
- j) Se realizó la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de todas las sedes de Lima y en cinco (05) sedes de los CONECTAMEF (Arequipa, Piura, Tarapoto, Ica, Andahuaylas). Se contó con el apoyo de todos los órganos del MEF.
- k) Se realizó la Evaluación Médica Integral a los servidores del D. Leg. N° 276. Se contó con la asistencia de más del 90% de los servidores del MEF.
- l) Se han realizado varias campañas de salud como: vacunación contra el virus de la Influenza Estacional, descarte de Diabetes Mellitus, descarte de lunares malignos, terapia antiestrés, evaluación de la vista, evaluación y fotoprotección de la piel, campañas preventivas a favor de la salud de los servidores del MEF.
- m) Se ha continuado con las atenciones del servicio de nutrición, en el horario de todos los miércoles por la tarde. Campañas preventivas a favor de la salud de los servidores del MEF.
- n) Se mantienen las atenciones médicas diarias en el Tópico de la Oficina de Recursos Humanos. La atención que se realiza regularmente es para diagnóstico, tratamiento, orientación, asesoría nutricional y consejería. En los casos de urgencias, si se identifica una emergencia inmediatamente se traslada a un centro hospitalario que cuenta con los recursos necesarios para la atención del paciente.
- o) La implementación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2018 y PDP 2019 se ejecutó conforme al detalle siguiente:



EJECUCIÓN PDP - PERIODO 8 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

ACCIONES DE CAPACITACIÓN		PARTICIPANTES		INVERSIÓN S/	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO S/	EJECUTADO S/
40	34	1014	1889	679.500,00	493.916,80
%	85%	%	186%	%	73%

EJECUCIÓN PDP - AL 03 OCTUBRE 2019

EVENTOS		PARTICIPANTES		INVERSIÓN S/	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO S/	EJECUTADO S/
46	31	2019	1335	507.740,40	386.527,00
%	67%	%	66%	%	76%

- p) Mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2019-EF/13 del 24 de setiembre de 2019, se aprobó la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019. Modificación efectuada, a fin de mejorar la implementación del PDP 2019.
- q) Reducción de los tiempos de atención de los requerimientos de bienes y servicios.
- r) Desarrollo de capacitación y asistencia técnica en las instalaciones del inmueble ubicado en Jr. Lampa N° 274.
- s) Mejoras del control de acceso del personal y de visitas a las instalaciones del MEF.
- t) Elaboración de un consolidado de bienes inmuebles.
- u) Saneamiento de bienes muebles faltantes y su posterior baja.

G. En materia de integridad institucional, riesgos operativos, Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

En materia de integridad institucional y riesgos operativos

- a) De conformidad a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se cumplió con el Paso 1 del Eje Cultura Organizacional, registrando en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República la información del Diagnóstico de la Cultura Organizacional, cuyo entregable fue remitido a la Contraloría General, debidamente firmado por el señor Ministro en el plazo establecido.
- b) Se ha formulado la actualización del POI 2019, dada la reciente creación de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.
- c) Se ha diseñado la base de datos de las denuncias presentadas, efectuando el análisis correspondiente para orientar su debida atención y remisión al órgano y/o área competente. De la recepción de expedientes pendiente por atender a cargo de la Oficina de Recursos Humanos 07 expediente.
- d) Se ha solicitado información a las áreas correspondientes para una mejor evaluación de las denuncias presentadas.
- e) Se ha solicitado a los órganos del MEF la actualización de la Matriz de Riesgo Operativo del Segundo Semestre de 2019.



- f) Se puso a prueba los protocolos de Continuidad Operativa durante el Simulacro Nacional ante Sismo llevado a cabo el 31 de mayo 2019, dentro del plan de trabajo para la ejecución del Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas previsto mediante lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM y en el marco de los instrumentos de gestión del SINAGERD. Por parte de OSDENA la puesta a prueba del plan de gestión de crisis.

En materia de defensa nacional y gestión de riesgo de desastres

- a) Se realizó inspecciones técnicas de los locales de Lima con personal profesional contratado.
- b) Se cumplió con identificar y validar los Activos Críticos Sectoriales con asistencia técnica de la Dirección Nacional de Inteligencia, habiéndose validado a la fecha en el sector: el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público (SIAF-SP) y el Sistema de Información Tributaria y Aduanera.
- c) Se participó en el Simulacro Nacional ante Sismo llevado a cabo el 31 de mayo 2019, con la puesta a prueba del plan de gestión de crisis.
- d) Se desarrollaron talleres y mesas de trabajo institucional y sectorial sobre: "Riesgos, Prospectiva y Continuidad Operativa"; "Elaboración de Planes Institucionales de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres"; y, "Seguridad Nacional, Activos Críticos y Continuidad Operativa ante Desastres"; contando con la asistencia técnica de organismos especializados nacionales e internacionales, en el marco de las Políticas Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres, y de Seguridad y Defensa Nacional.
- e) Incorporación en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas - PESEM 2019-2022, del indicador sobre grado de implementación y cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del sector aprobado con Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41.
- f) Implementación de actividades de capacitación de brigadistas y especialistas a nivel nacional orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales previstas y en observancia a lo establecido en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- g) Participación a través de mesas técnicas y equipos de trabajo intersectoriales para la revisión y actualización de las Políticas Nacionales de Seguridad y Defensa Nacional, y de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de los lineamientos técnicos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, así como en equipos técnicos para elaboración de protocolos de intervención ante peligro inminente y/o desastres.
- h) Participación a través de mesas técnicas y equipos de trabajo intersectoriales para la elaboración de escenarios de simulación para puesta a prueba de planes y protocolos de respuesta ante incidentes, emergencias y desastres de origen múltiple en el marco del SIDENA y SINAGERD.
- i) Remisión al organismo competente en el marco del SIDENA, del documento inicial de trabajo sobre Diagnóstico Estratégico Sectorial de Seguridad y Defensa Nacional en Economía y Finanzas.
- j) Remisión al organismo competente en el marco SINAGERD, del documento inicial de trabajo sobre Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas.



- k) Revisión y actualización de los informes y documentos sobre seguridad de las edificaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del SINAGERD y las regulaciones de los organismos competentes.

H. En materia de Inversiones y Proyectos

A la fecha la Oficina General de Inversiones se encuentra en proceso de implementación, se vienen realizando la implementación de su estructura orgánica, y la elaboración de los documentos de gestión que servirán para el correcto ejercicio de sus funciones.

4.3.5 ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

A. En materia de planeamiento, racionalización y presupuesto institucional

- Realizar la modificación del POI 2019, considerado la aprobación de las nuevas funciones contenidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, del 16 de agosto de 2019.
- Realizar la consistencia del POI 2020 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 aprobado, acorde a los lineamientos del CEPLAN.
- Continuar con el seguimiento al avance de metas y logros de la Agenda del Ministerio 2019, correspondiente a los meses setiembre-diciembre 2019.
- Brindar asistencia técnica durante el proceso de elaboración del Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera para su aprobación mediante decreto supremo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 255-2019-EF.

En coordinación con el CEPLAN y la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, continuar con el proceso de actualización de la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en el marco de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

- Remitir los reportes periódicos de cumplimiento de las Políticas Nacionales conforme al procedimiento que el CEPLAN determine.
- En coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, continuar con el proceso de aplicación de las herramientas de diagnóstico institucional de género.
- Actualización del PEI del MEF, alineado a la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD³², la Guía de Planeamiento Institucional³³, al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones³⁴, diversos decretos legislativos a cargo del MEF, las políticas y planes aprobados, entre otros dispositivos normativos.
- Coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y la Contraloría General de la República respecto a la propuesta de compromisos de competencia del MEF que deben ser validados para incluirse en el Plan de Acción de Gobierno Abierto PAGA.



³² Aprobada por RPCD N° 026-2017-CEPLAN/PCD, del 02 mayo de 2017.

³³ Modificada por RPCD N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019.

³⁴ Aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, del 16 de agosto de 2019.

- Continuar con la Elaboración de la información referida al sustento del Presupuesto 2020 de los pliegos del Sector Economía y Finanzas. Para dicho sustento se ha solicitado información a las Unidades Ejecutoras del pliego MEF y a las entidades del Sector. Dicha información debe ser presentada a la Alta Dirección en la segunda semana del mes de octubre de 2019.
- Continuar con la elaboración, del proyecto de Resolución Directoral que aprueba las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de setiembre de 2019.
- Formular opinión sobre modificación presupuestaria para inversiones para el AF 2019.
- Incorporación de inversiones no previstas al PMI 2019-2021, a solicitud de los pliegos del Sector.
- Acciones de monitoreo del avance de la ejecución de las inversiones.
- Inicio del proceso para la programación multianual 2021-2022.
- Seguimiento de los convenios de CINR y CCI
- 02 nuevos convenios de CCI en proceso de suscripción

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

De la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario

- Concluir con los Circuitos de Prueba del MGD en la Secretaría General sus Órganos y Unidades Orgánicas, Viceministerios, Procuraduría Pública, Tribunal Fiscal y Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, identificando los flujos documentales, los perfiles de los servidores, levantamiento de observaciones y realizar las mejoras que se requieren en el Sistema de Trámite Documentario.
- Aprobar la propuesta de Política y Objetivos de Gestión Documental en el MEF.
- Reprogramar las charlas de capacitación por parte de RENIEC en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el RENIEC y MEF.
- Concluir con la elaboración del Cuadro Clasificador de Documentos del MEF.
- Elaboración de Directiva de Gestión Documental.
- Diseñar un plan para la digitalización con valor legal la documentación organizada del Archivo Central e implementar medidas para la conservación de los documentos electrónicos.
- Actualizar el Programa de Control de Documentos (PCD) y gestionar su aprobación con el AGN, previa charla de capacitación de la ENA a los responsables de archivos de gestión de las unidades orgánicas del MEF.
- Actualizar los lineamientos del Sistema Institucional de Archivos alineados a las directivas emitidas por el Archivo General la Nación.
- Implementar, poner en marcha, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad de la OGSU.
- Dar mantenimiento y mejorar el servicio de Atención de consultas vía el Canal Virtual (Tótem) en la Plataforma de Atención al Usuario del MEF.
- Desarrollar un Tablero de Control de Indicadores de los procesos de servicios al usuario.
- Realizar las gestiones para habilitar el envío de documentos en el STD a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Culminar la Implementación de los servicios de Mesa de Partes, Orientación y Denuncias con enfoque intercultural (castellano y lengua indígena) en la



Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central y los CONECTAMEF.

- Culminar con la traducción de formularios de los servicios de: Quejas por defectos de tramitación, Reclamos, Denuncias, Solicitudes de Acceso a la Información a lengua quechua a fin de ofrecer una atención con enfoque intercultural a la ciudadanía.
- Culminar la implementación de las adecuaciones a la infraestructura de la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central del MEF a fin de dar cumplimiento a los estándares y normativa para la atención para personas con discapacidad.
- Culminar la traducción de video(s) institucional(es) en lengua de señas peruana para su difusión en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía en la Sede Central del MEF.
- Culminar con el proceso de aprobación de la actualización de las Directivas sobre Acceso a la Información Pública, atención a las Quejas y Reclamos de los administrados y usuarios, y de funcionamiento y supervisión de los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF.

De la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

- Implementar Talleres de Fortalecimiento de Capacidades al equipo CONECTAMEF para el servicio de capacitación, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de la aplicación de la Guía Metodológica del Servicio de Capacitaciones y como inducción al personal incorporado a partir de enero 2019.
- Impulsar en coordinación con la OGTI la implementación de la segunda fase de las nuevas funcionalidades del aplicativo informático REGISTRAMEF para contar con indicadores que midan la efectividad de los servicios que brindan los CONECTAMEF.
- Concluir con la medición de los indicadores por los servicios prestados en los CONECTAMEF en el 2018, según indicadores propuestos por cada Dirección General y la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Realizar el estudio de medición de la satisfacción de los usuarios de los servicios de consulta, asistencia técnica, capacitación y reuniones técnicas con máximas autoridades prestados por los CONECTAMEF entre enero y setiembre de 2019.

C. En materia de tecnologías de la información

Se describe por Oficinas los proyectos priorizados pendientes o en proceso de ejecución que requieren atención prioritaria:

Oficina de Infraestructura Tecnológica:

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Switches (Adquisición de Conmutadores de Red y Sistema de Red inalámbrica)	Se desea renovar los conmutadores y sistema de red inalámbrica del MEF, para mejorar los niveles de disponibilidad y performance, en beneficio de todos los usuarios del MEF. Debido a que los conmutadores existentes del MEF, no poseen alta disponibilidad, tienen un bajo nivel de procesamiento, funcionalidades limitadas y no tienen un sistema de administración y monitoreo integrado a la red inalámbrica existente. Teniendo en cuenta la criticidad de los servicios que brinda el MEF, se ha considerado renovar los equipos e implementar una nueva arquitectura de red	Implementación de una arquitectura de conmutadores y red inalámbrica confiable, con alta disponibilidad y alta performance. Reducir el nivel de riesgo de fallas de red.	Se concluyó el proceso de contratación. Se encuentra en fase de implementación y se espera concluir la 1era semana de diciembre de 2019.

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
		de alta disponibilidad, alta funcionalidad y alto nivel de procesamiento.		
2	Implementación de un Data Center de Contingencia en el local del BN	Este proceso persigue garantizar la continuidad de los servicios que brinda el MEF a los usuarios internos y Unidades Ejecutoras a nivel nacional, contando con un Data Center en el Local del BN de Javier Prado.	Data Center de contingencia implementado en el Banco de la Nación.	Se ha firmado el Convenio de Comodato con el BN y se está en proceso de contratación de un experto que elabore la ficha técnica para elaborar los Términos de referencia para el servicio de implementación del Data Center.
3	Renovación de Servidores de Computo Central y Equipos de Ciberseguridad	Renovar equipos que tienen más de 8 años de antigüedad y mejorar el esquema de protección ante ataques cibernéticos. Con ello se asegura la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la OGTI	<ul style="list-style-type: none"> Renovación de Hardware (Servidores Power 7, Servidores Virtualizados), Servidores de backup, Sistemas de almacenamiento, Equipos de Ciberseguridad Enlaces de Comunicación. 	Se encuentra en fase de validación del estudio definitivo que permita iniciar el proceso de adquisición de los equipos.
4	Renovación del Parque Tecnológico (Pcs y Laptops)	Actualización de hardware por obsolescencia tecnológica	Adquisición de 630 pc y laptop	Se encuentra en fase de aprobación de fichas para proceder a iniciar el proceso en el Sistema de Perú Compras.

Oficina de Sistemas de Información:

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	SIAF-2018-007 Registro de Compras Electrónicas en el SIAF	Proporcionar una herramienta para que las Entidades emitan sus libros electrónicos desde lo registrado en el SIAF	Implementación del Libro Electrónico de Compras.	Se encuentra en revisión por la DGCP
2	SIAF-2018-010 Pagos LBTR - BCRP - 2018	Proporcionar una herramienta para racionalizar las transferencias entre las cuentas de la DGETP.	Implementación de un nuevo canal de pagos a los proveedores.	Se encuentra en revisión por el BN
3	SIAF-2018-012 Pago de Viáticos con tarjeta de crédito en Banco de la Nación	Automatizar las rendiciones por las comisiones realizadas por el personal.	Implementación de soluciones para el manejo de fondos a rendir.	Se encuentra en revisión por el BN
4	SIAF-2018-014 Nuevo modelo de control de apertura de la información financiera y presupuestal, mensual, trimestral, semestral y anual 2018, para SECTORISTAS DGCP, en el módulo contable SIAF WEB	Proporcionar una herramienta para que los Sectoristas de la DGCP automaticen su gestión.	Gestión contable de la DGCP automatizada.	Se encuentra en proceso y se estima concluir en diciembre del presente año.



Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Formulación del Plan de Gobierno Digital del MEF	Contar con una hoja de ruta para lograr la transformación digital del MEF.	Plan de Gobierno Digital del MEF	Se cuenta con un borrador de propuesta para ser enriquecido con nuevas propuestas orientadas a la transformación digital, que debe ser aprobado por el Comité de Gobierno Digital del MEF
2	Implementación de un nuevo diseño de la Consulta Amigable del MEF	Contar con una Consulta Amigable que permita el agrupamiento, historia y proyección de los datos de manera gráfica y dinámica.	Consulta Amigable del MEF con nuevo diseño	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio.
3	Contratación de una solución de Mesa de Ayuda basado en ITIL 4	Contar con una mesa de ayuda más eficiente alineada a las mejores prácticas y recomendaciones para la administración de servicios de TI, promoviendo la implementación de servicios atendidos bajo mecanismos de inteligencia artificial.	Mesa de Ayuda basado en ITIL 4	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación de la adquisición de la solución.
4	Actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF	Reactivar y actualizar los datos del Portal de Datos Abiertos que el MEF, cuyo servicio de alojamiento en la nube concluyó en julio de este año.	Portal de Datos Abiertos del MEF actualizado	Se encuentra en proceso la segunda convocatoria del proceso de contratación, la

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
				cual debe concluir en el mes de octubre.
5	Actualización del mapa de procesos de la OGTI	Contar con procesos de la OGTI actualizados para su correcta aplicación y seguimiento.	Mapa de procesos de la OGTI actualizado	Se concluyó el mapa de procesos de la OSI y se encuentra en proceso los mapas de la OIT y OG.
6	Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	Contar con un SGSI actualizado sobre la base de un diagnóstico de la situación actual de la OGTI.	SGSI actualizado	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio.
7	Implementación del Centro de Innovación MEF	Contar con un área funcional dedicada a la investigación de nuevas tecnologías y cómo éstas pueden contribuir a la mejora de los procesos y servicios de la organización, a través del desarrollo de prototipos basado en la filosofía ágil.	Centro de Innovación MEF	Se elaboró una propuesta que será puesta a consideración de la Dirección General de la OGTI.

D. En materia de coordinación interna y externa

Considerando las funciones propias de la Oficina General de Enlace, las cuales implican actividades de carácter urgente, los trámites derivados a esta Oficina General son atendidos de manera inmediata y/o incorporados en las matrices de seguimiento respectivas, tomándose conocimiento del trámite cuyo seguimiento y coordinación se debe efectuar. De esa manera, no se cuenta con agenda pendiente de atención en la Oficina General.

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que –a la fecha- en los diversos órganos del MEF se encuentran pendientes lo siguiente:

- ✓ 398 pedidos de opinión de los Congresistas, sobre diversos Proyectos de Ley, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso, por lo que es necesario que se continúe con la política de seguimiento para la atención oportuna de los mismos.
- ✓ 882 pedidos de Información de los Congresistas, sobre diversos pedidos, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso. En estos casos, se recomienda dar prioridad a la atención oportuna de los mismos, porque se enmarca dentro del plazo legal establecido en el Artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Diversos dispositivos legales (en el Despacho Viceministerial de Hacienda, en el Despacho Viceministerial de Economía y en la Oficina General de Asesoría Jurídica), los cuales incluyen los requerimientos de recursos adicionales solicitados por los diversos pliegos, en el marco de la Ley Anual del Presupuesto, los cuales dependiendo de la priorización que efectúa la Alta Dirección, pueden culminar en dispositivos legales de aprobación de transferencias de recursos.
- ✓ Se encuentra pendiente de atención las solicitudes de requerimiento de información sobre el proceso de reglamentación formulados por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en atención a las solicitudes presentadas por los diversos Congresistas. Ello en razón que se está a la espera de la respuesta de información de las áreas técnicas de los Despachos Viceministeriales de hacienda y Economía, respecto al estado situacional actualizado sobre el estado del proceso de reglamentación.

E. En materia de Prensa y Redes Sociales

Desarrollo de una estrategia de comunicación digital que pueda ser abordada, según los temas, en conjunto con los organismos adscritos a fin de repotenciar el alcance de la comunicación.



Elaboración de contenido educativo en videos sobre las acciones del MEF y tutoriales sobre los sistemas informáticos y plataformas de acceso público del Ministerio.

Evaluación de la creación de una cuenta en LinkedIn.

Actualizar el Manual de Identidad Gráfica del MEF con el slogan del Gobierno “El Perú Primero”, así como la Guía Gráfica de CONECTAMEF y la Guía Gráfica de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, a fin de plasmar mayores detalles en cuanto a sus usos y aplicaciones.

Coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (anteriormente, Dirección General de Inversión Pública) para la elaboración de la Guía Gráfica de INVIERTE.PE, asegurando que esté alineada a los criterios del Manual de Identidad Gráfica del MEF.

Diseño e implementación del espacio web de presentación amigable para el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), con el objetivo de difundir la labor que el EESI realiza, así como el estado de los proyectos en los que están trabajando. La implementación de este espacio se viene coordinando con el EESI y la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Implementación de un aplicativo para el registro de las capacitaciones que organiza el MEF. Esta acción vendría acompañada de un lineamiento que oriente a los órganos del MEF a registrar sus capacitaciones y/o actividades en este aplicativo.

Actualizar los Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna del MEF, aprobado por RM 343-2015-EF/13 y actualizado por RM 217-2017.EF/13.

F. En materia de administración y recursos humanos

- a) Aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del MEF.
- b) Formalizar la IAFAS Autoseguro MEF – Plan de Seguro Familiar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2016-SA, publicado el 27 de febrero de 2016.
- c) Culminación y/o cierre de los Proyectos de Inversión Pública.
- d) Mejorar el servicio de seguridad integral en las instalaciones del MEF.

G. En materia de integridad institucional, riesgos operativos, Defensa Nacional y Riesgos de Desastres

Integridad Institucional y Riesgos Operativos

- a) Gestión de la implementación del Sistema de Control Interno del MEF.
- b) Seguimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y Contraloría General de la República.
- c) Elaboración del Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación respecto a las deficiencias encontradas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional del Ministerio, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.
- d) Implementación del Modelo de Integridad y lucha contra la corrupción a nivel sectorial.





- e) Difusión y sensibilización en todo el personal del MEF del Código de Ética y Conducta aprobado con la Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43.
- f) Actualización de la Directiva para la formulación y atención de Denuncias por presuntos actos de corrupción en el MEF.
- g) Elaboración de material para la sensibilización en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
- h) Reunión de coordinación con las Oficinas de Integridad de los Organismos Públicos del Sector con asistencia de la Secretaría Técnica de Integridad de la PCM sobre "Herramientas de Integridad".
- i) Recomponer el Grupo de Trabajo de Integridad.
- j) Gestionar la atención de las denuncias sobre actos de corrupción.
- k) Coordinación con los órganos del MEF que cuentan con recomendaciones de los órganos de control
- l) Reforzar y fortalecer la cultura de la gestión del riesgo operativo en todos los órganos del MEF, a través de la asistencia técnica y capacitación brindada a los corresponsales de riesgo operativo.
- m) Actualización de Lineamientos y metodología para la gestión de riesgos operativos.
- n) Reunión de coordinación con los corresponsales de riesgos operativos del MEF y de los OPs.
- o) Realizar Talleres de identificación, análisis y evaluación de riesgos operativos.
- p) Coordinar la formulación de los planes de acción para mitigar los riesgos operativos.
- q) Aprobar el Plan de Continuidad Operativa del MEF, mediante Resolución Ministerial, con el propósito de mejorar la gestión de riesgos operativos y garantizar la continuidad operativa de los procesos críticos del MEF.
- r) Realizar pruebas y ejercicios de continuidad operativa en el MEF.
- s) Designación de los titulares de las unidades orgánicas de la OGIRO.
- t) Aprobación del Plan Operativo de la OGIRO 2019, remitido a la OGPP con Informe N° 001-2019-EF/47.01 de fecha 02 de octubre de 2019, con Hoja de Ruta 149206-2019
- u) Contar con el espacio, infraestructura, mobiliario y equipo para el funcionamiento de la OGIRO.
- v) Contar con la asignación presupuestal correspondiente para cumplir con las funciones asignadas a la OGIRO en el Reglamento de Organización y Funciones.
- w) Cotejar con el OCI el inventario de las recomendaciones de control para su implementación y obtener las evidencias.
- x) Coordinar el mantenimiento de la plataforma tecnológica implementada en el Centro Alterno de Negocios para el Plan de Continuidad Operativa del MEF.

Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres

- a) Establecimiento de lineamientos sectoriales orientados a la planificación estratégica para fortalecimiento de capacidades institucionales en seguridad nacional y gestión del riesgo de desastres:
 - ✓ Lineamientos para Diagnostico Sectorial en Seguridad Multidimensional.
 - ✓ Lineamientos para Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial.
- b) Evaluación del proyecto de Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas presentado al organismo técnico competente del SINAGERD.

- c) Coordinación a nivel sectorial para la contingencia de la gestión de riesgos de desastres.
- d) Contar con personal especializado para la temática de seguridad y defensa nacional.

H. En materia de Inversiones y Proyectos

- a) Implementar las funciones asignadas a la Oficina General de Inversiones y Proyectos.
- b) Implementar las modificaciones en lo que respecta a la asignación de la responsabilidad del organismo ejecutor en los respectivos contratos de préstamos.
- c) Implementar los manuales operativos de las respectivas operaciones de endeudamiento.

4.4 ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL

A. Estado situacional al 08 de junio del 2018

A inicios de la gestión, se había culminado el concurso autorizado para la selección de 7 Vocales y 2 Secretarios Relatores para el Tribunal Fiscal, cuyos nombramientos se efectuaron mediante Resoluciones Suprema N° 013-2018-EF y Ministerial N° 169-2018-EF/43, respectivamente, publicadas con fecha 4 de mayo de 2018, completándose las plazas vacantes de vocales por efecto de renuncias y ceses desde el año 2012, lo que permitió reactivar 2 salas que no funcionaban.

Se había iniciado el procedimiento de evaluación previa a la ratificación de Vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal que habían cumplido tres (3) o más años en el cargo desde la entrada en vigencia de la resolución suprema de sus nombramientos. Esto, al haberse aprobado mediante Resolución Ministerial N° 154-2018-EF/10 de fecha 26 de abril de 2018 las Reglas Complementarias para el procedimiento de ratificación de vocales; sin embargo, estaba pendiente la definición de los servicios a contratar para llevar a cabo las evaluaciones comprendidas en el procedimiento de ratificación debido a las medidas de austeridad del gasto dispuestas a inicios de mayo de 2018 que suspendieron diversas partidas de gasto.

La estrategia de conformación de salas de acuerdo a especialidad tenía como objetivo, resolver para fines de 2018, las controversias relevantes de mayor complejidad en 1% del PBI, equivalente a S/ 7000 millones; priorizándose la resolución de expedientes de SUNAT- Tributos Internos.

Al 08 de junio de 2018 el número de expedientes pendientes de resolver era de 15079, de los cuales, un 52%, esto es, 7776 se encontraban en plazo para resolver de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario.

A esta fecha, los expedientes de apelación referidos a Tributos Municipales continuaban con una tendencia creciente en el ingreso, factor que explicó la carga procesal de expedientes.

El 01 de febrero de 2018 entró en vigencia el Procedimiento obligatorio gradual para la Notificación Electrónica de Actos que emite el Tribunal Fiscal. Se registraba al 8 de junio de 2018 un número de 1488 usuarios afiliados.



Se había propuesto, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, el desarrollo de un nuevo Sistema de Información para el Tribunal Fiscal de acuerdo a las nuevas tecnologías y estándares que permita optimizar el servicio de información con el que se cuenta y de soporte, entre otros a la implementación del Expediente Electrónico.

Se continuaba con inadecuadas condiciones de infraestructura en el Tribunal Fiscal, instalaciones y servicios utilizados por encima de su capacidad y en general, espacios inadecuados para el cumplimiento de la función resolutoria que afectaban la prestación de servicios y ponían en riesgo la seguridad que requieren los expedientes, el personal y usuarios que asisten a este Órgano Resolutor. A dicha fecha, se estaba a la espera de la definición de la alternativa a considerar para la solución de dicha problemática al no haberse aprobado el expediente técnico del proyecto con el que contaba el Tribunal Fiscal para una nueva construcción en la actual sede de Miraflores, que identificó como brecha a priorizar para su ejecución, la infraestructura existente.

Estaba pendiente la definición del financiamiento de la organización de la XII Asamblea General Ordinaria y Congreso Iberoamericano Tributario de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (AITFA), dado el compromiso asumido por el Tribunal Fiscal Peruano al ejercer la Presidencia de dicha asociación desde 2016 y corresponderle, en setiembre de 2018, de acuerdo a sus estatutos, ser Sede de dichos eventos.

B. Estrategia diseñada

- a) Se implementó una nueva conformación de Salas según especialidad. Se estableció un número de 4 Salas de Tributos Internos-SUNAT Lima y Principales Contribuyentes, 5 Salas de Tributos internos – SUNAT Lima, Regiones y otros tributos, 1 Sala de Tributos Municipales y 1 Sala de Tributos Aduaneros.
- b) Se tuvo como objetivo reducir los expedientes pendientes de SUNAT – Tributos Internos, priorizando la resolución de controversias relevantes de mayor complejidad en 1 % del PBI (aproximadamente S/ 7000 millones) hasta antes de finalizar el año 2018.
- c) Se plantearon medidas legislativas orientadas a contar con mecanismos que permitieran al Tribunal Fiscal fortalecer, optimizar su gestión y agilizar la resolución de expedientes, tales como establecer el mecanismo de Oralidad en temas de menor complejidad, la modificación del Código Tributario para derivar competencias municipales a Oficina de Atención de Quejas que se denominaría Oficina de Atención de Quejas y de Tributos Municipales, entre otras; que no prosperaron, habiéndose aprobado en sustitución el Decreto Supremo N° 220-2018-EF de 28 de setiembre de 2018, que crea dos nuevas Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal con el fin de atender con mayor celeridad la resolución de expedientes de tributos municipales que se venían incrementando.
- d) Para el año 2019 se continuó con el objetivo de priorizar la resolución de controversias relevantes de mayor complejidad, en 1 % del PBI, determinándose para el año 2019 esta meta equivalente a S/ 8100 millones; así como la reducción de expedientes pendientes ingresados hasta 2018 incluyendo los provenientes de las municipalidades que mostraban tendencia creciente en el ingreso.



- e) En dicho contexto, el Tribunal Fiscal ha venido adoptando diversas acciones internas vinculadas a la gestión de expedientes, entre otras, reglas para la asignación y acumulación de expedientes, procedimiento de informe oral, Acuerdos de Sala Plena procedimentales y de unificación de criterios.
- f) Se ha tomado acciones para fortalecer el Nuevo Sistema de Notificación Electrónica dándose a conocer sus alcances a través de mayor difusión en la página web del Tribunal Fiscal y atención de consultas mediante la cuenta de correo creada para tal fin TF_notifica_consultas@mef.gob.pe; e invitaciones remitidas a los contribuyentes para afiliarse a este Sistema.
- g) Los vocales del Tribunal Fiscal colaboran en los Seminarios organizados por la Defensoría del Contribuyente – DEFCON dirigidos a funcionarios y servidores públicos vinculados con el desarrollo de procedimientos tributarios, principalmente, en temas municipales.
- h) A fin de dotar al personal del Tribunal Fiscal de las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor, se han propiciado capacitaciones especializadas en materia tributaria y contable. Además, en coordinación con el Instituto Aduanero y Tributario de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), personal del Tribunal Fiscal ha participado de los cursos que se imparten a través de dicho Instituto tanto de manera virtual como presencial.
- i) Con el fin de mantener los estándares de calidad del Sistema de Producción de Microformas con el que cuenta el Tribunal Fiscal desde el año 2008, se requirió a la Oficina General de Administración servicios para i) mantener en óptimas condiciones los equipos informáticos utilizados en dicho Sistema, ii) bóvedas para preservar en ambientes idóneos los discos compactos (CD's) que contienen las imágenes de las Resoluciones emitidas; y iii) efectuarse la inspección del Sistema de Producción de Microformas del Tribunal Fiscal.
- j) Con el objetivo de intercambio de experiencias y mejores prácticas, el Tribunal Fiscal mantiene la afiliación a la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (AITFA) que agrupa a Tribunales Fiscales o Administrativos de países Iberoamericanos, entre ellos el Perú, que a través de la Presidencia del Tribunal Fiscal tuvo a su cargo la presidencia del Consejo Directivo de dicha Asociación durante el bienio 2016-2018.
- k) Otros aspectos que han tenido importancia en la gestión han sido el fortalecimiento de las mejoras en los servicios de tecnologías de información y comunicaciones así como la mejora de las condiciones de infraestructura (espacios):
- ✓ Se ha optimizado los aplicativos de notificaciones electrónicas, se han adquirido equipos para la atención de usuarios y se presentaron propuestas para la modernización del actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal – SITFIS que considera el análisis y diseño expediente electrónico.
 - ✓ En lo que a infraestructura se refiere, ante la alternativa de la Oficina General de Administración de haber adquirido un inmueble del Banco de Comercio para el Tribunal Fiscal que requiere de adecuación e implementación previas a su ocupación que se estiman hasta fines del 2020 o inicios del 2021, se adoptó acciones para mejorar las condiciones de riesgo y de seguridad que requieren los expedientes objeto principal de la actividad resolutoria, así como la seguridad física del personal y usuarios. Se reiteró a la Oficina General de Administración la disposición para efectuar las coordinaciones que se requiriesen a fin que este Órgano Resolutor cuente con la certificación de la seguridad de las instalaciones emitida por la autoridad competente, se realizaron trabajos



de estructura y albañilería, revisión de rutas de evacuación, revisión de instalaciones eléctricas, extintores, capacitación de brigadistas y los requerimientos de bienes y servicios para la implementación de las 2 nuevas Salas Especializadas para el Tribunal Fiscal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 220-2018-EF que desde el 9 de setiembre han iniciado funciones en una tercera sede ubicada en Benavides 222 Miraflores, piso 13.

- l) En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con SUNAT se ha remitido a dicha entidad, una propuesta referida a la implementación dentro del marco del Código Tributario, del expediente electrónico en los procedimientos tributarios que se tramitan en ambas entidades a través de la conformación de un equipo de trabajo.
- m) Con el fin de brindar servicios de calidad, se han implementado diversas mejoras: (i) equipos calificadoros a fin de conocer en tiempo real el nivel de satisfacción de los usuarios respecto del servicio que se presta y revisarlos a efecto de adoptar mejoras en la atención de los usuarios; (ii) sistema de control de filas para gestionar de manera eficiente la atención de los usuarios y los casos de atención preferente; (iii) publicaciones en la página web para mantener informados a los usuarios sobre sus diligencias como son citaciones a informe oral y la oportunidad en que los contribuyentes pueden acercarse a recoger las solicitudes de copias de Resoluciones presentadas.
- n) Entre noviembre de 2018 y junio de 2019 se llevó a cabo el Concurso Público para cubrir las plazas vacantes que se tenían de 6 vocales para las nuevas salas creadas en setiembre de 2018, de 1 Resolutor secretario de atención de quejas y de 5 secretarios relatores para el Tribunal Fiscal. Como resultado de dicho concurso autorizado por Resolución Ministerial N° 428-2018-EF/43 se cubrieron 4 plazas de vocales y 1 de Resolutor Secretario de Atención de Quejas, por lo que queda actualmente por cubrir en un próximo concurso, 3 plazas de Vocales, 2 de Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y 7 de Secretarios Relatores.



C. Objetivos y metas establecidas

Los objetivos y metas planteadas están orientadas a mejorar la gestión así como las condiciones en las que se desarrolla la función resolutora a cargo del Tribunal Fiscal, las que han comprendido las siguientes:

- a) Mantener un nivel de producción relevante en la atención de las controversias presentadas por los contribuyentes y Administraciones Tributarias.
- b) Dar un servicio de calidad a los usuarios de nuestros servicios.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Al finalizar el año 2018 se cumplió con la meta de resolver controversias relevantes de mayor complejidad en el equivalente al 1 % del PBI que era de S/ 8100 millones, en un 18% por encima de lo previsto. Se resolvió en expedientes conteniendo controversias mayores a S/ 50 millones un total de S/ 8,885 millones. A setiembre de 2019 se ha cumplido la meta del 1% del PBI habiéndose resuelto un 26% por encima de la previsto resultando en S/ 10,244 millones.
- b) Asimismo, al 30 de setiembre de 2019 se ha reducido en 45% la carga pendiente de expedientes ingresados hasta el 2018. La carga procesal general se ha reducido en 8% respecto a fines de diciembre de 2018. En el caso de tributos

internos- SUNAT, la disminución es de 15% y en el caso de tributos aduaneros de 9%.

- c) No obstante en el caso de Tributos Municipales la reducción es de 3%, se explica debido a que las metas se plantearon en un escenario en que se previó contar, a partir de julio de 2019 con 2 Salas adicionales, con el número de asesores especializados requeridos por las salas y propuestas legislativas municipales para reducir el ingreso de expedientes; sin embargo, el Concurso para la selección de vocales ha permitido conformar una Sala que se ha implementado desde el 9 de setiembre.
- d) No se aprobaron las propuestas legislativas previstas para reducir expedientes de tributos municipales y aduaneros así como la mejora en procedimientos tributarios planteadas por el Tribunal Fiscal. Asimismo, tampoco se han cubierto las plazas convocadas, en este año en 3 oportunidades, de especialistas tributarios bajo la modalidad CAS. Se ha cubierto el 55% de las plazas concursadas quedando el otro 45% desierta.
- e) El Sistema de Notificación Electrónica registró entre el 9 de junio de 2018 y 03 de octubre de 2019 un número de 5708 nuevos afiliados, por lo que actualmente contamos con 7196 buzones, esto es, casi 5 veces los que se tenían a junio de 2018, permitiendo que los contribuyentes tomen conocimiento de los actos administrativos emitidos por el Tribunal Fiscal en forma más célere.
- f) En el período que se reseña se aprobaron 24 Acuerdos de Sala Plena referidos a la interpretación del sentido y alcance de las normas tributarias así como a procedimientos, unificación de criterios y procedimientos que facilitan la resolución de controversias, lo que otorga mayor predictibilidad y seguridad jurídica a los contribuyentes y a las Administraciones Tributarias.
- g) Durante el periodo se han obtenido dos certificaciones anuales luego de las inspecciones del Sistema de Producción de Microformas del Tribunal Fiscal en la sede de Miraflores, al haber cumplido con las especificaciones técnicas del sistema de producción de microformas y la legislación aplicable, lo cual confirma los altos estándares con los que se viene trabajando para asegurar la calidad de la información de los usuarios. El Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del Tribunal Fiscal permite que las Resoluciones que son emitidas por este Órgano Resolutor en archivos físicos de papel se conviertan a microformas, de las cuales puede obtenerse copias impresas, que tienen valor legal que el documento original.
- h) Para el Tribunal Fiscal el haber presidido la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (AITFA) durante el bienio 2016-2018 y haber sido el Perú la Sede de la XII Asamblea y Congreso Iberoamericano Tributario le ha permitido mostrar a los magistrados de los diversos países encargados de impartir justicia tributaria que se congregaron en Lima entre el 5 y 7 de setiembre de 2018. El Congreso Iberoamericano Tributario se denominó "Hacia una Modernización de la Justicia Tributaria", y se tocaron aspectos referidos a los avances en Iberoamérica en la aplicación de medios electrónicos en los procesos tributarios, las nuevas tendencias e innovaciones que se vienen aplicando en los distintos tribunales en el tratamiento de la prueba en materia tributaria, el nuevo modelo de Despacho Aduanero y la Asistencia Administrativa Mutua en materia tributaria en el marco de la OCDE.
- i) Mediante Resolución Suprema N° 033-2018-EF publicada el 1 de enero de 2019 se ratificó, en el marco de lo dispuesto en el Procedimiento de ratificación establecido por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF, a 24 Vocales que tenían más de tres años en el cargo desde la entrada en vigencia de la resolución suprema de sus nombramientos.
- j) En el Concurso Público efectuado entre noviembre de 2018 y junio de 2019 para cubrir plazas vacantes de vocales, resolutores de atención de quejas y



secretarios relatores, no se cubrió la totalidad de las plazas concursadas; habiendo recomendado la Comisión a cargo dispuesta por DS N° 180-2017-EF se gestione los trámites que se requieran para cubrir dichas plazas.

- k) El personal del Tribunal Fiscal en cursos virtuales dictados por la SUNAT a través del Instituto Aduanero y Tributario vinculados a los siguientes temas: Ley del Procedimiento Administrativo General, Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta pagado en el Extranjero, Sistemas de Emisión Electrónica, Cobranza Coactiva, Nomenclatura Aduanera, Fundamentos de Drawback y 5 cursos presenciales en temas de Derecho Tributario, Fiscalización del impuesto a la Renta, Cierre Anual Tributario, entre otros. Además se ha participado de un curso de Redacción Eficaz.

A la fecha se viene coordinando la ejecución de un curso de capacitación en temas de Derecho Aduanero vinculados al Tratado de Libre Comercio –TLC Perú EEUU, asimismo, a través del Instituto Aduanero y Tributario se está coordinando para que personal del Tribunal Fiscal continúe participando en los cursos virtuales que dicta dicho instituto.

- l) En infraestructura, como resultado de una propuesta alternativa de la OGA al Proyecto que tenía el Tribunal Fiscal para la construcción de una nueva sede, se constituyó el supuesto de cambio de la concepción técnica del proyecto con el cual fue declarado viable y en consecuencia procedió en setiembre de 2018 el cierre del proyecto. En octubre de 2018 la Unidad Formuladora de la OGA elaboró el Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, el cual se encuentra en ejecución a cargo de la Oficina General de Administración en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual consiste en la adquisición e implementación de un inmueble para el Tribunal Fiscal, constituido por el ex Banco de Comercio. Este fue adquirido por la OGA del MEF en mayo de 2019, en el marco del referido proyecto de inversión.

- m) Se ha requerido el apoyo de personal especializado en inversiones de OGA para que, en coordinación con la OGTI y el Tribunal Fiscal, se elaboren los Términos de Referencia y otros documentos que se requieran para los servicios que permitan el desarrollo del sistema de Información del Tribunal Fiscal dentro del marco de las disposiciones del gobierno electrónico y las tecnologías actuales, considerando las medidas de seguridad alineadas a los proyectos web del MEF, contándose en el presupuesto del Tribunal Fiscal con los recursos para la realización de servicios a fin de desarrollar en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información las especificaciones funcionales del nuevo sistema de información para el Tribunal Fiscal que incluye entre otros elementos el análisis y diseño del “Expediente Electrónico”.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Llevar a cabo el Concurso Público para cubrir las plazas vacantes de Vocales, Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y Secretarios Relatores que se han generado al culminar el concurso de miembros del Tribunal Fiscal finalizado en junio último, al haberse encargado, en la anterior gestión, a la Comisión conformada por Decreto Supremo N° 180-2017-EF a continuar con los procedimientos necesarios para completar las plazas vacantes de los miembros del Tribunal Fiscal, por lo que sería importante se ratifique dicha invitación, así como la de la representación de la Ministra de Economía y Finanzas.
- b) Contar con la certificación de la seguridad de las instalaciones emitida por la autoridad competente, requisito requerido para continuar con la certificación



- del Sistema de Producción de Microformas con valor legal, por lo que se coordinará con la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina General de Administración para tal efecto.
- c) Contar con ambientes adecuados que garanticen la seguridad del personal y bienes en el Tribunal Fiscal que permita que el personal desarrolle sus funciones previendo riesgos laborales.
 - d) La elaboración de los Términos de Referencia y otros documentos que se requieran para contar con un Sistema de Información para el Tribunal Fiscal que refleje los cambios en las funcionalidades y procedimientos implementados, mejoras de procesos, servicios, entre otros, a través de la actualización de su plataforma tecnológica y opciones que deban implementarse basados en tecnologías actuales, además de incorporar cambios normativos y de gestión en el Tribunal Fiscal, el mismo que debe incluir el análisis y diseño del "Expediente Electrónico".
 - e) Continuar con los procesos de convocatoria conducentes a la selección y contratación administrativa de servicios (CAS) de asesores con experiencia en materia tributaria que permitirá el adecuado funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal.
 - f) Continuar con los programas de capacitación para el personal del Tribunal Fiscal, no solo en aspectos técnicos tributario y contable, sino también en temas de Gestión de la Calidad y habilidades blandas; así como mantener las capacitaciones en las que participa el personal del Tribunal Fiscal que brinda la SUNAT, a través del Instituto Aduanero y Tributario.

4.5 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



A. Estado situacional al 8 de junio de 2018

El Órgano de Control Institucional al 8 de junio de 2018, en cumplimiento al Plan Anual de Control 2018 aprobado con Resolución de Contraloría N° 489-2017-CG, ejercía el control gubernamental efectuando servicios de control posterior (auditorías de cumplimiento), simultáneos y relacionados de acuerdo a la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, conforme a la planificación aprobada, con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental que tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.



B. Estrategias diseñadas

La estrategia diseñada para ejercer el control se implementó de acuerdo a los Lineamientos Anuales de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental, que privilegia la prestación de los diversos servicios de control (posterior, simultáneo y relacionados), siendo su propósito lograr que el control se dirija al examen de los procesos, operaciones, proyectos o actos del Sector expuestos a un mayor riesgo, así como a los servicios públicos de mayor significación económica o impacto social, de modo que se promueva la eficiencia y la eficacia en la gestión institucional y se genere un mayor valor público en beneficio de la población

C. Objetivos y metas establecidas

El OCI estableció como objetivos, emitir opinión sobre la razonabilidad de estados financieros y presupuestarios para la Cuenta General de la República, examinar

la legalidad de procesos u operaciones de alto riesgo, de significancia económica y con alto impacto sobre la población; así como, la contribución a la mejora del desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

En el período, del 8 de junio al 31 de diciembre de 2018, las metas comprendieron la programación de ocho (8) servicios de control posterior, ocho (8) acciones simultáneas, nueve (9) visitas de control, siete (7) orientaciones de oficio, diez y siete (17) servicios relacionados.

Asimismo, del 1 de enero al 30 de setiembre de 2019, las metas comprendieron la programación de cuatro (5) auditorías financieras, cuatro (4) auditorías de cumplimiento, diez (10) acciones simultáneas (Control Concurrente), once (11) visitas de control y cinco (5) orientaciones de oficio, y once (11) servicios relacionados:

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

En el periodo comprendido del 8 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se alcanzaron los objetivos y se lograron las metas previstas.

Al 30 de setiembre de 2019, en el marco de la Auditoría a la Cuenta General de la República, se han culminado (4) Auditorías Financieras al Ministerio de Economía y Finanzas: Unidad Ejecutora 001 Administración General; Unidad Ejecutora 002 Administración de la Deuda y al Estado de Tesorería; Pliego MEF; Unidad Ejecutora 011 Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y al Fondo de Estabilización Fiscal y una (1) Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público; asimismo, se ha iniciado una Auditoría Financiera Gubernamental al Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas CAFAE-MEF y se está desarrollando tareas vinculadas a la recopilación de información para programar servicios de control específico con presunta responsabilidad. Asimismo, se han aplicado los servicios de control simultáneo siguientes: diez (10) de Control Concurrente, once (11) Visitas de Control y cinco (5) Orientaciones de Oficio, así como también se han ejecutado diez y ocho (18) servicios relacionados/actividad de apoyo.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo al Plan Anual de Control 2019, aprobado con Resolución de Contraloría N° 089-2019-CG, Auditorías Financiera al CAFAE y de Cumplimiento al proyecto Mejoramiento a la Gestión de la Inversión Pública Territorial; así como, se está recopilando información para formular propuestas de servicios de control específicos por presunta responsabilidad y se vienen realizando servicios de control simultáneo y relacionados, de acuerdo a las metas y objetivos propuestos para el ejercicio 2019.



4.6 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA - PP

A. Estado situacional a 08 de junio de 2018

A junio de 2018, la Procuraduría Pública contaba con un equipo de 42 colaboradores de diversas especialidades³⁵. El mencionado equipo, manejaba una carga procesal de 5162 procesos, de los cuales el 55% eran procesos contenciosos-administrativos, 14% eran procesos de orden laboral, 15% de orden civil, 14% constitucional y 2% del tipo penal. Adicionalmente a ello, existían 6124 procesos en los que el FONAVI en liquidación interviene como parte demandante o demandada.

B. Estrategias diseñadas

Para enfrentar la creciente carga procesal de la Procuraduría Pública y alcanzar los objetivos y metas previstos, se han diseñado e implementado diversas estrategias, siendo las más importantes, las siguientes:

➤ Control de Procesos por el Área de Impulso Procesal

Mediante el Área de Impulso Procesal, se viene realizando el control de los procesos conocidos por la Procuraduría Pública del MEF, ello con la finalidad de evitar que los procesos judiciales sufran retrasos injustificados. El Área de Impulso Procesal tiene como una de sus principales labores encargadas, el realizar coordinaciones con los abogados responsables para identificar las razones de estancamiento y generar las acciones conducentes a su archivamiento o continuidad.

➤ Depuración de Expedientes que cuentan con disposición de Archivo Definitivo

El Área de Impulso Procesal, en coordinación con los abogados de la Procuraduría, realiza una constante revisión del estado de los procesos, lo cual permite efectuar la depuración mensual de procesos que cuenten con una disposición de archivo definitivo.

➤ Funcionalidad de la digitalización

La Procuraduría Pública ha implementado un Sistema de Digitalización de sus Expedientes, siendo este de suma importancia en la celeridad de las labores de los abogados, teniendo un impacto directo con la eficaz defensa jurídica del Estado. Además, de brindar un respaldo a la información física que se encuentra en el archivo central.

➤ Implementación de un nuevo sistema de gestión de expedientes

En coordinación con la OGTI se desarrolló un nuevo sistema de gestión de expedientes, el mismo que reemplazó al anterior sistema de gestión de expedientes, el mismo que reemplazó al anterior sistema Lotus Notes, integrándose los subsistemas de registro de demandas y notificaciones, seguimientos y acciones realizadas, digitalización y archivo.



³⁵ Equipo de trabajo: 01 Procurador Público y 01 Procurador Adjunto (bajo el Régimen Laboral D.L N° 276), 13 Abogados contratados (bajo el régimen CAS) y 01 Abogado contratado por FONAVI que conforman el área procesal; 11 colaboradores 03 bajo el régimen del D.L N° 276 y 08 según el régimen CAS que conforman el área administrativa y 16 practicantes dedicados a labores de apoyo y asistencia.

C. Objetivos y metas establecidas

En este contexto, se fijaron dos metas específicas de orden administrativo: lograr la disminución de los tiempos de tramitación de los procesos; y conseguir incrementar (sino mantener) los estándares de éxito en la resolución de los procesos, obteniendo resoluciones judiciales favorables al MEF.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

A pesar de la elevada carga procesal de la Procuraduría, la defensa jurídica del Sector Economía y Finanzas se ha llevado de manera responsable y eficiente, habiéndose mantenido altos estándares de éxito durante nuestra gestión. Es así que se ha logrado obtener 2987 resoluciones favorables, los cuales representan un 96.85% de los casos resueltos en el transcurso del presente año, mientras que se obtuvieron 97 resoluciones emitidas en forma adversa, representando tan sólo el 3.15%.

Asimismo, con la implementación del aplicativo Informático creado por OGTI para el seguimiento y registro de los procesos a cargo de la Procuraduría denominado SISEPJO (SEGPJO), se ha podido dinamizar y controlar la información de los procesos judiciales de una manera eficiente y ordenada. Además, se ha puesto mayor énfasis a la labor de digitalización de los documentos, esto en coordinación con el Ministerio de Justicia, en merito a la implementación progresiva del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y los Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) en diversos distritos judiciales del país.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Teniendo esta Procuraduría Pública como principal objetivo optimizar la defensa jurídica del Estado, viene implementando nuevas funcionalidades al Sistema de Registros y Seguimientos de Procesos Judiciales y Otros – SISEPJO, en coordinación con la OGTI, ya que se han integrado las diversas áreas de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tales como Mesa de Partes, Archivo, Digitalización y Seguimiento de Expedientes, para la continuación del control efectivo y eficaz del desenvolvimiento de las funciones de la Procuraduría Pública

En ese sentido, la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas viene efectuando estudios constantes a fin de identificar los factores que inciden sobre nuestra capacidad para la atención de los procesos que tenemos a cargo, proponiendo las acciones que sean necesarias para la optimización, ampliación o mejora de nuestro trabajo.

Asimismo, se encuentra en proceso el registro y control de los 132 procesos judiciales transferidos a esta Procuraduría Pública, por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondientes a la defensa de los derechos e intereses de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN el pasado 12 de julio de 2019 dispuesta con la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019-JUS/CDJE-P.



4.7 ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (DCUA) es un órgano especializado que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones como garante de los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o en las gestiones que efectúen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal. Depende administrativamente del Ministro.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

La situación de la Defensoría se caracteriza por estar presente en los documentos de gestión figurando como órgano en el Reglamento de Organización y Funciones del MEF y en el Organigrama del MEF, contando con un Manual de Procedimientos de la Defensoría y en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del MEF; asimismo, con una mejora en el fortalecimiento de su institucionalidad y contando con la asignación de recursos (PIM 2018: S/ 1,162,172.00) que permitieron reportar 2,490 atenciones brindadas al ciudadano, y contar con módulos de atención presencial de la Defensoría en las ciudades de La Libertad, Arequipa y Cusco a través de los CONECTAMEF, además de la sede en Lima.

B. Estrategias diseñadas

Las estrategias gestionadas durante el periodo, se enfocaron en continuar con el fortalecimiento institucional y con la ampliación progresiva de la capacidad de cobertura de sus servicios, gestionando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejecutando una estrategia de comunicaciones en medios masivos y redes sociales para dar a conocer su existencia y sus servicios a los ciudadanos.

C. Objetivos y metas establecidas

En este contexto, se estableció como objetivo principal, proseguir con la promoción del fortalecimiento institucional como entidad que asiste a los ciudadanos en el respeto de sus derechos brindándoles un servicio especializado y gratuito, realizando labores de mediación con las Administraciones Tributarias y Tribunal Fiscal para garantizar la atención de los casos reportados a la Defensoría a nivel nacional.

Asimismo, se fijó como meta continuar con la ampliación de la capacidad de cobertura de los servicios de la Defensoría, y en el mismo sentido, en la ejecución de una estrategia y un plan de comunicaciones dirigido a difundir entre los ciudadanos la existencia y los servicios que brinda la Defensoría

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

En la gestión actual se han realizado 4,851 atenciones referidas a quejas contra las Administraciones Tributarias, contra el Tribunal Fiscal y servicios de asistencia a los administrados en materia tributaria y aduanera. Además, se ha continuado trabajando en el fortalecimiento institucional, en la ampliación de la cobertura del servicio y su descentralización y se ha optimizado la información en materia tributaria y aduanera que la Defensoría produce y pone a disposición de los usuarios a través de su página web y redes sociales para colaborar con la difusión



de sus servicios y entregar información relevante en materia tributaria y aduanera a su público objetivo.

Se desarrollaron labores de prevención mediante el envío de recomendaciones de soluciones generales, dirigidas a las administraciones tributarias, a partir de los casos reportados en queja a la Defensoría. Respecto a la difusión de los servicios, se realizaron 35 eventos de capacitación referidos a la adecuada tramitación de los procedimientos tributarios, con énfasis en los derechos de los contribuyentes, dirigidos al público en general con la participación de 3,654 ciudadanos, 21 en materia tributaria y 09 en materia aduanera, 02 a funcionarios de las administraciones tributarias municipales, 02 Conversatorios Jurídicos a nivel nacional y el 3er. Encuentro Nacional de Operadores Tributarios, realizado el 19 de setiembre último.

Para reforzar la difusión en redes sociales se implementó la comunicación mediante el Facebook y se gestionó el contenido en esta red social conjuntamente con la cuenta del Twitter y YouTube dirigido al contribuyente mediante la difusión de 67 videos con información relevante sobre sus derechos en materia tributaria y aduanera en lenguaje sencillo y amigable para los contribuyentes y 154 flyers referidos a los seminarios de capacitación. Además, se realizó una campaña para informar sobre el libro digital en materia aduanera, se diseñó un boletín digital, se tuvo a cargo la organización del 3er Encuentro Nacional de Operadores tributarios y mantuvo actualizada la página web.

Asimismo, dentro de las labores de prevención y fortalecimiento de la cultura tributaria se publicó en diciembre 2018 la edición digital de la obra colectiva "Reflexiones sobre el "Régimen de infracciones y sanciones aduaneras en el Perú" (400 páginas) que fue puesta a disposición del público usuario en la página web de la Defensoría para su descarga gratuita. Durante el periodo 21 de noviembre 2018 al 30 de setiembre 2019, se atendieron 2,060 solicitudes de descargas de los libros digitales publicados por la Defensoría durante los años 2015 al 2018.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

En este contexto, queda como tarea pendiente dar continuidad al proceso de fortalecimiento institucional de la Defensoría, dotándola de mayores atribuciones y de recursos materiales y humanos para asegurar el desempeño de sus funciones a nivel nacional. Asimismo, mantener y reforzar el trabajo coordinado desplegado por la Defensoría con los distintos operadores tributarios del sector público y privado en beneficio de los contribuyentes.

Se recomienda continuar con el proceso de descentralización de sus servicios a través del incremento de Módulos Presenciales en las 24 sedes de CONECTAMEF a nivel nacional que aún no cuentan con un módulo presencial de la Defensoría. Así como mantener y fortalecer el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información para otorgar facilidades a los ciudadanos para acceder a los servicios de la Defensoría. Y continuar con la difusión masiva de la existencia de la institución y los servicios que brinda la Defensoría en favor de los ciudadanos.



4.8 ÓRGANOS COLEGIADOS

4.8.1 COMITÉ DE CAJA

Es un órgano dedicado a la coordinación y realización de acciones relacionadas con el Presupuesto de Caja, considerando que el nivel de gasto mensual deberá estar debidamente equilibrado con el nivel de los ingresos previstos para el periodo. Las funciones del Comité son:

- a) Aprobar el Presupuesto de Caja.
- b) Coordinar y acordar las acciones necesarias para la ejecución del Presupuesto de Caja.
- c) Efectuar el seguimiento mensual global de la ejecución del gasto público.
- d) Evaluar la ejecución del Presupuesto de Caja correspondiente al mes inmediato anterior.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

A inicios de la presente gestión, el Comité de Caja está conformado por: el Viceministro de Hacienda quien lo Preside, el Viceministro de Economía, el Director General de Presupuesto Público, el Director General del Tesoro Público, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú y el Gerente General del Banco de la Nación.

En tanto que mantenía coordinaciones con, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) para que informe la ejecución y programación del gasto a nivel de genérica; con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para la información de ejecución y proyección de ingresos tributarios; y con la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) para la remisión de información de saldos en cuentas, movimientos de fondos, otros ingresos, desembolsos internos y externos, servicio de deuda, redención de letras del tesoro y transferencia de recursos.

En tanto que se encargaba de elaborar la presentación de la evaluación de la caja (del mes inmediato anterior) y de los pronósticos de ingresos y gastos (de los tres meses siguientes).

Estrategias diseñadas

Entre los ejes estratégicos de la presente administración se tuvieron:

- a) Fortalecer las coordinaciones entre la DGPP y la DGTP a fin de tener una programación de gasto que implique las fases del devengado y pagado, respectivamente; y medir su impacto en la caja del mes a ejecutar.
- b) Fortalecer las coordinaciones entre la SUNAT y la DGTP, a fin de tener una proyección afinada de los ingresos tributarios y de las devoluciones.
- c) Comprometer a los diferentes equipos de trabajo del Ministerio de Economía a brindar en forma oportuna y previsible la información de ejecución y programación, a fin de elaborar los cuadros del Comité de Caja de manera eficiente.



C. Objetivos y metas establecidas

En el marco de las coordinaciones con los diferentes miembros del Comité de Caja, se plantearon una serie de metas, las cuales se enmarcan dentro del objetivo general de mejorar la Predictibilidad del Flujo de Caja de Tesoro Público y la Gestión del proceso de elaboración del Presupuesto de Caja.

- a) En primer lugar, se propuso mejorar la presentación del Comité de Caja con el objetivo de tener una visión más concisa, certera y oportuna del impacto que tienen las operaciones del gobierno en la situación de la caja.
- b) En segundo lugar, se solicitó a la SUNAT la proyección de los ingresos tributarios mensualizados para los próximos (12) meses; así como las actualizaciones mensuales a dicha proyección.
- c) En tercer lugar, se propuso a la SUNAT que realice mejoras en su proyección de devoluciones a través de Notas de Créditos Negociables, el mismo que debería estar en línea con las estimaciones realizadas en el Marco Macroeconómico Multianual para el año fiscal vigente.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

El Comité de Caja ha cumplido con aprobar el Presupuesto de Caja durante todos los meses del periodo bajo análisis.

La programación del gasto en la fase del pagado la realiza la DGTP, tomando de base la programación del pago en la fase devengado que realiza la DGPP, con el objetivo de obtener pronósticos de egresos más acertados.

En relación a mejorar la Predictibilidad del Flujo de Caja de Tesoro Público y la Gestión del proceso de elaboración del Presupuesto de Caja, se cumplió con la primera meta de mejorar la presentación del Comité de Caja. Esta mejora supuso por un lado resaltar en el cuadro principal de la presentación, los recursos propios del Tesoro Público (Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito); y por otro lado mostrar en la programación el mes en curso y el total anual, para con ello tener información oportuna de la situación de la caja al cierre del año y proponer estrategias de gestión pertinentes.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Se recomienda a la siguiente gestión continuar con las dos metas pendientes en el marco de mejorar Predictibilidad del Flujo de Caja de Tesoro Público y la Gestión del proceso de elaboración del Presupuesto de Caja, a saber:

Coordinar con la SUNAT la remisión de la proyección de los ingresos tributarios mensualizados para los próximos (12) meses, así como las actualizaciones mensuales a dicha proyección.

Asimismo, SUNAT debe realizar mejoras en sus proyecciones sobre devoluciones a través de las Notas de Crédito.



4.8.2 CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), forma parte del Sistema Nacional de Contabilidad conforme lo establece el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1438; se encarga de aprobar las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda; tiene como funciones, estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada, interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia. En tal marco, el Ministerio de Economía y Finanzas ha suscrito un contrato de cesión de derechos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con la International Financial Reporting Standards Foundation y participa en la redacción de normas de información financiera en el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

A inicios de la gestión actual, el CNC realizaba labores de oficialización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y de la versión del año 2018 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, SIC Y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

B. Estrategias diseñadas

- Implementar acciones importantes como la oficialización de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Analizar el impacto de las propuestas de NIIF en las empresas privadas del país.
- Aprobar el nuevo Plan Contable General Empresarial Modificado 2019
- Emitir opinión autorizada y vinculante en materia contable del sector privado
- Absolver consultas contables de las empresas privadas y públicas.

C. Objetivos y metas establecidas

- Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada, interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia; así como la aprobación u oficialización de las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.
- Coordinar de forma permanente con la International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS) en aplicación del contrato vigente de cesión de derechos para recibir y publicar en el país todos los documentos de trabajo relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- Con fecha 21 de setiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2019-EF/30 se aprobó el Set Completo de Normas Internacionales de Información Financiera versión 2019 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.



- b) Con fecha 25 de mayo 2019, se publicó la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2019-EF/30, que aprueba el Plan Contable General Empresarial Modificado 2019.
- c) Se aprobó la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 001-2019-EF/30, que Oficializa las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 "Combinaciones de Negocios", y Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 "Presentación de Estados Financieros"; y, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", resolución que se publicó el 13 de enero de 2019.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La presente gestión, considera como prioritaria, la participación de un representante del Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión Ordinaria del Glenif a realizarse el próximo 21 de octubre en Cartagena de Indias – Colombia, así como la postulación de un candidato de nuestro ente colegiado ante la Mesa Directiva de ese organismo latinoamericano.

4.8.3 COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Controversias Inversionista Estado

En relación a los casos arbitrales, en abril de 2018, el Estado peruano contaba con cinco (05) arbitrajes internacionales de inversión en trámite, tres (03) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) [DP World, Metro y Lidercon] y dos (02) conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) [Exeteco y Gramercy].

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, a abril de 2018 se contaba con once (11) casos: Aunor, Chinalco, Odebrecht, Renco-CMLO, DP World II, Kuntur Wasi, Mamacochoa, ATN 3, Líneas de Transmisión Peruanas, Enagás y Luz del Sur

B. Estrategias diseñadas

Durante la gestión se desarrollaron las siguientes estrategias:

Controversias Inversionista Estado

- a) Evaluación de las opciones de solución en la etapa de Trato Directo, e identificar claramente los pasos a seguir, según corresponda.
- b) Mejora de los cuadros de evaluación de propuestas para la selección de abogados y demás profesionales, el cual incluye los criterios de evaluación técnica que son utilizados en el proceso de selección.
- c) Comunicación con las personas claves en los Estudios de Abogados que están a cargo de la defensa legal del Estado a fin de tener un seguimiento global del desarrollo de las controversias internacionales de inversión y adoptar las acciones necesarias de manera oportuna.



- d) Intercambio de experiencias y mejores prácticas con equipo de defensa de otros Estados a fin de fortalecer las capacidades de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.
- e) Realización de actividades de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos sobre los estándares de protección de inversiones y las obligaciones del Estado peruano a nivel de derecho internacional público.

C. Objetivos y metas establecidas

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Controversias Inversionista Estado

- a) Implementación de una coordinación más estrecha con los representantes de los otros Sectores a fin de compartir información oportuna en los temas de competencia de la Comisión Especial, para una mejor defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión.
- b) Realizar un seguimiento y administración eficiente de los expedientes de las controversias internacionales de inversión, así como la coordinación con los Estudios de Abogados que ejercen la defensa legal del Estado.
- c) La implementación de lineamientos que permitan estructurar de manera eficiente las coordinaciones en la Comisión Especial.
- d) Organización de eventos de capacitación de funcionarios públicos en temas relacionados a Controversias Internacionales de Inversión, como parte de actividades de prevención de controversias y sensibilización de funcionarios públicos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Durante la gestión se desarrollaron los siguientes objetivos y metas:

Controversias Inversionista Estado

- a) Mantenimiento y constante actualización de la plataforma electrónica del SICRECI en la página web del MEF, de acuerdo a mandato legal. Contiene una base de datos de tratados y contratos de inversión, así como un sistema de alerta temprana de controversias de inversión para funcionarios públicos e inversionistas privados.
- b) Contratación de Estudios de Abogados en los casos IC Power/Kenon, Mamacocha, Pantel, Aunor, Enagás e Hydrikas. Asimismo, se viene manejando la negociación en Trato Directo de los casos Tarucani, Anglo Peacock y ATN 3.
- c) En el caso Exeteco, el 08 de octubre de 2018, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo del Caso dando por terminado dicho arbitraje debido a la falta de impulso procesal por parte de Exeteco (descontinuación). No se condenó al Estado peruano a realizar pago alguno.
- d) Realización de tres (03) talleres de capacitación sobre Arbitraje Internacional para funcionarios públicos, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los Estudios Jurídicos Foley Hoag LLP, Sidley Austin LLP y Jenner & Block LLP, respectivamente.
- e) Se coordinaron y monitorearon las actividades relacionadas a las audiencias en los arbitrajes internacionales iniciados por las empresas Metro de Lima Línea 2 S.A. y Lidercon S.L., respectivamente.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Controversias Inversionista Estado

a) Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:

- ✓ Caso DP World - *DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/11/21)
- ✓ Caso Gramercy – *GramercyFunds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, v. República del Perú*:
- ✓ Caso Lidercon - *Lidercón, S.L. v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/17/9)
- ✓ Caso Metro de Lima - *Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/17/3)
- ✓ Caso Aunor – *Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/18/17).
- ✓ Caso Renco - *The Renco Group Inc. y Doe Run v. República del Perú*, en base al Tratado y al Contrato de Concesión.
- ✓ Caso Enagás - *Enagás S.A. (España) and Enagás Internacional S.L.U. (España) v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/18/26)
- ✓ Caso IBT - *Hydrika 1 S.A.C. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/18/48)
- ✓ Caso Kuntur Wasi - *Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/18/27)
- ✓ Caso Pantel – *Panamericana Televisión S.A. y otros v. República del Perú* (CPA N° 2019-26/AA752).
- ✓ Caso IC Power/Kenon – *IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd v. República del Perú* (Caso CIADI No ARB/19/19).
- ✓ Caso Mamacocha – *Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. v. República del Perú* (Caso CIADI No ARB19/28).

b) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:

- ✓ Trato Directo iniciado por Odebrecht en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por ATN 3 en base a Contrato de Concesión.
- ✓ Trato Directo iniciado por Líneas de Transmisión Peruanas en base a Contrato de Concesión.
- ✓ Trato Directo iniciado por Luz del Sur en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Blue Water Dunas en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Worth Capital 27 LLC en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Aram Asset Management en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Kaloti en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Tarucani en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Anglo Peacock en base a Tratado.
- ✓ Trato Directo iniciado por Molloco en base a Contrato.

c) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.



- d) Participar en diversas reuniones y grupos de trabajos a realizarse en diferentes foros internacionales (tales como CIADI y CNUDMI) sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados.

4.8.4 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

La “Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera” (CMIF) es presidida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y su Secretaría Técnica estuvo a cargo de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del MEF, siendo conformado igualmente por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Banco Central de Reserva y el Banco de la Nación. Tuvo como principal encargo el diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).

A la fecha de corte, estaba en pleno proceso de implementación y seguimiento de la ENIF, siendo sus principales avances los siguientes.

- ✓ El Banco de la Nación amplió su modelo de banca celular denominado “Multired Celular”, incrementando la cobertura y mejorando el acceso de sus clientes a los diversos servicios de pago que brinda el Banco.
- ✓ En febrero de 2018 el MEF aprobó el Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Forestal, para ejecutar instrumentos de garantías y/o financiamiento, mediante instituciones financieras intermediarias en beneficio de las MIPYME de dicho sector.
- ✓ Como parte del Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), el MIDIS y la SBS ejecutaron capacitaciones en educación financiera en el marco del Proyecto Piloto de Educación Financiera Intercultural (PEFI) dirigido a mujeres socias de los comedores populares en Lima y Callao, ampliando para el 2018 el piloto a las regiones de Junín, Piura y Arequipa.



B. Estrategias diseñadas

La PNIF tiene como enfoque promover la inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre el sector público, el privado y la sociedad civil, orientadas a promover el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad, que sean confiables, eficientes, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, a fin de contribuir al desarrollo económico, descentralizado e inclusivo, que mejore el bienestar económico de la población de manera sostenible, en el marco de la preservación de la estabilidad financiera.

Por otro lado, se ha identificado las siguientes causas del rezago del Perú en inclusión financiera, las cuales serán abordadas en el Plan Nacional de Inclusión Financiera que se aprobaría en el primer trimestre del año 2020:

- La demanda de servicios financieros es limitada, debido a que las competencias y capacidades financieras de la población también lo son y a que no existen suficientes mecanismos de promoción para el acceso y uso de servicios financieros, con especial atención en la población con menor acceso.
- La oferta de servicios financieros es limitada e inadecuada, puesto que los canales de atención del sistema financiero no logran llegar a toda la población y los servicios financieros existentes son todavía complejos e inadecuados.
- Existen fricciones en el funcionamiento del mercado financiero, ocasionadas por los elevados costos de información, la limitada transparencia e inadecuadas conductas en el mercado, el marco normativo rezagado frente a un entorno cambiante y las restricciones a la competencia.
- La infraestructura de telecomunicaciones y la infraestructura digital son insuficientes, lo cual restringe la expansión de la cobertura de servicios financieros.
- Los mecanismos de articulación continua de esfuerzos institucionales son débiles, tanto entre las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno como entre los actores públicos y privados.

C. Objetivos y metas establecidas

Esta Política, de carácter multisectorial, se crea a partir de la identificación de un problema de carácter público:

"Población con bajo nivel de acceso y uso de servicios financieros de calidad". De este modo y para enfrentar dicha problemática, la visión de la PNIF es: "Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques intercultural, territorial y de género."

Las medidas de política que aborden el problema identificado, serán implementadas hacia el año 2030 a través de cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política.

- **Objetivo Prioritario 1:** Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
- **Objetivo Prioritario 2:** Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
- **Objetivo Prioritario 3:** Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
- **Objetivo Prioritario 4:** Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros.
- **Objetivo Prioritario 5:** Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Además de señalar la participación activa de la CMIF en el diseño de la actual Política Nacional de Inclusión Financiera, se presenta los últimos avances de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF):



Línea de Acción de Pagos. Para impulsar las acciones en la línea de acción de pagos, el BCRP ha venido coordinando para facilitar la interoperabilidad y fomentar la competencia en el mercado de tarjetas mediante los esquemas de multimarca y multiadquirencia, así como para la implementación de diversos esquemas de pagos con tarjetas tales como: el pago sin contacto y el código de respuesta rápida QR. De otro lado, se vienen revisando las normas que regulan pagos gubernamentales a fin de que estas reconozcan el dinero electrónico como medio de pago. Por su parte y con la finalidad de lograr una simplificación administrativa en la pagaduría, el BN y el MEF están desarrollando proyectos que ayudarán a la eliminación de la emisión de cheques en la Tesorería por parte del Estado.

Línea de Acción de Ahorros. En la línea de acción de ahorros, se promovió el proyecto de ley que regula las cuentas de ahorro de menores de edad en moneda nacional. Adicionalmente, la SBS, con Resolución SBS N° 10-2019 del 02.01.2019, modificó la norma sobre Afiliación y Aportes del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, facilitando la ejecución de convenios con empresas de servicios, a fin de que éstas sean un canal alternativo para los afiliados que deseen hacer aportes voluntarios (ahorros sin fines previsionales); asimismo, la SBS se encuentra coordinando la presentación de los resultados del diagnóstico del sistema de pensiones del país realizado por la OECD (SNP, SPP y Pensión 65).

Línea de Acción de Financiamiento. En la línea de acción de financiamiento, la SBS continuó con el proceso de implementación del nuevo marco de regulación y supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC), estableciendo el proceso de registro de las mismas a partir de enero de 2019. A julio 2019, se registraron un total de 422 COOPACs³⁶ en todo el país. Adicionalmente, mediante el Decreto Supremo N° 243-2019-EF publicado el 02.08.2019, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el Régimen de Garantía Mobiliaria el cual será implementado progresivamente para facilitar el acceso y mejorar las condiciones de financiamiento de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME). Asimismo, por su alto impacto en la economía nacional y con la finalidad de impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la MIPYME (incluye a las empresas exportadoras), mediante el Decreto Supremo N° 007-2019-EF del 10.01.2019, se aprobó el Reglamento que impulsa el Fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER.

Línea de Acción de Seguros. En la línea de acción de seguros, se culminó con la elaboración del Manual de Ajuste para el Seguro Agrícola Catastrófico y se han iniciado las mesas técnicas de trabajo entre APESEG, MINAGRI, MEF y la SBS para elaborar los lineamientos del Seguro Agrícola Comercial cofinanciado. Adicionalmente, mediante Resolución SBS N° 578-2019 del 13.02.2019, se emitieron Normas Complementarias aplicables a los Seguros Agrícolas. Por otro lado, en febrero de 2019, a través de la Resolución SBS N° 401-2019, se aprobó el Reglamento de gestión de riesgos técnicos para las AFOCAT, el cual permitirá una adecuada gestión de su riesgo técnico de forma proporcional a la naturaleza, magnitud y complejidad de los riesgos inherentes a sus actividades. Asimismo, en junio de 2019, se publicó el proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento para la atención integral de los accidentes de tránsito con cobertura que otorgan las AFOCAT.



³⁶ <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2019/Julio/COOPAC002-ji2019.PDF>

Línea de Acción de Protección al Consumidor. En la línea de acción de protección al consumidor, en julio de 2019, la SBS pre-publicó el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros. El proyecto de reglamento cuenta con un enfoque basado en principios y reglas mínimas, en lugar de la tradicional perspectiva de cumplimiento normativo, y fue elaborado tomando como referencia las mejores prácticas internacionales, la experiencia obtenida en las labores de supervisión y estudios de demanda. Asimismo, se pre-publicó la modificación al Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, que busca, entre otros, ajustar el reglamento al nuevo entorno generado por la innovación tecnológica, reforzar la protección de los usuarios, imponer obligaciones a los emisores y aplicar mayores mecanismos de seguridad para las transacciones. En su elaboración, se consideraron las mejores prácticas internacionales, así como las prácticas desplegadas por la industria financiera. Por otro lado, en el mes de enero se realizó la apertura en el marco del convenio con el INDECOPI de un nuevo módulo regional en Puno, incrementando así la presencia de la SBS a 14 regiones del país. Además, entró en funcionamiento la Plataforma Virtual SBS – INDECOPI que permite el intercambio de información entre ambas instituciones.

Línea de Acción de Educación Financiera. Con relación a la línea de acción de educación financiera, se vienen implementando las acciones contempladas en el Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), entre las cuales destacan: el desarrollo de la Semana Mundial del Ahorro liderado en el Perú por la SBS, el Proyecto Educación Financiera Intercultural (PEFI) implementado por el MIDIS y la SBS y dirigido a mujeres socias de los comedores populares, y la implementación a nivel de piloto del programa "Finanzas en el Cole" dirigido a docentes de educación primaria.

Línea de Acción de Grupos vulnerables. En esta línea de acción el MIDIS ha realizado acciones en el marco de programas sociales como: Juntos, Pensión 65, Cuna Mas y FONCODES relacionadas a educación financiera y digitalización de pagos de gobierno a personas. Además, mediante RM N° 170-2019-MIDIS del 15 de julio de 2019, se publicaron las bases de la edición bicentenario del "Sello Municipal" en las que se incluye un indicador de inclusión financiera con el Banco de la Nación.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Con el objetivo de lograr la implementación de la PNIF, y de acuerdo al DS N° 255-2019-EF, se viene elaborando el Plan Estratégico Multisectorial de Inclusión Financiera 2020 - 2030 que debe ser aprobado en un plazo de 180 días (180) calendario, contados desde el día siguiente de la vigencia del Decreto Supremo mencionado.

El Plan se constituye como un conjunto de acciones operativas articuladas establecidas por el sector público y privado a través de reuniones de trabajo, liderado por los miembros actuales de la CMIF y expertos vinculados a los lineamientos de los objetivos prioritarios de la PNIF. Las reuniones están organizadas por los siguientes temas: Competencias, Capacidades financieras y Estrategias comunicacionales; Implementación de mecanismos para población con menor acceso; Cobertura y desarrollo de canales y productos adecuados; Marco normativo e innovación; Protección, conducta de mercado y competencia; Telecomunicaciones y plataformas



digitales; Definición del rol de las instituciones financieras en Inclusión Financiera; y Mecanismos de coordinación y eficiencia de la gestión pública.

4.8.5 CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En diciembre de 2018 se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF. La aprobación de esta Política refleja el grado de articulación y compromiso asumido por los sectores público y privado en la consecución de un objetivo común de proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos, en concordancia con la sección que sobre competitividad contiene dicho acuerdo. La PNCP se compone de nueve Objetivos Prioritarios y de Lineamientos de Política vinculados a estos objetivos; así como con indicadores para monitorear y evaluar constantemente los avances en su implementación. Estos Objetivos Prioritarios son: Infraestructura, Capital Humano, Innovación, Financiamiento, Mercado Laboral, Ambiente de Negocios, Comercio Exterior, Institucionalidad y Medio Ambiente

Mediante Decreto Supremo N° 038-2019-EF, se potenció al Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, con un marco legal adecuado para que sus órganos y mecanismos de articulación público privada cumplan con las funciones de elaboración, seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en el marco del PNCP aprobado anteriormente. Entre las principales medidas contempladas en el fortalecimiento del CNCF se encuentra: i) Ampliación de 9 a 21 el número de miembros del Consejo Directivo, con la inclusión de un mayor número de representantes del sector privado y del sector laboral; ii) Escisión de las funciones del Director Ejecutivo y de la Secretaría Técnica que antes recaía en una sola persona. Se definen y diferencian las funciones del Director Ejecutivo y de la Secretaría Técnica, detallando el modo de su designación; iii) Establecimiento de la Plenaria como mecanismo de rendición pública de cuentas en la que se informa sobre los avances de la Política y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad; iv) Institucionalización de los Comités Técnicos Público Privados, como instancias de coordinación público privada para la elaboración y seguimiento del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y de las medidas que comprende.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF de 28 de julio de 2019, el plan articula 84 medidas de política concretas que se consensuaron entre los sectores público, privado y la academia para el cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos del PNCP.

B. Estrategias diseñadas

Política de Competitividad y Productividad: A fin de contar con un instrumento de carácter legal que defina lineamientos de obligatorio cumplimiento para la competitividad y productividad del país y luego de un proceso participativo con el sector público, privado y la academia, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF.



Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Para los fines de implementación de los objetivos prioritarios y lineamientos del PNCP, desde enero de 2019 se articuló de manera multisectorial la elaboración del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual se promulga el 28 de julio de 2019 mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, conteniendo 84 medidas concretas de política.

Potenciamiento institucional del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización: Dada la estrategia de desarrollar la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, se vio la necesidad de potenciar y adecuar el marco legal de funcionamiento del CNCF. Por lo cual se aprobó el Decreto Supremo N° 039-2019-EF.

Decretos legislativos: En el marco de la Ley N° 30823 se aprobaron los siguientes Decretos Legislativos, los cuales fueron propuestos por el CNCF:

1. Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo de Régimen de Garantía Mobiliaria.
2. Decreto Legislativo N° 1409, Decreto Legislativo que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada.
3. Decreto Legislativo N° 1431, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura. Cabe precisar que originalmente el proyecto comprendía extender la vigencia de la Ley N° 27360, Ley de Beneficios para el Régimen Agrario.

Decretos supremos: Para la reglamentación de los decretos legislativos impulsados por el CNCF en el marco de la Ley N° 30823, se trabajaron y aprobaron los siguientes decretos supremos:

1. Decreto Supremo N° 243-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1400, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria y modifican el Decreto Supremo N° 202-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30741, Ley que regula la Hipoteca Inversa. Publicado el 3 de agosto 2019.
2. Decreto Supremo N° 312-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1409, Decreto Legislativo que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada.

Programa SECOMPETITIVO: En el marco del Programa se identificaron acciones relevantes dentro los ejes que financiará la Fase II: i) Desarrollo de negocios y cadenas de valor, con el objetivo de contribuir a una mayor productividad y diversificación de productos hacia la innovación, mejor calidad, bienes y servicios de mayor valor añadido. Esto incluye el fortalecimiento del clima de negocios, acceso a servicios financieros y de apoyo empresarial; ii) Facilitación y promoción del comercio exterior, orientadas a reducir el costo del comercio transfronterizo, mientras se preserva el control y la trazabilidad necesarios; y iii) Capital Humano para aumentar la productividad del trabajo, contribuyendo a crear un mercado laboral más eficiente, con enfoque de género y reduciendo el desajuste existente.



Mesas Ejecutivas: Se continuó con el trámite de creación de las cuatro siguientes mesas ejecutivas:

1. Desarrollo del Sector Turismo (Resolución Ministerial N° 307-2018/EF/10);
2. Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País (Resolución Ministerial N° 326-2018/EF/10);
3. Innovación (Resolución Ministerial N° 449-2018-EF/10), y
4. Tránsito y Movilidad Urbana para el Desarrollo del País (Resolución Ministerial N° 453-2018/EF/10).

Asimismo, se emitió el Decreto Supremo N° 008-2019-EF mediante el cual se conforma un Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas, dependiente del Despacho Ministerial y se establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas. Con ello, el CNCF deja de tener participación y vinculación de asistencia técnica y/o administrativa con las Mesas Ejecutivas.

Doing Business Sub Nacional: Se logró el acuerdo y se pone en marcha las actividades vinculadas al estudio de Doing Business Sub Nacional sobre doce regiones del país en cuatro indicadores del ranking Doing Business.

C. Objetivos y metas establecidas

Política de Competitividad y Productividad: El objetivo de la Política Nacional de Competitividad y Productividad es proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos. A dicho efecto, establece 9 objetivos prioritarios y 35 lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Es un plan multisectorial que articula 84 medidas concretas y priorizadas de política con el objeto de implementar los objetivos prioritarios y los lineamientos del PNCP para aumentar los niveles de competitividad y de productividad en el país. Las medidas que contiene han sido seleccionadas en función al impacto que poseen en indicadores de competitividad y en la sinergia positiva que pueden generar entre las demás que se implementen.

Mesas Ejecutivas: El objetivo de la conformación de las Mesas Ejecutivas es identificar, promover y proponer acciones que impulsen el desarrollo del sector específico de la Mesa, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico.

Programa SECOMPETITIVO: El objetivo del Programa es apoyar al Perú en la mejora de la competitividad del sector privado, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza. En particular, el proyecto se esforzará por contribuir a aumentar la productividad (en especial de las PYME y las asociaciones de pequeños productores), facilitar el acceso a los mercados internacionales y promover el desarrollo de capacidades, lo que debería conducir a más y mejores puestos de trabajo.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Política de Competitividad y Productividad: Desde el Acuerdo Nacional que data del año 2002, no se contaba con el desarrollo de una política específica en competitividad y productividad. La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, refleja el grado de articulación y compromiso asumido por los sectores público y privado en la consecución de un objetivo común de proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos, en concordancia con la sección que sobre competitividad contiene dicho acuerdo.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Aprobado por Decreto Supremo N° 237-2019-EF de 28 de julio de 2019, el plan articula 84 medidas de política concretas que se consensuaron entre los sectores público, privado y la academia para el cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos del PNCP.

Cabe resaltar que para efectos de transparencia y rendición en el avance del plan, se ha puesto en funcionamiento una aplicación web, denominada AYNI, que permite que cualquier persona pueda acceder a informarse sobre el avance en el cumplimiento de las diferentes medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en la siguiente dirección web:

<http://www.mef.gob.pe/ayni/>

Precisamente, a dos meses de su vigencia (agosto y setiembre 2019), el AYNI reporta ya un orden de avance promedio general del 3% en el cumplimiento de implementación de hitos de las 84 medidas de política.

Potenciamiento del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización: Se potencia al Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, con un marco legal adecuado para que sus órganos y mecanismos de articulación público privada cumplan con las funciones de seguimiento y monitoreo en la implementación tanto de la PNCP como del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Mesas Ejecutivas: Se cuenta con un total de 8 Mesas Ejecutivas y con un Equipo Especializado dependiente del Despacho Ministerial que lo lidera para su funcionamiento; dejando de estar asistidas o comprendidas bajo el CNCF.

Propuestas normativas en gestión económica y competitividad: Se emitieron los Decretos Legislativos N° 1400, N° 1409 y N° 1431. Los dos primeros con sus reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 243-2019-EF y N° 312-2019-EF, respectivamente.

Programa SECOMPETITIVO: En el marco del Mecanismo "A" se firmaron los convenios de las iniciativas que resultaron ganadoras. La iniciativa promovida por MINCETUR y PRODUCE organizó un evento de lanzamiento de actividades. En coordinación con SECO y HELVETAS, se realizó en agosto, una nueva convocatoria concursable para asignar los saldos remanentes del Mecanismo "A". En el marco del Mecanismo "B", se suscribieron los convenios de cooperación de todos los proyectos ganadores y se inició las actividades en los mismos, con excepción del proyecto para el impulso a la cadena productiva del café. Finalmente, en el marco del Mecanismo "C" se concluyó el apoyo a la



asistencia técnica vinculada al desarrollo del Plan, las otras asistencias técnicas esta en evaluación del producto final.

Doing Business Sub Nacional: Se realizó durante el mes de julio la visita de los expertos del Banco Mundial, acompañados de funcionarios del CNCF a las distintas ciudades en donde se realiza el estudio de Doing Business Sub Nacional. Asimismo, se ha coordinado el envío de información complementaria y el posible lanzamiento del estudio planteado para el mes de febrero de 2020.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Plan Nacional de Competitividad y Productividad: Continuar con la convocatoria y activación de los diversos Comités Técnicos Público Privados para el seguimiento e implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Al respecto, en el siguiente link se puede acceder al primer cronograma de convocatorias y conformación de CTPP durante el mes de octubre de 2019.

<https://www.chronofocalendar.com/calendar/shared/3766/5973848536/>

Sistema Nacional de Competitividad y Productividad: Tanto la Política Nacional de Competitividad y Productividad como su respectivo Plan Nacional de Competitividad y Productividad forman parte de las dos primeras etapas concluidas del diseño de la estrategia de competitividad para el país. Como tercera y última etapa se tiene que concluir con la elaboración de una propuesta de Sistema Nacional de Competitividad y Productividad que tiene por objeto articular esfuerzos que, con enfoque de territorialidad, coadyuve en la formulación y seguimiento de planes de competitividad regional y planes de desarrollo municipal, entre los niveles de gobierno, central, regional y local así como con el sector privado.

Asesoría en Planes Regionales de Competitividad.- El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización tiene, entre otras, la función de facilitar asesoría técnica en la formulación de planes de competitividad regional y su articulación con la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Precisamente, las dos primeras regiones a las que se está prestando asesoría son San Martín y Cajamarca, en alineación a la estrategia de generar sinergia descentralizada para impulsar la competitividad y productividad territorial, encontrándose en estos momentos en una primera etapa prospectiva para la adecuación del marco legal e institucional de las propias regiones.

Programa SECOMPETITIVO: Hacer seguimiento al proceso de selección de las nuevas iniciativas a impulsar en el marco del Mecanismo "A". La lista de las iniciativas preseleccionadas se tendrá el 12 de noviembre. Está pendiente la actualización de la ficha resumen de Apoyo a las Prioridades Críticas del Gobierno en Cuestiones de Competitividad y Logro de Estándares Internacionales por los cambios que se han presentado a lo largo de la implementación del referido apoyo.

4.8.6 CONSEJO EVALUADOR DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

A través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939, Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones se creó un Consejo para



evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados (en adelante Consejo Evaluador).

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 175-2019-EF se aprobaron las disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, estableciéndose las siguientes funciones:

- Coordinar y articular las acciones y esfuerzos interinstitucionales en la consecución de la finalidad de la creación del Consejo Evaluador.
- Elaborar un informe con las recomendaciones favorables al mejoramiento de las modalidades de jubilación anticipada del Sistema Privado de Pensiones, así como para los sistemas de pensiones público y privado, sin afectar la sostenibilidad fiscal.
- Recibir propuestas de mejora de los sistemas de pensiones públicos o privados, provenientes de otras entidades públicas, instituciones privadas u organismos civiles, entre otros.
- Realizar coordinaciones con otros sectores del Poder Ejecutivo, en caso de requerirlo.
- Proponer mecanismos para la implementación y seguimiento de sus recomendaciones.

El Consejo Evaluador está conformado por un representante titular y un alterno, con rango mínimo de director nacional o su equivalente, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Superintendencia de Banca, Seguros AFP (SBS) y de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Cabe señalar que, el Consejo Evaluador cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente al Consejo Evaluador, la cual está a cargo de la Dirección de Mercado Previsional Privado, unidad orgánica de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Presidencia del Consejo Evaluador recae en el representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene a su cargo la representación del Consejo Evaluador en los actos públicos en los que participe.

El 20 de Junio de 2019 se instaló el Consejo Evaluador con la presencia de los miembros titulares nombrados mediante documento oficial de cada entidad. A la fecha se han llevado a cabo 7 sesiones en las cuales se ha aprobado el plan de trabajo, la conformación de los equipos técnicos, cronograma de audiencias de instituciones, entidades y académicos relacionados a los sistemas previsionales. Asimismo se realizaron diversas presentaciones por parte de las entidades miembros del Consejo Evaluador sobre la problemática en sus sectores.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

El Consejo Evaluador se creó mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939 "Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones" publicada el 03 de mayo de 2019, por lo que a la fecha solicitada no se encontraba en funciones.

B. Estrategias diseñadas

- Diseño de un plan de trabajo a fin de poder dar cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939.
- Cronograma de audiencias del Consejo Evaluador con instituciones, entidades y académicos relacionados a los sistemas previsionales a fin de obtener información que sirva para el desarrollo de un diagnóstico.
- Elaboración de cuadro de temas a desarrollar por el Consejo Evaluador.

C. Objetivos y metas establecidas

- Realizar una evaluación de las condiciones de acceso a las modalidades de jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes;
- Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado vigentes en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- Aprobación de un plan de trabajo para el logro de los objetivos del Consejo Evaluador.
- Culminación de las audiencias programadas (setiembre), habiéndose llevado a cabo 08 audiencias con entidades públicas, instituciones privadas, organismos internacionales, asociaciones y académicos.
- Aprobación del cuadro de temas a desarrollar por el Consejo Evaluador para el desarrollo del informe final.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Es necesario que a la brevedad se nombre al nuevo miembro titular del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que este presentó su renuncia a su respectiva entidad.
- Retomar la agenda y sesiones del Consejo Evaluador.

4.8.7 EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

La inversión privada es el principal motor de crecimiento de la economía del país, que reactiva el círculo virtuoso inversión-empleo-consumo³⁷. Es decir, mayores flujos de inversión involucran mayor generación de empleo directo e indirecto, y a su vez mayor actividad económica.

En este entendido, el Estado peruano ha implementado una serie de medidas para facilitar y dinamizar la ejecución de las inversiones en el país. Así, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) surge en el año 2013³⁸

³⁷ Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022.

³⁸ Decreto Supremo N° 104-2013-EF de fecha 23 de mayo de 2013.

como una iniciativa de gestión pública, cuya finalidad es realizar el seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo a proyectos de inversión de gran envergadura y alto impacto económico, para garantizar la ejecución de su inversión dentro de los cronogramas previstos; habiéndose regulado sus competencias y funciones mediante diversas leyes, decretos legislativos y normas reglamentarias.

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-EF de fecha 25 de enero de 2019, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI, disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a quien reporta; reactivándose de esta manera el funcionamiento del EESI, a partir del 4 de febrero de 2019, fecha en que se emite la Resolución Ministerial N° 041-2019-EF/10³⁹.

Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 238-2019-EF de fecha 28 de julio de 2019, que aprobó el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) y se encargó al EESI el seguimiento del listado priorizado de 52 proyectos de infraestructura de alto impacto en la productividad e competitividad del país.

B. Estrategias diseñadas

A fin de cumplir el rol de acompañamiento, seguimiento, articulación y simplificación de los proyectos de inversión que ha sido asignado al EESI, se han identificado las siguientes medidas como estrategias para su mejor funcionamiento:

- a) Actualización del Banco Especializado de Proyectos del EESI, el cual permite establecer el universo de proyectos sobre los cuales se priorizará el accionar del EESI.
- b) Aprobación de los Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión y la Lista Priorizada de proyectos del EESI; consolidando, perfeccionando y adecuando los existentes en un solo texto, en cumplimiento con el marco normativo vigente del EESI.
- c) Optimización y simplificación de los formatos empleados para el registro de las actividades e información que genera y recibe el EESI.
- d) Identificación de los principales procesos críticos o cuellos de botella durante la fase de ejecución de un proyecto de inversión a fin de obtener una visión integral y predictibilidad de los problemas que afectan la ejecución de inversiones.
- e) Coordinación con los Ministerios, Organismos Públicos y Empresas Privadas a fin de establecer acciones de destrabe para la ejecución de los proyectos de inversión.
- f) Formulación de recomendaciones a entidades de la Administración Pública para la adopción de mejores prácticas en sus procedimientos que simplifique y facilite la resolución de solicitudes presentadas por los titulares de los proyectos de inversión.
- g) Fortalecimiento de las capacidades del EESI para el seguimiento de proyectos en el marco de la metodología Project Management Office (PMO).
- h) Diseño de una metodología que permita evaluar el impacto de la actuación del EESI en inversiones sujetas a acompañamiento.
- i) Diseño de un aplicativo informático que evidencie el estado de los procedimientos en trámite vinculados a proyectos de inversión.

³⁹ Con la citada Resolución Ministerial se encarga a la señora Patricia Carreño Ferre, la Dirección del EESI.

- j) Compilación del marco normativo disperso que actualmente regula las competencias y funciones del EESI contenidas en normas con rango de ley y de Decreto Supremo.
- k) Difusión de las acciones que realiza el EESI mediante la implementación de un sitio web en el portal del Estado peruano.

C. Objetivos y metas establecidas

Las funciones y los resultados del seguimiento y destrabe de los proyectos priorizados del EESI, se orientan a contribuir con los siguientes objetivos:

- a) Institucionalizar el seguimiento y el destrabe de la ejecución de inversiones, a través de un proceso que contempla la priorización de proyectos, diagnósticos sobre principales trabas, así como acciones que coadyuven a la resolución de dichas trabas.
- b) Contribuir a la optimización normativa para facilitar la ejecución de las inversiones mediante la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de plazos y la uniformización de criterios.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Actualización del Banco Especializado de Proyectos al 2019



Desde la reactivación del EESI al 03 de octubre de 2019, se actualizó el *Banco Especializado de Proyectos*⁴⁰, el cual contiene el universo de proyectos sobre los cuales prioriza su accionar, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión. A la fecha, dicho Banco contiene 165 proyectos de inversión en transportes, saneamiento, educación, salud, minería, hidrocarburos, electricidad, agricultura, telecomunicaciones, seguridad e infraestructura. Estos proyectos fueron propuestos por los Sectores (96%) y los titulares de los respectivos proyectos (4%).



- b) Aprobación de Directiva *Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión y la Lista Priorizada de proyectos*

El EESI también aprobó la Directiva de *Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión y la Lista Priorizada de proyectos*⁴¹, cuyo seguimiento proactivo y acompañamiento efectivo está a cargo del Equipo.

Esta Lista está conformada por 18 proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país, que pertenecen a sectores económicos estratégicos tales como transportes, minería, hidrocarburos y agricultura, y que alcanzan un monto de inversión de US\$ 24 980 millones. Cabe señalar que mediante la misma Directiva, se optimizaron los formatos del EESI para el registro de las actividades e información que genera y recibe el EESI.

- c) En materia de identificación y diagnóstico de trabas
 - Respecto del Banco Especializado de Proyectos

⁴⁰ Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08 de fecha 22 de julio de 2019.

⁴¹ Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08 de fecha 30 de mayo de 2019.

En materia de identificación y diagnóstico de trabas respecto del *Banco Especializado de Proyectos*, se identificaron 11 trabas, las cuales corresponden a 6 proyectos de inversión de los sectores de transportes, minería, hidrocarburos, saneamiento y electricidad, que buscaron el acompañamiento del EESI.

Al respecto, el EESI contribuyó a que se lograra la resolución de 7 de las 11 trabas identificadas. Las 5 restantes se encuentran en proceso de destrabe.

Destrahe del Banco de Proyectos

Proyecto	N°	Materias	Responsable	Estado
Minería	1			
Pampa de Pongo		Otorgamiento de derecho de servidumbre sobre terrenos eriazos de propiedad estatal (de dominio privado o dominio público estatal)	SBN	En proceso
Electricidad	3			
C.H. Santa Teresa II		Otorgamiento de concesión definitiva	MINEM	En proceso
		Emisión de concesión definitiva	MINEM	Destrabado
LT 220 Kv Montalvo-Los Héroes		Aprobación de solución tecnológica adoptada en el marco del contrato de concesión	MINEM	Destrabado
Transportes	1			
IIRSA Sur Tramo 5		Adenda N° 4	MEF	Destrabado
Saneamiento	2			
Provisión de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima		Renovación de autorización de obras de vía pública	MD Santa María del Mar	Destrabado
		Adenda N° 1	MVCS	En proceso
Hidrocarburos	4			
		Aprobación de EIA	SENACE	Destrabado
Lote 95		Modificación de derecho de uso de área acuática	DICAPI	Destrabado
		ITS cambio de uso de pozo	SENACE	En proceso
		Suscripción de convenio con SERNANP	SERNANP	Destrabado
TOTAL	11			



- Respecto del Listado Priorizado de Proyectos

Como indicamos en acápite previos, el EESI aprobó una Lista Priorizada de Proyectos constituida por 18 proyectos de inversión considerados prioritarios para el desarrollo del país.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, se aprobó el *Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)*, en el cual se prioriza un listado de proyectos de infraestructura de alto impacto en la productividad y competitividad del país, encargándose al EESI su seguimiento.

En este contexto, durante los meses de agosto y setiembre de 2019, el EESI ha sostenido reuniones de coordinación con todos los sectores promotores y los titulares de los proyectos priorizados en el PNIC; siendo que en la fecha, el Listado Priorizado de Proyectos del EESI comprende 77 proyectos de inversión⁴², que se acompañan como Anexo 1.

⁴² Esta lista incluye los 18 proyectos priorizados anteriormente y los proyectos del PNIC.

Asimismo, en virtud de las reuniones sostenidas se han identificado en total 120 trabas al 03 de octubre de 2019. Del total de trabas, el 65% afectan la ejecución de los proyectos del sector transportes (78 de 120 trabas); seguido por el sector minería con el 17% (20 de 120 trabas), y en menores proporciones en los sectores de hidrocarburos (10 de 120), telecomunicaciones (6 de 120), electricidad (3 de 120), saneamiento (2 de 120) y agricultura (1 de 120).

Igualmente, es preciso señalar que del total de trabas identificadas, se han logrado 37 destrabes: i) 25 en proyectos de transportes, ii) 11 en minería, y iii) 1 en hidrocarburos, manteniéndose las restantes trabas en proceso de seguimiento.

Trabas en proceso y destrabes por sector económico



Fuente: EESI.

La resolución de las trabas identificadas en los 77 proyectos priorizados es el resultado del rol articulador del EESI con todas las entidades del Estado. Esta articulación ha involucrado estrechar la coordinación y comunicación con las entidades públicas⁴³ (Ministerios y Organismos Públicos) intervinientes en los procedimientos de emisión de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos. Para este fin, el EESI ha convocado a reuniones periódicas de coordinación, formulado requerimientos de información para el seguimiento de los proyectos, y coadyuvado a los sectores promotores de la inversión en un mejor relacionamiento con otras entidades del Estado.

Para mayor claridad, se alcanza como anexo 2, una presentación actualizada al 30 de setiembre de 2019.

d) Sobre el rol articulador del EESI

Al 03 de octubre de 2019, el EESI ha sostenido más de 250 reuniones de coordinación con diversas entidades públicas tales como, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energía y Minas, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Presidencia del Consejo de Ministros, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Perupetro, Autoridad Nacional del Agua, Municipalidad Metropolitana de Lima entre otras, las que vienen permitiendo avanzar en los objetivos y metas del EESI.

⁴³ El artículo 38 de la Ley N° 39327 y el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362.

e) En relación a la formulación de recomendaciones a las Entidades Publicas

En cumplimiento de sus funciones, el EESI ha formulado recomendaciones para la adopción de mejores prácticas en procedimientos que resultan críticos para la ejecución de los proyectos de inversión.

En específico, el EESI elaboró un informe recomendado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones evaluar la aprobación de Términos de Referencia Comunes para los proyectos portuarios, lo que permitiría a sus titulares, una reducción en los plazos para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

De la misma forma, se formularon recomendaciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) respecto de la aplicación del marco legal común establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁴, a sus procedimientos. Asimismo, sobre el particular, se promovió la formulación de una consulta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos⁴⁵, en su calidad de asesor jurídico del Poder Ejecutivo, respecto de los principios y disposiciones previstas en la citada Ley del Procedimiento Administrativo General.

f) Otras acciones

Adicionalmente, cabe indicar que al 03 de octubre de 2019, el EESI ha diseñado un conjunto de medidas para potenciar su gestión y transparencia en el destrabe de los proyectos. Así tenemos que:

- Se elaboró un proyecto de Decreto Supremo que compilaría la normativa dispersa que actualmente regula las competencias y funciones del Equipo contenidas en normas con rango de ley y de Decreto Supremo. Este proyecto de norma cuenta con la conformidad de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación. Actualmente, se encuentra en evaluación un aporte presentado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Se organizó con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un taller de capacitación sobre eliminación de barreras burocráticas con la finalidad de conocer el régimen de barreras burocráticas en el marco del Decreto Legislativo N° 1256, el procedimiento de eliminación de barreras burocráticas, y el análisis de legalidad y razonabilidad de estas barreras.
- Se coordinó con la Oficina de Comunicaciones y Oficina General de Tecnologías de la Información, la implementación de un sitio web en el portal del Estado peruano, en el que se pueda difundir las acciones que viene realizando el EESI.
- Se coordinó con la Presidencia de Consejo de Ministros, la publicación de las reuniones que el EESI sostiene con los titulares de los proyectos de inversión para el cumplimiento de sus funciones, en el Registro de Gestión de Intereses – PCM.



⁴⁴ Informe N° 005-2019-EF/10.08 remitido con Oficio N° 063-2019-EF/10.08 de fecha 13 de mayo de 2019.

⁴⁵ Informe N° 011-2019-EF/10.08 remitido con Memorandum N° 063-2019-EF/10.08 a la OGAJ del MEF de fecha 11 de mayo de 2019.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Con el fin de potenciar la gestión y transparencia en el destrabe de los proyectos que el EESI realiza seguimiento y acompañamiento, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- Aprobar el Decreto Supremo que compilaría la normativa actual dispersa del EESI. En efecto, el marco normativo del EESI se encuentra actualmente disperso en normas con rango de ley y de Decreto Supremo, por lo que resulta de prioritaria atención que se pueda compilar esta normatividad en un único texto normativo. El proyecto de norma cuenta con opinión favorable de las instancias competentes.
- Seguir apoyando el fortalecimiento del EESI para el efectivo seguimiento de los proyectos empleando además la metodología e instrumentos del Project Management Office (PMO), según las recomendaciones del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC).
- Contar con una metodología que permita evaluar el impacto de la actuación del EESI en inversiones sujetas a acompañamiento resulta de prioritaria atención. Asimismo, este diseño debería contemplar la elaboración de métricas e indicadores de evaluación de desempeño de la intervención del EESI para coadyuvar a la resolución de las trabas que afectan la ejecución de los proyectos priorizados. En relación a este aspecto, se han venido realizando coordinaciones y se cuenta con el apoyo del BID.
- La implementación de un aplicativo informático que evidencie el estado de los procedimientos en trámite vinculados a proyectos de inversión a fin de optimizar el seguimiento de los procesos críticos en la ejecución de las inversiones. Este aplicativo facilitará la identificación de trabas que afecten la ejecución de los proyectos, así como la cuantificación de las demoras en la ejecución de los mismos en términos de tiempo. Este es otro de los temas, en los cuales se cuenta con el apoyo del BID.



La difusión de las acciones que realiza el EESI mediante la implementación de un sitio web en el portal del Estado peruano es prioritario debido a que permite transparentar las actuaciones y alcances de las funciones que realiza el EESI, en cumplimiento de su marco normativo vigente.

4.8.8 MESAS EJECUTIVAS



A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

En base al acuerdo del Consejo Directivo del CNCF del 23 de agosto de 2017, referido al impulso de la creación de Mesas Ejecutivas como herramienta de gestión para la articulación y coordinación entre el sector público y privado, se encontraban creadas las siguientes Mesas Ejecutivas:

- 1) Desarrollo del Sector Acuícola (Resolución Ministerial N°319-2017/EF/10).
- 2) Forestal (Resolución Ministerial N° 347-2017/EF/10).
- 3) Compras Estatales (Resolución Ministerial N° 352-2017/EF/10).
- 4) Logística e Infraestructura Fluvial (Resolución Ministerial N° 069-2018-EF/10).

B. Estrategias diseñadas

Se continuó con el trámite de creación de las cuatro siguientes mesas ejecutivas:

1. Desarrollo del Sector Turismo (Resolución Ministerial N° 307-2018/EF/10).
2. Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País (Resolución Ministerial N° 326-2018/EF/10).
3. Innovación (Resolución Ministerial N° 449-2018-EF/10).
4. Tránsito y Movilidad Urbana para el Desarrollo del País (Resolución Ministerial N° 453-2018/EF/10).

Asimismo, se emitió el Decreto Supremo N° 008-2019-EF mediante el cual se conforma un Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas, dependiente del Despacho Ministerial y se establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas. Con ello, el CNCF deja de tener participación y vinculación de asistencia técnica y/o administrativa con las Mesas Ejecutivas.

C. Objetivos y metas establecidas

El objetivo de la conformación de las Mesas Ejecutivas es identificar, promover y proponer acciones que impulsen el desarrollo del sector específico de la Mesa, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

Se cuenta con un total de 8 Mesas Ejecutivas y con un Equipo Especializado dependiente del Despacho Ministerial que lo lidera para su funcionamiento; dejando de estar asistidas o comprendidas bajo el CNCF.

4.8.9 GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ADSCRITO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE PLAN DE ACCIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

En el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, con Resolución Ministerial N° 233-2019-EF/10 del 10 de junio de 2019, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de Naturaleza Temporal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con el Objeto de Elaborar e Implementar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "Grupo de Trabajo Sectorial".

Las funciones del Grupo de Trabajo Sectorial son:

- a) Elaborar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Coordinar la inclusión del Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas.



Finanzas en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

- c) Coordinar la implementación y cumplimiento del Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas por parte de los diferentes órganos del Ministerio, Organismos Públicos Adscritos y Entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

A inicios de la presente gestión, el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial era el Coordinador de las Actividades conmemorativas del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, según Resolución Ministerial N° 006-2019-EF/10. Las coordinaciones realizadas por el referido funcionario contando con el apoyo de la Señora Rocio del Pilar Mercedes Montero Lazo, en ese entonces Asesora II del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, se hicieron tanto con el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, como con las diferentes entidades adscritas al Sector Economía y Finanzas.

Teniendo en cuenta que es una labor tan importante, no sólo por lo histórico sino porque es la oportunidad para que el Sector pueda dejar un legado de cambio hacia la población, requería además de la participación del Ministerio de Economía y Finanzas, también la participación de cada una de las instituciones adscritas al Sector, razón por la cual se propuso la conformación del Grupo de Trabajo Sectorial, lo cual se realizó mediante Resolución Ministerial N° 233-2019-EF/10, y está integrado por los siguientes miembros:

- a) El/la Jefe (a) del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- b) El/la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) El/la Vice Ministro (a) de Hacienda
- d) El/la Vice Ministro de Economía
- e) El/la Director (a) General de la Oficina General de Administración
El/la Director (a) de la Oficina General de Presupuesto y Planificación
- f) El/la Director (a) General de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- g) El/la Director (a) de la Oficina de Comunicaciones
- h) El/la Secretario (a) Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
- i) El/la Secretario (a) General de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
- j) El/la Secretario (a) General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE
- k) El/la Gerente (a) General del Banco de la Nación
- l) El/la Gerente (a) General de la Oficina de Normalización Previsional -ONP
- m) El/la Gerente (a) General de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS
- n) El/la Secretario (a) General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION
- o) El/la Director (a) Ejecutivo (a) del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE



El Grupo de Trabajo Sectorial tiene una duración de hasta ciento veinte (120) días hábiles posteriores a la culminación de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas y el financiamiento para su implementación se efectúa con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, así como de cada una de las instituciones adscritas al Sector, según corresponda.

B. Estrategias diseñadas

Los Ejes Estratégicos sobre los cuales se basa la participación del Sector Economía y Finanzas en los eventos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, son tres:

- **Igualdad de oportunidades:** Un país que acorta las brechas de pobreza y desigualdad, con avances importantes en la inversión en infraestructura y reformas sociales que ponen en el centro a las personas sin importar su origen, creencias, raza o sexo.
- **Integración y competitividad:** Un país integrado, referente de desarrollo en la región y protagonista en la solución de los grandes retos globales del siglo XXI. Un país con una economía en crecimiento, que pone a las personas en el centro del desarrollo económico y el trabajo, y
- **Sin corrupción:** Un país que fortalece sus instituciones democráticas, activa todos los mecanismos para la lucha contra la corrupción ya que la entiende como un lastre para el desarrollo.

C. Objetivos y metas establecidas

En el marco de las coordinaciones con los diferentes miembros del Grupo de Trabajo Sectorial se solicitó que propusieran actividades y metas a cumplirse como parte de tan importante conmemoración.

- a) El primer objetivo es que el Sector Economía y Finanzas cuente con un Plan de Acciones que le permita participar de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú (la primera Agenda fue aprobada con Decreto Supremo N° 009-2018-MC). En tal sentido, el Grupo de Trabajo Sectorial ha aprobado un Plan de Acciones Inicial, que consta de 43 actividades ligadas a los ejes estratégicos elegidos. Dicho Plan ha sido remitido por el Presidente del Grupo de Trabajo Sectorial (Jefe del Gabinete de Asesores (e)) a la Presidencia del Consejo de Ministros, con Oficio N° 001-2019-EF/10.03, el 12 de setiembre de 2019, para su evaluación.
- b) El segundo objetivo es el compromiso firme de cada una de las entidades que participan del Grupo de Trabajo Sectorial para que las actividades que se elijan como parte de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú sean cumplidas a cabalidad. Asimismo, la revisión permanente de las actividades propuestas a efectos de hacer un seguimiento muy cercano con miras a lograr el objetivo de un gran cambio en el Sector, en favor de los ciudadanos.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

El Grupo de Trabajo Sectorial de Naturaleza Temporal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con el Objeto de Elaborar e Implementar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de



la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, ha aprobado el Plan de Acciones Inicial a fin de participar en el marco del Programa de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y de celebrar su propio Bicentenario, que se cumple el 3 de agosto del año 2021.

Asimismo, ha elegido a Puno como la Región a la cual se acompañará en el Programa de celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

De otro lado, se ha aprobado la conformación de dos Sub Grupos de Trabajo: i) El primero liderado por el representante de la Oficina de Normalización Previsional y conformado además por los representantes de SUNAT, Banco de la Nación y OSCE, a fin de evaluar propuestas de acciones orientadas al ciudadano, con incidencia en lo social (capacitación, transformación digital, etc.) tomando en cuenta el departamento de Puno, región a la acompañamos; ii) El segundo liderado por la Jefa de la Oficina de Comunicaciones del MEF, que busca tener una mayor coordinación entre todas las áreas de comunicación de las entidades del Sector Economía y Finanzas, con el objetivo de elaborar una estrategia comunicacional de las actividades que se irán desarrollando en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Se recomienda continuar con las coordinaciones que se vienen efectuando con el Proyecto Especial Bicentenario, a fin de que en la nueva Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú se incluyan las actividades del Sector Economía y Finanzas. Esta es una tarea urgente, en vista que a la fecha se encuentra en revisión por la Presidencia del Consejo de Ministros, la actualización de la referida Agenda.

4.8.10 COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL



Es un órgano dedicado a dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital, así como implementar el Gobierno Digital con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.

Las funciones del Comité son:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar, a través de las áreas usuarias, la contratación de personas y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Ejercer el rol de Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental (MGD) en el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las disposiciones de la materia.
- g) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.

- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital.
- i) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización con otras entidades.
- j) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

A. Estado situacional al 08 de junio de 2018

Mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo del 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 334-2018-EF/45 de fecha 02 de octubre del 2018 se conformó el Comité de Gobierno Digital del MEF, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá;
- El/la Jefe de Gabinete de Asesores, quien actúa como Líder de Gobierno Digital;
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario Técnico;
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Administración;
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario; y,
- El/la Oficial de Seguridad de la Información

B. Estrategias diseñadas

Entre los ejes estratégicos de la presente administración se tuvieron:

- a) Evaluación de la situación actual de la gestión documental del Ministerio a fin de identificar las brechas con los componentes del MGD.
- b) Evaluación las brechas tecnologías digitales para que sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- c) Implementación de un proceso de gestión del cambio para evitar la resistencia al cambio y lograr resultados sostenibles en el tiempo.
- d) Fortalecer el recurso humano de acuerdo a los perfiles requeridos.
- e) Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.

C. Objetivos y metas establecidas

En el ámbito de las funciones se establecieron los siguientes objetivos a lograrse a diciembre del 2019:

- a) **Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas**, basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades.



Asimismo, debe tratar de manera uniforme los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrada o de personas intervinientes, siguiendo los mismos criterios de seguridad, indexación, categorización, etc.

- b) **Formulación del Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas**, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital en el Ministerio.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- a) Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas
- Adecuación del Sistema de Trámite Documentario del MEF según el MGD establecido por la PCM, que incluye la firma digital.
 - Implementación de circuitos de prueba de firma digital.
 - Implementación de la Mesa de Partes Digital para la recepción de documentos electrónicos del sector público.
- b) Formulación del Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Estado situacional y mapa de actividades a desarrollarse según normativa vigente de Gobierno digital.
 - Identificación de factores o elementos que impulsan la implementación de servicios digitales en el MEF.
 - Propuesta de servicios que pueden formar parte del Plan de Gobierno Digital, a partir del levantamiento de información sobre los proyectos en cartera de los diferentes órganos del MEF.



Primera propuesta de Plan de Gobierno Digital del MEF, que incluye diagrama de Gantt, costos y recursos necesarios para la implementación de los servicios digitales seleccionados.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Se recomienda a la siguiente gestión continuar con las siguientes dos actividades:

- a) Despliegue del MGD en todos los órganos del MEF.
 b) Revisión y de ser el caso, socialización de la propuesta del Plan de Gobierno Digital del MEF.

4.8.11 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30737

A. Estado Situacional al 08 de junio de 2018

El Estado Peruano, frente al escándalo de corrupción develado a fines del año 2016, que afectó directamente el mercado de la construcción adoptó como medida extraordinaria, para evitar la desaceleración de la inversión pública y

privada y la paralización de las obras de infraestructura, la emisión del Decreto de Urgencia 003-2017.⁴⁶

Las medidas iniciales buscaban promover la participación de nuevos inversionistas en los proyectos donde los concesionarios y contratistas, sus socios o partes, que hayan sido condenados o hayan admitido su responsabilidad por la comisión de delitos contra la administración pública y/o lavado de activos, a través de reglas que generen predictibilidad a los inversionistas; promuevan la competitividad y permitan la prestación de servicios públicos en condiciones de regularidad y continuidad, además de cautelar la reparación civil.

Sin embargo, teniendo en cuenta los criterios de Excepcionalidad, Necesidad, Transitoriedad, Generalidad y Conexidad de los Decretos de Urgencia, fue necesario implementar la regulación de medidas legales a través de una ley, la misma que reemplazaría dicha normativa.

Con el objetivo de darle continuidad a las reglas establecidas, el 12 de marzo de 2018 se promulgó la Ley N°30737, siendo el interés público el de evitar se ponga en riesgo el desempeño económico del país, como consecuencia de los actos de corrupción; y como norma complementaria el 09 de mayo de 2018 mediante el Decreto Supremo N° 096-2018, se aprobó su Reglamento.

Del mismo modo, en atención a la Duodécima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°30737, se reguló la conformación de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737 a través de la Resolución Ministerial N°205-2018-EF/10 modificada por Resolución Ministerial N°155-2019-EF/10, teniendo como principales funciones;

1. Efectuar el seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF, por parte de las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno, respecto del cumplimiento de las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el referido Reglamento.
2. Solicitar información a las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno.
3. Promover la coordinación y articulación entre las entidades del sector público de los diferentes niveles de gobierno.
4. Medir el impacto de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF.
5. Elaborar informes semestrales sobre los avances de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2018-EF, y remitirlos al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de Ministros, y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
6. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el proyecto de informe al que hace referencia la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737.

⁴⁶ El mismo que estableció como objeto aprobar medidas que evitaran la paralización de la ejecución de obras públicas o asociaciones públicas privadas y la ruptura de la cadena de pagos; a través de: i) Suspensión de realizar transferencias al exterior, ii) Procedimiento especial para adquisición de bienes, derechos, acciones o valores; iii) Retención de importes a ser pagados por el Estado; y, iv) Creación de un fideicomiso de retención y reparación.

La Comisión es de naturaleza permanente, y está conformada por tres miembros, representantes de los siguientes ministerios: Ministerio de Economía y Finanzas (Quien la preside) Presidencia del Consejo de Ministros, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

B. Estrategias diseñadas

La estrategia general de la Comisión, es monitorear la implementación y niveles de cumplimiento de las medidas previstas en la Ley N° 30737 y su reglamento, mediante la recopilación de información sobre las diversas actuaciones administrativas de las entidades comprendidas en los alcances de la norma, lo cual permitirá:

- a) Realizar el seguimiento de la aplicación del reglamento,
- b) Medir a corto, mediano y largo plazo el impacto regulatorio

En ese escenario el enfoque tiene carácter multianual, toda vez que tiene como propósito realizar el seguimiento a las entidades del Sector Público para procurar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley N° 30737, el Decreto Supremo N° 096-2018-EF, y las normas complementarias, modificatorias o sustitutorias que se dicten, con la finalidad de medir el impacto regulatorio de los mismos.

Asimismo, con la finalidad de alertar oportunamente sobre los riesgos, desviaciones, bajos niveles de cumplimiento y otros efectos adversos que puedan afectar los objetivos y cumplimiento normativo, se han diseñado las siguientes pautas;

- a) Identificar y reportar la existencia de barreras en la aplicación del Reglamento.
- b) Fomentar la participación interinstitucional en la identificación de problemas regulatorios vinculados a la aplicación de la norma.
- c) Orientar la evaluación del impacto regulatorio en la aplicación del Reglamento y de las acciones de la Comisión.
- d) Implementar y monitorear los instrumentos de gestión de la Comisión.

Se debe señalar que para el desarrollo de estas actividades se creó la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a cargo del Secretario Técnico, quien es el responsable administrativo; y es designado por el Viceministro de Economía.

C. Objetivos y metas establecidas

General

- Determinar *ex post* el impacto regulatorio de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 096-2018-EF.

Específicos

- Mejorar la coordinación interinstitucional para la integración de propuestas que coadyuve al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley N° 30737, el Decreto Supremo N° 096-2018-EF, y las normas complementarias, modificatorias o sustitutorias que se dicten.



- o Contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley N° 30737, el Decreto Supremo N° 096-2018-EF, y las normas complementarias, modificatorias o sustitutorias que se dicten.

D. Resultados obtenidos al final de la gestión

- En cumplimiento del literal d, del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 205-2018-EF, se emitieron tres (03) informes semestrales respecto al seguimiento de los procedimientos regulados bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30737.
- Se ha efectuado el seguimiento de los principales indicadores del sector construcción para establecer una forma de medición a corto plazo el impacto de la norma y el efecto en el desempeño económico en el mercado de la construcción como resultado de su implementación.
- Se emitieron cuatro (04) boletines informativos bimensuales respecto al desarrollo de aspectos relevantes de la Ley N° 30737.
- En cumplimiento de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737 se presentó ante el Congreso de la República el informe anual sobre los avances de la implementación de la Ley.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- Seguimiento a las modificaciones propuestas por la DGPPIP al Reglamento de la Ley N° 30737.
- Próximo informe semestral que debe ser presentado a los Sectores vinculados a la Comisión de seguimiento, proyectado para noviembre del presente año.
- La publicación del primer cuaderno de trabajo que ha venido desarrollándose para establecer una reflexión inicial sobre la estimación de los efectos de la corrupción en el crecimiento económico.
- Próximo informe anual que debe presentarse al Congreso de la República en Marzo de 2020.



5 RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL

5.1 PRESUPUESTO

Durante el período de análisis, la ejecución presupuestal del MEF se desarrolló a través de las siguientes unidades ejecutoras:



- Unidad Ejecutora 001 – Administración General:
Esta unidad ejecutora, a cargo de la Oficina General de Administración, atiende los gastos de operación de los órganos del MEF para el logro de sus funciones; también tiene a su cargo la administración y pago del Fondo de Apoyo Gerencial y del Personal Altamente Calificado – Ley N° 29806, así como diversos encargos, tales como: subvenciones sociales a Canillitas y Cajapatrac, documentos cancelatorios por pasajes aéreos a Iquitos y Madre de Dios, controversias CIADI, entre otros.

Asimismo, en esta unidad ejecutora se asignan recursos por los siguientes conceptos de gasto, que por su naturaleza son transferidos presupuestariamente a diversas entidades del Sector Público:

- Reserva de Contingencia – RC. Crédito presupuestario global dentro del Presupuesto del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en los Presupuestos de los Pliegos.
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI. Consiste en una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de los gobiernos locales, por el cumplimiento de metas que deben alcanzar en un periodo de tiempo determinado.
- El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, es un fondo concursable, cuyo objetivo es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- El Fondo para la Continuidad de las Inversiones, creado con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para efectuar transferencia que garanticen la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.



Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda:

A través de esta unidad ejecutora, a cargo de la Dirección General de Tesoro Público, se asignan recursos presupuestarios para atender el Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa y la Suscripción de Acciones y Contribuciones.

Se elaboró y presentó los Estados Financieros de la Deuda del Gobierno Nacional y el Tesoro Público al cierre 31/08//2019, conforme a la normatividad y procedimientos correspondientes. También se elaboraron y publicaron mensualmente las estadísticas de la deuda pública del Gobierno hasta el mes de julio de 2019.



Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera:

Fue la encargada de coordinar y monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos en los programas de reforma vinculados a los préstamos de apoyo a la balanza de pagos, y en administrar las cooperaciones técnicas reembolsables y no reembolsables asociados a dichos préstamos; así como de los proyectos de Inversión que cuenten con financiamiento externo La Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la extinción del programa creado por el Decreto Ley N° 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de todos sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la cual constituye la actual Unidad Ejecutora 012 del pliego MEF.

- d) Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625:
La Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, como órgano ejecutivo y operativo, tiene a su cargo los procedimientos y procesos necesarios para cumplir con la devolución de los aportes del FONAVI, además de la administración y recuperación de las acreencias, fondos, activos y pasivos del FONAVI.
- e) Unidad Ejecutora 011 – Secretaria Técnica del Consejo Fiscal:
Creada en el AF-2016, en atención al numeral 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, tiene por función brindar apoyo técnico y administrativo al mencionado Consejo.
- f) Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos:
Mediante Decreto Supremo N° 256-2019-EF se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, el cual en su artículo 37, incluye a la Oficina General de Inversiones y Proyectos como órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41, de fecha 19.SET.2019 se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos, en el Pliego MEF.

Ejecución del Presupuesto de Ingresos, por Fuente de Financiamiento

El Pliego MEF financia su presupuesto institucional, a través de las F.F.: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados, 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 - Donaciones y Transferencias. En el siguiente cuadro se muestra la recaudación de ingresos, por el periodo de análisis:

Pliego: 009 MEF, Ejecución de Ingresos
(En Millones de Soles)

Fuente de Financiamiento	AF-2018 (jun_dic)			AF-2019 (ene_set)		
	PIM	EJECUCIÓN	% Avance	PIM	EJECUCIÓN	% Avance
1: RECURSOS ORDINARIOS	2,638.6	827.5	31.4%	2,163.8	628.2	29.0%
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	48.0	-31.7	-66.2%	64.1	109.0	169.9%
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,416.6	6,453.1	56.5%	13,198.9	14,623.4	110.8%
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13.1	2.5	19.2%	6.2	7.0	113.7%
TOTAL GENERAL	14,116.4	7,251.4	51.4%	15,433.0	15,367.6	99.6%

La F.F. 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es la fuente de financiamiento más importante, destinándose, principalmente, al pago de Deuda Pública, y en menor medida, a financiar actividades y proyectos provenientes de cooperaciones técnicas reembolsables. Se aprecia un incremento sustancial en la captación de recursos, como parte de la estrategia de financiamiento para el pago de la Deuda Pública, que viene desarrollando el MEF.

Ejecución del Presupuesto de Gastos, por Unidad Ejecutora:

La ejecución del Pliego MEF, sin tomar en consideración la Reserva de Contingencia, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y FIDT, alcanzó el 48.6% y 82% del PIM, respectivamente, por los periodos de análisis. En el cuadro siguiente se muestra la ejecución devengada de las UEs del MEF:

Pilego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria
(En Millones de Soles)

Unidad Ejecutora	AF-2018 (jun_dic)			AF-2019 (ene_set)		
	PIM	EJECUCIÓN	% Avance	PIM	EJECUCIÓN	% Avance
001: MEF-ADMINISTRACION GENERAL	1,170.9	467.9	40.0%	572.6	312.8	54.6%
002: MEF-ADMINISTRACION DE LA DEUDA	11,746.5	5,824.7	49.6%	13,209.9	11,020.1	83.4%
004: MEF-UNIDAD DE COORDINACION DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA	59.1	10.0	16.9%	12.3	12.3	100.0%
009: MEF-SECRETARIA TECNICA DE APOYO A LA COMISION AD HOC CREADA POR LA LEY 29625	19.5	10.9	55.8%	18.2	11.3	62.2%
011: MEF - SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO FISCAL	2.0	1.1	55.8%	2.3	0.9	39.9%
012: OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS				38.5	0.0	0.0%
TOTAL EJECUCIÓN PILEGO 009 MEF	12,998.0	6,314.5	48.6%	13,853.8	11,357.4	82.0%
Más	1,118.4	0.0	0.0%	1,579.2	0.0	0.0%
RESERVA DE CONTINGENCIA	1,111.6			1,479.2		
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0.0					
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	0.0			0.0		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	6.8			100.0		
TOTAL GENERAL	14,116.4	6,314.5	44.7%	15,433.0	11,357.4	73.6%

A continuación, se detalla la composición del gasto, por Categoría y Genérica de Gasto:

Pilego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria
(En Millones de Soles)

Categoría y Genérica de Gasto	AF-2018 (jun_dic)			AF-2019 (ene_set)		
	PIM	EJECUCIÓN	% Avance	PIM	EJECUCIÓN	% Avance
GASTOS CORRIENTES	1,132.3	481.3	42.5%	523.1	304.0	58.1%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42.1	22.0	52.3%	45.4	27.6	60.8%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	37.7	22.3	59.2%	38.1	23.3	61.2%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	501.6	203.8	40.6%	420.6	245.7	58.4%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	500.2	200.0	40.0%	0.4	0.4	91.8%
5-25: OTROS GASTOS	50.8	33.0	65.1%	18.6	7.0	37.5%
GASTOS DE CAPITAL	533.1	299.6	56.2%	482.9	369.0	76.4%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
6-25: OTROS GASTOS						
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74.4	8.6	11.5%	120.8	33.3	27.6%
6-27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	458.7	291.1	63.5%	362.1	335.7	92.7%
SERVICIO DE DEUDA	11,332.6	5,533.6	48.8%	12,847.8	10,684.4	83.2%
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	11,332.6	5,533.6	48.8%	12,847.8	10,684.4	83.2%
TOTAL EJECUCIÓN PILEGO 009 MEF	12,998.0	6,314.5	48.6%	13,853.8	11,357.4	82.0%
Más	1,118.4	0.0	0.0%	1,579.2	0.0	0.0%
RESERVA DE CONTINGENCIA	1,111.6			1,479.2		
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0.0					
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	0.0			0.0		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	6.8			100.0		
TOTAL GENERAL	14,116.4	6,314.5	44.7%	15,433.0	11,357.4	73.6%

En materia de cooperación técnica, se tiene las siguientes cifras:

Convenios de Colaboración Interinstitucional

- Número Total de Convenios Vigentes = 36
- Renovados = 14
- Nuevos Convenios en Proceso de Suscripción = 02
- En Renovación = 00

Convenios de Cooperación Internacional

- Convenios vigentes = 08
- Nuevo proyecto aprobado = 05
- Acuerdos Interinstitucionales = 02
- Memorando de entendimiento = 01

5.2 CONTABILIDAD

Los Estados Financieros y Presupuestarios del año 2019 correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio y agosto, I trimestre y I semestre) se han presentado oportunamente conforme a los lineamientos y plazos establecidos

por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 2755-2019-EF/10.01 (I trimestre) de fecha 21 de junio del 2019 y Oficio N° 3223-2019-EF/10.01 (I semestre) de fecha 23 de agosto del 2019.

5.3 RECURSOS HUMANOS

A. Situación del Personal

Servidores según modalidad de contratación

Modalidad de Contratación	jun-18	oct-19
D.LEG 1057 - CAS	1187	1210
D.LEG. 276	420	407
FAG	115	150
PAC	17	19
SERVIR	5	5
Total	1744	1791
Pensionistas D. Ley 20530	1877	1656

- Mediante Resolución Ministerial N° 330-2019-EF/43, se aprobó el CAP Provisional del MEF, para adecuar a las necesidades de gestión de los órganos del Ministerio, realizado con arreglo a la nueva normativa de SERVIR; incluye las adecuaciones pertinentes del Manual de Clasificación de Cargos del MEF.

Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P)

Dispositivo de aprobación	ocupados	previstos	TOTAL	Empleado Confianza	Funcionario Público
R.M. N° 330-2019-EF/43	489	544	1033	91	45

- Mediante Resolución Ministerial N° 283-2019-EF/43 se aprobó el PAP del MEF y se modificó mediante Resolución Ministerial N° 337-2019-EF/43, con el objetivo de habilitar en el Presupuesto del Ministerio las plazas incorporadas en el CAP Provisional.

B. Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil

El Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra en la tercera etapa del proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil, en proceso de elaboración y actualización de la propuesta de Dotación de Personal para continuar con el Manual de Perfiles Puestos (MPP) y el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE).

Cabe precisar que con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se debe elaborar perfiles de los nuevos órganos y unidades orgánicas así como actualizar los perfiles de puestos de los órganos y unidades orgánicas existentes, que en virtud del referido documento de gestión, han variado en sus funciones.

C. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Mediante Resolución Ministerial N° 500-2017-EF/43, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2017-2019, el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 157-2019-EF/43.



Programación de Actividades SST	AÑO	
	2018	2019
Invitación al Sindicato para realizar las elecciones de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019-2021.		setiembre
Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	junio a diciembre	enero a julio
Inspecciones de SST de las diferentes sedes del Ministerio de Economía y Finanzas.	junio a diciembre	enero a setiembre
Capacitación sobre SST: Ley N° 29783 - Seguridad y Salud en el Trabajo.	junio a diciembre	enero - abril - junio - agosto - setiembre
Capacitación sobre Diabetes Mellitus – Essalud.		marzo - junio
Campaña de Salud - Despistaje de Diabetes Mellitus.		enero - febrero - junio
Capacitación sobre Primeros Auxilios.	setiembre - octubre	abril - julio
Evaluación Médica Integral Ocupacional - personal D.L. N° 276.		abril a junio
Examen Médico Ocupacional - personal D.L. N° 1057.		julio a setiembre
Asesoría Nutricional (Días miércoles).	junio a diciembre	enero a setiembre
Capacitación de Nutrición.		mayo
NUTRITIPS y Calidad de Vida - Información virtual.	junio a noviembre	setiembre
Implementación y abastecimiento de botiquines.	junio a diciembre	enero a setiembre
Administración del Lactario Institucional.	junio a diciembre	enero a setiembre
Gimnasia laboral - Pausas Activas en Sedes de Lima.	junio a julio	
Pausas activas virtuales.	noviembre a diciembre	
Inmunizaciones - Vacunas contra la Influenza.	mayo a junio	mayo a junio
Campaña de Salud – Antiestrés.	julio - noviembre - diciembre	abril - mayo - junio - agosto
Expo-Feria de Vida Saludable.	julio	
Campaña de Salud - Evaluación de la Columna Vertebral.	noviembre	
Campaña de Salud – Descarte de Várices.	noviembre	
Campaña de Salud - Salud visual.		julio - setiembre
Campaña de Salud - Descarte de Lunares Malignos.		abril
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) para Lima y cinco CONECTAMEF.		mayo a julio



D. Plan de Desarrollo de Personas (PDP)

Año 2018

Con Resolución de Secretaría General N° 006-2018-EF/13, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2018.

Durante el período del 8 de junio al 31 de diciembre de 2018, se gestionó el desarrollo de 34 Acciones de Capacitación para los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, logrando una participación de 1,889 servidores, de acuerdo al detalle que se muestra en el cuadro a continuación:

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES PROGRAMADOS	CANTIDAD REAL DE PARTICIPANTES	MONTO TOTAL PDP 2018	MONTO TOTAL EJECUTADO PDP 2018
1	VARIOS	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA - GRUPO 1.2.3 y 4	45	147	S/ 22 500,00	S/ 21.000,00
2	DGIP	INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA USANDO STATA	5	7	S/ 2.000,00	S/ 2.380,00
3	OGTI	BIG DATA	10	5	S/ 7.500,00	S/ 10.327,80
4	VARIOS	OFIMÁTICA INTERMEDIO	40	31	S/ 32.000,00	S/ 10.100,00

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES PROGRAMADOS	CANTIDAD REAL DE PARTICIPANTES	MONTO TOTAL PDP 2018	MONTO TOTAL EJECUTADO PDP 2018
5	VARIOS	REDACCIÓN EFICAZ	50	32	S/. 25.000,00	S/. 7.000,00
6	TRIBUNAL FISCAL	FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	10	25	S/. 20.000,00	S/. 24.000,00
7	VARIOS	GESTIÓN DE RIESGOS (1, 2, 3 y 4)	60	75	S/. 30.000,00	S/. 28.900,00
8	VARIOS	GESTIÓN PÚBLICA	50	30	S/. 50.000,00	S/. 14.000,00
9	DGIP	DATA SCIENCE Y ANÁLISIS DE DATOS	15	4	S/. 7.500,00	S/. 32.300,00
10	OGTI	ARQUITECTURA EMPRESARIAL - TOGAF 9.1	10	10	S/. 7.500,00	S/. 7.500,00
11	OGTI	BPM - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT	10	10	S/. 7.500,00	S/. 7.500,00
12	OGTI	CLOUD ESSENTIALS	10	11	S/. 7.500,00	S/. 7.500,00
13	OGTI	DB ADMINISTRATOR ORACLE DATABASE 12C PERFORMANCE TUNNING	10	10	S/. 7.500,00	S/. 10.500,00
14	OGTI	ORACLE DATABASE 12C R2: RAC ADMINISTRATION	10	10	S/. 7.500,00	S/. 10.500,00
15	OGTI	MOBILE	10	10	S/. 7.000,00	S/. 7.000,00
16	OGTI	MICROSERVICIOS	10	10	S/. 7.000,00	S/. 7.400,00
17	TRIBUNAL FISCAL	DERECHO TRIBUTARIO	7	25	S/. 28.000,00	S/. 24.000,00
18	VARIOS	HABILIDADES BLANDAS	300	101	S/. 180.000,00	S/. 5.400,00
19	PP	ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR	5	5	S/. 1.500,00	S/. 15.000,00
20	VARIOS	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	45	370	S/. 22.500,00	S/. 29.000,00
21	VARIOS	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES DEL ESTADO	30	49	S/. 30.000,00	S/. 30.000,00
22	DGETP	GESTOR DE PORTAFOLIOS DE RENTA FIJA CON BLOOMBERG	1	1	S/. 4.000,00	S/. 4.000,00
23	ABASTECIMIENTO	GESTIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL	4	4	S/. 6.000,00	S/. 6.510,00
24	TRIBUNAL FISCAL	CIERRE ANUAL TRIBUTARIO	40	30	S/. 28.000,00	S/. 22.950,00
25	DGPPPI	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICOS PRIVADOS	4	8	S/. 20.000,00	S/. 32.000,00
26	DEFCON	LA LEY GENERAL DE ADUANAS	2	2	S/. 500,00	S/. 500,00
27	MEF	TALLER PROMOVIENDO LA INTEGRIDAD Y UNA CULTURA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN EL MEF	45	691	S/. 22.500,00	S/. 25.000,00
28	DGETP	INVERSIÓN PÚBLICA - PRIVADA, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	2	2	S/. 2.500,00	S/. 2.200,00
29	OGTI	SCRUM DEVELOPER CERTIFIED	10	10	S/. 7.500,00	S/. 7.500,00
30	OGTI	PROJECT MANAGEMENT	10	10	S/. 7.500,00	S/. 10.100,00
31	OGTI	ISO 2000	10	10	S/. 7.500,00	S/. 5.930,00
32	OGTI	SCRUM PRODUCT OWNER CERTIFIED	10	10	S/. 7.500,00	S/. 7.500,00
33	OGTI	CISSP-PROFESIONAL CERTIFICADO EN SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4	4	S/. 25.000,00	S/. 27.919,00
34	VARIOS	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE ARCHIVOS	130	130	S/. 31.000,00	S/. 30.500,00
			1014	1889	S/. 679.500,00	S/. 493.916,80



RESUMEN DE EJECUCIÓN 2018 (PERIODO 8 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018)

ACCIONES DE CAPACITACIÓN		PARTICIPANTES		INVERSIÓN S/	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO S/
40	34	1014	1889	S/ 679.500,00	493.916,80
%	85%	%	186%	%	73%

Año 2019

Mediante Resolución de Secretaria General N° 007-2019-EF/13 del 22 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2019-EF/13 del 24 de setiembre de 2019, se aprobó la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019.

Durante el año 2019, en el periodo del 01 de enero al 04 de octubre de 2019, se gestionó el desarrollo de 31 Acciones de Capacitación para los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, logrando una participación de 1,355 servidores, de acuerdo al detalle que se muestra en el cuadro a continuación:



N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES PROGRAMADOS	CANTIDAD REAL DE PARTICIPANTES	MONTO TOTAL PDP 2019	MONTO TOTAL EJECUTADO PDP 2019
1	VARIOS	TALLER DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES	475	175	S/ 19.000,00	S/ 18.800,00
2	VARIOS	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE ARCHIVOS	30	27	S/ 7.500,00	S/ 6.200,00
3	VARIOS	PROMOVIENDO LA INTEGRIDAD Y UNA CULTURA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA	475	267	S/ 21.850,00	S/ 19.999,00
4	VARIOS	ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	27	S/ 16.500,00	S/ 16.000,00
5	VARIOS	EXPECALISTA EN EXCEL	37	55	S/ 16.650,00	S/ 13.135,00
6	VARIOS	GESTION DOCUMENTAL Y DIGITALIZACION DOCUMENTAL	160	114	S/ 30.550,40	S/ 30.500,00
7	VARIOS	TEMAS DE REDACCION	210	210	S/ 42.000,00	S/ 30.000,00
8	VARIOS	HERRAMIENTAS DE OFIMATICA BASICA	165	120	S/ 41.250,00	S/ 33.200,00
9	VARIOS	GESTIÓN POR PROYECTOS	50	25	S/ 32.500,00	S/ 17.500,00
10	OCOM	SOCIAL MEDIA Y REDES SOCIALES	2	2	S/ 3.900,00	S/ 3.900,00
11	TF	DERECHO TRIBUTARIO	30	30	S/ 28.800,00	S/ 19.200,00
12	DEFCON	SEMINARIO DE IMPUESTO A LA RENTA	6	6	S/ 600,00	S/ 600,00
13	ORH	COACHING ONTOLÓGICO Y TRABAJO EN EQUIPOS	40	27	S/ 20.000,00	S/ 11.999,00
14	ORH	LEGISLACIÓN LABORAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS	10	8	S/ 10.000,00	S/ 11.800,00
15	DEFCON, PP	CAPACITACION EN MATERIA TRIBUTARIA	17	13	S/ 8.500,00	S/ 1.350,00
16	OGTI	CURSO ESPECIALIZADO DE ARQUITECTURA ORIENTADO A SERVICIOS - SOA	15	15	S/ 11.250,00	S/ 7.005,00
17	OGTI	SCRUM MASTER	15	15	S/ 11.250,00	S/ 8.010,00
18	TF	REDACCION EFICAZ	90	60	S/ 22.500,00	S/ 17.500,00
19	OCOM	EDICION DE VIDEOS	1	3	S/ 5.000,00	S/ 3.900,00
20	DEFCON	REGIMEN DRAWBACK	6	2	S/ 3.000,00	S/ 240,00
21	DGETP, OGA	GESTIÓN DE TESORERÍA	17	18	S/ 25.500,00	S/ 21.600,00
22	DGETP, OGPP	GESTIÓN ESTRATEGICA PÚBLICA	25	25	S/ 35.000,00	S/ 16.999,00
23	OGPP	GESTION POR INDICADORES	3	3	S/ 3.990,00	S/ 3.990,00
24	OGTI	INGENIERIA DE REQUERIMIENTO CON CASO DE USO	15	15	S/ 11.250,00	S/ 11.250,00
25	OGTI	ITIL 4 0	15	15	S/ 11.250,00	S/ 11.250,00

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES PROGRAMADOS	CANTIDAD REAL DE PARTICIPANTES	MONTO TOTAL PDP 2019	MONTO TOTAL EJECUTADO PDP 2019
26	OGTI	JAVA 8 APLICACIONES WEB	15	15	S/. 11 250,00	S/. 11 250,00
27	DGPIP	MINERIA Y DERECHO	3	3	S/. 8.100,00	S/. 6.450,00
28	DGIP - FINANZAS	TRIBUTACIÓN	15	15	S/. 9.000,00	S/. 13.800,00
29	VARIOS	ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	40	40	S/. 36.000,00	S/. 15.800,00
30	OCOM	PROTOCOLO Y CEREMONIAL PARA EVENTOS	2	2	S/. 1.300,00	S/. 1.200,00
31	PP	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	5	3	S/. 2.500,00	S/. 2.100,00
			2019	1355	S/. 507.740,40	S/. 386.527,00

RESUMEN DE EJECUCIÓN (ENERO AL 03 OCTUBRE 2019)

EVENTOS		PARTICIPANTES		INVERSIÓN S/	
PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO S/.	EJECUTADO S/.
46	31	2019	1335	S/. 507.740,40	386.527,00
%	67%	%	66%	%	76%

Con la finalidad de lograr la efectividad en el uso de los recursos y homogenizar los conceptos y criterios, se ha considerado como estrategia en la mejora de la capacitación, otorgarle prioridad a las capacitaciones transversales que son organizadas por la Oficina de Recursos Humanos, logrando así una mayor participación de servidores de los diferentes órganos que conforman el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, debemos indicar que se brindaron facilidades para todos los servidores que asistieron a los eventos de capacitación que se desarrollaron tanto en las instalaciones del proveedor del servicio como en las instalaciones del MEF.

E. Cultura y Clima Laboral

- a) Fortalecimiento de la Cultura Ética y Valores: En el marco del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción, de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento, el 08 de marzo de 2019, con Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43 se aprobó el "Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas", que promueve una cultura de integridad y de ética pública en los/las servidores/as de la institución.

Dicho Código se difundió desde la cuenta de la Oficina de Recursos Humanos en 33 mailings que explicaban de manera detallada el contenido del mismo:





En el MEF

NO

ACEPTAMOS
... ni ...
RECIBIMOS

- obsequios
- dádivas

*o similares de ningún tipo, de forma directa o indirecta, conforme al principio de probidad que rige nuestra función pública**

Juntos por un trabajo **íntegro y transparente**

Te invitamos a la Jornada de Gestión Pública el 7 de febrero de 2018 a las 10:00 h.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MEF

Guía que inspira el comportamiento ético en nuestro trabajo diario



Esta herramienta ha sido elaborada con la colaboración y activa participación de los/las servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas.

Te invitamos a conocerla



*Declaración que garantiza imparcialidad y objetividad en el desempeño de la función pública, en el marco de la Ley de Probidad y el Código de Ética y Conducta del MEF.

Oficina de Recursos Humanos

Gestión y soporte administrativo en prestaciones económicas

- ✓ Inscripción a ESSALUD de Derechohabientes: cónyuges e hijos.
- ✓ Gestión de descansos médicos: registro de descansos médicos para control de prestaciones económicas por enfermedad y maternidad.
- ✓ Gestión de Subsidios en ESSALUD por enfermedad, gravidez, lactancia, otorgamiento CITT – Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, registro NIT (Número de Ingreso de Trámite), pago de subsidios.

Plan de Salud IAFAS

- ✓ Continuar con proceso de adecuación administrativa y contable de la IAFAS Autoseguro MEF – Plan de seguro Familiar de conformidad con lo dispuesto en el DS N° 010-2016-SA, publicado el 27 de febrero de 2016, donde se aprobaron las disposiciones para las IAFAS Públicas, estableciendo que éstas deberán adecuarse a lo dispuesto por los artículos N° 7: Identificación de Procesos Misionales, y el artículo N° 12: Adecuación Contable.
- ✓ Evaluación de situación del Fondo de Reserva de la IAFAS Autoseguro MEF-Plan de Seguro Familiar, que a la fecha no cuenta con personería jurídica, sin registro en SUNARP, ni RUC.
- ✓ Modificación del reglamento de la IAFAS Autoseguro MEF.

- c) Mejoras al Ambiente y Clima Laboral: En el marco de la Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, que aprueba la “Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del Ministerio”, se realizaron actividades de desarrollo de capacidades e integración:

Programas y Actividades	Período 2018
Programa de la Chacra a la Olla: A partir del mes de mayo se inició el programa en coordinación con Agro Rural y el Ministerio de Agricultura. El promedio de asistencia por cada fecha es de 500 colaboradores. El promedio del nivel de satisfacción es de 90% (entre mayo y agosto 2018).	Mayo / Agosto
Campaña para la Promoción del Documento Nacional de Identidad Electrónico: Se desarrolló dos campañas, contándose con un total de 232 participantes.	Julio/ setiembre
Programa Aniversario MEF: En agosto 2018, se desarrolló el programa, contándose con tres números artísticos, promoviéndose la participación de los colaboradores a través de sus talentos artísticos.	Agosto
Colaborador de la semana: En el mes de agosto de 2018, se implementó los indicadores y definición de las 4 competencias ya establecidas, eligiéndose al colaborador de la semana de la OGA. Información que fue enviada a la Oficina de Comunicaciones.	Agosto
Talleres Productivos: “Cajas y Moños”.	Setiembre
Feria Gastronómica	Setiembre
Procesión del “Señor de Los Milagros”.	Octubre
Misa por la Salud de los Trabajadores y Familiares – Iglesia Nazarenas.	Octubre
Noche de Talentos en el MEF.	Octubre
Jornada de Integración “Wayqui 2018”.	Noviembre
Navidad de la Familia MEF.	Diciembre



Programas y Actividades	Periodo 2019
Se desarrolló Talleres de Entrenamiento: Taller de Yoga y Taller de Baile y Ejercicios Focalizados.	Abril / Mayo
Programa: Feria "Del Campo a tu Mesa", cuyo objetivo es promover un estilo de vida saludable.	Enero / Setiembre
Programa: Feria "Momentos en Familia", es el complemento de la Feria del Campo que permite al servidor adquirir promociones para disfrutar los fines de semana en familia.	Enero / Setiembre
Actividad del "Día de la Madre", se realizó a fin de agasajar a las mamás del MEF teniendo como respuesta de participación el 70%, superando ésta cifra el histórico proyectado.	Mayo
Actividad del "Día del Padre", se apoyó en la difusión y organización.	Junio
Programa: "Feria de Productos Financieros" ésta Feria favoreció a algunos de los servidores y servidoras en temas de mejora de su economía y/o canasta familiar.	Julio
Programa: "Visitando el Trabajo de Papá y Mamá" esta actividad tuvo una excelente acogida dado que sobrepasamos la cantidad de niños inscritos resolviendo el tema en generar la mejor satisfacción de los mismos.	Julio
Programa de Aniversario: Dentro de las actividades programadas hubo presentación del taller de danzas del MEF y el Sketch plasmando los valores éticos del MEF.	Agosto
Se desarrolló Talleres de Panadería: Taller de Sándwiches y Empanadas así como de Chocolatería. Este taller tuvo el 100% de participación de los inscritos con una muy buena respuesta de satisfacción en el desarrollo del mismo.	Agosto
Se desarrolló Talleres de Manualidades: Taller de Bisutería con Soutache y Arcilla Polimérica. Este taller alcanzó las metas propuestas en cuanto a participación y satisfacción de desarrollo del curso.	Agosto
Programa: Asesoría de Imagen Personal: Esta actividad tuvo una respuesta favorable con respecto a la satisfacción del desarrollo del curso.	Setiembre
Programa: "Descubriendo Nuestra Gastronomía: Cuyo objetivo es promover nuestra identidad cultural a través de la gastronomía peruana. La acogida de ésta actividad fue muy buena pero faltó personal para la atención rápida considerando la hora de almuerzo.	Setiembre
Programa: Feria "Por una Cultura Ecoamigable". Esta actividad tuvo muy acogida de los servidores y servidoras del MEF solicitando que se programe de manera mensual.	Setiembre
Se desarrolló los Talleres de Entrenamiento: Taller de Yoga tiene por objetivo darle atención al cuerpo, la mente y la respiración.	Octubre
Se desarrolló los Talleres de Entrenamiento: "Taller de Full Body" cuya finalidad es ayudar a combatir la piel naranja o celulitis, estimulando el drenaje linfático, etc.	Octubre

5.4 INFRAESTRUCTURA

Se cuenta con los siguientes proyectos de inversión



- Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Lima del Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código 2431712; monto de inversión estimada de S/. 29'202,071.02 millones de soles. Se realizó la compra del inmueble, asimismo se viene elaborando los términos de referencia para la formulación del expediente técnico. Considerado en la Programación Multianual de Inversión Pública 2020-2022
- Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Institucionales de la Sede Edificio Mercury del Ministerio de Economía y Finanzas Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código 2412587; monto de inversión estimada de S/. 14'612,642.95 millones de soles, se cuenta con ficha aprobada y viabilizada de acuerdo al Invierte.pe. Considerado en la Programación Multianual de Inversión Pública 2020-2022
- Mejoramiento del Servicio para Los Órganos del Ministerio de Economía y Finanzas - Distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código de idea 74368; monto de inversión estimada de S/. 26'426,477.07 millones de soles, en proceso de elaboración y registro de la ficha correspondiente al Invierte.pe.

Inversiones Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en ejecución

- a) Adquisición de Ascensores en el (la) sede central del Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima con código 2400302; monto de inversión de S/. 2'561,141.00 millones de soles. Se encuentra en la etapa de otorgamiento de la buena pro para la adquisición de los ascensores. Considerado en la Programación Multianual de Inversión Pública 2020-2022
- b) Reforzamiento Estructural de Edificio público; en el (la) Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, con código 2424326; monto de inversión estimada de S/. 33'066,045.05 millones de soles. Se viene realizando los actos preparatorios para la licitación del expediente técnico. Considerado en la Programación Multianual de Inversión Pública 2020-2022.
- c) Reposición de los Equipos de Comunicación para El Servicio de Acceso a la Red de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, con código 2379466; monto de inversión estimada de s/. 12'770,461.35 millones de soles. Se otorgó la buena pro, y se tiene previsto la entrega de los equipos en 100 días hábiles. Considerado en la programación multianual de inversión pública 2020-2022.
- d) Adquisición de Sistema de Control de Filas en el (la) Oficina General de Servicios al Usuario en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima con, código 2400352. con monto de inversión es de s/ 31,978 mil soles, Se prevé efectuar el devengado este año. Considerado en la programación multianual de inversión pública 2020-2022.
- e) Adquisición de Sistema de Control de Filas en el(la) Sistema de Gestión de Colas del Tribunal Fiscal en la Localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima, código 2400302. con monto de inversión es de s/ 49,256 mil soles. Se prevé efectuar el devengado este año.
- f) Remodelación de Ambiente u Oficina Administrativa; en el (la) Ministerio de Economía y Finanzas Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, con código 2455022; monto de inversión estimada de S/. 4'453,670.39 millones de soles. Cuenta con ficha aprobada de acuerdo al Invierte.pe. Considerado en la Programación Multianual de Inversión Pública 2020-2022
- g) Adquisición de Servidor, Sistema de Almacenamiento (Storage), Conmutadores, Librería de Cintas, Accesorio para Data Center, Software y Computadora de Escritorio; en el (la) Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima con código 2455051; con monto estimada de inversión es de s/ 46'093,590.00 soles. Se encuentra en la etapa de elaboración del estudio definitivo.



5.5 CONTRATACIONES

En el 2018 se tuvo programado un PAC de S/ 83'027,684.83 aprox. alcanzando al 31 de diciembre de 2018 una ejecución de S/78'70,063.83 aprox. que equivale al 94.99% del monto total programado; en número de procedimientos convocados alcanzamos el 98.34% del total de 60 procedimientos de selección.

En el 2019 se programa un PAC de S/ 127'926,314.97 aprox. alcanzando al 03 de octubre de 2019 una ejecución de S/ 93'923,995.78 aprox. que equivale al 73.42% del monto total programado; en número de procedimientos convocados alcanzamos el 77.03% del total de 74 procedimientos de selección.

5.6 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

En plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central del Ministerio

- a) **Satisfacción del usuario con el servicio recibido en el periodo de Marzo a Setiembre de 2019.**

Promedio de Satisfacción de nuestros usuarios con el servicio recibido en la Plataforma de Atención a la Ciudadanía de la Sede Central	Excelente	97.91%
	Indiferente	0.58%
	Regular	1.17%
	Malo	0.34%

- b) **Satisfacción del usuario con respecto al tiempo de espera en el periodo de Marzo a Setiembre de 2019.**

Promedio de Satisfacción de nuestros usuarios con el tiempo de espera en ser atendido en la Plataforma de la Sede Central.	Excelente	84.09%
	Indiferente	2.02%
	Regular	9.26%
	Malo	4.63

- c) **Cartillas en lenguaje Braille para personas con discapacidad visual.** Con el apoyo de la Subgerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, desde el 12.08.19, se cuenta con las cartillas informativas traducidas al Sistema Braille de Bienvenida, atención de solicitudes de acceso a la información pública, de atención de quejas y de atención de reclamos.

- d) **Ticket preferenciales para personas con discapacidad.** Se creó una clasificación de ticket para personas con discapacidad visual, motora y auditiva en el Sistema Ordenador de Colas con categoría de atención preferencial.



Señor Carlos Augusto Oliva Neyra
DNI N° 06341983